TOMO 199 — Montevideo, Sábado 11 de Junio de 1955 — Núm. 14540

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se designa una Comisión con el cometido de reglamentar la ley 12.147 sobre represión del contrabando de ganado.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de mayo de 1955.

Vista la resolución de 17 de noviembre de 1954 que designó una comisión con el cometido de estructurar la reglamentación de la ley de 22 de octubre ppdo., que determina un régimen para la represión del contrabando de ganado, la cual debía expedirse en el término de sesenta días;

Atento a que habiendo vencido el plazo acordado, la Secretaría de Comisiones del Ministerio del Interior ha hecho conocer que la referida comisión no pudo realizar las tareas encomendadas en mérito a diversas causas y a que actualmente se encuentra desintegrada;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Designar una nueva comisión que será presidida por el doctor Raúl Moretti e integrada por el doctor Alberto Ramón Real, señor Carlos Riviere, ingeniero agrónomo Jaime Scremini Algorta, contador Antonio Baldizán, ingeniero agrónomo Luis Plottier y Mayor Raúl Fernández Monteavaró, la que deberá expedirse en el término de sesenta días.

2.o) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — FRANCISCO GAMARRA. — ARMANDO R. MALET. — JUAN P. RIBAS. — RAMON F. BADO. — Carlos Fleitas, Secretario interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se hace una declaración respecto a la inclusión del Impuesto Sustitutivo del de Herencias en disposiciones de la ley 10.853.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de mayo de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, elevándole a su consideración el presente Mensaje y Proyecto de Ley relacionado con la interpretación del artículo 8º, apartado A, de la ley 10.853.

Dicha ley que establece un fondo para la Jubilación de las Amas y Cuidadoras del Consejo de Niño dice que se integrará: "A) Con un impuesto global que contenga los certificados relativos al pago del impuesto hereditario

y sus demás complementos, que expide la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias".

Esta disposición fué reglamentada por el artículo 3º del decreto de 30 de diciembre de 1946 que dice así: "Las sociedades anónimas y las comanditarias por las acciones que emitan al portador, pagarán el impuesto a que se refieren los artículos anteriores por lo que deban abonar en concepto del Sustitutivo de Herencias".

Casi desde la creación de esta impuesto se planteó la cuestión de saber si el decreto reglamentario era legal o ilegal, y si el legislador cuando se refirió a los complementos del Impuesto de Herencias quiso referirse también al impuesto Sustitutivo del de Herencias. Las opiniones han sido encontradas; y esto ha ocurrido por la evidente oscuridad de la expresión usada.

Sin embargo, es evidente que se quiso incluir el Impuesto Sustitutivo del de Herencias, ya que al calcular el posible rendimiento del tributo que se creaba, se estimó lo que producirían los adicionales al Sustitutivo del de Herencias.

Como un medio de evitar esa confusión, se hace necesario dictar una ley interpretativa que aclare el alcance que el legislador quiso dar a la expresión "y sus demas complementos", utilizada en el artículo 8º apartado A) de la ley Nº 10.853.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES**. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase que el Impuesto Sustitutivo del de Herencias, es incluído en la expresión "y sus demás complementos" utilizada por el artículo 8º apartado A) de la ley de 23 de octubre de 1946.

Art. 2º Los adicionales establecidos por las leyes números 10.853 (artículo 8º apartado A) de 23 de octubre de 1946 y 11.430 de 26 de mayo de 1950 se calcularán también sobre el Impuesto Sustitutivo del de Herencias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ARMANDO R. MALET.

3

Decreto. Se aprueba el presupuesto de sueldos y gastos Para la Caja Nacional de Ahorro Postal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de junio de 1955.

Visto: Estos antecedentes relacionados con el proyecto de Presupuesto que regirá en la Caja Nacional de Ahorro Postal y sus Agencias durante el año 1955;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El presupuesto general de sueldos y gastos a regir en la Caja Nacional de Ahorro Postal y sus Agencias durante el año 1955 y a partir del 1º de enero, queda fijado en la suma de (un millón quinientos treinta y dos mil novecientos pesos) $ 1:532.900.00, distribuído en la siguiente forma:

Sueldos	$ 1:207.200.00
Gastos de administración	" 325.700.00
Total	$ 1:532.900.00

Art. 2º Queda facultado el Directorio para cambiar la denominación de los cargos que quedaren vacantes durante el Ejercicio, pudiendo modificar las asignaciones respectivas, las que no podrán ser superiores a las fijadas para los mismos al 1º de enero de 1955, debiendo dar cuenta — en todos los casos— al Tribunal de Cuentas de la República.

El nuevo sueldo fijado, así como su denominación, no podrán ser modificados ulteriormente durante la vigencia de este Presupuesto.

Art. 3º Siempre que sean trasladados de nuevo a Casa Central o Sucursales o Agencias de la Capital funcionarios que, después de haber pertenecido a aquélla o a éstas, hayan ocupado cargos en las Sucursales o Agencias del Interior, será facultad del Directorio seguirles pagando hasta el primer presupuesto siguiente el mismo sueldo que habían tenido en las oficinas de la Capital, aunque los puestos que vengan a desempeñar estén dotados con sueldos menores. Podrá, asimismo, el Directorio extender provisoriamente a esos empleados los aumentos que, después de su traslado a la Sucursal o Agencia del Interior, hayan sido concedidos con carácter general a los funcionarios de sus mismas categorías, antigüedad y calificaciones.

En todos los casos en que el Directorio use de estas facultades, deberá dar noticia al Tribunal de Cuentas de la República a los fines de contralor de la ejecución presupuestal que le compete.

Art. 4º Fíjase hasta la suma de $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos) para las inversiones a efectuarse en la adquisición de muebles y útiles.

Art. 5º Los funcionarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal percibirán mensualmente, las asignaciones familiares establecidas en el Presupuesto para el año 1949, con los límites y en las condiciones que fija la Reglamentación vigente en dicho Instituto.

Asimismo dichos funcionarios percibirán $ 50.00 (cincuenta pesos) en oportunidad del nacimiento de cada hijo.

Art. 6º Queda autorizado el Directorio para llevar al "Fondo de Retiro del Personal de la Caja", con carácter permanente, las economías que arroje anualmente el presupuesto de sueldos de la Institución.

Art. 7º El Directorio, previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República y con la aprobación del Poder Ejecutivo podrá reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtener de cualquiera de los otros rubros de gastos.

Art. 8º Queda autorizado el Directorio de la Caja, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del decreto ley Nº 10.170, del 15 de junio de 1942, y siempre que el monto de las utilidades del ejercicio lo justifique para destinar de las mismas la suma necesaria para conceder al personal del Instituto una retribución por funcionario, que no excederá en ningún caso, del equivalente a dos doceavos (2|12) de los sueldos percibidos durante el ejercicio ni será inferior a un doceavo (1|12) de dicha suma.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se aplica una sanción a don José Barcia Misa, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de mayo de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Barcia Misa establecido con carnicería en la calle 2 de Mayo N.o 1495 según acta N.o 0.5778 de fecha 31 de agosto de 1954, por los señores Aníbal Pizzorno, P. Pioli, H. Frutos y Germinal Crocco.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisada 327 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 500.00 (quinientos pesos).

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6

de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor José Barcia Misa una multa de (quinientos pesos) $ 500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta, y para determinar las responsabilidades del infractor, atento a las disposiciones de la ley N.o 10.940, sobre Subsistencias.

4º Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don José Salgueiro por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de mayo de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Salgueiro establecido con carnicería en la calle Agustín Abreu N.o 2354 según acta N.o 0627 de fecha 22 de octubre de 1954, por los señores R. Cambiaso y funcionarios policiales A. Medina y Bruno García.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 20 kilogramos de carne vacuna y 2 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar a José Salgueiro una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta, y para determinar las responsabilidades del infractor, atento a las disposiciones de la ley N.o 10.940, sobre Subsistencias.

4º Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Vidal, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de mayo de 1955.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Manuel Vidal, establecido con carnicería en la calle Asilo Nº 3702, según acta Nº 05690 de fecha 20 de agosto de 1954, por los señores José Sandini y A. Correa.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 33 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).

Atento: A lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Manuel Vidal, una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta, y para determinar la responsabilidad del infractor, atento a las disposiciones de la ley Nº 10.940, sobre Subsistencias.

4º Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Higinio Díaz, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de mayo de 1955.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Higinio Díaz, establecido con carnicería en la calle La Gaceta número 1278, según acta Nº 0716, de fecha 13 de noviembre de 1954, por los señores R. Cambiaso, H. Medina y Bruno G. García.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 38 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el decomiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: A lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Higinio Díaz, una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta, y para determinar la responsabilidad del infractor, atento a las disposiciones de la ley Nº 10.940, sobre Subsistencias.

4º Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Domínguez Misa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de mayo de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a Manuel Do-

minguez Misa establecido con carnicería en la calle Coronel Raíz Nº 1702 según acta Nº 0458 de fecha 11 de octubre de 1954, por los señores Alberto Giannechini, Juan Figueroa y Luis Ramos.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 60 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar a Manuel Domínguez Misa una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta, y para determinar la responsabilidad del infractor, atento a las disposiciones de la ley Nº 10.940, sobre Subsistencias.

4º Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Enrique González por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de mayo de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a Enrique González establecido con carnicería en la calle Duque de los Abruzos Nº 572, según acta Nº 0323 de fecha 21 de setiembre de 1954, por los señores Alberto Giannechini, Juan Figueroa y J. Pedro Silva.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 184 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar a Enrique González una multa de $ 500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta, y para determinar la responsabilidad del infractor, atento a las disposiciones de la ley Nº 10.940, sobre Subsistencias.

4º Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **RAMON F. BADO.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Hugo Bonifacino, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de mayo de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a Hugo Bonifacino, establecido con carnicería en la calle Laguna Merín N.o 4380, según acta N.o 474 de fecha 29 de octubre de 1954, por los señores Alberto Giannechini, Arnaldo Tropiano y Dionisio Benítez.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 40 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Aplicar a Hugo Bonifacino una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta, y para determinar la responsabilidad del infractor, atento a las disposiciones de la ley N.o 10.940, sobre Subsistencias.

4.o) Comuníquese, publíquese.

Por Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — **Justo José Orozco, Secretario.**

11

Resolución. Se aplica una sanción a don José Mattos, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de mayo de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción de la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Mattos, establecido con carnicería en la calle Apóstoles número 3779, según acta N.o 487 de fecha 14 de octubre de 1955, por los señores Luis O. Correa, Carlos D'Atri, Luis Erroizarena y Agente señor Tito Gómez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 28 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Aplicar a señor José Mattos una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada a consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corres-

ponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta, y para determinar la responsabilidad del infractor, atento a las disposiciones de la ley N.o 10.940, sobre Subsistencias.

4.o) Comuníquese, publíquese.

Por Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — RAMON F. BADO. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en molinos a viento".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1955.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6153, formulada por el señor Gabriel Ferrara, de Buenos Aires, República Argentina, para "Mejoras en molinos a viento";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Con la opinión favorable de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención, al señor Gabriel Ferrara, de Buenos Aires, Repúbica Argentina, para "Mejoras en molinos a viento", acta N.o 6153, descripta y facsimilada de fs. 1 a 11, previo pago de la primera anualidad, por el término de 15 años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.

13

Resolución. Se concede patente de invención referente a "Estera para puertas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1955.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7892, formulada por el señor Erik Armand Knutsson, de Suecia, para "Estera para puertas", descripta y facsimilada de fs. 1 a 3;

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención, al señor Erik Armand Knutsson, de Suecia, para "Estera para puertas", acta número 7892, descripto y facsimilado de fs. 1 a 3, previo pago de la primera anualidad, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.

14

Resolución. Se concede patente de invención para "Un mueble plegadizo transportable para múltiples usos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1955.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7804, formulada por los señores Luis Carlos Lamolle y César Augusto Rosa Ruiz, de Buenos, República Argentina, para "Un mueble plegadizo transportable para múltiples usos", como reválida de la patente concedida en la República con fecha 12 de abril de 1949;

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena, limitada al conjunto descripto y facsimilado, las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada, con la limitación expuesta;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención a los señores Luis Carlos Lamolle y César Augusto Rosa Ruiz, de Buenos Aires, República Argentina, acta N.o 7804, para "Un mueble plegadizo transportable para múltiples usos", limitada al conjunto descripto y facsimilado de fojas 1 a 7, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

El plazo de la patente vencerá el 12 de abril de 1964.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.

15

Resolución. Se concede patente de invención para "Un sifón intercambiable que incluye un mecanismo integral automático para provocar descargas de agua aplicable en tanques cisternas para inodoros".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1955.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7952, formulada por los señores Simón y Eduardo Lachs, de Montevideo, para "Un sifón intercambiable que incluye un mecanismo integral automático para provocar descargas de agua aplicable en tanques cisternas para inodoros";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena, limitada al conjunto descripto y facsimilado de fs. 1 a 9 vta., las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente con la limitación aconsejada;

Con la opinión favorable de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención, a los señores Simón y Eduardo Lachs, de Montevideo, acta N.o 7952, para "Un sifón intercambiable que incluye un mecanismo integral automático para provocar descargas de agua aplicable en tanques cisternas para inodoros", por el conjunto descripto y facsimilado de fs. 1 a 9 vta., previo pago de la primera anualidad, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.

16

Resolución. Se concede patente de invención referente a "Mejoras en máquinas para hacer café express o similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1955.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5901, formulada por el señor Severo Bartolomé Stratta, de Montevideo, para "Mejoras en máquinas para hacer café express o similares".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena, limitada a su conjunto, las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada con la limitación expuesta;

Con la opinión favorable de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Severo Bartolomé Stratta, de Montevideo, para "Mejoras en máquinas para hacer café express o similares", acta N.o 5901, limitada al conjunto descripto y fascimilado de fs. 1 a 11, previo pago de la primera anualidad, por el término de 15 años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

17

Resolución. Se incluyen los artículos, pequeñas maquinarias y herramientas en el registro de la marca "Automóviles Renault".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1955.

Vista la gestión iniciada por la firma Luis Renault, solicitando se incluyan en el registro de la marca "Automóviles Renault", Nº 50.798, los artículos denominados "pequeñas maquinarias y herramientas", que se omitiera consignar por error, en la resolución de renovación de la marca, de fecha 9 de febrero de 1949;

Considerando que procede efectuar la rectificación solicitada;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en el registro de la marca "Automóviles Renault", Nº 50.798, de la cual es titular la firma Luis Renault, de Francia, los artículos "pequeñas maquinarias y herramientas", de la clase 24.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

18

Resolución. Se concede el registro de la marca "Monasterio"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Monasterio", Acta Nº 43.574, formulada por Almacenes América S.A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2;

Resultando que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca solicitada es confundible con la marca "The Whisky of ye Monks", que distingue los mismos artículos;

Considerando que las denominaciones en pugna son totalmente distintas en su aspecto gráfico, fonético y de conjunto, por lo que no alcanza a la gestión de que se trata la prohibición contenida en el artículo 18 de la ley de la materia;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con las opiniones favorables de la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Monasterio", Acta número 43.574, solicitado por Almacenes América S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

19

Resolución. Se concede el registro de la marca "Salófeno"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Salófeno", Acta Nº 28.681, formulada por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir "medicamentos para el hombre y para animales; productos químicos para usos medicinales e higiénicos; drogas y preparados farmacéuticos; emplastos, vendajes; sustancias para exterminar plantas y animales y medios para conservación de alimentos";

Resultando que el Ministerio de Salud Pública se expide aconsejando la desestimación de la solicitud, por entender que el 'salófeno", está constituído por una fórmula química determinada que no puede constituir propiedad de nadie por pertenecer al acervo común;

Resultando que la firma interesada, al evacuar la vista de dicho dictamen expresa que, en efecto, la marca en cuestión representa una fórmula química; pero que la marca, así como la fórmula o producto, le pertenecen enteramente por haber sido su creadora, según lo acredita el registro original de la marca, realizada en el año 1891, en el Registro Internacional;

Agrega la interesada que tiene ya registrada en el país la marca "Salophen", con el Nº 27.076, desde el año 1920, marca que sólo se diferencia de la que ahora pretende inscribir en su distinta expresión idiomática, desde que "Salófeno" es la versión castellana de la primera;

Considerando que tal como lo expresa el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno a fs. 33, "el problema que se plantea en estos antecedentes, ya ha sido resuelto en el expediente que corre agregado, en donde se resolviera que si en un principio el vocablo "Salophen" fué considerado término de fantasía, debe continuar siéndolo a pesar de que esta palabra haya entrado en conocimiento público, por haberla impuesto la firma solicitante";

En efecto, la afirmación de la interesada en el sentido de que es la creadora y propietaria de la denominación "Salophen", o "Salófeno" resulta probada ampliamente por el registro con sus renovaciones, de la primera, efectuado en nuestro país, con fecha 22 de noviembre de 1920 y por el mismo Ministerio de Salud Pública, al mencionar en su informe de fs. 7 del expediente de dicha marca, que "la denominación Salófeno figura en el Code Medicamentarie francés de 1908 que constituye nuestra farmacopea oficial, citándosele como tal en la página 6, al tratar del producto que dicho nombre identifica, donde, si bien establece en uno llamado: "Salophéne" (marque deposeé)", etc.;

Tal información demuestra que la firma interesada creó una marca para distinguir un producto de su fabricación y efectuó el registro de la misma oportunamente, tal como es reconocido en el propio Codex francés;

Considerando además, que la interesada posee en vigor el registro de la marca similar "Salophen", contra el cual

no se ha producido ninguno de los casos de nulidad que pudieran haber hecho caducar la inscripción y caer la marca en el dominio público. Siendo por lo tanto la denominación de que se trata una propiedad industrial amparada por la ley, resulta innegable el derecho de su propietaria a la inscripción que solicita;

Considerando que en la gestión se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con las opiniones coincidentes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (768|951).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Salófeno", Acta Nº 28.681, solicitado por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir "medicamentos para el hombre y para animales; productos químicos para usos medicinales e higiénicos; drogas y preparados farmacéuticos; emplastos, vendajes; sustancias para exterminar plantas y animales y medios para conservación de alimentos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **CARLOS B. MORENO.** — **Carlos M. Fleitas,** Secretario Interino.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sasonet"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Sasonet", Acta Nº 63.504, formulada por el señor Eduardo Amoroso, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma J. Feldman, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Sanson" número 48.517, de su propiedad, que distingue los msimos artículos;

Considerando que entre las denominaciones en pugna existen claras diferencias, a la que debe agregarse que el nombre "Sanson" es corrientemente conocido e inconfundible con el término de fantasía "Sasonet";

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones coincidentes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado en igual sentido por el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno (Nº 241|53),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Sasonet", Acta número 63.504, solicitado por el señor Eduardo Amoroso, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **CARLOS B. MORENO.** — **Carlos M. Fleitas,** Secretario Interino.

21

Resolución. Se concede el registro de la marca "Frigorífico del Plata S.A."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Frigorífico del Plata S.A.", formulada por la firma Frigorífico del Plata S.A., para distinguir los artículos de las clases 1 y 3;

Resultando que a la presente gestión se opuso la Compañía Swift de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Plate" y "Plate Brand" de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas en pugna existen diferencias claras y notorias capaces de evitar cualquier confusión, a lo que debe agregarse la parte emblemática de la marca solicitada, distintiva por sí misma;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones favorables de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno (234|951),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Frigorífico del Plata S.A.", solicitado bajo Acta Nº 45.205, por la firma Frigorífico del Plata S.A., para distinguir los artículos de las clases 1 y 3.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **CARLOS B. MORENO.** — **Carlos M. Fleitas,** Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Resolución. Se declara que la Compañía Uruguaya de Tranportes Colectivos deberá pagar a su personal obrero los jornales correspondientes a los días 1º de enero, 1º de mayo y 25 de agosto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con los salarios correspondientes a los días feriados establecidos por el artículo 19 de la ley Nº 10.684, de 17 de diciembre de 1945, adeudados por la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.), a su personal obrero.

Considerando: I) Que la disposición legal citada, preceptúa textualmente: "que los días 1º de enero, 1º de mayo y 25 de agosto de cada año, todo trabajador a jornal, percibirá su salario como si trabajara; y si en realidad lo hiciera, doble paga".

II) Que el Poder Ejecutivo, en su decreto de 28 de abril de 1947, ante una situación similar (pago del 1.o de mayo de 1946, por C. U. T. C. S. A.), expresó: Considerando II:) Que la disposición aludida no prevé el caso del obrero llamado a trabajar hace abandono de sus tareas o no concurre a atenderlas, ya sea por decisión individual o colectiva. La ley se refiere en realidad nada más que a dos posibilidades: que el obrero trabaje o falte a sus ocupaciones. Si el obrero presta sus servicios durante algunos de dichos feriados, puede exigir el pago de doble jornal; si en cambio, decide no trabajar, tiene su jornal simple asegurado. El texto legal no establece una tercera alternativa".

III) Que el señor Fiscal de Corte en su dictamen para mejor proveer número 1.252|954, dice: "La intención de los textos legales y reglamentarios aludidos (se refiere al artículo 19 de la ley Nº 10.684 y al artículo 25 del decreto reglamentario de 8 de enero de 1947), es de protección indiscriminada de los trabajadores, y mientras estén vigentes dichas normas, no se puede dejar de cumplirlas ni impugnar los actos administrativos fundados en ella, ya que ninguna excepción establecen al principio general del pago del jornal en los días festivos a que refieren.

Por estos fundamentos.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y lo informado por el señor Asesor

Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Declarar que la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.), deberá pagar a su personal obrero, comprendido en el régimen del artículo 19 de la ley Nº 10.684, de 17 de diciembre de 1945, los jornales que le adeuda.

2º) Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

23

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios del Transporte de Montevideo, Ramas B y C.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º) Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo del Transporte de Montevideo, Ramas B y C.

2º) Publíquese y siga al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, a sus efectos.

MORENO.

24

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los patrones contramaestres y maquinistas de la Marina de Cabotaje y Tráfico Portuario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1955.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para Patrones, Segundos Patrones, Contramaestres, Maquinistas y, en general, el personal que desempeña cargos considerados de dirección, que prestan servicios en la Marina de Cabotaje y Tráfico Portuario,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

MORENO.

Dirección de Secretaría General de Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA PATRONES, SEGUNDOS PATRONES, CONTRAMAESTRES, MAQUINISTAS Y, EN GENERAL, DEL PERSONAL, QUE DESEMPEÑA CARGO CONSIDERADO DE DIRECCION, QUE PRESTA SERVICIO EN LA MARINA DE CABOTAJE Y TRAFICO PORTUARIO. — LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, mayo once de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 13 de julio de 1954, para fijar las retribuciones mínimas del personal mencionado en el epígrafe.

Resultando que este Consejo fué instalado legalmente el día 11 de octubre de 1954.

Resultando que presentadas las aspiraciones en materia de mejora de salarios de los Capitanes, Maquinistas, etc., comprendidos en la convocatoria de este Consejo, sólo fueron aceptadas parcialmente por la Delegación patronal manifestando ésta que la situación económica de la marina mercante, no le permitía aceptar íntegramente el petitorio formulado.

Resultando que después de amplias deliberaciones, llegaron a un entendimiento ambos sectores profesionales, el que contó asimismo con el asentimiento de la representación gubernamental.

Considerando que el presente documento se ciñe estrictamente a las normas preceptuadas por la ley del 12 de noviembre de 1943. Por lo expuesto, este Consejo de Salarios establecido para el personal que desempeña cargos considerados de Dirección, en la Marina de Cabotaje y Tráfico portuario, por unanimidad,

RESUELVE:

1º) Fijar las siguientes retribuciones para el personal embarcado comprendido en la competencia de este Consejo:

A) Aumento de salarios para el personal embarcado en buque de cabotaje. Sobre los salarios resultantes de la aplicación del laudo anterior ("Diario Oficial" Nº 13.510), se hará un aumento de ciento veinte pesos.

B) Remolques: Por buques remolcados se pagará al personal del buque que remolca patrones, maquinistas y contramaestre con cargo de guardia, las siguientes retribuciones suplementarias:

Buques remolcados:

De hasta 160 Toneladas vacíos 12 o|o y cargados el 15 o|o.
De 161 a 400 Toneladas vacíos 20 o|o y cargados el 25 o|o.
De 401 a 800 Toneladas, vacíos 30 o|o y cargados el 40 o|o.
De más de 800 Toneladas, vacíos 50 o|o y cargados el 50 o|o.

Los porcentajes que anteceden se pagarán íntegramente por el primer remolque, aplicándose sobre los sueldos anteriores a este laudo, es decir los resultantes del fallo, del 1º de noviembre de 1951 ("Diario Oficial" Nº 13.510).

2º) Por los remolques sucesivos se abonará sólo el 50 o|o de los importes que resulten de la aplicación de los porcentajes, sobre los sueldos anteriores al laudo de 1º de noviembre de 1951, es decir, las resultantes del laudo de 5 de mayo de 1949, ("Diario Oficial" número 12.762).

3º) Siempre que en varios remolques hubiese alguna lancha cargada, el primer remolque se pagará como si fuese por embarcación cargada y los siguientes, el 50 o|o a que se refiere el párrafo anterior.

4º) En caso de que el remolque se efectúe por más de una embarcación simultáneamente, se pagará al personal separadamente de cada una.

5º) Si el buque tiene que remolcar a más de una embarcación simultáneamente, se pagará al personal por cada una que remolque.

6º) Las lanchas de distinta empresa al buque que las remolca o de bandera extrajera, pagarán al personal del buque que las remolca, por cada remolque que se efectúe como cargadas, sin el descuento del 50 o|o a que se refiere el artículo segundo.

7º) Todo buque que remolque una o más lanchas tomadas en cualquier puerto aguas arriba, que hagan operación de descarga o de carga —pero no las dos en ese viaje— en uno o más puertos, será considerado como un solo viaje hasta la terminación de aguas arriba y no devengará más que un solo remolque, por cada embarcación remolcada.

8º) Todo buque que remolque una o más lanchas tomadas en cualquier puerto aguas abajo, que hagan operación de descarga o de carga —pero no las dos operaciones en ese viaje— en uno o más puertos, se considerarán como un solo viaje, hasta la terminación, aguas abajo y no devengarán más que un solo remolque, por cada embarcación remolcada.

C) Viaje al Sur: En los casos de viajes al Sur se pagará un suplemento de $ 50.00 por cada viaje a Mar del Plata y de $ 60.00 por cada viaje a Necochea. En caso de utilizarse un tercer maquinista, éste tendrá asegurado medio mes de sueldo por hasta quince días de viaje; pasando de los quince días cobrará un mes entero.

D) Viajes al Río Paraná: Se pagará el 20 o|o del sueldo mensual vigente antes del presente laudo, es decir del fallo del 1º de noviembre de 1951 ("Diario Oficial" Nº 13.510), por el conjunto de salidas efectuadas durante un mes para puertos del Río Paraná, entendiéndose por un mes, 30 días a partir de la fecha de salida. Si el viaje durase más de 30 días se pagará un 20 o|o del sueldo por cada mes o fracción de 30 días.

E) Remolques en los arroyos: En los casos de que un buque lleve una lancha y tenga que entrarla, nada se cobrará. Igualmente cuando un buque saque una lancha y tenga que llevarla, nada se cobrará por sacarla. Para el que tenga que entrarla solamente, o sacarla sólo a la boca o de la boca, se cobrará un 50 o|o de la tarifa de remolque especificada en el inciso B). No se cobrará remolque en el Arroyo de las Vacas.

F) Varadas: En caso de varadas sólo se devengarán extras cuando debido a la varada, se precise alijar o cargar fuera de horarios. En ningún otro caso, cualquiera sea la hora de la varada, se pagarán extras.

G) Horas extras: Por los trabajos nocturnos de 19 a 23 y de 1 a 5 se pagará, como media noche, o noche entera, según el caso, así como también las horas extras de 0 a 1.5 a 7.11 a 13.17 a 19.23 a 24, al personal que se necesite cuando el buque trabaje con carga o descarga al costado del paquete o lancha o muro, de acuerdo con la siguiente escala:

Días hábiles: horas extras c|u $ 8.00.
Media noche, $ 17.00.
Noche entera, $ 34.00.
Días feriados: horas extras c|u. $ 11.00.
Media noche, $ 25.50.
Domingos, día entero, $ 25.50. Medio jornal, $ 12.75.

Se consideran días feriados el 1º de enero, viernes de turismo, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto, 25 de diciembre. No se abonarán extras por todos los movimientos que se efectuan de muelle a muelle sin operaciones de carga.

Se abonarán extras a razón de $ 2.80 la hora, por los movimientos que efectúen para atracar al costado de paquetes de ultramar o transbordos, con una tolerancia de 0.30 minutos para efectuar las sa-

lidas, tanto de los muelles como los desatraques terminadas las operaciones. En casos de fuerza mayor, en que se necesario el concurso del 1.o y 2.o Oficial el trabajo extra se pagaría a ambos simultáneamente.

Cuando los maquinistas trabajen fuera del horario en armar, desarmar y reparar las máquinas, no estando de guardia o de salida, los maquinistas que trabajen percibirán $ 2.80, por cada hora extra, siempre que no se hallen percibiendo las remuneraciones determinadas en el párrafo anterior. Cuando se trate de urgir por orden de la empresa, el ajuste y rearme de las máquinas, que obligue a trabajar justificadamente de noche, se pagarán a quienes trabajen, las horas extras ariba mencionadas ($ 2.80), siempre que no se trate de subsanar interrupciones o desperfectos ocurridos o advertidos en el día de la salida a la navegación, en cuyos casos no se pagará nada.

H) Dependientes: Para los dependientes, fíjase el jornal único de $ 20.00 (veinte pesos) para los días hábiles, domingos y feriados. Sin medio día; media noche $ 20.00; Noche entera, $ 40.00; Hora extra $ 8.00.

I) Empresas areneras: Los sueldos serán elevados en $ 120.00 sobre las retribucionees legales vigentes.

J) Remolcadores de tráfico y de empresas con secciones de navegación: Los sueldos de personal de estos remolcadores comprendidos en la competencia de este Consejo, serán elevados en $ 80.00 (ochenta pesos) mensuales.

Las horas extras se pagarán a razón de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos), cada una. Se pagará tiempo y medio la jornada, cuando se trabaje en días domingos.

K) Licencias: El personal que reemplace al que sale con licencia, cobrará su retribución de acuerdo al sueldo.

L) Relevantes: En caso de personal que sustituye al que sale con licencia o por otra causa, cada uno cobrará los remolques que haya hecho.

M) Cabotaje al Brasil: Salarios del personal de buques de cabotaje que naveguen al Brasil. Los buques dedicados a la navegación costera entre Uruguay y Brasil, con o sin escalas en puertos argentinos, cualquiera sea el puerto brasileño en que operen, siempre que no efectúen viajes transoceánicos, pagarán como retribución al personal comprendido en la competencia de este Consejo, un aumento de $ 120.00 (ciento veinte pesos) sobre los sueldos resultantes del laudo de 1º de noviembre de 1951 ("Diario Oficial" N.o 13.510).

Las horas extras se pagarán a razón del medio por ciento del sueldo.

Todo buque que pase la Barra del Río Grande, pagará además un 10 o|o sobre los sueldos del mencionado laudo anterior.

Los buques afectados a la navegación al, Brasil pagarán los salarios correspondientes a ese tráfico, desde el día de comienzo de las operaciones de carga con destino a puertos brasileños, y a la inversa, los buques pagarán a su regreso de puertos brasileños, los salarios de ese tráfico, hasta la terminación de sus operaciones de descarga de mercaderías procedentes de Brasil.

Cuando los barcos tomen carga para Brasil en un puerto no uruguayo, percibirán sus salarios de viaje al Brasil, desde el comienzo de las operaciones de carga y, a la inversa, a su regreso de Brasil a puertos no uruguayos, pagarán los salarios de ese tráfico hasta la terminación de las operaciones de descarga. En ambos casos, quedarán sin efecto las retribuciones especiales fijadas para el río Paraná o Viajes al Sur, por los días que perciban los salarios del tráfico al Brasil.

N) Trabajadores eventuales o changas: Se pagará un jornal de $ 25.00 al personal que efectúe trabajos accidentales de patrones o maquinistas en embarcaciones que intervengan en tareas periódicas en puerto y $ 37.50 saliendo fuera del puerto.

Las horas extras se pagarán $ 4.00 cada una. A los efectos de este laudo, se considera dentro del puerto una línea de Escollera Sarandí al Arsenal de Marina, incluyendo además el Dique Mauá. Los jornales existentes, mayores a los establecidos en el laudo, serán aumentados en un 25 o|o.

O) Días festivos: Se consideran tales, el 1.o de enero, viernes de Turismo, 1.o de mayo, 25 de agosto, 18 de julio y 25 de diciembre. Estos días, cuando sean trabajados en puerto se cobrará un jornal, dándose un día franco.

Cuando se trabajen en navegación, sólo se dará un día que se acumulará a la licencia anual.

P) Buques empresas petroleras: Los sueldos del personal de estos buques comprendidos en la competencia de este Consejo, serán aumentados en $ 70.00 (setenta pesos) mensuales. Serán equiparados los sueldos, dentro de las distintas categorías.

Q) 200 Horas: El personal de los buques de cabotaje, podrá trabajar hasta 200 horas mensuales. El excedente, no incluídas las horas extraordinarias, será franqueado o acumulado a la licencia anual, o en su defecto, se liquidará de acuerdo al sueldo de cada uno.

9º) Las retribuciones fijadas en el artículo anterior comenzarán a regir desde el 28 de setiembre de 1954 (veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro).

10) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Cap. de Navío (R) Eduardo M. Nosei, Presidente. — Rómulo Almirati. — Wellington Cabuto, Delegados del Poder Ejecutivo. — Radamés Petraglia. — Manuel F. Rodríguez, Delegados patronales. — Antonio Rispoli. —Segundo Pérez, Delegados del personal. — Pablo G. Rosas, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 20 de mayo de 1955.

206—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera, para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, al ciudadano Gregorio Gadéa.

207—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto, para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, al ciudadano Salome María Alvarez.

208—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones a la Policía Femenina de Río Negro, Asunción Ramírez de Lazcano, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

209—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Músico de la Guardia Metropolitana, Orlando Fernández Fernández, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

210—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, en virtud de haber sido sometido a disposición de la justicia, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Soriano, Tomás Hornos Siré.

211—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo, Nº 213, por el cual se hacía saber que se había procesado al funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Waldemar Cáceres Cejas.

212—Idem, acusando recibo al suyo número 131, por el cual se solicita la remisión del sumario instruído al Comisario de la Policía de San José, Carlos A. Clementi.

213—Idem, acusando recibo al suyo, Nº 314, por el cual se solicita el envío del sumario instruído al ex Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó. José A. Cuadrado.

214—Idem, acusando recibo al suyo, Nº 253, relacionado con el procesamiento del funcionario policial José Dacilio Silva.

215—Idem, acusando recibo al suyo, Nº 1.359, por el cual se reitera el envío del sumario instruído a los ex-funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo, Enildo Roldan Rivero y Ramón Fleitas.

216—Idem, acusando recibo al suyo, Nº 308, relacionado con el procesamiento del funcionario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Amir Rivero Mendoza.

217—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Benjamín Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

218—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú, por $ 2.372.57, c|c. al rubro 8.03.04 "Para pago de pavimento frente a edificios públicos" del Item 25.03-02, que destinará al pago del pavimento y cordón, efectuado por la Comisión Vecinal "Avda. República Argentina" frente al edificio ocupado por la Subcomisaría de la 4ª sección "Las Palmas" de ese Departamento, como contribución a dichas obras

219—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la Dirección General de Institutos Penales: 400 banquetas, 75 mesas, 50 bibliotecas y 100 armarios (biblioteca) de madera, con destino a las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior, por la suma total de pesos 35.153.00, que se atenderá c|c. a la partida de $ 130.000.00, que por una sola vez asigna al Ministerio del Interior, para "Mobiliario y Enseres Diversos", el artículo 244 de la ley de 27 de marzo de 1953. (Esta compra se halla comprendida entre las excepciones que establece el artículo 1º de la ley Nº 9.542 de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas. (Inciso B).

220—Se refuerza el rubro "Arrendamientos" de la Jefatura de Policía de San José (item 7.02—15), con la suma de pesos 1 217.40, a tomarse de las disponibilidades de igual rubro del item 7.01 (Ministerio del Interior), a fin de que

atienda dicha repartición los aumentos de alquiler de diversos locales ocupados por la misma, durante el actual ejercicio.

221—Se refuerza el rubro "Arrendamientos" de la Jefautra de Policía de Lavalleja, ítem 7.02—08), con la suma de $ 615.50 a tomarse, por vía de trasposición, de igual rubro del Ministerio del Interior (ítem 7.01), a fin de que la expresada dependencia atienda, durante el actual ejercicio, los aumentos de alquiler de diversos locales ocupados por la misma.

222—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir mensualmente, durante el actual ejercicio económico, en las relaciones de gastos, c|c. al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", la suma de pesos 150 00, que destinará al pago del alquiler del edificio de propiedad del señor Pedro Gatti, ocupado por el Destacamento de Bomberos de ese Departamento.

223—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a la firma "American Guantes", 300 pares de guantes blancos, —para el personal del Instituto—, por la suma de $ 405.00, que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.03.

224—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a la firma "La Aurora" de José Martínez Reina S. A., 84 tricotas (buzos) blancas, para gimnasia, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos Central, por la suma de pesos 527.10, que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines", del ítem 7.03.

225—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a la "Fábrica Nacional de Botones S. A.", 5.000 botones blancos, grandes, para utilizarlos en la confección de túnicas y sacos blancos para el personal de la misma, por la suma de $ 120.00, que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.03.

2226—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar a la firma "Tintorería Biere S. A.", la limpieza en seco de 100 capotes de abrigo pertenecientes a dicho Instituto, por la suma de $ 120.00, que se atenderá con cargo a "Limpieza y Aseo" del ítem 7.03.

227—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a la "Fábrica Nacional de Botones S. A.", 10.000 botones negros grandes e igual número de botones chicos, del mismo color, por la suma de $ 280.00, que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.03.

228—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a la "Fábrica Nacional de Botones S. A.", 5.000 botones grandes, blancos, para saco y 3.000 botones chicos, grises, para camisas, con destino a la Sección Vestuario de ese Instituto, por la suma de $ 168.00, que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.03.

229—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a la firma "Vallarino y Beltranini" dos tanques para nafta, adaptables a los automóviles "Pontiac" de ese Instituto, por la suma de $ 160.00, que se atenderá con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del ítem 7.03.

230—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar los cometidos que se indican, a los siguientes funcionarios de la Guardia Metropolitana: de Capitán, al Teniente 1.o Benjamín González de Oliver; de Teniente 1.o al Teniente 2.o Emilio Escobar; de Teniente 2.o al Alférez Isaac Yamandú Sánchez y de Suboficial al Sargento Flores Celbar Silvera Méndez, sin que ello implique modificación alguna de la situación presupuestal de los designados.

231—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para designar en un cargo de Oficial de 3.a de Investigaciones, a un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio, con el cometido de prestar servicio especial de vigilancia en las dependencias de la Compañía Nacional de Productores de Leche, Conaprole, cuya institución abonará los sueldos y gastos que origine ese servicio, debiendo el funcionario depender directamente de la citada Jefatura de Policía.

232—Se nombra Oficial Ayudante de 2ª Clase de la Jefatura de Policía de Durazno, al Agente de Seguridad Máximo René Bessourt San Martín.

233—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Salto, J Elías López, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación, y se nombra en su reemplazo al Comisario Ramón María Silva Portillo.

La Secretaría

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 24 de mayo de 1955.

344—Se deja sin efecto el nombramiento expedido a favor del señor Héctor Ramiro Díaz Martínez, para ocupar un cargo de Marinero con una asignación mensual de $ 220.00, en la Dirección General de Aduanas.

345—Se declara que el nombramiento expedido con fecha 15 de febrero de 1955, a favor del señor Miguel Acevedo, para ocupar un cargo de Inspector de 3ª en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, debe entenderse como realizado el 22 de marzo del mismo año.

346—Se ratifica la designación de la señorita Miryam Nelly Aturaola Locatelli, como Auxiliar contratado con una asignación de $ 200.00, en la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

347|49—Decreto autorizando a la Contaduría General de la Nación, hasta la total cancelación del préstamo entre la Caja Nacional de Ahorro Postal y el Concejo Departamental de Cerro Largo, para efectuar la retención de las rentas, para pagar a la Caja Nacional de Ahorro Postal los servicios de intereses y amortización del préstamo mencionado.

350—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al mensaje de fecha 18 de abril de 195, por el que reitera el oficio Nº 3.649 librado con fecha 6 de noviembre de 1954, en el que se solicita de la Inspección G. de Hacienda informes relativos "León Julio Rodríguez Fernández - Peculado". (Lo. 19, Folio 661).

351—Administración Nacional de Puertos. Decreto por el cual se fija una tarifa transitoria de almacenaje para los aceites a granel, nacionales, depositados al 30 de agosto de 1954 en tanques de dicha Administración y desde la fecha de su ingreso hasta el 31 de agosto del mismo año.

352—Dirección General de Aduanas. Se revoca la resolución de la citada Dirección por la cual se dispuso la clausura del presumario 339|1952.

353—Unión Fabril del Corcho. Se declara que en las importaciones de corcho en bruto, que lleguen acondicionadas en fardos con ataduras de flejes o tejidos de alambre, no es de aplicación el aumento del 15 o|o establecido por resolución de 18|6|1923.

354—Centro Automovilista del Uruguay. Decreto por el cual se amplía a un año el plazo de seis meses fijado por el artículo 20 del decreto de 27 de marzo de 1939.

355—Comisión pro-mejoramiento policial de Treinta y Tres. Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros, de tres jeep "Willys Universal", destinados a la Jefatura de Policía del mencionado Departamento.

356—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de un cajón conteniendo aparatos, útiles y accesorios para cardiología, destinado al Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela".

357—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de 9 cajones conteniendo grippers y máquina para colocarlos, destinados al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

358—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de nueve piezas, dos atados y una caja conteniendo repuestos para máquina de lavadero, destinadas al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

359—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de cinco cajones conteniendo máquinas para farmacia, destinados al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

360—Clerisccetti y Barrella S. A. Se aprueba el aumento de su capital a pesos 2.000.000.

361—Kraft-Imesa S. A. Se aprueba el aumento de su capital a $ 8:000.000.

362—General Inmobiliaria S. A. GISA. Se aprueba el aumento de su capital a $ 3:000.000.

363—Dominium S. A. Inmobiliaria. Se aprueban las reformas introducidas en su estatuto.

364—La Esmeralda S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias. Capital: $ 1:500.000.

365—Sabi S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones y exportaciones sobre bienes inmuebles, rurales o urbanos. Capital: $ 300.000.

366—Jacinto D. Durán S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: será la explotación agropecuaria. Capital: $ 500.000.

367—Lurona S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: compra venta y explotación de campos. Capital: $ 600.000.

368— C. W. 45 Difusora Treinta y Tres S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: Explotación de la radio-difusión. Capital $ 150.000.

369—Azucarera del Litoral S. A. (AZUCARLITO). Reforma de estatuto; aumenta su capital a $ 10:000.000.

370—Se autoriza a la firma Adolfo Schaich, para utilizar una máquina timbradora "Hasles" para el timbrado de documentos de comercio en general.

371—Se confirma la resolución de fecha 19 de febrero de 1954 de la Dirección General de Impuestos Internos, que impone multas por $ 347.60 y $ 132.00 por incumplimiento a las disposiciones sobre bebidas alcohólicas a la firma De Vida y Mariño.

372—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 8 de marzo de 1954, que le impone multas por infracción al impuesto a los vinos a las firma Gabriel Ferreiro.

373—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole disponga la remisión del expediente Nº 57, año 1949, sumario instruído sobre reembarco de cigarrillos, vapor "Tacoma".

374—Se confirma la resolución recu-

rrida con fecha 18 de abril de 1953 y 15 de enero de 1954, de la Dirección G. de Impuestos Internos, imponiendo multas por infracción a las bebidas alcohólicas a la firma Octavio Roldán Reyes.

375—Se designa para ser expropiado el terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Durazno, perteneciente al señor Juan Arhancet, el que será destinado a local de las cuadrillas de conservación de las líneas de interconexión de la planta hidráulica del Rincón del Bonete.

376—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 457, la suma que a cada una corresponda dentro de la cantidad de pesos 10.150.06 por concepto de depósitos paralizados.

377—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que, reitegre a las personas comprendidas en la relación número 458, la suma que a cada una corresponda, dentro de la cantidad de pesos 13.493.25 por concepto de depósitos paralizados.

378—Se adjudica la licitación pública Nº 138 realizada por la Dirección General de Aduanas para la adquisición de artículos de oficina, a varias firmas de plaza, por un total de $ 14.427.10.

379|80—Se autoriza al Frigorífico Nacional a proceder a la renovación del crédito, que por $ 1:000.000 tiene concertado con el Banco de la República, con garantía subsidiaria del Estado.

381—Se autoriza a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para efectuar un llamado a licitación con precios CIF para la adquisición de 5 automóviles y a vender en subasta pública las 4 unidades de su propiedad marca "Vauxhall" modelo 1947.

382—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, reiterando el de fecha 22 de junio de 1954, por el que se introducen modificaciones a la ley número 9.173, de 28 de diciembre de 1933, de Patentes de Giro.

383—Resolución por la que se encomieda a los señores Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores, para que, en representación del Poder Ejecutivo, den las instrucciones del caso al señor Embajador del Uruguay en los EE.UU. de América, para que éste concierte, ad referendum, con el Banco Internacional, el convenio sobre préstamo destinado a la construcción de la 2ª Unidad Térmica de 50.000 Kw, prevista en el Inc. B) del artículo 2º de la ley Nº 12.023, de 4 de noviembre de 1953.

384—Mensaje a la Asamblea General, por la que se da cuenta de la resolución por la que se autoriza a la Dirección General de Catastro a comprar 5 automóviles destinados a los Inspectores Tasadores y a vender las 4 unidades marca "Vauvhall" modelo 1947 de su propiedad.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 753. — En Montevideo, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se concede a favor de: soldado distinguido, Rodolfo Caballero Fernández, del Reg. Cab. Nº 2, $ 71.50. Suboficial de Cargo de Sanidad, de la Inspección General de Marina, Alberto Manuel Otero, $ 366.15. Cabo de 1ª Clase de Cámara y Cocina, de la Inspección General de Marina, Neris Héctor Martínez, $ 100.63. Soldado, Aladín Fernández Leguizamón, del Batallón Infantería Nº 10, $ 73.34. Soldado Ifraín Rodríguez, de la Brig. Cab. Nº 2, $ 73.34. Soldado Adoración Anunciación García Senllanes, del Reg. Cab. Nº 8, $ 68.75. No haciendo lugar a la solicitud presentada por el ex soldado Gregorio Batalla, del Reg. Cam. Nº 8. Desestimando la solicitud presentada por el ex soldado Lucio González, del Grupo Artillería Nº 2.

Pensiones:

Se otorga a favor de: señora Carmen Silva de Flores y menores Gladys Teresa y Delia Gladys Flores Silva, una cuota parte de $ 35.00 mensuales a cada una. Menor Oscar Pintos Miranda, $ 30.00 mensuales y fijando la cuota pensión de la señora Josefina Ramona Miranda de Pintos en $ 30.00 mensuales. Señora Dionisia Larralde de Abila de Carnales, $ 75.00 mensuales. Señoritas Yolanda Norma, Juana Elvira y Gladys Mireya Gadea, una cuota pensión de $ 33.91 a cada una y se modifica la resolución del 16 de diciembre de 1947, fijndo en pesos 33.91 la cuota pensión a percibir por la señora Juana Pariani de Gadea. Señora Teresa Suárez Franco de Muñoz, pesos 31.25 mensuales y se modifica la resolución del 21 de agosto de 1953, fijando las cuotas pensionarias de la señora Alejandra Casilda Franco de Suárez y señoritas Elvira y Dolores Suárez Franco en $ 31.25 mensuales a cada una.

Compensaciones especiales:

Se concede a favor de: Sargento del Batallón Infantería Nº 11, Gualberto Marcelino Centurión, $ 14.00 a partir del 1º|V|955. Sargento del Grupo Artillería número 1, Silvino Moreira, $ 14.00 a partir del 1º|V|955. Sargentos del Grupo Artillería Nº 5, Luis Franco Ferreira, Luis Alberto Vázquez y Martín Britos, $ 14.00 a cada uno a partir del 1º|V|955. Sargentos del Reg. Cab. Nº 9, Ruben Adelino Rodríguez da Silva Lago y Teodoro Florencio Ferraro, $ 14.00 a cada uno a partir del 1º|VI|955. Cabo del Batallón Infantería Nº 3, Mauricio Moreira, se acrece a $ 21.00 a partir del 10|V|955. Cabo de la Región Militar Nº 3, Telmo A. Ramos Paz, se acrece a $ 21.00 a partir del 10|V|955. Cabo del Batallón Infantería Nº 12, Román Altez Guerra, se acrece a $ 14.00 a partir del 1º|V|955. Cabo del Batallón Ingenieros Nº 1, Felipe Godofredo Acosta, se acrece a $ 21.00 a partir del 1º|VI|955. Cabos del Batallón Ingenieros Nº 4, Angel Pintado Falero y Alberto Avila Gorosito, se acrece a pesos 21.00 y $ 14.00 respectivamente, a partir del 1º|VI|955. Sargento 1º (TEA), José Díaz, de la Inspección General de la Fuerza Aérea, se acrece a $ 32.00 a partir del 7|V|955.

Privilegios de Paquete:

Se concede a los vapores cuyas banderas y nombres se indican a continuación: En la categoría "C", liberiana "Lady Dorothy"; nacional, "Tabaré"; argentina "Río Bermejo"; panameña "Korthi"; japonesa "Tozai Maru"; argentina "Navemar"; rusa "General Pantilov"; sueca "Dalhen"; noruega "Havprins"; chilena "Angol"; danesa "Nevada"; holandesa "Dependent".

Varios:

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a aumentar en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa del Ejército", y a favor de la señora Amelia Perrone Cecilia de Maciel, la suma de pesos 159.29, por haberes impagos a su extinto esposo.

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Carlos Mario** Fleitas, Secretario Interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 25 de Mayo de 1955.

1—Designación de la doctora Juana María Ríos, para ocupar con carácter interino un cargo de Odontólogo en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. (Cargo técnico).

2—Designación del doctor Rodolfo De Angeli, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado, para desempeñar con carácter interino las funciones de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Chileno, Rossell y Rius, Vizcaíla y Agüero (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Durazno.

3—Designación del doctor Conrado Nin Avelleyra, para ocupar con carácter interino de Médico Oftalmólogo en el Hospital Vilardebó. (Cargo técnico).

4—Designación del doctor Eliseo Salvador Porta, para ocupar con carácter interino, un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en el Puesto de Socorro de Tomás Gomensoro (Centro Departamental de Artigas). (Cargo técnico).

Suplencias:

5—Centro Departamental de Canelones: Dorila Castillo de Larronda en reemplazo de la Lavandera América Rodríguez de Camejo, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

6—Mercedes Fernández de Dogliotti, en reemplazo de Elisa Mazini Doglio en uso de veinte días de licencia por enfermedad.

7—Margarita Miranda de Kahan en reemplazo de la Partera Orfelina Rodríguez de Sardá, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

8—Rosa E. Echartea de Borro, en reemplazo de la Partera Matilde V. Guzmán de Vidal en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

9—Centro Auxiliar de Minas de Corrales: María Cándida Barreto de Méndez en reemplazo de Elida Blanca Arizaga, en uso de quince días de licencia por enfermedad.

10—Centro Departamental de Paysandú: Doctora Dora Britos de Estefanell en reemplazo del Odontólogo doctor Miguel Isaías Romero, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

11—Centro Auxiliar de Lascano: Elma Cabrera de Mansilla, en reemplazo de la Lavandera Justina E. Cabrera de Ruiz, en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

12—Elma Cabrera de Mansilla en reemplazo de la Lavandera Justina E. Cabrera de Ruiz, en uso de veinticinco días de licencia por enfermedad.

13—Centro Auxiliar Batlle y Ordóñez: Nereyda Cardozo de Cardozo en reemplazo de Celmira Pérez de González,

en uso de tres meses de licencia por enfermedad.

14—Hospital Pedro Visca: Doctora María Elena Narío de Nin, en reemplazo de la doctora Norma Curbelo, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

15—Centro Auxiliar de Dolores: Nufar Vélez, en reemplazo de las funcionarias M. de D'Andrea, Rosa G. de Aquino, Alejandra G. de Vélez. Esther L. Sanguinette, María L. de Passerini y Elva M. de Tarragona, durante el término de treinta días.

16—Hospital Pereyra Rossell: María Dolores Fernández de Fernández en reemplazo de Froylana Villalba de Olarrega, uso de sesenta días de licencia por enfermedad.

17—Doctora Cecilia Brouda de Klestorny, en reemplazo del doctor Pablo Ricci, en uso de seis días de licencia extraordinaria.

18—Doctora Cecilia Brouda de Klestorny, en reemplazo del doctor Pablo Ricci, en uso de veintidós días de licencia reglamentaria.

19—Doctora Cecilia Brouda de Klestorny, en reemplazo del doctor Pedro Rivero, en uso de un día de licencia por enfermedad.

20—Doctora Juana Urtasun en reemplazo del doctor Manuel Elías Mantero, en uso de cinco días de licencia extraordinaria

21—Hospital Pereyra Rossell, doctora Nelly Temesio en reemplazo de la doctora Nebbia Pellegrini de Parrillo, en uso de veinte días de licencias reglamentaria

22—Acéptase el presupuesto de Gausu S. A., por suministro de 2 Tubos Aeromax, 8 completos, por un total de $ 3.706.00, destinados al Hospital Pasteur, Fermín Ferreira y Centro Auxiliar de José Batlle y Ordóñez.

23—Licitación 663 (1.er llamado del 7 de marzo de 1955), atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Papelería Galli S. A., por $ 13.425.00. Impresora Uruguaya S. A., por $ 3.727.50 y José Castiglioni (H.) S. A., por $ 9.285.00, por suministro de papel para mimeógrafo, totalizando pesos 26.437.50. De fojas 18 a 19 vuelta informa el Asesor señor Aníbal Blanc.

24—Licitación 644 (1.er llamado del 14 de febrero de 1955), atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de José Luis Cuencia S. A., por $ 2.154.60 y Químicas Unidas Limitada, por $ 2.375.00, por suministro de 10.000.00 Dosis Colecistográficas y 2.500 kilos de Sulfato de Bario (para exámenes radiográficos por ingestión), totalizando $ 4.529.60. A fojas 36 vuelta y 37 informa la Comisión Técnica Supervisora de Drogas.

25—Licitación 628 (2.o llamado del 3 de enero de 1955), atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Casa Suiza, Ascensores Uruguay, Otis Elevator C.o y Zazzano y Adamoli, por un total de $ 6.552.00 por mantenimiento y conservación de ascensores. De fojas 12 a 14 informa la Dirección de Arquitectura.

26—Anúlase el renglón de 120 kilos de cafeína pura cristales, que por un total de $ 912.00 fuera adjudicado a la firma Quimios S. A. por licitación 438, resolución del Consejo Nacional de Gobierno N.o 27.874 en virtud de que a la firma de referencia no le es posible efectuar dicho suministro al mismo precio cotizado.

27—Déjase sin efecto la adjudicación, de 36 hachas de mano, por un total de $ 194.40, que entre otros renglones se efectuó a la firma Izeta López S. A., por licitación 428, resolución 27.632, debido a que por falta de stock, dicha firma no puede dar cumplimiento al pedido.

28—Rectifícase el nombre, de la señorita María Angélica Núñez, Costurera del Hospital Pedro Visca, por el de María Angela Núñez.

29—Autorízase el reintegro de pesos 110.00, correspondiente a quince días de sueldo descontados a la funcionaria del Hospital Pereira Rossell, señora Adela Pagalday de Barrios, en el mes de agosto de 1953.

30—Aclárase la resolución 28.536, estableciendo que el nombre del funcionario designado como medio oficial albañil de la Dirección de Arquitectura, es Albertino Silva y no Alberto Silva como por error se expresaba.

31—Declárase que ha cesado por abandono del cargo, el Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, señor Ricardo Anelio Quintana.

32—Acéptase la renuncia del señor Mario C. Goldaracena, del cargo de Auxiliar 2.o Sanitaria (Oficina Central de Vacunaciones) de la División Higiene.

33—Establécese que la exoneración del señor Rufino Silva, del cargo de Enfermero 2.o del Centro Departamental de Rivera, dispuesta por decreto 19.945, es sin pérdida de los derechos jubilatorios.

34—Autorízase a librar orden de pago, a favor de la firma Augusto Corallo e Hijos Limitada, por $ 1.005.09, por concepto de diferencias de precio de las partidas de vidrio adelantadas, en carácter de préstamo, durante 1947 y 1948, al Sector Suministros de este Ministerio.

35—Acéptase la renuncia del doctor Benito Palermo Sosa, del cargo de Odontólogo del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea.

36—Declárase que ha cesado por abandono del cargo, el Chofer de 3.a del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, José Severiano García. Se efectuó la correspondiente notificación por intermedio del Juez de Paz de la localidad citada.

37—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a la Colonia Etchepare una partida de $ 100.00 mensuales para abonar a la doctora Dora R. Bellini, sus servicios en la Policlínica Oftalmológica de la citada Colonia.

38—Autorízase con carácter precario y revocable, la Asistencia en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú del personal enfermo y accidentado de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

39—Acéptase la renuncia del señor Juan Delfino Haller, como integrante del Cuadro de Suplentes para el Personal Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Soriano.

40—Autorízase el pago a la señorita Elsa Lucas, de diecinueve días trabajados durante el mes de mayo de 1953, en el Hospital Pereyra Rossell, donde desempeña funciones en comisión.

41—Decreto N.o 29.597, 20 de mayo de 1955, autorízase al Ministerio de Salud Pública, para abonar la suma de $ 80.00 (ochenta pesos), con retroactividad al 1.o de abril próximo pasado, mensuales al actual Médico de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, doctor Saúl Guillermo Arregui, por concepto de locomoción, como Médico Higienista del C. Departamental de Maldonado.

La Secretaría

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 3 de Junio de 1955.

Especialidades farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional en cada envase, y los números de registro que respectivamente se indican:

13.669—"Atrimón Pomada", gestionada por la Química Farmacéutica Ltda. R. de Migliani y elaborada en los Laboratorios "Asta-Werke A. A." (Alemania).

13.650—"Dextraven" (sin sal) inyectable, gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique G. Langdon y elaborada por "Benger Laboratories Limited", de Gran Bretaña.

13.686—"Dilatol Micron" gotas oftálmicas, gestionada por el Químico Farmacéutico José M. Bouchacourt y elaborada en el Laboratorio "Micron".

13.680—"Centrin Solución", gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl P. Castiglioni y elaborada en los Laboratorios "Bristol" de Syracusa, (N. Y., U.S.A.).

13.651—"Dextraven" (en suero), gestionada por el Químico Farmacéutico G. Langdon y elaborada por "Benger Laboratorio Limited", de Gran Bretaña.

13.642—"Com-Probese", gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual y elaborada en los Laboratorios "Bell Craig Ltda" de Toronto, (Canadá, Estados Unidos de Norte América).

13.707—"Genevis D-2", gestionada por la Química Farmacéutica Ema A. Mesa y elaborado en los Laboratorios "Om", de Ginebra, (Suiza).

13.705—"Puri-Nethol", gestionada por el Químico Farmacéutico Augusto M. Pértile y elaborada en los Laboratorios "Burrougs Wellcome y Co. London" (Inglaterra).

13.665—"Tabletas Domeboro", gestionada por el Químico Farmacéutico José Delfino Lema y elaborada por "Dome Chemicals Inc." de Nueva York.

13.679—"Centrine Tabletas" gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl P. Castiglioni y elaborada en los Laboratorios "Britol" de Syracusa (N. Y. U.S.A.)

13.738—"Carnigen Gotas" gestionada por el Químico Farmacéutico Ernesto W. Stapff y elaborada por "Henry Kall y Compañía".

13.674—"Meticorten Tabletas de 5 mg." gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada por los Laboratorios "Schering Corp." de New Jersey.

Otros productos

13.681—"Vitigrán", gestionado por el Químico Farmacéutico A. Cayafa y elaborado por "Farbwerke Hoechs A. G." de Alemania. (No posee para la salud humana, un grado de toxicidad apreciable).

La Secretaría

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

15ª SESION ORDINARIA

Mayo 11 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

— (Reglamento del Senado. — Artículo 229).
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
—Solicita que la Comisión de Asuntos Administrativos se pronuncie sobre el alcance de la disposición reglamentaria referida.
—Intervención del señor senador Barrios Amorín.
—Se aprueba la moción del señor senador González Conzi.

18—Orden del día. — El señor senador Bayley formula moción para que se prorrogue la sesión a efectos de considerar los tres primeros asuntos que la integran y el que ha sido declarado grave y urgente.
—Así se resuelve.

19—Escuelas N.os 9 y 54 de Cardona. — Proyecto de ley por el que se les designa con los nombres de "Martín José Artigas" y "Francisca Antonia Arnal de Artigas".
—El señor senador Cusano solicita que se considere en la sesión de hoy a continuación de las preferencias votadas.
—Intervención del señor senador Barbieri. — Propone que el proyecto pase a Comisión.
—El señor senador Cusano insiste en que el proyecto se declare grave y urgente a fin de considerarlo a continuación de las preferencias votadas.
—Intervención del señor senador González Conzi.
—El señor senador Bayley propone que el proyecto pase a Comisión y se incluya en el orden del día de la primera sesión del mes próximo con o sin informe.
—El señor senador Ferrer Serra propone que se incluya en el orden del día de la sesión del martes próximo.
—El señor senador Bayley acepta la modificación propuesta a su moción.
—El señor senador Cusano acepta que el proyecto se incluya en el orden del día de la sesión del martes próximo con o sin informe de la Comisión.
—Así se resuelve.

22—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 38 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

1º — Son ampliadas las facultades de la Comisión Parlamentaria Investigadora, sobre ganancias de las casas importadoras de automóviles. — Carpeta 121|955. — Repartido 54.

2º — Nuevo plazo para la inscripción de los contratos de arrendamientos rurales. — Carpetas 142 y 146. — Repartido 57.

3º — Se da el nombre "María Espínola Espínola" a la Escuela Industrial de la ciudad de San José. — Carpeta 87. — Repartido 55. — Previo informe.

4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que da nuevo plazo a los funcionarios públicos, para ocupar más de un empleo con cargo a fondos del Estado. — Carpeta 116|955. — Repartido 49.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

5º — El Poder Ejecutivo podrá designar al doctor Justo Alonso, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología. — Carpeta 105|955. — Repartido 53.

6º — Se da el nombre "Domingo de Arce" a una escuela pública. — Carpeta 65|955. — Repartido 51.

7º — Se eleva a la categoría de Villa, al pueblo denominado Guichón. — Carpeta 88|955. — Repartido 52.

8º — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

1

A la hora 17 y 35 minutos entran a Sala los señores senadores: **Arrillaga Safons, Bayley, Barbieri, Barrios Amorín, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González, González Conzi, Goyén, Grauert, Guimaraens, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rostagnol Bein, Sancho Barceló, Silva y Vignale.**

Faltan:
Con aviso, los señores senadores **Batlle Berres y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto. Hay número para sesionar.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

CAMARA DE SENADORES

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de los siguientes asuntos:

De diversas adquisiciones efectuadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carpeta 98).
Y de la resolución por lo que se declara en misión de servicio activo la permanencia en la República del embajador don Julio A. Lacarte Muró, desde el 15 de enero del corriente año hasta que el Ministerio de Relaciones Exteriores disponga que se reintegre a sus funciones. (Carpeta 175).
—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje solicitando las siguientes venias:

Para exonerar de su cargo al Cocinero 1.º del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, señora Margarita Olivera. (Carpeta 163)
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
Y para proceder a la presentación del señor Antonio Di Pasca en el carácter de Encargado de Negocios en Japón. (Carpeta 174).
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para enajenar a título gratuito y a favor del Ministerio de Obras Públicas una parcela de terreno ubicada en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Por el que se designa con el nombre de "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro ubicado en el aula norte del pabellón N.º 1 del Hospital Pereira Rossell. (Carpeta N.º 165).
Por el que se autoriza a la Contaduría General de la Nación para retener a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, las cuotas que correspondan a operaciones realizadas con sus Cooperativas de Consumos. — (Carpeta 166).
Por el que se designa con el nombre de "Doctor Rogelio C. Sosa" el Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. (Carpeta 167).
Por el que se designa con el nombre de "Bernabé Rivera" la población conocida con el nombre de Yacaré o Allende del Departamento de Artigas. (Carpeta 168).
Por el que se designa con los nombres de "Martín José Artigas" y "Francisca Antonia Arnal de Artigas" a las Escuelas Nos. 9 y 54 de Cardona. (Carpeta 169).
Por el que se autoriza a realizar retenciones en los haberes de los afiliados a la Cooperativa de Funcionarios Públicos de Cerro Largo. (Carpeta 170).
Por el que se autoriza la retención de sueldos a los afiliados de la Cooperativa Magisterial de Consumos. (Carpeta 171).
Por el que se autoriza la colocación de una estela de granito en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato, como homenaje recordatorio a don Francisco Crosa. (Carpeta 172).
Y por el que se autoriza a las Tesorerías del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de sus dependencias, y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicos Públicos, para retener del sueldo de los funcionarios afiliados a la Cooperativa de Consumos del mencionado Ministerio, las cuotas destinadas al pago de sus consumos en dicha Cooperativa. (Carpeta 173).
—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Ferrer Serra, sobre la última importación de semillas de papa del Canadá efectuada por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (Carpeta 148).
Pase a disposición del señor senador Ferrer Serra.
La Mesa da cuenta de que, habiendo producido informe favorable la Comisión de Asuntos Administrativos sobre

el pedido de informes relacionado con el trámite seguido por el proyecto de ley sobre remuneración de servicios al doctor Alvaro Bender, y solicitado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 2.º Turno, pasará dicho asunto a la Comisión de Presupuesto a sus efectos. (Carpeta 1855/950).

3

El señor senador doctor Jaime Bayley presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece que los funcionarios públicos destituídos por ineptitud física, percibirán desde la fecha de la resolución y por la vía de la Caja de Jubilaciones, el 50 o/o de su remuneración de actividad. (Carpeta 176).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º En los casos de destitución de funcionarios públicos por ineptitud física resultante de enfermedad que haga imposible la prestación del servicio y la continuación en el cargo, la Caja correspondiente pagará mensualmente al destituído, desde la fecha de la Resolución del Poder Ejecutivo decretando la destitución, el cincuenta por ciento de los haberes que le correspondía percibir en la situación de actividad.

La imposibilidad de ejercicio de la función pública, deberá constar en el expediente administrativo de destitución mediante Certificado o Informe de Junta de Médicos dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.º La obligación establecida en la primera parte del artículo anterior, será de cargo de la Caja a la que efectuare sus aportes el funcionario destituído en el momento de decretarse su cesantía; constituirá un anticipo de las pasividades a percibir y de su importe se reintegrará la Caja una vez terminado el expediente jubilatorio y ordenado el pago de las pasividades adeudadas desde la fecha de la destitución, haciéndose al efecto el debido ajuste en la liquidación y pago.

Art. 3.º Lo dispuesto en los artículos anteriores es sin perjuicio del cumplimiento por el Ministerio respectivo de la obligación de disponer, en la vía administrativa, que se gestione, con calidad de urgente, la jubilación de oficio dentro de los cinco días inmediatos siguientes a quél en que tomara conocimiento del dictamen de la Junta de Médicos de Salud Pública.

La misma obligación rige, para todos los Ministerios, en los casos de pedido de destitución fundada en lo dispuesto en los artículos 31 y 11 de las leyes de 27 de marzo y 11 de diciembre de 1953, Nos. 11.923 y 12.079. El plazo se computará desde que recaiga en expediente resolución ministerial solicitando del Consejo Nacional de Gobierno se gestione venia del Senado para hacer efectiva la destitución.

Art. 4.º Si resultare que el destituído por ineptitud física en las condiciones del artículo 1.º, no tuviere derecho a la pasividad, la prestación impuesta en el mismo se limitará a un período de doce meses, debiendo Rentas Generales hacerse cargo del pago del reintegro a la Caja que hubiere efectuado los pagos.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de mayo de 1955.

Jaime Bayley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el día de ayer el Senado concedió la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir por ineptitud física a una modesta funcionaria del Ministerio de Salud Pública, que desempeñaba el cargo de lavandera de uno de los centros auxiliares de Salud Pública del interior.

En el caso, la ineptitud física resultaba de una arterioesclerosis con trastornos cerebrales y repercusiones cardíacas de tal entidad que, luego de prolongadas licencias, llevaron a una junta de médicos del Ministerio de Salud Pública a informar, estableciendo la total imposibilidad de recuperación de la paciente (de 68 años de edad) y de reintegrarse al cargo.

Este doloroso episodio se ha presentado ya con bastante frecuencia durante la anterior Legislatura, y en todas las oportunidades señalé lo cruel e inhumano de un sistema jurídico institucional que, en tales circunstancias, suma a la desventura de los padecimientos físicos y al daño moral que entraña tal destitución, el estado de absoluto desvalimiento e indefensión económica del funcionario objeto de destitución, por causa que no le es, de ninguna manera, imputable.

En nombre de las necesidades del servicio público que integra y en defensa de la economía del mismo, se lanza al funcionario imposibilitado de realizar toda tarea (en la Administración Pública o fuera de ella) a afrontar los gastos de su manutención y asistencia, en términos de crudeza y desamparo que no hace falta subrayar. Esa situación de absoluta carencia de recursos, sin ayuda alguna por parte del Estado, se prolonga por todo el tiempo (lamentablemente no muy breve) que insume la tramitación del respectivo expediente jubilatorio y la liquidación y pago de la pasividad cuando corresponde; y, cuando no llega a ser titular del derecho a la pasividad, el desamparo es total y definitivo.

Contra ello, muy poco o nada valen los arbitrios legales o decretales de la gestión de oficio de la jubilación, ni el generoso y humano de las voluntarias anticipaciones de la Caja.

Es menester arbitrar una fórmula legal que proteja contra todo riesgo al infortunado que vive tal situación, que se agrava aún más a partir de la vigencia de las leyes presupuestales y de ajuste de 27 de marzo y 11 de diciembre de 1953, que imponen al Poder Ejecutivo la suspensión del pago de sueldos al empleado, una vez transcurridos algunos meses de licencia.

Este duro sistema es el que impulsa a los por él alcanzados a urgir desesperadamente la destitución, ya que mientras no se decreta, ni perciben sueldo, no pueden tramitar su jubilación.

Siempre han encontrado eco favorable en el Senado las exposiciones que he efectuado señalando la necesidad de humanizar el régimen de destitución por ineptitud física; y, ayer, el señor senador Echegoyen abundó en elocuentes y decisivas argumentaciones para destacar la cruel contradicción en la actitud del Estado que, al mismo tiempo, que prohibe a los particulares despedir sin indemnizar, legitima el despido de sus servidores enfermos, sin preocuparse de asegurarles, por lo menos, la percepción regular de algún auxilio económico, hasta que se les liquide y pague su pasividad. A poner término a esta dolorosa e injusta situación responde este proyecto.

Abona su pertinencia cuanto se expresara ayer en Sala sobre el tema, que puede agregarse como complemento de fundamentación, ya que el Senado ha resuelto pasar la versión de lo actuado a una de las Comisiones del Cuerpo.

En la Comisión respectiva, o en Sala, ampliaré esta exposición, limitándome a agregar que he consultado el punto en el día de hoy con el señor Presidente de la Caja Civil, farmacéutico, don José A. Capozzoli, el cual me ha expresado su calurosa adhesión, y expresa conformidad, agregando que, adelantándose al legislador y compenetrado del deber del Estado de contribuir a mitigar las graves consecuencias económicas de estos destituídos por ineptitud física, el Instituto que preside anticipa hasta el 70 o.o de la probable pasividad a quien se encuentre en esa triste situación.

Pero no puede quedar todo librado a la voluntaria, espontánea y generosa decisión de los jerarcas de la Caja. Por ley debe imponerse la obligación de una asistencia o socorro mínimo a cargo del Estado y el derecho de los ex-servidores del mismo a beneficiarse de la modesta contribución que el proyecto establece.

Considero innecesaria la iniciativa del Poder Ejecutivo aún en los contadísimos casos contemplados en el artículo 4.o del proyecto.

4

—Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: deseaba ocuparme en este momento de la extraorrdinaria obra realizada por el profesor Francisco Curt Lange, fundador del Instituto Interamericano de Musicología. Creo que esta obra, realizada en gran parte desde Montevideo y, que ha tenido resonancia continental, merece ser comentada.

La obra se inicia hace más de 20 años, en 1933, cuando este profesor crea, en el Instituto de Estudios Superiores, la sección de Investigaciones Musicales. Desde esa fecha, en un período de más de 20 años, ha realizado en forma permanente, con gran entusiasmo, una obra de gran jerarquía, diría, una obra monumental, por la importancia que tiene en el continente la investigación a que ha dado lugar la obra de este estudioso. Ha publicado numerosísimas obras, boletines y revistas y ha recorrido el continente dedicándose a las investigaciones musicales y musicológicas en la mayoría de los países americanos. Los estudios que ha realizado en nuestro país, en el Brasil, en Colombia, en Perú, en Chile, y en la mayoría de los países americanos, han permitido formar un material abundantísimo

y de una gran trascendencia para la Historia y para los estudios musicales en el Continente. Es reconocido el profesor Curt Lange como uno de los musicólogos de más autoridad en el mundo entero. En 1938 fundó el Instituto Interamericano de Musicología con sede en Montevideo. Este Instituto ha sido reconocido posteriormente en las Conferencias Panamericanas, en los congresos internacionales, entre los cuales debo referirme especialmente al Congreso Internacional de Música de Nueva York, del año 1939 que señaló la importante obra que realiza en las investigaciones musicales.

En 1940, un proyecto del Poder Ejecutivo, firmado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública, se oficializa, encomendándose al Director, la estructuración del Presupuesto, lo que nunca llegó a hacerse. Esa es la razón por la cual el Instituto Interamericano se encuentra huérfano de todo apoyo oficial en nuestro país.

En 1953, el Consejo Nacional de Gobierno estructuró un proyecto de presupuesto que, lamentablemente, llegó fuera de tiempo y no pudo ser considerado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

El motivo que me mueve a pronunciar estas palabras en estos instantes, es el de que se tenga en cuenta la necesidad de dar a este Instituto el apoyo oficial, porque, de esa manera, podría, a su vez, recibir subvenciones de instituciones internacionales.

La propia Organización de Estados Americanos, y, además, las Fundaciones Rockefeller y Carnegie no pueden, como es sabido, por reglamentos especiales, subvencionar sino a instituciones que reciban, a su vez, el apoyo del Estado.

Debo aclarar que la obra que ha realizado el Instituto Interamericano se ha hecho posible gracias a que han sido financiadas, muchas veces, las ediciones de Boletines, por instituciones extranjeras, recuerdo la Universidad de San Marcos de Lima, y la Universidad de Cuyo en Mendoza, etc.

Creo, señor Presidente, que sería fundamental para proseguir estos estudios, que le han dado tanta jerarquía a este Instituto, que se tuviera en cuenta, en la confección del Presupuesto General de Gastos, se comprendiera el presupuesto correspondiente a este Organismo. En esta forma se permitiría el afincamiento en Montevideo de su director, que actualmente se encuentra en Mendoza, en la Sección de Investigaciones Musicales de la Universidad de Mendoza, de la que ejerce la Dirección.

El Profesor Curt Lange, que ha formado su familia en el Uruguay, desea afincarse definitivamente en Montevideo, donde continuaría sus interesantísimas investigaciones.

Me parece, señor Presidente que este sería un hecho de verdadera trascendencia que permitiría la cooperación cultural en el aspecto musical cooperación cultural que. debemos reconocer, no tiene en el Continente la importancia y el desarrollo que sería de desear.

Los pilares del panamericanismo están formados, podríamos decir, por una base política, por una base económica y social y por una base cultural.

El aporte político ha tenido gran desarrollo, y vemos con satisfacción que eso ha permitido crear instrumentos internacionales que regulan las relaciones entre los países, instrumentos que han alcanzado un gran perfeccionamiento. El mejor ejemplo lo tenemos en el reciente conflicto entre Nicaragua y Costa Rica. Dichos instrumentos internacionales permitieron una solución rápida del conflicto.

El aspecto económico y social no está tan desarrollado. Recién empiezan a crearse instituciones y organismos destinados a su desarrollo. Así vemos que el Consejo Económico y Social se aprobó, con motivo de una resolución de la Conferencia de Méjico, en Chapultepec. Como consecuencia de este interés por la intensificación de las relaciones económicas y sociales, entre los distintos países de América, hemos visto que se ha realizado la Conferencia de Ministros de Hacienda, el año pasado en Río de Janeiro y la reciente Conferencia de Inversionistas en Nueva Orleans, también responde al interés de desarrollar este aspecto económico de las relaciones americanas.

El aspecto cultural tiene una inmensa significación, y se ha reconocido así ya en la Primera Conferencia Interamericana. Recuerdo que en la Primera Conferencia realizada en Wáshington en 1889, se firmó una recomendación en virtud de la cual era necesario proteger los derechos de autor de las obras artísticas y literarias. En dicha Conferencia se proyectó una Biblioteca, que es la actual Biblioteca de la Unión Panamericana, llamada Biblioteca Conmemorativa de Colón. Ya en ese entonces, pues. se reconocía la importancia de este aspecto cultural.

Después, se puede decir que en todas las Conferencias realizadas se han aprobado recomendaciones para la intensificación de este intercambio, reconocido como instrumento fundamental para la mejor comprensión entre los pueblos.

Debo citar, a este respecto, la Conferencia celebrada en Montevideo en 1933, en la cual se tomaron resoluciones, algunas de las cuales merecen ser recordadas. Por ejemplo, en el problema del abaratamiento de los libros, en la Conferencia de Montevideo se aprobó una resolución por la cual los países signatarios se comprometían a liberar de derechos a los libros y a todas las obras artísticas americanas que se trasladaran de un país a otro.

En la Conferencia siguiente, realizada en Buenos Aires en el año 1936, que se llamó Conferencia para Consolidación de la Paz, se tomaron importantes resoluciones para esta cooperación cultural. Una de ellas, fué la de introducir, en las instituciones de enseñanza, cursos en donde se hiciera la enseñanza de la moral cívica y la democracia.

Otra resolución muy importante, es la que se refiere al intercambio de profesores. Se combinó, en la Convención para Fomento de las Relaciones Culturales, que en todos los países se dieran becas, anualmente, a dos estudiantes, a efectos de permitir el intercambio cultural entre las distintas naciones.

Prácticamente, casi todos los países —creo que con la excepción de sólo tres que no lo han hecho— han ratificado esta Convención. Recuerdo que nuestro país nunca la ratificó. El intercambio que ha dado lugar en los distintos países esa Convención de Fomento de las Relaciones Culturales, ha sido de gran significación.

Posteriormente debe citarse lo resuelto por la Novena Conferencia Interamericana realizada en Bogotá. En esta Conferencia, como es sabido, se aprobó la creación del Consejo Cultural Interamericano que tiene como función específica el estímulo de estas relaciones y de este intercambio cultural entre los países del continente. Lamentablemente, el Instituto Interamericano no ha sesionado. tal como se disponía en sus estatutos, cada dos años. La primera reunión se realizó en el año 1951. La segunda reunión todavía no se ha realizado. Estaba fijada para realizarse en el mes de octubre del año pasado en la ciudad de San Pablo; pero los conflictos que ocasionó en el Brasil, la muerte del Presidente Vargas, impidieron que se llevara a cabo. Está programada ahora para fin de año. Se ha recibido una comunicación en la cual se anuncia que la segunda reunión del Consejo Cultural se realizará dentro de pocos meses, en octubre o noviembre de este año.

Hago mención al interés de estas reuniones internacionales, señor Presidente, porque considero que cumpliendo sus resoluciones se permitirá un mayor intercambio cultural y una mejor comprensión de los pueblos. Hace tiempo he trabajado sobre estos temas, y presenté el año pasado un proyecto al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre creación, en todos los países americanos, de Comisiones de cooperación cultural. Dicho proyecto fué aceptado por el Poder Ejecutivo y presentado como ponencia del Uruguay en la Conferencia de Caracas que se realizó en marzo de 1954. En la Asamblea de dicha Conferencia, fué aprobado íntegramente el proyecto que comprende, como dije, la creación, en cada país, de una Comisión Nacional Pro Solidaridad Americana, con la finalidad de estimular las relaciones entre los diferentes países.

La razón fundamental que me indujo a presentar este proyecto, con la creación de estas Comisiones es que hace falta, en cada país para lograr el desarrollo del intercambio cultural, un punto de apoyo para la Unión Panamericana y para el Consejo Cultural Interamericano.

Tuve oportunidad de hablar con el doctor Carlos Dávila, Secretario General de la O. E. A., en la visita que realizó el año pasado a Montevideo. El doctor Dávila me manifestó que considera oportuna y necesaria la creación de estas Comisiones para poder llevar adelante esa cooperación que considera fundamental para la comprensión entre los pueblos.

Señor Presidente: creo, volviendo al punto original de esta exposición, es decir, la necesidad de que el Instituto Inter Americano de Musicología sea oficializado por el Gobierno, para permitir a su vez, que pueda considerarse una institución que pertenezca a la Unión Panamericana e integrar este grupo de organismo que ya existen en la Organización de Estados Americanos.

Recuerdo al Instituto Inter Americano de Estudios Indigenistas con sede en México; al Instituto Inter Americano de Historia y Geografía, con sede, también en México; al Instituto Inter Americano de Ciencias Agrícolas, que tiene su sede en Costa Rica. De esta manera, apoyando al Instituto Inter Americano de Musicología, contribuiríamos a crear un instituto más que facilitaría el intercambio cultural que consideramos una de las bases del Panamericanismo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador Fabini ha hecho una exposición amplia,

concluyente, sobre la necesidad de que se regularice el funcionamiento del Instituto Inter Americano de Musicología en Montevideo; pero, una situación personal me coloca en el grato deber, señor Presidente, de decir dos palabras con motivo de la exposición del señor senador Fabini.

En mi reciente estada en Europa por razones familiares, tuve que visitar en Viena y Estocolmo, especialmente, varios institutos musicales o de musicología, academias, bibliotecas, museos; y bien: la mención del nombre del Profesor Lange despertaba un eco inmediato, el reconocimiento de sus altos valores personales y del valor de sus obras de docencia, de investigación y de divulgación.

El Profesor Lange es ampliamente conocido en los más altos y cotizados medios musicales de Europa, y las autoridades consagradas de aquellos medios dirigentes de esas academias, museos o bibliotecas, tienen pleno conocimiento de la obra de este Profesor, que es, casi, un ciudadano uruguayo, no sé si tiene carta de ciudadanía, pero de hecho es un hombre que pertenece a nuestro país y es reconocida, repito, toda la magnitud de su obra.

Por eso me parece, señor Presidente, como al señor senador Fabini, que sería realmente lamentable que por una omisión del país, que no cumple un convenio internacional, quedara trunca la obra que durante años desarrolló aquí el Profesor Lange y quedara trunca, también, la obra del propio Instituto Inter Americano de Musicología.

Creo que hay un alto interés nacional en que esa obra pueda ser reemprendida desde aquí, desde la Capital de la República.

Adhiero, pues, a las manifestaciones del señor senador Fabini, y desearía que en ocasión de considerarse la próxima ley presupuestal, se votaran los recursos que dieran estabilidad definitiva a ese Instituto en el Uruguay y que permitiese, repito, incorporar un tan alto valor cultural y artístico, en forma permanente a nuestro país, como es el Profesor Lange.

(Apoyados. — Muy bien).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González.

SEÑOR GONZALEZ. — Señor Presidente: en estos momentos, y en lo que resta de este mes, el señor Ministro de Obras Públicas se encuentra recorriendo todo el país con el fin de recibir las sugerencias de los vecindarios y ver las necesidades de los Departamentos, con el objeto de estructurar un gran plan de obras públicas.

En mi Departamento, señor Presidente, existen varias rutas, varias carreteras importantes previstas por planes anteriores, que se encuenta aún sin terminar, desde hace años se encuentran paralizadas las obras y, presumo yo, que debe ser por falta de recursos.

Deseo, desde mi banca, sugerir al señor Ministro de Obras Públicas que sería justo que en este plan que él piensa elevar al Parlamento tuviera en cuenta, en primer término, estas obras que han figurado en estos planes y que no se han podido terminar.

A la vez, también, solicito de la gentileza del señor Ministro se sirva enviarnos una nómina de las carreteras que se encuentran en estas condiciones, no tanto en el Departamento de Canelones, sino en todo el país. Me refiero a las rutas o carreteras que han figurado en planes anteriores y que se encuentran paralizadas, deseando conocer cuáles son las causas por las cuales no se terminaron.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador González.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

6

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Iba a solicitar, señor Presidente, que se incluyera en la versión taquigráfica la resolución de la X Conferencia Inter Americana, aprobando la moción presentada por la Delegación del Uruguay sobre creación en cada país de una Comisión Nacional Pro Solidaridad Americana, y, además, solicitaría que se pasara la versión taquigráfica al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 25**).

(Los antecedentes cuya inclusión se resuelve son los siguientes:)

"Décima Conferencia Interamericana. — Caracas. — Marzo de 1954. — Acta final, página 16.

Recomendaciones, en materia cultural, al Consejo de la Organización de los Estados Americanos.

N.o 4 — Someter a la consideración del propio Consejo la recomendación presentada por el Uruguay sobre la creación, en cada país, de una comisión nacional pro solidaridad americana, con los siguientes fines:

A) Informar al público de todo lo referente a la solidaridad americana y al significado del panamericanismo:

B) Organizar, en cada museo nacional, una sección de arte americano para la exhibición de obras representativas de todos los países del Continente;

C) Organizar actos artísticos, científicos, y de índole semejante, dirigidos a dar a conocer, en cada país, los hombres, las instituciones y la vida política, social y cultural de las demás naciones del hemisferio; y

D) Organizar viaje de buena vecindad entre los distintos países por medio de delegaciones de artistas, profesionales, hombres de ciencia, estudiantes y obreros, con el propósito de vincular a los ciudadanos de las repúblicas americanas sobre la base de un conocimiento mutuo, personal y directo, de hombres y pueblos; y

Recomienda: que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos tome las medidas necesarias para dotar a la Unión Panamericana con los fondos adicionales para la ejecución de sus responsabilidades adquiridas como consecuencia de las decisiones tomadas en el campo cultural por la Décima Conferencia Interamericana".

7

Tiene la palabra el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: no quiero sobrepasar las normas habituales de las sesiones del Senado al referirme, concretamente hoy, a la alta distinción que ha recibido un compatriota, el señor Raúl Montero Bustamante, al cual el Gobierno francés le ha conferido la alta distinción de Oficial de la Legión de Honor.

El señor Montero Bustamante es un ciudadano dedicado desde hace muchos años a las luchas del espíritu y de la inteligencia que creo que, desde esta alta tribuna del Senado de la República, en este momento en que tiene una consagración que llega del extranjero, debería ser señalada por su alta fidelidad a todo lo que ha realizado, con una constancia en el orden intelectual que podría representar una especie de continuado heroísmo.

Raúl Montero Bustamante empieza su actuación en los comienzos del siglo y en aquella época en que nuestro medio social todavía tenía la impronta de la sociedad colonial; en aquellas épocas las cosas materiales eran pequeñas, pero la grandeza estaba en el alma de los hombres, de los intelectuales y de los reformadores.

Montero Bustamante empieza a trabajar en su Revista y luego como poeta, como escritor, como ensayista, como biógrafo va marcando la sutileza de su pensamiento y lo certero de su espíritu generoso.

Como crítico, no tuvo la pluma acerada e incisiva de un Sainte-Veuve ni la ironía un tanto malvada de Paul Souday; pero, Montero Bustamante siempre ha servido de estímulo a los que trabajan, de estímulo a los que se lanzan en esta interminable lucha de la superioridad intelectual que nosotros no hemos abandonado totalmente, pero que, naturalmente, en medio de los grandes conflictos de la vida material, de los intereses en pugna, de las luchas de un standar de vida mejor, quizá no se le ha dado el sitio, que, seguramente, en el porvenir y por gravitación natural, se debe dar a las cosas del espíritu y rendir tributo a los hombres que han consagrado su vida a esas tareas que constituyen, en una sociedad bien organizada, lo que con certeza se ha podido llamar el oro intelectual.

Así, Raúl Montero Bustamante, ha realizado en sus biografías, interesantes revelaciones traídas por un estudio acendrado y recuerdo una vez que en la biografía de un donante de la Salud Pública, el señor Musto, cuya vida parecía difícil de llevar a la grandeza del plano emocional. Se trataba de un actuario que había desempeñado sus funciones con seriedad y corrección, y dejado una fortuna considerable en beneficio de la sociedad. En esa biografía, Raúl Montero Bustamante, aunque es un opúsculo muy pequeño, alcanza una elevación singular y descubre en el testamento de este donante algo que se traduce como una vasta lección. No podría decirlo yo aquí con la elocuencia y la fineza con que lo hace Montero Bustamante; pero recojo sucintamente sus expresiones al decir que aquel hombre declara por propia voluntad y su última voluntad, que, al encontrarse poseedor de una inmensa fortuna, superior a su condición humana, desde ese momento se considera como el simple administra-

dor de esa fortuna, que desde ya, y en su propia vida, corresponde a los necesitados y que él administrará con celo para entregarla intacta a aquellos que tienen el derecho de disfrutar de esa fortuna, en virtud de sus propias carencias.

Raúl Montero Bustamante tiene, también, algunas manifestaciones interesantes en su vida administrativa. Fué Secretario General del Banco de la República. Ingresó a este organismo por concurso, y recuerdan algunas personas que lo vieron en ese momento, que alguien le dijo: "¿Cómo un poeta llega a trabajar en un Banco?". Parecían labores antitéticas. Raúl Montero, no conformándose con esa ironía, le contestó: "Vea, señor, los poetas tienen condiciones como el mejor hombre y además, saben hacer versos, que no todo el mundo sabe hacerlos".

Quiere decir, pues, que este hombre ha hecho grandes trabajos no todos puestos de relieve, ya que es un hombre modesto.

Recuerdo que en algunos de sus ensayos, como por ejemplo el estudio que él realizó sobre los relojes de sol —porque este hombre tiene la capacidad de ennoblecer el tema que trata— parecía un tema así, sin significado, pero recorriendo los viejos países europeos, esta manifestación clásica de la medida del tiempo, encuentra en la ciudad de Toulouse, un reloj de sol donde está marcada la inscripción de que todas las horas nos hieren y la última nos mata. Sobre este tema hace Montero Bustamante una aleccionadora disertación.

El Gobierno Francés ha tenido en cuenta, para condecorarle, que en 1914 había mandado una colección magnífica de cuadros franceses para una exposición que el estallido de la guerra impidió realizar en Montevideo, y fué nuestro compatriota quien la conservó, la cuidó, y la entregó intacta una vez que esa guerra hubo terminado.

Yo no tenía otro objeto que señalar estos hechos al Senado, y solicitar : benevolencia para las palabras que he pronunciado, si me hubiera excedido de las normas habituales de esta alta asamblea.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Creo, señor Presidente, que no sólo no se ha excedido el señor senador, sino que es interesante que sigan resonando en el Senado, como en el anterior período, cuando nos la traía nuestro ex colega el senador Fernández Ríos, la repercusión de los éxitos literarios o de las merecidas consagraciones, que por otras vías, tienen los hombres de letras de este país.

He oído la brillante exposición del señor senador y me parece que el Senado debía remitir el texto de sus palabras a don Raúl Montero Bustamante.

Poco puedo agregar —casi diría que es irreverencia agregar alguna otra palabra— a lo expresado por el señor senador Blanco Acevedo; pero quienes han tratado a Raúl Montero Bustamante, quienes conocen su obra, quienes han visto ese señorío intelectual, moral, literario y personal que tiene don Raúl Montero Bustamante, y lo han seguido a través de su actuación en las letras uruguayas, creo que pueden decir, sin temor a equivocarse, que si se busca en el país un nombre para que represente al auténtico hombre de letras, va a ser muy difícil encontrar otro superior o igual al de Raúl Montero Bustamante.

Es por eso, señor Presidente, que me permito formular moción para que el Senado le envíe los merecidos elogios que hemos oído de este ilustre ciudadano que ha recibido una señalada consagración del Gobierno francés, de la naturaleza de la que acaba de manifestar el señor senador y que yo no conocía hasta este momento; que se remitan —repito— las palabras pronunciadas en esta Sala, no digo como expresión del Cuerpo, pero sí como una resonancia —que aquí tiene muy buena acogida— de los éxitos enaltecedores de tan eminente compatriota.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Si no tuviera el temor de considerarme un poco inhibido por razón de honroso parentesco con el señor Raúl Montero Bustamante, propiciaría —porque creo que traduce el estado de espíritu colectivo— que se hiciera el pronunciamiento que el señor senador Chiarino no se ha animado a impulsar, esto es, que no obstante la notoria jerarquía intelectual y personal del señor senador que ha traído, con tan hermosas palabras y finos conceptos, un tema tan enaltecedor y justo, referido a una persona de tantos méritos, como Montero Bustamante, cobraría el sentido, naturalmente, de un halago mayor, y de un reconocimiento aún más consagratorio, el pronunciamiento del Senado, expresando de cualquier manera su solidaridad o su alegría o su satisfacción frente a esta consagración —una más en mi concepto— que a lo largo de su abnegada vida de escritor ha logrado Raúl Montero Bustamante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Chiarino con el agregado del señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 24. — **Afirmativa**)

8

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La cuestión que voy a tratar, señor Presidente, escapa a la jurisdicción del Senado pero creo que es de alto interés público. Eso sí, declaro que no he tenido mucha suerte al abordarla, —afirmo que en un plano muy modesto—, luego de las elocuentes palabras pronunciadas en el Senado en homenaje al insigne escritor señor Montero Bustamante.

Desde hace muchos años, señor Presidente, vengo luchando por una solución, que creo de justicia, en favor de la población de Montevideo, que se ve privada del uso del llamado campo de golf de Punta Carreta, entregado hoy, —para recreo y reuniones sociales—, a un número de personas relativamente pequeño que han formado un club cuya cuota es prohibitiva para los elementos de las clases populares.

Se trata de un predio cuya superficie es de alrededor de cuarenta hectáreas, situadas dentro de la ciudad de Montevideo, y cuyo valor puede calcularse en unos treinta millones de pesos.

Yo no soy enemigo, señor Presidente, del juego de golf. Considero, por el contrario, que este saludable deporte debía ser practicado por todos, especialmente por aquellos que, debido a sus actividades, no desarrollan diariamente un ejercicio físico, lo que, dentro de ciertos límites, es siempre saludable, a cualquier edad.

Pero, mientras se crea el ambiente para el juego de golf, bastarían dos o tres canchas en los alrededores de Montevideo, en Sayago, Melilla, La Paz, dejando, los jugadores, libre el parque de Punta Carreta, al que podrían trasladarse, a pie o con pequeño costo, miles de personas de todas las clases sociales, que disfrutarían de un hermoso lugar, arbolado, higiénico, y con hermosas vistas al mar y a la ciudad.

Allí se realizarían reuniones populares y posiblemente miles de niños disfrutarían de las soleadas praderas de ese predio de Punta Carreta.

Es muy bello, señor Presidente, el llamado campo de golf, como para entregarlo a unos pocos. El esfuerzo de los gobiernos debe tender a la felicidad del mayor número y no a la de una minoría. No hay ninguna ciudad en el mundo que se dé el lujo de tener un campo de golf en su centro; según me han informado sólo la ciudad de Edimburgo, capital de Escocia, tiene una cancha en la ubicación de ésta de Montevideo, pero la de Edimburgo es propiedad de los jugadores que la utilizan.

Yo hablo, a título personal, pero recuerdo que la máxima autoridad de mi partido en Montevideo, la Comisión Departamental, hace ya unos años, tomó una resolución tendiente a que esta cancha de golf fuera entregada al uso público.

Algo se ha logrado: he visto allí, al pasar por la rambla, que el alambrado se ha desplazado hacia adentro unos metros y se ha dejado en la linde un pequeño espacio para el público. Se produce así un hecho realmente inaudito: los dueños, los ciudadanos de Montevideo, quedan allí, en ese pequeño espacio y los agregados quedan adentro amparados en un privilegio incomprensible.

También se habían tomado otras medidas: entregar este predio al uso público los sábados y domingos; pero es tal la influencia de las personas que constituyen este club que lograron que se habilitara sólo los jueves y los domingos. Yo miro con mucha alegría, cuando paso esos días por allí, la "invasión" —invasión, habrán de llamarle los usuarios actuales— de ese predio, pero cuando veo con que lentitud se va limitando el privilegio, me siento inclinado a protestar.

(Apoyados).

—Creo, señor Presidente que, como primera medida, antes de desalojar a esta gente del predio llamado campo de golf, podrían ponerse unos carteles que dijeran "Parque Público. Habilitado tales y cuales días". Hasta hace poco en lugar de estos carteles que a mi juicio deberían colocarse, hubo unos puestos por los usuarios actuales, que decían "Prohibida la entrada".

Es claro que quienes gozan de tales privilegios hacen toda clase de esfuerzos por permanecer allí. ¡si disfrutan

de un predio que vale treinta millones de pesos, dentro de la ciudad de Montevideo!

En una oportunidad, el entonces senador doctor Payssé Reyes, cuando yo realizaba una campaña tendiente a suprimir este privilegio, me invitó, en nombre del Presidente del club, para concurrir allí. No fuí; pero en otra oportunidad llegué hasta el local y pude advertir que aquéllo está magníficamente puesto, y que más que jugar al golf allí se realizan reuniones sociales a todas horas, por determinados grupos de personas, fiestas que luego se divulgan en los diarios, en secciones tituladas "en el gran mundo", y que, para mí, no es el más grande de los mundos...

No sé, señor Presidente, si sería posible que la Intendencia del Senado tomara un número determinado de ejemplares del Diario de Sesiones para enviarlos a los señores miembros de la Junta Departamental y a los del Concejo Departamental, —me refiero a los números en los que figuren estas palabras—, y, si fuera posible, poner en la envoltura "envío del senador González Conzi".

Deberán tomarse mis palabras en todo caso, como la protesta de un ciudadano de Montevideo que se rebela frente a un privilegio que considera incalificable.

SEÑOR CARDOSO. — Apoyado.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Estoy completamente de acuerdo con las manifestaciones hechas por el señor senador González Conzi y oyendo la cifra millonaria de treinta millones de pesos en que se calcula...

SEÑOR MATTOS. — Y se queda corto.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ... y se queda corto, acota el señor senador Mattos, pienso en las escuelas públicas: pienso que hace unos días, creo que en el diario "El Plata", aparecieron las fotografías de los niños de una escuela de la calle Burgues, que funciona en las Cervecerías del Uruguay. ¡Una escuela funcionando en las Cervecerías del Uruguay porque el edificio no está en condiciones de poder ser habilitado para los niños!

Esta situación se suma a la de las otras escuelas que en otros períodos parlamentarios denuncié: casos de techos caídos, etc. Todos sabemos perfectamente, tanto que hasta duele hablar de estas cosas, en las condiciones en que están los edificios escolares. Pasan los años, pasan los períodos de gobierno y vuelven otros períodos y las escuelas están, no digamos igual, sino peor, porque no se les ha hecho nada.

El señor senador González Conzi nos trae aquí esta revelación, que no es tan revelación porque aunque a veces no pensamos en esas cosas, tenemos conocimiento de ellas.

Ese parque con ese edificio tan hermoso, ¿por qué no podría destinarse al parque escolar, que tanto defendiera Vaz Ferreira y que, en realidad nunca pudo realizar su ideal, eliminando esas escuelas que se vienen abajo y dándoles a nuestros niños la oportunidad de disfrutar de aire, de sol, de vida higiénica, para que puedan trabajar en condiciones?

Hay otras escuelas, que funcionan en locales antihigiénicos, por ejemplo una en Carrasco, en la cual hay un tercer año que cuenta con noventa niños.

No quiero seguir fatigando al Senado con este problema, ya que todos los señores senadores lo conocen perfectamente, pero les ruego que, ahora que entramos en un nuevo período, hagamos algo por la escuela pública.

(Interrupción del señor senador González Conzi).

—Que si ustedes y todos nos ayudan vamos a poder realizar.

Todo esto que hay que hacer está, precisamente, engarzado con lo que está sucediendo relacionado con la delincuencia juvenil y el desamparo de los niños. Es gravísimo el problema de los menores que pasan en la calle sin que nadie se ocupe de ellos, y es lo que conduce a todas estas cosas que estamos viendo.

Casualmente acaba de cometerse un hecho delictuoso donde ha intervenido una menor y no sé si su principal causante no habrá sido también un menor de los que tutela el Estado. No creo que sea el Estado quien fabrica los menores delincuentes, sino la falta de efectividad de las instituciones oficiales.

Tanto la Cámara de Diputados como la Cámara de Senadores se han ocupado del problema de la delincuencia juvenil, pero están pasando los días sin que se tome una medida concreta, no esa medida que se aconseja —y sobre la cual yo, en una oportunidad, en este Cuerpo, que no quería dar mi opinión— de la imputabilidad de acuerdo a la edad.

Considero que tenemos que ir al fondo del asunto, ocuparnos de una vez por todas de este problema.

Presenté al Senado oportunamente, un proyecto de ley instituyendo la creación de una gran Comisión Nacional con el cometido de prevenir la delincuencia infanto juvenil. El señor senador Mattos, en el día de ayer, me solicitó que volviera a insistir ante este Cuerpo sobre su pronta aprobación, y aprovecho esta ocasión para hacerlo.

Quizá sea un proyecto ambicioso pero con él tendremos ya algo, como sería una Comisión integrada por expertos en la materia, designados por el Estado, para que se preocupara de mejorar el ambiente en que viven muchos niños; crear centros en zonas populosas de la ciudad, como el Cerro, en lugares donde hay fábricas, para que pudieran ir allí —hasta pienso que podría interesarse Educación Física en el problema y dotar esos lugares de gimnasio cerrado— los niños de esos barrios, después de su concurrencia a la escuela.

Me refiero no solamente a los niños bajo la protección del Consejo del Niño, sino también a los hijos de familia que muchas veces andan en la calle porque sus madres trabajan o salen de compras o a pasear, quedando a su albedrío sin que nadie se ocupe de ellos.

Esto es una parte de lo que podría hacer esa Comisión y por eso insisto, ante la Comisión pertinente del Senado que tiene a estudio este proyecto de ley, para que se expida a la brevedad posible. Como no se puede expresar en un proyecto toda la visión que se tiene de un problema, me ofrezco para concurrir a las sesiones de la Comisión a los efectos de proporcionar una mayor información.

Esta exposición un poco desordenada me la sugirieron las palabras del señor senador González Conzi al referirse a ese parque que podría destinarse para juego de los niños. Las condiciones higiénicas de la escuela pública y el ambiente de los niños en la calle, son éstos, problemas básicos que van a incidir después hasta en la orientación democrática de nuestro país. No debemos olvidar que los niños son el porvenir de la República; son la reserva que tiene el país para la defensa de la libertad y de la democracia, y que un país sano, con juventud bien orientada, hará honor a este Uruguay que, hasta hoy, —y espero que por muchos siglos—, es un ejemplo en todo el mundo.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Se me informa que la proclamación de la votación del asunto que planteó el señor senador Blanco Acevedo, relacionado con la alta y justiciera distinción que ha recibido uno de nuestros primeros hombres de pensamiento y de letras, el señor Raúl Montero Bustamante, no fué hecha por unanimidad por el señor Presidente, en virtud de que pudo parecer que mi voto no era afirmativo.

Quiero dejar constancia de que lo fué y, en tal virtud, solicito que se rectifique la votación, estableciéndose que la misma fué afirmativa por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, en defensa de su conducta, aclara que expresé al señor senador que se estaba votando y no le pareció prudente insistir.

Se dejará la constancia solicitada por el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — No acuso a la Mesa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como es hábito de la Mesa al proclamar las votaciones dar el número de votos, quisiera preguntar en qué disposición reglamentaria se basa para proceder así, pues yo no conozco ninguna. ¿Por qué dice la Mesa: tantos votos en tantos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es en virtud de una resolución del Senado, que se adoptó a raíz de una proposición creo que del señor senador Bayley. Si el Senado modificase esa resolución, no tendré ningún inconveniente en proclamar: mayoría; pero en determinado momento se dispuso por el Senado que se proclamaran los votos.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley

SEÑOR BAYLEY. — No pude prestar atención al debate, porque estaba recorriendo unas pruebas, pero como puede parecer, a través de lo que acaba de expresar el señor Presidente, que no fué esa una iniciativa fundada, que pudo haberse propuesto un poco sorpresiva o accidentalmente al Senado, no con suficiente meditación, y se hubiera votado así, quiero recordar, primero, que invoqué, entonces, el antecedente de lo que ocurre en la Cámara de Diputados que parece más naturalmente destinado a dejar establecida la verdadera situación producida en la Cámara mencionada al votarse un proyecto de ley o cualquier resolución.

El segundo argumento que hice valer, fué el derivado de poder establecer en cualquier momento, a través del boletín informativo o de la versión taquigráfica, si, por ejemplo,

en situaciones que se plantean y en que se propugna la tesis de la necesidad de un número de votos determinado, se puedan o no invocar antecedentes ocurridos o presentados en situaciones similares. Si se pone simplemente: Se va a votar. Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Afirmativa, no queda ningún rasgo con esa información de si la resolución tuvo o no 3/5 o 2/3 de votos, creándose inútilmente un problema de interpretación o dificultades para el esclarecimiento de lo ocurrido.

Me pareció un conjunto de buenas razones para que, aún con riesgo o a expensas de un recargo de tareas para la Mesa, y un poco de prolongación en la toma del número de votos, se estableciera más fidedignamente en las versiones lo realmente ocurrido en Sala.

Quería darle esta explicación al señor senador que tal vez no estuviera presente en el momento en que se votó este asunto.

10

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: había preguntado si es posible enviar el diario de sesiones en que figuren mis palabras a cada uno de los señores miembros del Concejo y de la Junta Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que si el Senado no lo vota, no puede enviar el boletín. El señor senador puede pedir a la Intendencia que lo envíe; es un derecho del que puede hacer uso personalmente.

11

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: sé que voy a entrar en un terreno resbaladizo y desde ya llamo la atención a la Mesa, para que si por impericia en estas lides, llego a abrir alguna fisura por la cual se puede otear o poner en transparencia el velo que debe cubrir las deliberaciones de las sesiones secretas del Senado, en actitud vigilante, me advierta, a fin de no caer en desarreglos de conducta.

Quiero hacer en esta sesión pública un planteamiento de algo tratado por mí en la sesión secreta. Esta revisión no es por insistencia injustificada, sino por un hecho superviniente: la opinión de un cronista parlamentario de un diario de la mañana que, con autorización de la Mesa me voy a permitir leer. Se refiere a lo tratado con respecto a las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo y dice así, al final del artículo: ... "Luego de otras incidencias previas, el Senado pasa a sesión secreta. Tenía que dar venia para tres destituciones: el Jefe de los Servicios Agronómicos de San Ramón, una lavandera de Cardona y un funcionario del Registro de Traslaciones. En un alarde de justicia social, el Senado destituyó a la lavandera únicamente".

Como puede verse señor Presidente, si se hubiera puesto de manifiesto la versión taquigráfica de la sesión —y por eso voy a insistir en mi moción del día anterior—, no hubiera ocurrido que los periodistas para formar juicio tengan que manejar por conjeturas. Aquí ocurre como siempre, que la cuerda se corta por lo más débil, es decir, por la sección de menor resistencia.

No fué el ánimo del Senado cometer una injusticia social, porque cuando otorga la venia para destituir a esta lavandera lo hace entendiedo que se le da el instrumento o la causal jubilatoria que le pueda permitir acogerse a las leyes de la materia. Y cuando no concede las venias de destitución para un profesional y un músico, ambos, idóneos y especializados, no es por razones de justicia social, sino de justicia penal. Se ha revisto el proceso. Hago notar, que no conozco ni de nombre los que están en juego, y por los cuales me interesé, en el momento en que se denegaban las venias, solicitando que se hiciera pública la versión.

Nosotros los que traemos un poco de ruralismo en el alma, y llegamos a esta sala tan grave y austera, nos sentimos un tanto cohibidos ante el alarde justificado de tecnicismo, porque sólo traemos como bagaje el único conocimiento de la ley del sentido común. Por eso entendía o sospechaba que iba a ocurrir lo previsto, y cuando nos encontramos con que algo que proponemos tiene el inconveniente de rozar la constitución o que fricciona la ley, o se nos habla de la jurisprudencia o de la Constitución, a texto expreso, o la interpretación de los exégetas y aquí los hay, y de "primo cartelo", se agrega a todo esto una nueva razón: la tradición del Cuerpo, que para nosotros es una palabra un tanto rimbombante.

Yo me pregunto, señor Presidente, si la tradición puede estar por encima de la justicia en un país que tiene sólo una tradición, señor Presidente, y es la de no tener tradición. Se explica que esto hubiera ocurrido en el Parlamento inglés, enormemente tradicionalista, tan tradicionalista, que recuerdo un episodio —todos ustedes quizás con más razón que yo, porque saben más historia y más de parlamentarismo, lo recordarán también—, por el cual el entonces Rey de Inglaterra, hoy Duque de Windsor, tuvo que resignar la corona. Se dijo que el hecho configuraba un caso de inconducta e irrespetuosidad de las tradiciones, que es la ley madre del Imperio. Parece que un buen día los cortesanos vieron al Rey que con sano criterio y equilibrado juicio, existiendo en el Palacio de Buckingam un reloj que desde la época de la gran Reina Isabel estaba parado, preguntó el por qué y lo puso en marcha. Entonces se temía la profanación del Rey a las tradiciones del reino. Ahora, cierto crítico, de los que saben adentrarse en el pensamiento, esclarecido, clarividente, de un hombre que nos merece el respeto de todos los hombres de la humanidad, que es Winston Churchill, pensó que ese era el pretexto aparente: el menosprecio a la tradición. Lo que ocurría era que detrás de la tradición había una causal de orden práctico, y la razón era el temor de que: "Si el monarca empezaba a aplicar el sano criterio, el sentido común, el sentido práctico, —que es el que yo invoco, y el único que sustento—, poniendo en marcha el reloj y le daba autonomía dinámica, autonomía funcional al instrumento que indica la marcha del tiempo, en este tren de reivindicaciones, mañana podría reivindicar todas las conquistas y el imperio Inglés correría el riesgo de atomizarse". Quiere decir, que no hubo una razón de tradición.

Yo también entiendo que la razón de tradición invocada para no permitir que en una época como la actual, en que la diplomacia secreta ha sido desterrada, en la que los cuatro grandes del mundo se están por reunir para tratar los problemas más trascendentes de la humanidad a sol descubierto, cómo es posible que se empleen esas normas, esos regímenes, explicables en otras épocas, justificadas en aquellas sectas oscurantistas, esotéricas, que tenía por cenáculo de sus deliberaciones los sombráculos donde el sol no llega.

El Parlamento uruguayo se dignificaría si desterrara para siempre ésta y todas las razones secretas aún cuando fueran razones de estado, máxime cuando es para dar a publicidad la versión de lo tratado para reivindicar el honor de una persona que había sido enjuiciada y que, no sé si aquí violo el secreto del voto, pero arriesgándome a violarlo con tal de cometer un acto de justicia, diré que la Comisión dictaminante, por unanimidad de votos, expresó que era injusto que se concediera la venia.

Yo, señor Presidente, por las razones expuestas, he insistido en la sesión pública. Por lo menos han de quedar mis palabras, para que este hombre pueda en parte lavar la flor de lis que le han colocado los acusadores, porque los que saben de procesos siendo éste un acto complejo que dicen los juristas que integran este Senado, es decir una resolución de un cuerpo que va a pasar por otro cuerpo, de algada y que en el caso un cuarto poder, que es el de la prensa, a que por no habérsele dado participación directa ha tenido que actuar y opinar por conjeturas. Quiero que se sepa que el Senado cometió un acto de justicia aunque aparentemente aparezcamos nosotros decapitando al débil para salvar al fuerte.

Mociono para que se levanten las restricciones reglamentarias y se publiquen en la versión taquigráfica todas las deliberaciones para todos los casos de venia tratados en la sesión de ayer.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: sin referirme para nada a la sesión de ayer, porque creo que me ata en esto el juramento prestado de guardar secreto sobre las resoluciones expresas tomadas por el Senado, —creo que tal es el texto del juramento que nos toma el señor Presidente cuando ingresamos a este Cuerpo—, me voy a referir a lo que tiene relación con el mantenimiento del secreto de las sesiones destinadas a otorgar venias para el ascenso a los magistrados, diplomáticos, militares o venias de destitución para los funcionarios.

Creo sí, que este Cuerpo tiene grandes tradiciones, que de perder, pero ellas no son objeto de museo ni telarañas adheridas a las paredes. Las tradiciones en materia parlamentaria significan la experiencia que este Cuerpo va recogiendo a medida que los períodos legislativos van transcurriendo.

A eso me refiero cuando hablo de tradiciones. No hablo de hábitos retardatarios ni de trajes exóticos, sino que hablo de esa experiencia legislativa que no se puede sustituir con el repentismo ni con la improvisación porque representa la sabiduría y el buen juicio de muchos hom-

bres de todos los matices políticos. Y este Cuerpo, —siempre lo he sostenido— por esa experiencia acumulada, es una institución permanente que supera a veces la personalidad de los propios hombres que lo integran pasajeramente, en su tendencia serena, serie y ecuánime de analizar los asuntos.

A veces han llegado a este Senado hombres de psicología especial, rebelde, levantiscos y violentos que, sin perder, sin embargo, el fondo esencial de su psicología, se han serenado, se han asimilado al medio y han aceptado este nivel en que nosotros debatimos los asuntos con enorme serenidad, con comprensión mutua, con respeto inalterable a la opinión ajena, que yo creo que honra a la República.

He dicho siempre que una verdadera institución de este país, con autonomía de ambiente, es el Senado, y cuando hablo de tradiciones no hablo de ningún espíritu de regresión, sino de experiencia que vamos acumulando para hacer cada vez más sensible, más concreta, más útil y más fecunda la función legislativa y no esterilizarla a veces en repentismos infecundos. Y creo, de acuerdo a ese espíritu, señor Presidente, que el secreto de las sesiones, no tiene nada que ver con la valentíal y el coraje de exteriorizar opiniones, porque cuando se trata dentro del plano personal, político o de cualquier índole de exteriorizar opiniones, no creo que ninguno de los señores senadores necesite del secreto para hacerlo, sino que en este caso, el secreto no protege únicamente a los señores senadores, sino también a las personas cuya situación está en juicio y sobre las cuales debemos pronunciarnos como juez.

Muchas veces se han tratado aquí en sesión secreta, asuntos infamantes que han tenido que ver con funcionarios; si se hubieran hecho públicos las razones de esas destituciones, se habría lanzado una mancha sobre los familiares inocentes. En esos casos nadie podría sostener que hubiera tenido ningún sentido ir a la publicidad. Mucho mejor es que el Senado dé públicamente sólo su resolución otorgando al Poder Ejecutivo, que es quien en última instancia destituye o no al funcionario, la venia necesaria o se la niegua. Se salva el decoro de la familia. Muchas veces también algunos hombres han tenido que ser juzgados en materia judicial diplomática o militar, y no se puede ponerle al senador, que no tiene ninguna razón personal de malquerencia, que no tiene ninguna razón para poner en su juicio excesiva actitud contra ciertos funcionarios, colocarlo en la violencia reiterada durante su mandato de decir: de este hombre, tengo que establecer que dentro de esta situación en que se le pretende designar o ascender como magistrado, llevar al extranjero como diplomático o elevarlo de grado en su jerarquía militar, es una persona que no me merece a mí confianza ni le reconozco méritos. En ese caso creo que también habría un obstáculo grande para pronunciarse el legislador. Se trabaría su cometido esencial y se perjudicaría la libre expresión de su pensamiento.

Para mí, señor Presidente, en el caso de las venias de destitución, después de tantos años que hemos estado dentro de ese mismo criterio, que me parece el criterio más humanitario, lo que interesa fundamentalmente, es penetrar en el fondo del problema y darle al funcionario imputado todas las garantías necesarias para que si él no merece la destitución, no se cometa injusticia y sea salvado. Y el funcionario tiene su mayor satisfacción en la resolución del Senado, —no importan las razones— para que éste niegue la venia al Poder Ejecutivo, la venia para destituirlo o para privarlo de su función. El hecho capital es la negativa y él implica la rehabilitación. Eso es lo importante. Lo demás, las razones, la discusión el debate que se hizo en torno del funcionario, creo que lo más discreto es dejarlo en el mayor secreto. Ese ha sido el sentido de la tradición del Senado: una razón de experiencia, de buen sentido, y de ninguna manera ha existido en quienes han propiciado y defendido permanentemente esa situación, ni el deseo de escudarse en el anónimo ni tampoco el deseo de defender una tradición hueca, retrógrada o perniciosa para las funciones del propio Cuerpo.

Por eso, señor Presidente, creo que si se violara reiteradamente, o si se levantara de continuo, el secreto de la sesión donde se tratan estas venias, habría perdido el Senado una de las garantías mayores para juzgar, en la serenidad y la libertad de juicio suficientes, en la función que le está asignada por la Constitución de la República.

Por eso, voy a votar negativamente la moción que se ha formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Barbieri para que se levante el secreto de la sesión realizada ayer, con motivo de la consideración de las venias para destituir a determinados funcionarios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una reconsideración, señor Presidente, porque eso se ha votado ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — El secreto de la resolución del Senado, no es reglamentario. Lo que sucede, es que el Senado, ayer, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, antes de terminar la sesión, resolvió, en sesión secreta no publicar esa parte.

SEÑOR BARBIERI. — No hago el planteamiento en virtud de una insistencia simple, señor Presidente. He dicho que hay un hecho superviniente. Está en juego la prensa. En virtud de ese nuevo argumento, replanteo la cuestión. No es una reconsideración. En sesión pública pido que se autorice la publicidad de la versión de todo lo tratado en la sesión de ayer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La circunstancia de que haya mediado en la prensa cualquier referencia como la que enunciaba el señor senador, no modifica, desde el punto de vista de la resolución adoptada ayer, el carácter de reconsideración que tendría la propuesta que ahora formula, porque si ayer se resolvió, y hoy se propone rectificar aquella votación, incuestionablemente es una reconsideración, sea lo que fuere lo que haya ocurrido en la prensa.

Ese es uno de los motivos por los cuales el señor senador propone la reconsideración; pero lo que pide es una reconsideración de la decisión votada ayer, formalmente irreprochable.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió, al finalizar la sesión secreta realizada ayer, mantener el secreto de la deliberación; pero la resolución de la Cámara manteniendo el secreto puede ser revisada en cualquier momento, porque el artículo dice: "Toda vez que se acuerde la apertura de un acta secreta, después de llenado el objeto, se volverá a cerrar en la forma establecida en el artículo anterior, ..." etc. La Cámara en cualquier momento, puede disponer la apertura de la sesión secreta, a los efectos de la información del Cuerpo y puede resolver, en cualquier momento, la publicación de la sesión, porque en el Senado, aunque se tome por reglamentaria, la reconsideración no requiere mayorías especiales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería aclarar, señor Presidente, lo siguiente.

Las razones que se pueden invocar para defender o negar la publicidad, pueden referirse al propio tema de la sesión secreta, que no se puede tratar ahora porque la sesión es pública. Se coloca, así, a los senadores, en una situación de violencia en cuanto tienen restringidos, por límites especiales derivados del carácter secreto de la sesión, las invocaciones o los argumentos que pudieran hacerse referidos a la misma, que aquí no se pueden admitir.

Me parece no bastante regular, pues, desde el punto de vista reglamentario, que un asunto que se vota durante la sesión secreta, se rectifique, por vía de reconsideración, en una sesión pública. No aludo únicamente al que motiva principalmente las palabras del señor senador, sino al conjunto de los tres asuntos. Yo no puedo referirme ahora a la sustancia de los temas tratados ayer, porque me lo impide el Reglamento, vale decir, que no tengo libertad de deliberación.

Por consiguiente, eso sólo podría tratarse en sesión secreta y no pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en más de una oportunidad, en sesión pública, sin que se planteara ninguna objeción por parte de los señores senadores, levantó el secreto de lo actuado en sesión secreta. Esto ha ocurrido con ciertas deliberaciones, especialmente en algunas relacionadas con venias para la designación de embajadores.

La Mesa entiende que basta que un señor senador manifieste que desea expresar las razones por las cuales entiende que se debe mantener el secreto, para que el Senado pase a sesión secreta.

En consecuencia, la Mesa considera que el debate debe proseguir en sesión secreta en virtud del pedido que hace el señor senador Echegoyen.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Así lo dispone el Reglamento. No existe en la Constitución de la República ni en el Reglamento del Senado, ninguna disposición que establezca qeu los pedidos de venia para destituir deben tratarse en sesión secreta; pero eso no impide que el Cuerpo resuelva tratar algunos asuntos en sesión secreta. Lo que el reglamento establece, es que en los casos en que el Cuerpo resuelva tratar asuntos en sesión secreta —lo dice el artículo 230— antes de levantar la sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión. Quiere decir que el tema concreto, publicar o no lo que se ha tratado en sesión secreta, de acuerdo con el artículo 230, debe ser resuelto en sesión secreta. No cabe otra interpretación. Es en la sesión secreta en la que puede adoptarse decisión sobre el levantamiento del secreto. En consecuencia, no debe hacerse en sesión pública. El artículo 230 parece aconsejar, por prescripción reglamentaria, que así se haga; y lo que corres-

ponde, en este momento, para tratar el problema planteado por el señor senador Barbieri, es que el Cuerpo pase a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste, en que la tradición del Senado es que en algunas oportunidades, con la unanimidad de todos los integrantes del Cuerpo, se ha levantado el secreto de algunas sesiones. Naturalmente que no tenían los temas tratados, la importancia de éste.

No obstante, la Mesa insiste en que basta que un senador plantee el problema de que el levantamiento del secreto debe hacerse en sesión secreta, porque tiene razones especiales que aducir, para que así se proceda.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Añado que no sólo por la consideración al señor senador, sino porque lo establece el Reglamento del Cuerpo, el levantamiento del secreto de la sesión, debe resolverse en sesión secreta, y lo que corresponde, es que el Cuerpo pase a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con los respetos debidos, la Mesa insiste en que, en algunas oportunidades, se ha levantado el secreto de lo actuado en sesión secreta, en sesión pública. Pero en este momento, correspondería que el Senado pasase a sesión secreta.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — El Cuerpo no puede pasar a sesión secreta sin la previa votación del Senado.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Creo que si pasamos a sesión secreta para deliberar sobre el asunto planteado por el señor senador Barbieri, el debate puede insumir mucho tiempo y tal vez se nos vaya la hora para considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día, que ha sido reclamado con urgencia por el Senado y que tiene vinculación con los plazos ya vencidos de la inscripción de contratos de arrendamientos rurales.

Como la Comisión de Fomento ha informado por unanimidad, favorablemente, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se prorroga el plazo por 90 días, creo que podríamos tratarlo de inmediato y sancionarlo, sin perjuicio de que, posteriormente, votemos el pase a sesión secreta.

13

SEÑOR VIGNALE. — Pero además, señor Presidente, si me permite, está el asunto que se ha incluído en primer término de la orden del día.

En el día de ayer, el señor senador Cardoso señaló que la Comisión Investigadora de la Cámara está con las manos atadas, no pudiendo continuar su labor, porque espera la sanción de este proyecto de ley que amplía sus facultades.

De manera, pues, que también este proyecto merece la máxima atención del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones de orden que hay que votar: la de los señores senadores Grauert y Vignale, para que, antes de continuar la consideración del asunto de orden reglamentario planteado por el señor senador Barbieri la Cámara resuelva tratar los asuntos que están en segundo y primer término del orden del día.

14

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — En la sesión de hoy, el señor senador Bayley presentó un proyecto de ley que tiene estrecha relación con la sesión secreta realizada en el día de ayer. Habría que votar hoy este proyecto de ley, para que tuviera tiempo de ir a la Cámara de Representantes y llegar al Poder Ejecutivo antes de que se decretara la cesantía de la persona para la cual se otorgó la venia de destitución ayer.

Este proyecto de ley no va a dar lugar a ninguna discusión, porque de todo lo que se podría hablar a su respecto, se habló ayer.

Como va a ser votado inmediatamente, hago moción para que se incluya en tercer término de la orden del día, antes de pasar a sesión secreta.

15

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Voy a proponer, de acuerdo con lo que entiendo es el pensamiento del Senado, de tratarse en una sesión secreta esta moción, que este asunto se incluya en primer término de la orden del día de la primera sesión secreta que realice este Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Barbieri para que el asunto por él planteado se incluya en primer término de la orden del día de la primera sesión secreta que realice el Senado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 24**).

16

La señora senadora Sancho Barceló había presentado una moción de orden, que hay que votar, para que se declare grave y urgente el proyecto presentado hoy por el señor senador Bayley.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No es por poner obstáculos a la iniciativa, ni mucho menos para poner en duda la agudeza del señor senador Bayley que se que redacta admirablemente textos como éste: pero, siento un poco la necesidad de descargar la conciencia de los señores senadores que creen que ésta iniciativa, como todas, debe merecer el tiempo suficiente para ser leída.

Declaro que acaba de llegar a mi pupitre y no he tenido tiempo suficiente de leerla, y mucho menos de meditarla.

Estimo que ésta sea una de las fórmulas viciosas de sancionar leyes, porque aún respetando totalmente la personalidad de quien la ha redactado, puede tener algún pequeño error, que, con una meditación un poco mayor, se puede poner de relieve y evitar después dificultades en la aplicación de la ley.

Creo que las manifestaciones que ha hecho algún señor senador, de que la discusión se agotó ayer, merece una observación: la discusión se agotó en el plano de la doctrina que, en definitiva, todos estábamos de acuerdo; pero no se agotó la discusión sobre el articulado concreto que tenemos por delante.

¿No se puede colocar este asunto en primer término, en la orden del día del martes próximo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el martes próximo está fijado el informe del señor Ministro de Hacienda sobre la situación económico-financiera del país.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le agradezco los elogios que me ha dispensado el señor senador Chiarino; pero deseo manifestar en abono de la solución de que se considere hoy, que aparte de esa razón circunstancial que mencionaba el señor Presidente del Senado, la del martes es la única sesión que queda y está destinada, por ser feriado el día miércoles, a ser absorbida, con seguridad, por la exposición del señor Ministro de Hacienda.

Quiero agregar, y me hago cargo de que el señor senador Chiarino, como los demás señores senadores —apenas si le he pasado el texto en consulta al señor senador Echegoyen, quien ha tenido la gentileza de leerlo y prestar su aprobación— no han tenido tiempo de leer la exposición de motivos, que es muy breve, pero de ella resulta que, además, de limitarme a ser vehículo de lo que ayer pareció ser la voluntad unánime del Cuerpo y de la necesidad de entrar cuanto antes a una solución para estos casos tan dolorosos e injustos, se agrega, todavía —digo al pasar porque esto no va en nada contra el secreto de la sesión, porque el Senado resolvió pasar todo este problema que ayer se dió en llamar lateral, a estudio de una Comisión del Senado— como exposición de motivos, que en la mañana de hoy consulté al señor Presidente de la Caja Civil, poniéndole en conocimiento de la iniciativa, la que recibió con todo calor y entusiasmo, y me dijo: mire; de hecho, tal vez cometiendo alguna arbitrariedad, la Caja acusa la misma sensibilidad que pone de manifiesto este proyecto —de este proyecto que yo casi diría que redacté por encargo del Senado, ya que ayer me obligué a presentarlo hoy, aunque había hecho valer esta disposición en otras oportunidades similares— porque la Caja hace anticipo hasta del 70 o/o de la probable pasividad.

Pero, concluyo, la exposición de motivos, diciendo que no puede quedar ese hecho librado a la buena voluntad o espontaneidad de un jerarca determinado, para dar cumplimiento a un problema de justicia tan elemental como es el que aquí se proyecta. Atendiendo a que mañana puede ser otro el criterio del Presidente, el criterio del Directorio de la Caja, con respecto a aquellos funcionarios destituídos por ineptitud física que los invalida para el trabajo, com-

viene que por imperio de la ley tengan el derecho de librarse de la desgracia de pasarse meses y meses sin percibir un centésimo del Estado. De esta manera las Cajas se verán en la obligación legal, mientras se tramite la jubilación, de pagar medio sueldo, o sea la mitad de lo que perciben en actividad, en calidad de reintegros, pues, como ahora se les reintegra ese 70 o|o que generosamente adelantan sobre la presunta pasividad, después de sancionado este proyecto de ley se les reintegrará el 50 o|o del sueldo anticipado por ellos.

Quedan, y esto es sugerencia del propio Presidente de la Caja, algunos casos especiales que el criterio generoso del Senado, tal vez, no previó, o no podía alcanzar en la fórmula que yo inicialmente había elaborado, y son los de los destituídos por ineptitud física derivada de enfermedad, que los inhabilita para el trabajo tanto en la Administración Pública como fuera deella, en los casos en que, por no haberse enfermado a causa del trabajo, durante el trabajo o en ocasión del trabajo, puede ocurrir que, por no haber trabajado el número de años suficiente, no tuvieran derecho al amparo jubilatorio.

Ese régimen me permito asimilarlo al caso de despido, y hago mía en la exposición de motivos la tan elocuente apreciación del señor senador Echegoyen, formulada en la sesión de ayer, es una tremenda contradicción que el Estado prohiba a los particulares efectuar el despido sin indemnización, cuando él, a su vez se desentiende o aparta de los cuadros activos de la Administración Pública a los funcionarios enfermos, sin contraer ninguna responsabilidad por esa especie de despido. No hay responsabilidad por parte del funcionario; no hay una causa imputable; es la enfermedad, es el infortunio en el trabajo o durante la época de trabajo la que lo aleja del cargo. Entonces se limita a 12 mensualidades la contribución de la Caja y se carga a Rentas Generales la obligación del reintegro.

El proyecto es simple, prescindiendo de los elogios del señor senador Chiarino, pero me parece tan clara la justicia, que viene solas las fórmulas o con relativa facilidad para dar estructuración al proyecto.

Creo que ese deseo, que sentimos todos, de que todos los proyectos vengan informados, y de ser posible que traigan informe escrito, que pasen por el tamiz o por el filtro de la Comisión, cuando está golpeando en las puertas del Senado este proyecto, que tiene urgencia, que se ha encendido o avivado más, porque como lo ha dicho la señora senadora Sancho Barceló, el Senado que ayer ha votado una destitución con miras de favorecer al destituído, tiene que poner de su parte para que esto sea ley antes que salga el decreto de destitución, todo el empeño posible para que esté amparada por esta ley reparadora la situación de esa modesta lavandera, situación de la que se ha hecho eco alguna prensa como expresión o signo de dureza o crueldad por parte del Senado, cuando esté proyecto es la mejor demostración que el espíritu del Senado es totalmente opuesto, que está mucho más cerca de las soluciones humanas y solidarias que de las crueles o de injusticia.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite señor Presidente?

Lamento tener que romper con una nota discordante, esta feliz armonía de sentimientos generosos y humanitarios que se percibe en este momento en el Senado.

No me considero habilitado para tratar este proyecto sobre tablas. Creo que conviene su estudio por la Comisión pertinente del Senado para armonizarlo con las leyes jubilatorias vigentes.

Es dentro de los cuadros de las leyes jubilatorias vigentes que deben establecerse estas normas, si a ello se llega después del estudio que yo sugiero que debe hacer indispensablemente la Comisión capacitada de este Cuerpo con los informes que considere necesario requerir de los Organismos correspondientes.

Por de pronto, debo decir que el problema que se plantea en casos como el de ayer, no tiene, en realidad, ni la gravedad ni la urgencia que adujeron los senadores que del tema se ocuparon.

El propio señor senador Bayley, acaba de recordar —cosa por demás sabida— que las Cajas anticipan sumas cuantiosas a los derechos-habientes de estipendios jubilatorios durante el trámite de sus expedientes, y ello no obedece a generosidad de los Directores...

SEÑOR BAYLEY. — Una vez configurada la causal, y no ocurre al día siguiente de la destitución.

SEÑOR FUSCO. — Precisamente, es una de las razones por las cuales entiendo que este asunto debe ser estudiado por la Comisión pertinente.

Esta norma que siguen todas las Cajas, de otorgar anticipos, no obedece a generosidad de los Directores; emana de disposiciones legales que autorizan a otorgar sumas que pueden alcanzar hasta el 70 o|o de los haberes jubilatorios por el monto corrido, desde que se configuró la causal.

SEÑOR BAYLEY. — Eso no ocurre en un día.

SEÑOR FUSCO. — Quiere decir que esa disposición se armoniza con el espíritu de las leyes jubilatorias, según las cuales existe derecho a jubilarse y, como consecuencia, existe derecho de anticipo, cuando lo pide aquel que ha cumplido en el tiempo y en las demás formas requeridas, todas las condiciones que las leyes jubilatorias establecen para tener derecho a la jubilación.

Hay un único caso en que este proyecto podría tener efecto. No se trata, desde luego, de reparar ninguna injusticia. Una destitución de quien no está en condiciones de prestar servicios, no es una injusticia; el Estado designa funcionarios para que cumplan sus cometidos, y la Administración no es una sociedad de socorros mutuos; el Estado sirve sus deberes asistenciales por otra vía: tiene los hospitales, tiene los asilos, y gradualmente, en una evolución ulterior, podría ir ampliando la esfera de su espíritu protector, cuando las circunstancias económicas lo vayan permitiendo. No cabe, entonces hablar de reparación. El único caso, digo, que podría tener el proyecto un alcance generoso, justificado, en función de la generosidad del poder público, sería aquel en que no se configurara causal jubilatoria, en que la persona destituída no tuviera derecho a la jubilación.

Ahora bien; me resulta un poco fuerte otorgar estipendios a quien no tiene derecho a la jubilación y, por lo tanto, dentro del espíritu de las leyes vigentes, no pueda tener tampoco derecho a este beneficio.

Naturalmente que el espíritu de las leyes puede variar. Yo puedo llegar a convencerme, el Cuerpo, los organismos del Gobierno, pueden llegar a convencerse de que corresponde ser generoso otorgando este derecho a quienes hasta ahora no lo han tenido; pero eso necesita ,a mi juicio, una maduración que no puede obtenerse en la rápida lectura de este proyecto.

Para los demás casos, repito y subrayo, la situación ya está contemplada en las leyes vigentes. Y dentro de ellos, las situaciones genéricas no tienen ni la gravedad ni la urgencia que aquí se ha querido señalar.

Además, en este proyecto, por el artículo 3º, se reitera la disposición de un decreto que ayer tuve oportunidad de expresar... ,no sé si puedo decirlo, porque esto ocurrió en sesión secreta; pero como no tiene que ver con la sesión secreta lo puedo decir en cualquier momento, como opinión emitida en el Senado), se reitera, digo, la disposición de un decreto de 1936, que no tiene posibilidad de aplicación práctica. Lo mismo ocurriría con este proyecto.

SEÑOR BAYLEY. — Ahí se revitaliza.

SEÑOR FUSCO. — El artículo 3º dice que: "Lo dispuesto en los artículos anteriores será sin perjuicio de la obligación del Ministerio respectivo, de disponer que, por la vía admnistrativa se gestione con calidad de urgente la jubilación de oficio desde el día siguiente a aquél en que tomará conocimiento del dictamen de la Junta de Médicos, de Salud Pública".

No hay jubilación de oficio en nuestras leyes jubilatorias. Cuando se habla de jubilación de oficio, se confunde con la organización interna de las Cajas, en las cuales se ha creado una sección que tiene a su cargo la tramitación de los expedientes jubilatorios en representación de los interesados, cuando estos confieren a esa sección mandato expreso a tal fin.

SEÑOR BAYLEY. — O la ley, que sería ésta.

SEÑOR FUSCO. — Para que la ley estableciera el régimen de jubilaciones de oficio, se requeriría un estudio muy meditado del problema, que no quedaría resuelto por una simple disposición que enuncie el principio.

Hay por vía constitucional, cuando se establece que ciertos funcionarios deben cesar en sus cargos a determinada edad, la posibilidad de que se entienda, a título interpretativo, que en esos casos los organismos competentes del Estado, es decir, las Cajas de Jubilaciones, están en condiciones de tramitar espontáneamente la jubilación. Pero ese es un problema que alguna vez se ha estudiado en las reparticiones técnicas, en las oficinas jurídicas de las respectivas Cajas, sin llegar a una resolución, precisamente, en razón del concepto básico de nuestras leyes jubilatorias, según el cual éstas otorgan un derecho, que el interesado puede usar o no, a voluntad, y mientars él no exprese esa voluntad, no hay trámite jubilatorio. Mientras no se presente el interesado diciendo: "Quiero jubilarme", no hay trámite jubilatorio.

No bastaría, por lo tanto, esta disposición, para establecer el derecho o el deber de los Ministerios o la Administración, de iniciar ellos una jublación que no contara con la autorización expresa, por la vía correspondiente, del interesado, diciendo: "Yo quiero iniciar mi trámite jubilatorio".

Yo no me opongo al espíritu del proyecto pero éste plantea tales problemas de ajuste con las disposiciones vigentes, que creo indispensable su previo estudio por una Comisión.

Por lo tanto, no voy a votar el pronunciamiento de urgencia que se requiere del Senado, y creo que lo mejor que podría hacer el Cuerpo, sin que ello significara negar-

se a compartir las buenas intenciones que animan al autor del proyecto, es esperar al informe de la Comisión respectiva, sin perjuicio de recomendar a ésta que ponga la máxima diligencia en lograr que ese informe llegue a conocimiento del Senado a la mayor brevedad posible.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pregunto lo siguiente: Si me refiriera a una cuestión de orden interno ¿interrumpo reglamentariamente la consideración de este asunto? Es decir: ¿Puedo referirme en estos instantes a una cuestión de orden interno o debo esperar a que termine la discusión que ha planteado el proyecto presentado por el señor senador Bayley?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: el asunto que estamos tratando es de orden interno. Se solicita preferencia para considerar un asunto; se pide que se declare grave y urgente un asunto.

De manera que una cuestión porque sea de orden, no puede interrumpir otra cuestión de orden, salvo que fuera de carácter muy urgente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, antes de considerar otro proyecto se tratará el asunto a que se refiere el señor senador.

Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto presentado por el señor senador Bayley para tratarlo de inmediato.

Como se requiere votación especial, se ruega a los señores senadores que marquen la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 13 en 18).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he votado por la negativa y no quise intervenir en la deliberación de este asunto, porque, en realidad, el doctor Chiarino primero y el doctor Fusco después, estaban diciendo, sin duda con mayor eficacia de como lo podía hacer yo, lo que deseaba decir al respecto.

Creo que, como norma general, nosotros tenemos que llevar los asuntos a las Comisiones especializadas. Creo que sólo en casos de gran excepción —en este caso no se justifica del todo, porque no se puede presentar el mismo como un caso de excepción— podría adoptarse ese procedimiento.

Cierto es que hubo ayer una deliberación sobre el tema, de la cual surge que había casi unanimidad de opiniones en el sentido expuesto por este proyecto del señor senador Bayley, pero la verdad es que no hemos tenido tiempo de leer este articulado que vamos a considerar y a aprobar sin duda.

Me he opuesto siempre a que se traten los asuntos sin informe de Comisión. Para ser consecuente con este pensamiento y con mi protesta en alguna oportunidad —una de ellas y la principal fué cuando se nos hizo votar en el Senado un proyecto venido de la Cámara de Diputados del cual no teníamos ni noticias y del que tuvimos conocimiento recién aquí cuando se puso frente a nosotros ese proyecto con un articulado nutrido y con una entidad tal que se está todavía discutiendo si es una ley que pudo un Parlamento democrático haber dictado porque se calificó de liberticida— consecuente con mi pensamiento, repito, no puedo, en esta oportunidad, en que no se configura una cosa excepcional, dar mi voto favorable a que se trate de inmediato, sobre tablas, un proyecto del cual recién conocemos su articulado.

Esos son los fundamentos que tuve para dar mi voto en contra a que se trate este proyecto sobre tablas, manteniendo la opinión favorable al espíritu y a la esencia del proyecto presentado por el señor senador Bayley.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Quiero, también, dejar constancia de mi voto negativo al tratamiento urgente de este proyecto. No significa, desde luego, dar una opinión sobre el fondo del asunto, ya que, en realidad, estoy de acuerdo con el espíritu del proyecto; pero como recién ha llegado a mi mesa y recién he podido leerlo, no lo he podido estudiar. Creo que este asunto merece la consideración y estudio de la Comisión respectiva, y podría dársenos el tiempo necesario para conocer el informe de dicha Comisión.

Por esas razones, señor Presidente, es que he dado mi voto negativo al tratamiento inmediato del proyecto de ley presentado por el señor senador Bayley, aunque estoy de acuerdo con su espíritu. Estimo que estos asuntos deben ser informados por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Siempre había entendido, señor Presidente, que el artículo 229 del reglamento del Senado hacía preceptivas las sesiones secretas en los casos de venias o de prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos.

Siempre lo entendí así, pero tanto el señor Presidente como el señor senador Barrios Amorín —dos opiniones valiosísimas— han dicho que el secreto no es preceptivo.

En realidad, esas opiniones me sorprenden frente a la letra tan clara del artículo del reglamento que voy a leer:

"En los casos en que por prescripción constitucional o disposición de la ley, haya el Senado de conceder venia o prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos, lo hará en sesión secreta".

Así que en dos casos: cuando el Senado concede venia —un caso— y cuando debe proceder a la provisión de empleos públicos —otro caso—, lo hará en sesión secreta. Si no fuera así, si el Reglamento no lo impusiera, me hubiera sorprendido que cada vez que se trata una venia en el Senado, diga el señor Presidente "El Senado pasa a sesión secreta". ¿Y por qué dice eso si el Reglamento no lo indica? Le contestaría el señor senador Cusano: "es por tradición", pero cuando un cuerpo como éste se rige por un reglamento, no puede desconocerse éste, para cumplir con una tradición.

Además, aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para decir, que en oposición a lo manifestado por el señor senador Cusano, no me siento cómodo en sesiones secretas: me siento más cómodo en sesiones públicas, y en lo sucesivo, siempre que se vaya a tratar estos asuntos, (no los de Estado, como decía el señor senador Barbieri cuya deliberación también él prefiere en sesión pública), cuando se traten pedidos de venia o los comprendidos en el artículo 229, siempre me opondré a que se traten en sesión secreta.

Quienes ocupan cargos de carácter político deben, a mi juicio, darle publicidad todas sus actitudes.

Así que como dos opiniones tan valiosas discrepan con la mía en la interpretación del artículo 229, para solicitar algo concreto, señor Presidente, pido que pase este artículo a la Comisión de Asuntos Administrativos, acerca de su sentido...

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...a pesar de que su letra es tan clara que me ha permitido darle la interpretación que hasta ahora le he dado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, señor senador...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo muy buen abogado.

Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Deseo decir dos palabras.

Desde luego, comprendo perfectamente bien que se solicite el asesoramiento de la Comisión respectiva para que señale el verdadero alcance del artículo 229. Este ilustrado colega entiende que en el texto del artículo 229 se prevén dos situaciones distintas: la de conceder venias y la de prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos.

Creo que el Reglamento del Senado no puede decir más que lo que dice la Constitución de la República, que da a ambos términos el mismo alcance. Para la Constitución de la República, conceder venias y prestar acuerdo son dos expresiones de significado equivalente. Tal puede deducirse fácilmente con leer lo prescripto en el artículo 168, inciso X, en donde, indistintamente, habla de acuerdos o de venias, de donde yo deduzco que el texto del artículo 229 del Reglamento, partiendo de la base de que prestar acuerdo y dar venia es la misma expresión sólo está requerida en el Reglamento para la provisión de empleos públicos y no estaría requerida en ninguna disposición reglamentaria para destituir empleados públicos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: en realidad, no comprendo qué regla de hermenéutica aplica el señor senador Barrios Amorín que, en síntesis podría enunciarse así: a pesar de que quien redactó el Reglamento presenta con claridad dos situaciones, por el hecho de que el constituyente, en un texto completamente ajeno a este Reglamento le haya dado a esas dos enunciaciones un mismo sentido, nosotros debemos desconocer el Reglamento.

Hay que creer, y ésta sí es una regla de hermenéutica,

que los términos usados por el legislador y en el caso por quien hizo el Reglamento, tienen algún sentido. Basta leer el artículo 229 y darle a las palabras su sentido natural y obvio para sostener que dicho artículo se refiere a dos situaciones: conceder venias o prestar acuerdos para la provisión de empleos públicos. Que a estas dos denominaciones le haya dado el constituyente el mismo sentido, no debe preocuparnos en absoluto, repito...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡Como no! Esa es la regla.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...desde que hemos hecho un Reglamento para regir situaciones internas y la interpretación que yo le doy no deroga para nada y menos contraría el criterio del constituyente. Más: entiendo que aquí sí podría intervenir el señor senador Echegoyen, ya que es una cuestión de orden gramatical y él que es maestro entre muchas otras materias, en ésta, en la gramatical. Estoy casi seguro que si reduce su opinión a su calidad de profesor de gramática me dará la razón, porque, a mi juicio, el artículo es completamente claro.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Repito una vez más que considero que vale la pena estudiar este problema y aun cuando respeto mucho la opinión del señor senador González Conzi, debo decirle que la regla de hermenéutica que yo aplico...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La respeta por...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La respeto por calificada.

Quiero decir, simplemente, en mérito a la observación que él planteaba, que la regla de hermenéutica que aplico es la simple y elemental que enuncié. No creo que las disposiciones del Reglamento puedan dar a los vocablos que emplea alcance distinto a aquel que les dá la propio Constitución de la República. El Reglamento no puede hacer otra cosa que ajustar el procedimiento del Cuerpo a las prescripciones constitucionales.

Y si llegamos a la conclusión de que la Constitución de la República da a los términos "acuerdo" y "venia" un solo sentido, el Reglamento no le puede dar dos.

Esa es mi regla de hermenéutica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado si pasa esta cuestión a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

18

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Con el permiso del señor senador Cusano —y este es un argumento para justificar la moción de orden— pues me parece que él se está "saliendo de la vaina" para pedir una preferencia o algo así, y en virtud de que estamos a 20 minutos o poco más del término de la sesión, para que el Senado no resuelva atropelladamente dos o tres asuntos o para no exponerlo a que considere únicamente las cuestiones previas, desde ahora propongo que se prorrogue la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador deberá concretar la prórroga de la hora de la sesión hasta cuando.

SEÑOR BAYLEY. — Sin limitación de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede.

SEÑOR BAYLEY. — Se puede hacer reglamentariamente. Se ha hecho en otros casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene facultades para declarar la sesión de carácter permanente. ¿Ese es el propósito?

SEÑOR BAYLEY. — No es ese el propósito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces debe concretar hasta qué punto.

SEÑOR BAYLEY. — Hasta que se traten varios asuntos, por lo menos los tres primeros del orden del día y el que se ha declarado grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cusano ¿iba a solicitar que se declarara grave y urgente algún asunto?

SEÑOR CUSANO. — En este momento nó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley en el sentido de prorrogar la sesión hasta que se consideren los tres primeros asuntos del orden del día y el que se ha declarado grave y urgente.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

19

—Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: iba a pedir que se incluyera el asunto a que me voy a referir en la sesión del próximo martes, que es la fijada para la exposición del señor Ministro de Hacienda. Pensé hacerlo también para la sesión del lunes próximo pero recordé que el Senado, quebrantando una tradición, no sé si con espíritu revolucionario, resolvió trabajar menos.

SEÑOR BAYLEY. — Trabajar más.

SEÑOR CUSANO. — Creo que se trabaja menos y que ha sido un grave error suprimir ese día hábil y se están acumulando los asuntos. En la semana próxima, fuera del día dedicado a la exposición del señor Ministro, no tendremos término hábil para sesionar a fin de tratar algún otro asunto. En realidad, en este mes creo que el Senado ha sesionado en dos o tres ocasiones, lo que me parece un exceso.

La anulación del lunes, señor Presidente, me parece que ha quebrantado una hermosa tradición del Senado porque, por lo menos, se demostraba el espíritu laborioso del Cuerpo de trabajar tres días a la semana.

Bien, señor Presidente: viene de la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se designa con los nombres de "Martín José Artigas" y "Francisca Antonia Arnal de Artigas", dos escuelas de la población de Cardona, las N.o 9 y 54.

Me parece un bello homenaje el que ha surgido de la Cámara de Diputados al tributar al tronco familiar de nuestro Patriarca, esta evocación.

En el seno de la Cámara de Representantes hubo un episodio interesante de carácter histórico al discutirse el verdadero apellido de la madre de Artigas, y la Cámara, luego de una brillante discusión, llegó a una solución que me parece de gran juicio, según la cual el hombre que el uso y la tradición, en este caso, ha dado a la madre de Artigas, es Francisca Antonia Arnal de Artigas, por el cual se le ha conocido dentro de los estudios históricos.

En el próximo mes en que se cumplirá una nueva fecha del nacimiento de Artigas, se celebrarán varias ceremonias en el Departamento de Soriano, en la localidad de Cardona, por lo cual habría premura, por la entidad de este homenaje, en sancionar este proyecto de ley.

Dada la índole del proyecto de que se trata solicitaría que se tratara en el día de hoy, ubicándolo después de los tres primeros asuntos. Si no se pudiera considerar se correría el riesgo de hacer peligrar los homenajes que se proyectan.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

Deseo preguntar al señor senador Cusano, si la tradición del Senado hace que tengamos que expedirnos aquí en un asunto en que los historiadores no se han puesto de acuerdo todavía y los que de historia sabemos, alguna que nos han contado, tendremos que dar nuestro voto en barbecho, así, sin haber estudiado toda esa información y nada menos que para reinvindicar el nombre de la madre de Artigas.

En respeto a esa tradición que acaba de violar el señor senador, solicito que pase el asunto a Comisión.

SEÑOR CUSANO. — No tengo ningún inconveniente, aunque puedo asegurar que el proyecto viene con casi la unanimidad de votos de la Cámara de Representantes. De manera que los violadores han sido muchos, la gran mayoría de los legisladores de todos los sectores que integran la Cámara de Representantes.

No tengo inconveniente, repito, aunque se corre el riesgo de hacer naufragar los homenajes que se piensan tributar en el Departamento de Soriano.

SEÑOR BARBIERI. — Sería en honor de la tradición.

SEÑOR CUSANO. — A pesar de todo, me permito insistir que, a continuación de los asuntos que ya se ha dispuesto que se van a considerar hoy, se trate como grave y urgente el proyecto a que he hecho referencia.

(Apoyados).

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador tendría que solicitar reconsideración pues el Senado votó tratar los tres primeros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una moción para declarar grave y urgente un asunto, que requiere los 2/3 de votos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

Mocionaría para que entráramos al orden del día, pues de lo contrario nos vamos a parecer a la otra Cámara, que tantas críticas merece por esto y nosotros estamos batiendo el record.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Discúlpeme, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He leído en la prensa, señor Presidente, opiniones divergentes, respecto del verdadero nombre de la señora madre de Artigas. Si es así, me parece muy razonable lo que ha propuesto el señor senador Barbieri, que el asunto pase a Comisión y que allí, agotados todos los informes, se tome una resolución. La circunstancia de que una gran mayoría de la Cámara, como se ha dicho, haya votado ese proyecto de ley, no es suficiente como para hacerme cambiar de opinión. ¿A dónde iría el sistema bicameral si se extendiera el criterio espuesto a todos los proyectos de ley? Bastaría que la Cámara de Representantes votara por gran mayoría un asunto para que nosotros, aquí levantáramos la mano para sancionarlo, sin estudio. Y esto no puede ser. Me parece tan razonable lo que digo que creo que el Senado debe acceder a la proposición del señor senador Barbieri, para que el asunto pase a Comisión, y allí se agote toda la información histórica. Sería, entonces, la solución a que llegara el Senado, mucho más seria que la que va a resultar votando este proyecto a tambor batiente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción transaccional?

Que el asunto pase a Comisión, y se ponga en el orden del día de la primera sesión del mes próximo, con o sin informe.

SEÑOR FERRER SERRA. — En la del día martes. Creo que a pesar de la interpelación, el señor Ministro de Hacienda no tendría inconveniente de ninguna naturaleza, en que el Senado trate un problema de esta índole.

SEÑOR BAYLEY. — Acepto.

SEÑOR CUSANO. — No deseo plantear ninguna discusión y lo que creo es que mi moción se pudo votar en medio minuto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no tiene la palabra.

Como el señor senador ha desistido de su moción, el proyecto pasa a la Comisión respectiva, e inmediatamente de producido el informe, se incorporará a la orden del día.

SEÑOR CUSANO. — Lo que quiero recalcar, señor Presidente, es que se corre el riesgo de que este homenaje, tan amplio y hermoso, pueda naufragar en el seno de una disquisición histórica. Lo importante es que esta evocación de los nombres de los padres de Artigas sea motivo de esa gran consagración que va a tener lugar en el Departamento de Soriano. Acepto que se incluya en la sesión del martes, con o sin informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: reglamentariamente, si el proyecto tiene informe, viene al orden del día; pero si no tiene informe, el Senado tiene que votar su inclusión en el orden del día.

Se va a votar si se incluye el proyecto, con o sin informe.

(Se vota: Afirmativa 19 en 20).

20

—Se entra a tratar el asunto que se declaró grave y urgente, el proyecto del señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Como este asunto puede dar lugar a debate, propongo que se trate primero el proyecto relacionado con las facultades de la Comisión Investigadora.

SEÑOR GRAUERT. — La moción fué para que se trataran los tres primeros asuntos que figuran en el orden del día, y a continuación el que se declaró grave y urgente, en función de las mismas razones dadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto que figura en primer término del orden del día.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 22).

Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Facúltase a la Comisión Investigadora para entender en las denuncias sobre Ganancias de las Casas Importadoras de Automóviles, Tractores, Implementos Agrícolas y Artículos Afines, para disponer los peritajes que estime convenientes a la consecución de sus fines.

Art. 2.º Cuando sea necesario practicar inspecciones y|o examinar documentos y libros existentes en poder de particulares o de empresas que no les fueran facilitados a la Comisión o a los peritos por ella designados, por sus dueños o tenedores, la Comisión recurrirá al Juzgado competente a fin de que disponga, sin más trámite y dentro del término de veinticuatro horas, las medidas tendientes al logro de los fines indicados.

Si el Juzgado, sin causa justificada, no se pronunciare dentro de dicho término o no diera curso a este pedido, la Comisión deberá informar de inmediato y circunstanciadamente a la Suprema Corte de Justicia, la que dentro de tercero día adoptará resolución.

Art. 3.º Las oficinas públicas, tanto nacionales como municipales, pondrán a disposición de la Comisión Investigadora o de los peritos por ésta designados, todos los antecedentes documentales o expedientes que aquélla le requiera.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de abril de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Cuando se trató hace pocas semanas el proyecto aprobado por la otra Cámara acordando facultades a la Comisión Investigadora de la Dirección General de Aduanas, se indicó, reiteradamente, la conveniencia de legislar, con carácter general, sobre esta materia: facultades de las Comisiones Parlamentarias de Investigación.

La tarea habría de realizarse sin actuar el legislador bajo el apremio de circunstancias del momento derivadas del hecho de encontrarse actuando alguna Comisión Investigadora determinada y reclamando para el cumplimiento adecuado de sus funciones facultades especiales.

Con esas recomendaciones, pasó el tema a esta Comisión y, cuando abordaba su estudio, debe expedirse sobre este proyecto que acuerda facultades especiales a la Comisión Investigadora de la "Ganancias de las Casas Importadoras de Automóviles, Tractores, Implementos Agrícolas y Afines", ya aprobado por la Cámara de Representantes.

El proyecto coincide, en sus lineamientos generales, con lo dispuesto en las leyes N.º 10.759 (Com. Investigadora sobre Trusts) N.º 11.826 (Com. Investigadora en la Administración Nacional de Puertos); pero difiere fundamentalmente de lo estatuído, hace pocos días en la ley que confiere facultades especiales a la Comisión Investigadora de la Dirección General de Aduanas.

La Comisión estima, que siendo propósito del legislador dictar un estatuto general sobre facultades de las Comisiones Parlamentarias de Investigación, no resulta lógico, ni plausible el funcionamiento simultáneo de dos Comisiones Investigadoras, dotadas de facultades diferentes.

Pero, no obstante ello, como en el caso presente es la propia Comisión Investigadora designada por la Cámara de Representantes la que propugna la sanción del proyecto, afirmando que su texto es el que "más se ajusta a los fines perseguidos"; sin perjuicio de continuar el estudio del tema general, esta Comisión aconseja al Senado prestar aprobación al proyecto tal como ha sido votado en la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, mayo 2 de 1955.

Jaime Bayley, Miembro informante. — Javier Barrios Amorín. — Juan V. Chiarino. — Martín R. Echegoyen. — Antonio Gustavo Fusco. — Salvador Ferrer Serra. — Esteban Rostagnol Bein".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 16 en 20. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he vo-

tado por la negativa este proyecto de ley, y he firmado discorde el informe de la Comisión pertinente, por entender que la actitud del Cuerpo Legislativo resulta contraditoria al cabo de muy pocos días. No hace un mes, votamos una ley con una serie de disposiciones de todo orden, en la cual se le daba a la Comisión Investigadora de la Aduana, las más amplias facultades. Al cabo de un mes venimos a votar una ley sumamente restringida.

Entiendo que esta manera de legislar, no es de las que más prestigian al Parlamento, pues no puede haber Comisiones investigadoras de primera ,de segunda o de tercera categoría, que tengan distintas facultades, según lo estima el Parlamento. Todas las Comisiones investigadoras deben tener exactamente las mismas facultades, pues, quien entra a investigar, nunca puede saber que facultades les va a ser necesarias para llegar al logro de los fines para los cuales fué creada esa Comisión.

Además, señor Presidente, estimo, como tuve oportunidad de decirlo cuando se trató el proyecto sobre la Comisión investigadora de la Aduana, que muchas de las facultades que se están acordando por leyes, están implícitas en los propios derechos de las comisiones investigadoras, al poderlas nombrar el Parlamento. El repetir en las leyes muchos conceptos, va en desmedro de las propias facultades de las Comisiones investigadoras.

Hago estas simples apreciaciones, en el ánimo de no hacer debate.

SEÑOR BAYLEY. — En realidad, los argumentos que acaba de expresar en forma sucinta el señor senador Ferrer Serra, están desarrollados en el curso del informe.

La Comisión también, en principio, se inclinaba a la mayor conveniencia de dictar una ley general sobre atribuciones, facultades ,procedimientos, poderes, etc., de las Comisiones Parlamentarias de Investigación, pero como esta tarea no la puede hacer en pocos días, y se había propuesto hacerla en este Senado libre de la urgencia que provocara el funcionamiento de alguna Comisión investigadora en particular, que estuviese reclamando facultades y se viese detenida en su acción, se inclinó a este temperamento, teniendo en cuenta que este tipo de facultades constituye, lo que llamaríamos, el tipo "standard". Media docena de Comisiones han tenido este tipo de facultades y, fundamentalmente, porque la propia Comisión Investigadora es la que señala que este tipo de proyecto, ya con vigencia anterior, en varias oportunidades, era el que más se ajustaba —se repiten en el informe las palabras, me parece,— a los fines perseguidos por ella.

Esa razón circunstancial, la que de que estas son las únicas facultades que pide la Comisión, de que esa Comisión se ve detenida o entorpecida, y se vería por más tiempo en esa situación, si se modificara el régimen votado por la Cámara de Representantes, fueron los motivos que decidieron a la Comisión, que comparte, como lo explica en el informe, los puntos de vista generales, sobre cómo debe ser la legislación en esta materia, expresados por el señor senador Ferrer Serra.

El informe dice: no resulta lógico ni plausible el funcionamiento simultáneo de dos Comisones Investigadoras, dotadas de facultades diferentes. Pero, no obstante ello, como en el caso presente, es la propia Comisión Investigadora designada por la Cámara de Rerpesentantes la que propugna la sanción del proyecto, afirmando que su texto es el que "más se ajusta a los fines perseguidos"; etc.

Es el tipo de ley que más se ajusta a sus necesidades y aconseja su votación. Así como la Comisión Investigadora en la Aduana, fué la que formuló su proyecto de necesidades en materia de facultades, para llevar a buen éxito su gestión. Esta Comisión puede, en cualquier momento, si necesita más facultades legislativas para actuar con éxito, presentar nuevos proyectos de ampliación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase por fundado el voto del señor senador.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: pude, quizás debí, hacer uso de la palabra en la discusión general, pero habiendo perdido aquella oportunidad, estoy a tiempo para decir, someramente, lo que me interesa expresar respecto de este asunto.

He firmado el informe, sin salvedad alguna; sin embargo, podría hacer míos los conceptos expuestos por el señor senador Ferrer Serra, y no habría contradicción en mi actitud, porque en la Comisión que estudió el proyecto y que lo informó con mi firma, dije más o menos lo mismo que él ha expresado.

La verdad es que este proyecto de ley hace más patente el exceso que, con una convicción cada vez más firme en mi espíritu, considero que configura la ley que dió facultades a la Comisión Investigadora de la Aduana.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Creo que en aquella ley, sus promotores y votantes, dejaron que se les fuera la mano. La ley ultrapasa y arrasa garantías fundamentales de nuestra organizaión institucional democrática.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Como se han circunscripto las actividades de la Comisión a sectores mínimos de la población, este carácter positivamente atentatorio de aquella ley todavía no ha trascendido. Pero yo creo que es la primera vez en nuestro país...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Me refiero a que no se ha creado un estado de alarma y de irritación social colectivo frente a una ley positivamente atentatoria y a la que podría corresponderle, cubalmente, la calificación que le aplicó, con una previsión que el estudio más acendrado de la ley me ha hecho venir viendo como acertada cada vez en forma más segura, el señor senador López Toledo, al decir que era una ley totalitaria.

Por primera vez, según yo creo, en la historia del país, hemos visto el hecho de que dos miembros de la legislatura, es decir, dos gobernantes de carácter típicamente político —no hay un reproche en el aserto, sino una constatación de hechos, pero una constatación de hechos que tienen proyecciones constitucionales en nuestro país como en todos los países, y esas proyecciones constitucionales han sido reconocidas y tomadas en cuenta para establecer diferencias funcionales entre la justicia, con su reclamada ponderación y la actividad gubernamental de orden político en la que cabe más la agitación pasional —por primera vez —repito— hemos visto el hecho de que dos gobernantes de tipo radicalmente político, hayan podido tomar posesión de libros de una casa de comercio y traérselos en sus valijas privadas a Montevideo, para ponerlos a disposición de la Comisión en pleno, sin duda alguna, pero teniéndolos entretanto en su casa, sin que atenúe la gravedad de este hecho el de que sea la misma Comisión la que ahora los tenga, porque cualquiera de las dos situaciones me parece igualmente objetable.

Nuestro derecho positivo, a igual que el derecho positivo de todos los países civilizados del mundo, considerando que el comercio es una actividad lícita que propende al desarrollo económico de las naciones, lo rodea de ciertas garantías, y una de ellas, establecida en el Código de Comercio, es la de que los libros de comercio, en el caso en que se jueguen intereses de entidad bastante como para llegar a los estrados judiciales con sus reclamos, sólo pueden ser xaminados por el Actuario en las anotaciones concretas sobre las cuales se pide que se haga determinada prueba. El Actuario tiene que concurrir a la casa del comerciante, pedir los libros, y no está facultado para mirar ni una página atrás ni una página adelante de aquélla en que específicamente debe tomar las anotaciones que corresponda. Aquí, dos gobernantes de tipo político se han llevado a su hotel y a su casa, todos los libros de uno o más comercios, cosa, repito, que me parece que es la primera vez que ocurre en nuestro país.

Creo que en las investigaciones parlamentarias, como en toda investigación de presunto delito, con mayor razón las que se desarrollan en el orden del Poder Judicial, deben contar con todas las garantías y facilidades para poder llegar a la averiguación de la verdad, que debe ser la aspiración suprema en todo orden de actividades humanas de este género. Pero en el orden judicial, la experiencia y la reflexión de la humanidad a través de siglos de evolución, la han llevado a sentar conceptos tales como aquel de que es preferible que queden sin sanción los culpables ante el riesgo de que se pudiera sancionar a un inocente. Y una consecuencia de este principio es que se hayan establecido normas y requisitos fundamentales para la producción de la prueba y para su apreciación, señalando límites de independencia del fuero íntimo de los seres humanos, que la propia justicia, en respeto de ese concepto, no puede ultrapasar. Eso fué ultrapasado en aquella ley, a que me refiero, y la diferencia entre aquélla y ésta hace patente la magnitud del descalabro que aquella ley implica.

Pero yo no me propongo ahondar en este concepto porque no creo que sea oportuno el momento para suscitar un debate respecto a esta cuestión. Quiero, simplemente, subrayar en la oportunidad que nos presenta esta ley moderada, inspirada y calculada dentro de límites compatibles con principios básicos de la organización democrática, puesta en parangón con aquella otra, lo que hubo y hay de excesivo en aquélla.

Acompaño el informe de este proyecto de ley y lo votaré, como lo dije en el seno de la Comisión, porque el proyecto se encuadra dentro de límites que a mí me parecen acep-

tubles y el informe, a su vez, establece conceptos de equilibrio y de transacción entre los distintos puntos de vista, desde los cuales podría ser encarado el estudio de esta iniciativa. Quiero, simplemente, dejar establecidas estas constancias, repitiendo que votaré el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1º. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa.** — 17 en 20).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa.** — 16 en 18).

Léase el artículo 3º.

(Se lee).

En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se v a a votar. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Yo preguntaría, señor Presidente, —ya que hay aquí Profesores de Derecho,— si este artículo no implica una fricción a la autonomía municipal, cuando dice: "Las Oficinas Públicas, tanto nacionales como Municipales...".

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pregunta el señor senador a los "profesores", si el artículo 3º se afecta o no a la autonomía municipal. Por mi parte debo aclarar que aquí somos sólo senadores, y además yo he dejado de ser profesor, lamentablemente, hace tiempo.

No sé si podría invocar aquí un argumento que no es grato al señor senador Barbieri que es el de la tradición legislativa. Todas las leyes que dan facultades a las Comisiones Investigadoras Parlamentarias, contienen, precisamente, este texto. Ponen de cargo de todos los Organismos de la Administración Pública, de todos los servicios públicos, la obligación de prestar colaboración a las Comisiones Parlamentarias de Investigación suministrándole los datos que ellas requieran.

Presumo que en cualquier circunstancia en que un Organismo Municipal considere que no debe dar un informe porque ello comporta desmedro de la autonomía municipal, lo hará saber. La Comisión elevará el informe a la Cámara, y ésta verá que camino toma. La defensa de la autonomía municipal, la harán los Organos Municipales correspondientes.

SEÑOR BARBIERI. — Pero advierta, señor senador, que el artículo dice: "Pondrán a disposición de la Comisión Investigadora", en forma imperativa.

SEÑOR BAYLEY. — Porque lo que consagra este texto, señor senador, como otros muchos iguales, es lo que acabo de expresar: la obligación, el deber jurídico, de todos los servicios públicos de prestar colaboración a las Comisiones Parlamentarias de Investigación.

SEÑOR BARBIERI. — "Servicios públicos", señor senador; pero no municipales.

SEÑOR BAYLEY. — ¿No son servicios públicos los municipales?

SEÑOR BARBIERI. — Son servicios de orden departamental, que tienen diferencia con el servicio público nacional.

SEÑOR BAYLEY. — Tenía alguna noticia de eso. Cuando digo servicio público, empleo la fórmula genérica, comprensiva de todos los servicios públicos, nacionales, departamentales o meramente regionales o locales.

SEÑOR BARBIERI. — Yo, señor senador, no quise hacer debate, sino, simplemente, consultar, si eso no se considera una irreverencia, como ex Intendente de un Departamento, que debe velar en lo posible, por el respeto a esa cacareada autonomía llamada independencia, que muchas veces se fricciona o se orilla, para llegar a ser una Dependencia del Poder Central.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — He sostenido repetidas veces —algunas con bastante extensión— que en los países de organización democrática no hay autonomía más alta que la de la persona humana.

La persona humana constituye el límite, a veces infranqueable, de los poderes de la autoridad pública. La autoridad pública, la organización estatal, no tiene otra razón de ser ni otro cometido, que los de propender al bien de los seres humanos, considerados individualmente o en conjunto. Todo lo que por vía de la autoridad pública puede hacerse con la persona humana o respecto de la persona humana, puede hacerse, con mayor razón, respecto a todos los otros organismos que, con personería ficticia establecida por la ley o la Constitución, actúan dentro de los rodajes institucionales de la Nación.

Naturalmente que las disposiciones constitucionales deben respetarse y en el orden de las actividades gubernamentales, la Constitución ha creado una esfera de autonomía frente al poder público para los Gobiernos Departamentales. Pero en todo lo que sea legislación genérica, que aborde por igual problema de orden nacional, no cabe autonomía frente a la ley. No podría invocarse la autonomía frente a un Código Penal o de Procedimiento Penal, lo mismo que frente a un Código Civil o de Procedimiento Civil. —cito el ejemplo más claro y concreto del Código Penal— que impusiera a los organismos públicos la obligación de suministrar los informes que los Jueces soliciten

No cabría autonomía que pudiera invocarse para negar a esa ley autoridad, valor, vigencia plena.

Creo que el caso es similar. Donde un Gobierno Departamental considerase que la actividad de una Comisión Investigadora o la actividad genérica de una disposición legal, significara ingerencia en sus facultades de Gobierno de un Departamento, significara decirl que no puede establecer tales o cuales Patentes de Rodados, sin ser por la vía de las apelaciones que la Constitución autoriza o significara decirle que una reglamentación de "non edificandi", debe ser de tal tipo y no del que las autoridades departamentales hayan querido, ahí habría invasión de la autonomía y el Gobierno Departamental estaría plenamente facultado para no cumplir. Pero en lo que sea disposiciones y obligaciones genéricas impuestas por leyes generales como para las de este tipo, las de orden penal a que me he referido, las leyes jubilatorias que establezcan que los funcionarios públicos, sea cual fuere su categoría, tendrán tal tipo de jubilación y que los empleadores, siendo personas de derecho público, tendrán que suministrar tales o cuales aportes, esas leyes, y multitud de otras similares, no invaden la autonomía municipal y son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos integrantes del Estado, y para todos los Organismos aun privados, actuantes dentro de la Nación.

Con estos conceptos, enunciados un poco dogmáticamente para no explayar los raciocinios que los respaldan, contesto, desde mi punto de vista, la consulta que formulara el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Muchas pgracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — 17 en 20).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión generay y particular.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:: **Afirmativa.** — 16 en 20).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

Se pasa ahora a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día, relacionado a los arrendamientos rurales.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 142 y 146 de 1955.—Repartido Nº 57 de 1955).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 1955 para la inscripción de los contratos a que se refiere la Ley de Arrendamientos Rurales del 27 de abril de 1954 y la Ley modificativa del 2 de julio de 1954.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de abril último venció el plazo acordado para registrar los contratos de arrendamientos rurales celebrados con anterioridad a la promulgación de la ley respectiva.

Los arrendadores han tenido un año de plazo para cum-

plir la disposición legal que disponía la inscripción de los arrendamientos con o sin contrato escrito.

Corresponde reconocer que el registro correspondiente no tenía un local apropiado ni personal suficiente para registrar la totalidad de los arrendamientos de la propiedad raíz rural de toda la República.

Luego, los naturales factores de falta de información adecuada en los parajes alejados de las poblaciones principales, y el hecho de estar centralizada en Montevideo la registración de la referencia han contribuído a crear esta situación a los contratantes que están sancionados con una severa pena.

Tratándose de un régimen nuevo y constituyendo la multa establecida un castigo demasiado fuerte para el arrendador (10 o|o de la renta por cada mes de mora según el artículo 7.o) estimo que sería conveniente otorgar un nuevo y último plazo. Insinúo la conveniencia de modificar el importe de esa multa fijándola con el mismo criterio que tuvo el legislador al fijar esas penalidades en las leyes orgánicas de los registros de la propiedad.

Tal la finalidad del proyecto que he redactado.

Atilio Arrillaga Safons.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese un nuevo plazo de noventa días para la inscripción de los contratos a que se refiere la Ley de Arrendamientos Rurales N.o 12.100, del 27 de abril de 1954, y la modificativa N.o 12.116, del 2 de julio de 1954. Este plazo se computará desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de mayo de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — En la tarde ayer, cuando pedí la preferencia para este proyecto de ley, solicité que la Comisión tuviera en cuenta no sólo el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, sino que también tuviera en cuenta el proyecto presentado por el señor senador Arrillaga Safons, así como la situación que se le había creado a algunos agricultores del interior del país que, por no haberse amparado al plazo establecido primeramente por la Ley del 27 de abril de 1954, y después por la ley de 2 de junio del mismo año, que extendió aquel plazo, no pueden hacer uso del derecho de estabilización que les fué acordado por la ley de arrendamientos rurales.

Manifesté en esa oportunidad que algunos trabajadores del campo me habían entrevistado momentos antes informándome de la necesidad que existía de que se ampliara ese plazo que ya estaba vencido.

Más tarde fuí entrevistado por algunos colegas de la Cámara de Representantes, entre ellos los señores diputados por San José, señor Sierra Díaz, y por Canelones señor Frías Pérez, quienes me hicieron llegar el texto de un proyecto que trataba de contemplar esta situación.

Creo que la Comisión ha trabajado con evidente apuro, pues en la tarde de ayer planteamos este problema y solicitamos que viniera a la consideración del Senado si era posible, en la tarde de hoy, no se ha podido contemplar la solicitud que yo formulo.

No se si la Comisión se ha formado criterio de la misma. Desearía conocer cuál es la opinión de la Comisión, pues en el propecto que tenemos a consideración no se contempla la situación a que yo he hecho referencia.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión se reunió hoy poco antes de la hora de sesión del Senado.

En realidad se dispuso de muy poco tiempo y se encontró ambiente favorable, solamente, para poder traer a la sesión de hoy, la recomendación de aprobar el proyecto de la Cámara de Representantes, tal como había sido sancionado.

Se discutió y se produjeron algunas discrepancias sobre la pertinencia de uno u otro plazo, plazo del proyecto de la Cámara o plazo del proyecto del señor senador Arrillaga Safons, y prevaleció la tendencia de preferir un plazo más breve, teniendo en cuenta la fecha de sanción de las dos leyes, y de haberse acordado ya otra prórroga.

Además hizo mucha fuerza, por lo menos en mi ánimo, la consideración de que el plazo ya está vencido. De manera que se está prolongando y se prolongaría más, si el Senado introduce la menor modificación al texto de la Cámara de Representantes, corriéndose el riesgo de que mientras se convierte este proyecto en ley dentro de la actividad parlamentaria, le pone el cúmplase el Poder Ejecutivo, lo promulga, y se publica y cobra fuerza obligatoria, según la teoría a que se afilie cada uno, se va prolongando un interregno peligroso, que ha comenzado a correr el primero de este mes, para todas las situaciones contractuales que no hayan pasado por el tamiz del registro.

Además, en lo que se refiere a la prórroga del plazo para acogerse al derecho a la estabilización en la tierra, en realidad yo recorrí un poco rápidamente el proyecto del señor senador Arrillaga Safons y no encontré en él ninguna disposición que hiciera referencia a ello, y me parece que es un tópico que puede abordar el Senado independientemente de la consideración de este proyecto que tenemos hoy a nuestra consideración o a nuestro examen.

Esas son mis razones; no sé si serán suficientes o si el señor senador Barrios Amorín, que es miembro informante de la Comisión, querrá ampliarlas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo nada que agregar a lo manifestado por el también miembro informante señor senador Bayley, porque lo que ha dicho son exactamente los motivos que tuvo la Comisión.

Quizás correspondiera hacer presente que el problema planteado por el señor senador Ferrer Serra, y que tiene sin duda alguna importancia, no está contemplado en ninguna iniciativa o proyecto de ley que esté a estudio de la Comisión dictaminante.

De modo, señor Presidente, que en esa situación no nos encontrábamos habilitados para formar opinión rápidamente sobre el tema, sino que tendríamos que empezar por estructurar un proyecto de ley y para eso no había término hábil.

La Comisión no ha podido hacer otra cosa, dado el apremio existente, que lo que aconseja.

La realidad es ésta, como bien lo decía el señor senador Bayley: los plazos acordados para que se inscriban en el registro los contratos de arrendamientos, están vencidos. Eso trae aparejado sanciones. Urge, si el legislador cree que corresponde dar un nuevo plazo, dictar la ley que así lo conceda, para evitar las posibles dificultades de esas sanciones en las que ya se ha incurrido.

Me permito pensar que es claro para el organismo administrador o aún para quién tuviera que proceder a aplicar las sanciones, es claro descubrir en el legislador que dicta una nueva ley concediendo un nuevo plazo que en ella va implícito el propósito de que las sanciones, si no se derogan expresamente, han perdido su razón de ser Pero ésto que va implícito en el pensamiento de los que dictan la ley, no dejo de reconocer que de la letra de la misma podría sostenerse otra cosa.

Hay quiénes ya han incurrido en sanciones legales por no haber inscripto los contratos, sanciones de orden pecuniario, sin que dejemos de pensar, también, en las posibles consecuencias de orden civil, por lo cual es innegable la legitimidad de este planteamiento: si el legislador cree que debe darse un nuevo plazo, debe hacerse con la máxima urgencia posible y nosotros creemos que corresponde un nuevo plazo.

Es cierto que la ley que mandó inscribir los contratos, ya lleva un año de vigencia. Se sancionó la ley en abril de 1954 y, simplemente, se acordaron 90 días para inscribir los contratos y estamos en mayo de 1955. Prórrogas subsiguientes han extendido ese plazo hasta un año, tiempo que parece suficiente para que las partes hubieran podido cumplir con la obligación de inscribir los contratos.

A pesar de ello, parecería por la información que la Comisión, si no directamente en forma más o menos indirecta, ha tenido a su alcance, que el cumplimiento de la obligación de inscribir los contratos no es siempre imputable a las partes. Hay quiénes no han podido cumplir este requisito por hechos que no le son imputables, tales como la cantidad grande de contratos que se presentaron a registrar y las propias exigencias de la ley que, en su mecanismo, crea determinados trámites para que pueda

procederse a inscribir los contratos en que no se presenten las dos partes contratantes ante el registro, con lo cual se hace necesario un término más amplio que aquel de 90 días originario.

Todo esto nos ha llevado a la conclusión que puede ser justo conceder un nuevo plazo; pero no tanto como el que importaría conceder un año más, porque importaría entrar en esa corriente en la cual se ha caído tantas veces, de leyes que se dictan para ir postergando el cumplimiento de sus exigencias indefinidamente. La exigencia de inscribir los contratos ya se ha presentado a través de un año. 90 días más ha de ser suficiente para que se salven las dificultades de orden material que en algún caso puede justificar la omisión de los contratantes que no hayan inscripto sus contratos.

Me parece, pues, prudencial un plazo de 90 días a esos efectos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo la razón, sobre todo la que formula el señor senador Barrios Amorín, de que la Comisión se encontró sin ningún texto hábil sobre el cual poder trabajar.

Yo sólo lancé la idea, pues el texto del proyecto me llegó momentos después y ha sido presentado a consideración de la Cámara de Representantes. Pero, señor Presidente, me encuentro en esta situación: la ley tiende a reconocer y a ampliar un derecho en beneficio de los propietarios, pues le permite ponerse en condiciones, en lo que respecta a la inscripción de los contratos, aún cuando ellos no hayan sido inscriptos en los plazos que le acordaba la ley de 27 de abril de 1954 o la de 2 de julio de 1954; pero, la misma situación no se encuentra para quiénes ocupan ese predio, para los arrendatarios.

Las leyes números 12.100 y 12.116 habían establecido, para estas dos situaciones, para los propietarios y arrendatarios, plazos exactamente iguales.

Son dos problemas distintos, lo reconozco, pero, hasta ahora, en toda la legislación estos dos problemas iban siendo solucionados en forma conjunta.

Sin ir más lejos, tengo aquí a la vista la Ley de 2 de julio de 1954, que en el artículo 6º dice así: "Concédese el plazo de 90 días para la inscripción de los contratos y para acogerse al beneficio de la estabilización a que respectivamente se refieren los artículos 9 y 5º inciso D) de la Ley de 27 de abril de 1954".

Es decir que cuando el legislador se vió en la necesidad de modificar inmediatamente la ley de arrendamientos rurales, contempló las dos situaciones.

Sé que al Senado pueden faltarle datos. En el día de ayer, repito, fuí entrevistado por personas de no sé qué localidad. Son personas que, por casi los mismos hechos a que se refiere el señor senador Barrios Amorín —desconocimiento de la ley, que no puede servir de excusa, pero que es una cosa real y cierta que ocurre en nuestro país— no pudieron acogerse a tiempo a los plazos de estabilización que les fijaban las leyes a que he hecho referencia anteriormente.

Parecería lógico que en el momento en que se entra a modificar una parte de la ley, se contemplara, también, a otros afectados en la misma situación.

(Apoyados).

—Creo que no podría haber, a juicio del senador que habla, un inconveniente mayor, sobre todo si aceptamos el criterio de la Comisión, de no establecer un plazo amplio, sino más bien un plazo restringido, aceptando en este sentido, el proyecto de la Cámara de Representantes.

Comprendo que en esta situación, sería más difícil que la Comisión hubiese aceptado el proyecto del señor senador Arrillaga Safons que extendía el plazo a casi un año, habiéndose limitado ahora, el plazo, a 90 días, como lo limitó la ley a que he hecho referencia anteriormente, de 2 de julio de 1954. Parecería que no hubiera mayores inconvenientes.

Por eso lamento que en estas circunstancias el Senado no haya recogido...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Podría citarse ese texto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...la iniciativa lanzada. Creo que el texto, si hubiese ambiente en el Senado, sería casi exactamente el mismo del artículo 6º de la Ley de julio de 1954.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Sería mucho más práctico.

SEÑOR BAYLEY. — A mí me atrae mucho más votar un beneficio por vía de extensión del plazo, que alcanza a los más, que son los arrendatarios o medianeros o aparceros o subaparceros, que el beneficio que directamente interesa, al menos desde el punto de vista económico, más a los arrendadores, que son los menos. Pero me parece que nos obligaría un poco a improvisar totalmente sobre la materia.

No he tenido presente algo que me ha dicho aquí "sotto voce" el señor senador Rostagnol Bein, y es que hubo una ley de prórroga ya en octubre de 1954.

Sería interesante ver cómo se legisló en octubre de 1954, en momentos en que seguramente se planteó el problema: ver si se hizo o no en igual forma que en julio de 1954, y pienso que cualquiera fuera la respuesta a darse a estas curiosidades del informante, que no está, por lo visto, muy informado en la materia de que habla, podría votarse hoy el proyecto tal como viene y articularse por los propios compañeros que han planteado el problema —los señores senadores Ferrer Serra y Arrillaga Safons— un proyecto autónomo, de dos líneas, que acordase la prórroga del plazo para la estabilización o para acogerse al beneficio de la estabilización, y talvez, la misma Comisión de Fomento integrada que está actuando, pudiera traer para el martes próximo un informe sobre el particular.

Yo, para no crear a esta iniciativa ya en marcha próspera, digamos, hacia su conversión en ley, el riesgo de una demora en la otra Cámara o de una dificultad que haga que nos quedemos buscando lo mejor sin lograr lo bueno, que parece que es lo que tenemos casi entre las manos, sugeriría a los señores senadores la posibilidad de salir del paso mediante ese arbitrio, que no es de mucha demora, que es de buena disposición, y que talvez dentro de una semana esté resuelto.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: creo recordar —no tengo el texto aquí a mano —que la Ley de julio de 1954, modificativa de lo que es la ley madre en materia de arrendamientos rurales, la de 27 de abril del mismo año, planteó una situación realmente grave, porque creo que esa es una modificación que viene a beneficiar a los menos con más tierras, en perjuicio de los más con menos tierras, porque excluye, si mi memoria no me traiciona, a los agricultores, granjeros y lecheros, y beneficia a los arrendatarios de predios destinados a ganadería.

Ya, más de una vez dijimos en la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes y en Sala después, que el peligro del latifundio, ya no es tal ni tan grave en la propiedad, como el latifundio del arrendamiento.

Con los precios actuales de la tierra, señor Presidente, la adquisición de la misma tiene necesariamente, un "plafond", un límite. No es muy fácil adquirir decenas de miles de hectáreas de tierra, cuando ésta cuesta 150, 180, 200 o más pesos cada hectárea y por mucho que gane un hombre en el manejo de la fortuna y por muchos que sean los medios de que disponga, no podrá llegar nunca a tener inmensas extensiones en sus manos, por esa razón a que me he referido: el alto precio de la tierra. Pero en cambio, está el latifundio del arrendamiento, que ese sí es el verdadero peligro y el verdadero cáncer que está haciendo daño a nuestra campaña y a nuestra producción.

No es un misterio para nadie...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Permítame terminar estas palabras.

No es un misterio para nadie, señor Presidente, que existen en el país unas pocas personas o empresas que tienen en sus manos, como propietarios, relativamente escasas extensiones de tierras, y como arrendatarios, inmensas extensiones que suman 100.000, 150.000, 200.000, 250.000 y 300.000 hectáreas, distribuídas entre diez, quince, veinte y treinta estancias.

Aquí hay senadores que conocen incluso, los nombres de esas personas y de esas firmas que tienen estancias diseminadas por todo el país, no compradas, porque por mucho dinero que tuvieran y por mucho que ganaran con el manejo de sus fortunas, no podrían comprar extensiones tan inmensas, pero en cambio, arrendadas, tienen esas extensiones a su disposición, perjudicando al pequeño y al mediano productor que se vé siempre desalojado por un competidor poderoso, cuando del arrendamiento de la tierra se trata, pues puede pagar siempre más que él.

Creo que esa Ley de julio de 1954, modificativa de la de 27 de abril del mismo año, cometió ese error: eliminó o salvó a esos a quienes califiqué de "los menos con más tierras", y perjudicó a "los más con menos tierras", es decir, a los agricultores, granjeros y lecheros.

Por eso creo que la proposición sugerida anteriormente por mi compañero de bancada el señor senador Bayley es la que el Senado debía aceptar. Este es un proyecto separado para estudiarlo detenidamente y ver si puede tener esto que se podría agregar ahora aquí, sugerido por

el señor senador Ferrer Serra, las proyecciones peligrosas que yo le asigno, recordando los efectos de la modificación de julio del año pasado. Repito que no me animaría en este momento a dar mi voto a esa modificación porque tengo el recuerdo, no muy preciso, de las proyecciones altamente perjudiciales de aquella disposición de la ley de julio de 1954.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto está en discusión general; inmediatamente de pasar a la discusión particular le puedo conceder el uso de la palabra.

SEÑOR BAYLEY. — Soy miembro informante y tengo que dar unos datos que me fueron solicitados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una aclaración no hay inconveniente.

SEÑOR BAYLEY. — Hemos pedido, con el doctor Barrios Amorín, la Ley de 2 2de octubre de 1954, pensando que de ella pedríamos extraer algún argumento o antecedente de gran valor para orientar el pensamiento del Senado y ver si este es un tema para improvisarlo o para hacerlo correr por cuerda separada en proyecto autónomo, que la Comisión podría considerar rápidamente.

La ley de 22 de octubre, señor Presidente, concedió plazo únicamente para la inscripción de los arrendamientos. Ya no siguió el trillo, cauce o sistema de la Ley de 2 de julio que hermanó, aglutinó, como si fueran una sola cosa, los dos derechos y deberes que surgían de la ley madre, digamos así, de 26 de abril: el deber de inscribir por parte del arrendador y el derecho a inscribir por parte del arrendatario, medianero, aparcero, etc.; el derecho de estos últimos a la estabilización y el deber de los primeros a tolerar esa estabilización del arrendatario, medianero, aparcero, etc. El legislador de octubre del 54, en conocimiento, con conciencia plena de que se habían agotado o vencido los plazos acordados para las dos cosas, concede un nuevo plazo para una sola de ellas: para la inscripción. Y ahora, en estos días de mayo, nos encontramos con que acaba de vencer el plazo de inscripción, pero el otro: el plazo para acogerse al dercho de estabilización, ya había caducado en octubre, porque la ley de dos de julio sólo dió noventa días de prórroga que vencieron en los primeros días de octubre.

El legislador, pues, hace pocos meses, con plena conciencia de que los dos plazos habían vencido, hizo un pronunciamiento claro, inequívoco y terminante en el sentido de la pertinencia de la prórroga de uno solo de los dos plazos.

Eso no ata a los legisladores actuales, de la misma manera que nuestro pronunciamiento no obliga a los legisladores del porvenir, pero de todos modos, me parece más discreto aprobar el proyecto de la Cámara, sin perjuicio de que, concretada otra iniciativa, se aplique el Senado con toda diligencia a su estudio e informe, para que pueda considerársela rápidamente.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo el valor del antecedente que trae a Sala el señor senador Bayley, pero yo no pido la aclaración para responder en este instante al señor senador Bayley —y ya digo especialmente que reconozco su valor —sino para responder a las afirmaciones del señor senador Mattos, que se basó en su memoria para catalogar como imprudente —vamos a decirlo así, aunque no es el término que él empleó— la sanción de un proyecto de ley de la naturaleza del que yo propugnaba.

No es así; no se va a proteger a los menos que más tienen en desmedro de los más que menos tienen. Es simplemente colocar a todos en pie de igualdad; es esa prórroga del inciso "D" del artículo 59 de la ley de abril de 1954. El inciso "D" dice lo siguiente: "El arrendatario que resuelva hacer uso de los plazos de estabilización instituídos por el presente artículo, deberá —dentro de los 30 días de la vigencia de esta ley— practicar en el correspondiente expediente de desalojo la manifestación de su propósito afirmativo. Si no lo hiciere se entenderá que renuncia al benefico del nuevo plazo y le será aplicable lo dispuesto por el artículo 17".

Por el contrario a lo que sostiene el señor senador Mattos, evidentemente los menos que más tienen, habrán recurrido, dentro de la facilidad que le puede acordar la ley, porque conocen más, porque tienen más medios de ampararse en la disposición. Los más que menos tienen, son posiblemente los que no se han amparado al plazo que les acordó el inciso "D" del artículo 59 de la Ley de 27 de abril de 1954, y la ampliación que les fué concedida por la Ley de 2 de julio del mismo año.

Yo creo que la posición no es la de contemplar a los más, sino la de contemplar no a los más ni a los menos, sino a aquellos que por ignorancia, como lo dije anteriormente, por inadvertencia, por desconocimiento del texto legal, no hicieron uso de la facultad que la ley les acordó en su oportunidad.

Comprendo, repito de nuevo, para finalizar mi observación en el Senado, que lo que dice el señor senador Bayley en cuanto a que el legislador en octubre de 1954 hizo una disposición, tiene que tener su peso. Yo creía que era factible, en este instante, encontrar una solución que nos impidiera recurrir a esa pésima técnica legislativa de sancionar sobre el mismo tema dos o tres leyes continuadas que lo único que hacen es enredar al intérprete que nunca sabe exactamente cual es la disposición que debe aplicarse

SEÑOR MATTOS. — No voy a insistir...

22

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta tener que comunicar que el Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 38 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 199 — Montevideo, Sábado 11 de Junio de 1955 — Núm. 14540

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3 00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	"
1934 a 1937	"	8.00	"
1939 y 1940	"	8.00	"
1943	"	20.00	"
1945	"	8.00	"
1947	"	6.00	"
1948 a 1950	"	8.00	"
1951	"	10.00	"
1952	"	10.00	"
1953	"	16.00	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
De más de un año	"	1.00
De más de tres años	"	2.00
De más de cinco años	"	5.00
De más de diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares, que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta	$		
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001 00	"	50 000.00	" 70.00	"
" "	50.001 00	"	100 000 00	" 90.00	"
" "	100 001 00	"	200 000 00	" 120.00	"
" "	200 001 00	"	300 000 00	" 150 00	"
" "	300.001.00	"	400.000.00	" 180.00	"
" "	400 001 00	"	500 000 00	" 220.00	"
" "	500 001 00	"	1:000 000 00	" 280.00	"
" "	1:000 001 00	"	2:000 000 00	" 340.00	"
" "	2:000 001 00	"	3:000 000 00	" 400 00	"
" "	3:000 001 00	"	4:000 000 00	" 500 00	"
" "	4:000 001 00	"	5:000 000 00	" 600 00	"
" "	5:000 001 00		en adelante	700.00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el suministro siguiente:

Primer llamado

Licitación Nº 52. — Un fichero metálico rotativo, según características con capacidad para 40.000 fichas.

El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas, el día 14 del corriente mes a la hora 16.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31409 Jn.4-v.jn.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación de la Camioneta M-035 de la Aviación Naval. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 16 de Junio de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. El vehículo de referencia se encuentra en la Base Aeronaval Nº 2 (Capitán Curbelo), Laguna del Sauce.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31402 Jn.4-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.— Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco — Pedro R. Schiavone, Escribano

$108.00 90 pub. 7107 Jn.2-v.set.15.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 347, Año 1947, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALFREDO ANTONIO ATIENSA, FELIPE QUATROCHI MARIETTA y LUIS MARIA HERNANDEZ MORON, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arregló a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos cincuenta y cinco.

$36.00 30|pub. 7032 Jn.1º-v.jl.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 307, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al presunto dueño o conductor de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$48.00 30|pub. 6561 My.24-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 411, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FEDERICO OEZTMAN BONGAENTZ para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo seis de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 5998 My.13-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 102
Segundo llamado

Artículos: Suela de 1ra.; Vaqueta impermeable.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 16 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1955.
(Cuenta corriente). 5|pub. 31466 Jn.10-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 100
Segundo llamado

Artículos: Pantalones para gimnasia; Buzos para gimnasia; Zapatillas blancas; Pantalones de baño.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 16 de Junio de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31467 Jn.10-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 98
AL COMERCIO

Se comunica al comercio que la licitación pública Nº 98, cuya apertura estaba fijada para el día 11 de Junio de 1955, a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 11 de Julio de 1955, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31456 Jn.9-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 99
Segundo llamado

Artículos: Gabardina; Paño militar; Forro; Entretela; Crin; Percalina; Satinet; Acolchado; Liencillo; Cretona; Botones; Hebillas; Insignias; Broches; Tafiletes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Junio de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31447 Jn.8-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 104
Primer llamado

Artículos: Forro; Entretela; Crin; Satinet; Percalina; Cretona; Acolchado; Liencillo; Botones; Nudos húngaros; Insignias; Escudos; Gorras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Junio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31448 Jn.8-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 60
Cuarto llamado

Artículos: Loneta blanca; Lana lavada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Junio de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31440 Jn.7-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 33
Quinto llamado

Artículo: Carreteles de hilo blanco.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Junio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31441 Jn.7-v.jn.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 12|55
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Maquinarias y herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio de 1955 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31455 Jn.8-v.jn.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|10
Tercer llamado
Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Sede Central. — Reparación de revoques y eliminación de humedades.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 2º de Junio de 1955 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31451 Jn.8-v.jn.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|26
(Primer llamado)
Fletes de Trigo

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la contratación del servicio de transportes de trigo, por camiones, de los contingentes que estime necesario desplazar dentro de la ciudad de Montevideo, hasta el 31 de Diciembre de 1955.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular, respectivos, a disposición de los interesados en el Sector Comercial, en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.
Las ofertas se abrirán el día 20 de Junio de 1955, a la hora 15, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso, s|calle Solís.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31395 Jn.4-v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitaciones públicas Nos. 13, 14, 15, 16 de 1955
Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la instalación y construcción de: A) Oficinas de la Comisaría General; B) Instalación de cañerías de agua corriente; C) Construcción de entrada y anexos; D) Instalación de puertas, mostradores, cabina telefónica, en el predio donde funcionará la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1955 a la hora 17 para A) Licitación Nº 13; hasta el día 17 de Junio a la hora 17 para B) y C) Licitaciones Nos 14 y 15; y el día 18 de Junio a la hora 10 para D) Licitación Nº 16, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 3 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31422 Jn.6-v.jn.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 20 de Junio de 1955:
Hora 16 y 15. — Lic. Nº 679. — Artículos para escritorio. Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 16 y 45. — Lic. Nº 680. — Artículos de librería. Plaza. Segundo llamado.
Lunes 27 de Junio de 1955:
Hora 16 y 15. — Lic. Nº 650. — Tejidos. Plaza. Tercer llamado.
Hora 16 y 30. — Lic. Nº 659. — Yeso para uso quirúrgico. Cif y|o Plaza. Tercer llamado.
Lunes 8 de Agosto de 1955:
Hora 17 y 45. — Lic. Nº 708. — Material odontológico. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes. — Montevideo, 8 de Junio de 1955.—Aviso Nº 228.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1392, tercer piso.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31469 Jn.10-v.jn.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de afrechillo de trigo y conchilla molida, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 18 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31465 Jn.10-v.jn.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría del Organismo el día 20 de Junio a las 15 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 23 pub. 31281 My.25-v.jn.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición e instalación de Aulas desmontables, destinado a las escuelas primarias públicas de todo el país, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 13 de Junio a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 31231 My.20-v.jn.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de vestuarios y artículos afines, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 20 de Junio a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 14|pub. 31394 Jn.4-v.jn.20.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado
C.I.F. y|o Plaza

El Consejo del Niño, llama para las licitaciones que se detallan, por segunda vez y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
Miércoles 15 de Junio. Hora 15: Licitación pública Nº 9|55. — 1 Lavadora de 6 k. con su respectiva centrífuga.
Jueves 16 de Junio. Hora 15: Licitación pública Nº 10|55. — 1 Consultorio médico.
Viernes 17 de Junio. Hora 15: Licitación pública Nº 13|55. — 1 Trident.
Lunes 20 de Junio. — Hora 15: Licitación pública Nº 14|55. — Vestuario para niños de 1 a 3 años. — Calzado para niños de 1 a 3 años.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Suministros, Sección Adquisiciones, Florida 1430.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31460 Jn.9-v.jn.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 296
Adquisición de fariña

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 150.000 kilogramos de fariña, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 de Junio de 1955, a las 17 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo 6 de Junio de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31479 Jn.10-v.jn.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 866
Tercer llamado
Adquisición de siete relojes registradores de marcación automática y funcionamiento eléctrico y a cuerda y de treinta y tres tarjeteros.

Fecha de apertura: 6 de Julio de 1955, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 8 de Junio de 1955. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31457 Jn.9-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 997
Adquisición de "10 Camiones volcadores con motor Diesel"

Fecha de apertura: 20 de Julio de 1955, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº

160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — El Director de Administración (Cuenta corriente) 3|pub. 31462 Jn.9-v.jn.11.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO

Se pone en conocimiento de los Aspirantes a puestos de Auxiliares que se han inscripto en el Registro oportunamente abierto, que el Concurso se realizará el próximo sábado 11 del cte. mes, en el local de la Escuela de 2º Grado Nº 23 y 31, calle Piedra Alta Nº 1882, entre Nueva York y Asunción, a la hora 15.

Asimismo es necesario puntualizar que es obligatoria la presentación de la Credencial Cívica y Cédula de Identidad —o los comprobantes respectivos de que se están tramitando dichos documentos— en el momento del examen, requisito sin el cual no serán aceptados para la realización de dichas pruebas. — Departamento de Personal.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31439 Jn.7-v.jn.11.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 3|955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de la obra "Leonardo Da Vinci en el Arte y en la Ciencia del Ingeniero", del Ing. Enrique Chiancone, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Junio próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo 24 de Mayo de 1955. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 16|pub. 31296 My.26-v.Jn.13.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del estiércol producido por la dotación de equinos de este Instituto.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Junio próximo a las 15 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Escuela Militar, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 7226 Jn.3-v.jn.14.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 3|955 PARA TUBOS DE ACERO

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.900 metros de Tubos de Acero para revestimiento de perforaciones, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondiente, a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entrega.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1955 a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio H. y Obes Nº 1239. — Montevideo, Junio de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31452 Jn.8-v.jn.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones entre los alumnos de Ciencias de la Facultad, para contratar un Auxiliar de Laboratorio con plazo de presentación al 25 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, 10 de Junio de 1955. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31459 Jn.9-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 94

Llámase a licitación para adquirir: 500 kilos de lana de buena calidad para colchones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 14 de Junio de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 8.pub. 31433 Jn.6-v.jn.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 95

Llámase a licitación para adquirir: 21 Uniformes de portero (saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Junio de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31435 Jn.6-v.jn.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

TARIFAS ORDINARIAS DE CARGAS

A regir desde el día 1 de Julio de 1955 hasta nuevo aviso

Tarifa de CARGAS con base kilométrica directa de procedencia a destino, según Clasificación

TARIFA CLASIFICADA POR TONELADA

Distancia Kms.	N.o 100 $	N.o 90 $	N.o 80 $	N.o 70 $	N.o 65 $	N.o 60 $	N.o 55 $	N.o 50 $	N.o 40 $
50	7.00	6.30	5.60	4.90	4.50	4.20	3.80	3.50	3.00
100	11.00	9.90	8.80	7.70	7.10	6.60	6.00	5.50	4.40
200	19.00	17.10	15.20	13.30	12.30	11.40	10.40	9.50	7.60
300	27.00	24.30	21.60	18.90	17.50	16.20	14.80	13.50	10.80
400	34.00	30.60	27.20	23.80	22.10	20.40	18.70	17.00	13.60
500	40.00	35.00	32.00	28.00	26.00	24.00	22.00	20.00	16.00
750	51.00	45.90	40.80	35.70	33.10	30.60	28.00	25.50	20.40
1.000	61.00	54.90	48.80	42.70	39.60	36.60	33.50	30.50	24.40

Las tarifas con distancias intermedias guardan relación con las de los ejemplos descriptos en el cuadro precedente.

CLASIFICACION DE CARGAS

Tarifa N.o	Descripción
100	De volúmen o de manipulación especial (consignaciones en lotes)
80	De volumen o de manipulación especial (vagón completo).
70	Combustibles en vagones tanques
65	Pecuarios
55	Mercancías generales (en lotes)
50	Envases de retorno (en lotes)
40	Granos en vagón completo

Se mantendrán hasta nuevo aviso las tarifas especiales de carácter general vigentes hacia y desde Montevideo.

Así mismo continuarán en vigencia hasta nuevo aviso las tarifas especiales cotizadas con mínimo de tonelaje y condiciones preestablecidas.

Mínimos por consignación y demás detalles, recurrir a la División Comercial (U.T.E. 9 27 43) y a los señores jefes de estación. — Montevideo, 1.o de Junio de 1955. — Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. 31369 Jn.4-vjn.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los aspirantes a Aprendices de Conducción señores Luis A. Pérez, Andrés Clavijo, Nedis Méndez y Francisco Muniz, a fin de que se presenten a llenar los requisitos de ingreso al Organismo dentro del tercero día a contar de la fecha. — Montevideo, 8 de Junio de 1955. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 7693 Jn.10-v.jn.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 151

Explotación de los servicios de Restaurant, Bar y venta de Caramelos, Cigarrillos y afines en la Estación Central, trenes y coches motores.

Llámase a licitación pública para la contratación de la explotación de los servicios de restaurant, bar y venta de caramelos, cigarrillos y afines en la Estación Central, trenes y coches motores de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse entre las 14 y 18 horas en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos). — Apertura: Junio 13, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31383 Jn.3-v.jn.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 111|55. — Segundo llamado. — Suministro de Polipastos corredizos eléctricos, con vía aérea. — Apertura: Julio 20, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 148|55. — Suministro de minio en polvo. — Apertura: Julio 15, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 150|55. — Suministro de Porta-zapatas de acero fundido para coches motores. — Apertura: Julio 27, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos recepctivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31421 Jn.6-v.jn.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 147|55. — Suministro de Cadenas para uso de ferrocarriles. — Apertura: Junio 22, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 149|55. — Suministro de Sobres.—Apertura: Junio 23, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31434 Jn.6-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 11

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un local para Mercado Vecinal en el Barrio "I-1" de la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31468 Jn.10-v.jn.21.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.620. — (Segundo llamado). — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 16 de Junio de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.646. — (Segundo llamado). — Contratar el suministro de un equipo para refrigeración y de dos puertas para cámaras frigoríficas. — Apertura: 17 de Junio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.661. — Venta de vinos de la cosecha del año 1953. — Apertura: 21 de Junio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.662. — 15.000 kgs. de sebo. — Apertura: 17 de Junio de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.663. — Ampliación del edificio de una Estación de Servicio. — Apertura: 5 de Julio de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.664. — Transportador de cinta montado sobre ruedas. — Apertura: 23 de Junio de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.665. — Tetracloruro de carbono.—Apertura: 16 de Junio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.666. — Pilas para linternas. — Apertura: 22 de Junio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.667. — Yeso. — Apertura: 25 de Julio de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.668. — Suministro de agua a los buques petroleros en el Muelle de La Teja. — Apertura: 15 de Junio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

(Cuenta corriente) 8|pub. 31425 Jn.6-v.jn.14.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia en Montevideo

LICITACION Nº 60

Provisión de varios artículos de vestuario

Llámase a licitación pública para la provisión de varios artículos de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con 50|100) el ejemplar.

La recepción y apertura de las prop

efectuará el día 28 (veintiocho) de Junio de 1955, a las 15 y 30 horas, en la Gerencia, calle Zabala 1395. — Montevideo, 7 de Junio de 1955.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31470 Jn.10-v.jn.16.

U. T. E.
LICITACIONES
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
Nº 4167 — 170 transformadores de potencia (tipo intemperie) de 200, 400, 600 kVA. etc. y material de repuesto: 68 aisladores pasantes y 5 juegos completos de arrollamiento primario y secundario. — Ap.: 20 de Julio, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.
Nº 4166. — 3.000 ks. de minio en polvo en estado seco. — Ap.: 2 de Agosto de 1955, hora 16 — Precio del ejemplar: $ 1.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 3 de Junio de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31417 Jn.4-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"JULIO T. FABREGAT, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Elecciones Uruguayas" (Noviembre 28 de 1954) del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7197 Jn.3-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"CARLOS DE LEON CAPRARIO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La confianza ¿mata al hombre?" (obra teatral), de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7446 Jn.8-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"CARLOS A. BAZZANI, por Domingo Basso S. A., solicita la inscripción del folleto titulado "Manual de Siembras 1955", del que se declara autora la referida sociedad". — Montevideo 4 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7479 Jn.8-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
'PAULO DE CARVALHO NETO, brasileño, profesor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Concepto de Folklore", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7359 Jn.6-v.jn.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ALBERTO GEISSER CELESIA, por Dismon Ltda., solicita la inscripción de los dibujos para Caja de Pistola Padua y para Caja de Dominó Padua, de los que se declara autora la referida Sociedad". — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7429 Jn.7-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ENRIQUE P. LAZCANO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra (libreto radial) titulada: "Pase la Pelota", de la que se declara autor". — Montevideo, 21 de Mayo de 1955 — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 7081 Jn.1º-v.jn.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
Trámites de marcas

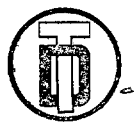
ACTA Nº 74.049. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dalmine S.p.A., de Dalmine, (Bergamo), Italia, solicita la marca.



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7715 Jn.10-v.jn.21.

ACTA Nº 74.062. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Con esta fecha: Incer Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PUNKTAL" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7716 Jn.10-v.jn.21.

ACTA Nº 74.048. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dalmine S.p.A., de Dalmine, (Bergamo), Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. 7714 Jn.10-v.jn.21.

ACTA Nº 74.059. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Con esta fecha: Oyama S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAPUCHINO SAN AGUSTIN", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7590 Jn.9-v.jn.20.

ACTA Nº 73.963. — Montevideo, Mayo 28 de 1955 — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Chadolon Inc., de Charlotte, Carolina del Norte, E. U. de América, solicitan la marca

CHADOLON

para artículos de la clase 4 (hilados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7057 Jn.1º-v.jn.11

ACTA Nº 73.984. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 7286 Jn.4-v.jn.15.

ACTA Nº 73.974. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Con esta fecha: R. Dubourg, por Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "MANUELITA", para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7515 Jn.8-v.jn.18.

ACTA Nº 74.028. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Grant & Sons Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "STAND FAST", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7478 Jn.8-v.jn.18.

ACTA Nº 74.027. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORO NEGRO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7477 Jn.8-v.jn.18.

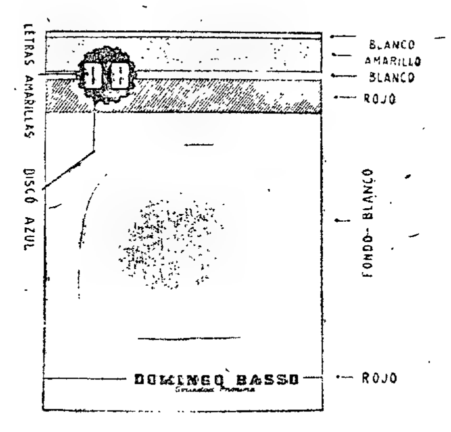
ACTA Nº 74.017. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, R. O. U., han solicitado el registro de la marca "DIVA", para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7397 Jn.7-v.jn.17.

ACTA Nº 74.016. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, R. O. U., han solicitado el registro de la marca "PASTORA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7396 Jn.7-v.jn.17.

ACTA Nº 73.946. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Con esta fecha: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos" S. A., ha solicitado la marca "ADHEPLAST", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7428 Jn.7-v.jn.17.

ACTA Nº 73.977. — Montevideo Mayo 31 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RENUTRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7224 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 74.014. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 10|pub. 7394 Jn.7-v.jn.17.

ACTA Nº 74.010. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Con esta fecha: Mellor Goodwin del Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 8 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 7385 Jn.7-v.jn.17.

ACTA Nº 74.015. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BEDOCEDE SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7395 Jn.7-v.jn.17.

ACTA Nº 74.018. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRIBIOT FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7398 Jn.7-v.jn.17.

ACTA Nº 74.020. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Courtaulds Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "DURACOL", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7399 Jn.7-v.jn.17.

ACTA Nº 74.023. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Con esta fecha: Enrique Lobo, de Progreso, Canelones (R.O.U.), ha solicitado registrar la marca "LOS NOGALES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7377 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 74.012. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Con esta fecha: Mellor-Goodwin del Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita la marca "REFRACMOLD", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7355 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 73.989. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation Of America, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7342 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 74.011. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Con esta fecha: Mellor-Goodwin del Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita la marca "ZELEX", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7356 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 74.051. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Calo Gori y González Ltda., de Montevideo, solicitan renovar la m[illegible]



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 7591 Jn.9-v.jn.20.

ACTA Nº 74.040. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oronite Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 7563 Jn.9-v.jn.20.

ACTA Nº 74.039. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oronite Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 7562 Jn.9-v.jn.20.

ACTA Nº 74.038. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7561 Jn.9-v.jn.20.

ACTA Nº 74.041. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oronite Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



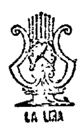
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 7564 Jn.9-v.jn.20.

ACTA Nº 74.045. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Con esta fecha: Country Club Ltda., de Montevideo, solicita la marca "LAMBSWOOL" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7565 Jn.9-v.jn.20.

ACTA Nº 74.046. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Con esta fecha: Country Club Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LASTON", para distinguir artículos de la clase 4 (excepto hilos de goma e hilados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7566 Jn.9-v.jn.20.

ACTA Nº 74.026. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BOTAFOGO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7476 Jn.8-v.jn.18.

ACTA Nº 74.029. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Electra F. de Buzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7475 Jn.8-v.jn.18.

ACTA Nº 73.945. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Con esta fecha: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos" S. A., ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 7427 Jn.7-v.jn.17.

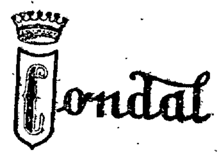
ACTA Nº 74.021. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Courtaulds Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "COURPLETA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7400 Jn.7-v.jn.17.

ACTA Nº 73.998. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 7341 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 73.922. — Montevideo, Abril de 1955. — Con esta fecha: Antonio Vázquez Campelo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7133 Jn.2-v.jn.13

ACTA Nº 73.972. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LONGEVIZADO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7159 Jn.2-v.jn.13.

ACTA Nº 74.013. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANCHESTER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7393 Jn.7-v.jn.17.

ACTA Nº 74.008. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Con esta fecha: Mellor-Goodwin del Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita la marca "MAKSICCAR II", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7358 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 74.031. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Con esta fecha: Francisco Alonso Adami S. A. (Montevideo), solicita la marca "BILEPARERBA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7496 Jn.8-v.jn.18.

ACTA Nº 73.959. — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — Con esta fecha: Sucesores de don Mauricio Goldman, de Montevideo, solicitan la marca "SOFIA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7056 Jn.1º-v.jn.11.

ACTA Nº 74.009. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Con esta fecha: Mellor-Goodwin del Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita la marca "CONFRAXEM", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7357 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 73.982. — Montevideo, Mayo 31 de 1955.—Con esta fecha Roberto Ullmann, de Montevideo, solicita la marca "HATTY O'HARA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7209 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 73.970. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SABRINA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7157 Jn.2-v.jn.13.

ACTA Nº 73.961. — Montevideo, Mayo 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cigarette Company S. A., Limited, de Union de Sud Africa, han solicitado el registro de la marca "PETER STUYVESANT", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7066 Jn.1º-v.jn.11.

ACTA Nº 73.985. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por United Merchants and Manufacturers, Inc., (EE.UU.A.), solicita la marca "FORT-I-FIDE" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7294 Jn.4-v.jn.15.

ACTA Nº 73.966. — Montevideo, Mayo 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca "MONASTRAL", para distinguir artículos de la clase 9 (Tinturas o tintes minerales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7070 Jn.1º-v.jn.11.

ACTA Nº 73.960. — Montevideo, Mayo 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUPRASEPT SZABO", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto anilinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7067 Jn.1º-v.jn.11.

ACTA Nº 73.986. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Con esta fecha: Aníbal Moll (Montevideo), solicita la marca "CONDUSTERIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7295 Jn.4-v.jn.15.

ACTA Nº 73.983. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLACIDYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7285 Jn.4-v.jn.15.

ACTA Nº 73.973. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Con esta fecha: Kemper Pruzansky Hnos., de Montevideo, solicitan la marca "KEMPLAST", para artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7145 Jn.2-v.jn.13.

ACTA Nº 73.971. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ETERNIZADO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7158 Jn.2-v.jn.13.

ACTA Nº 73.969. — Montevideo, Mayo 28 de 1955. — Con esta fecha: Carlos Bonito, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "POLIZON", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7122 Jn.2-v.jn.18.

ACTA Nº 73.921. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Con esta fecha: José María Carballal y Orestes A. Santinelli, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "MODERNA", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7287 Jn.4-v.jn.15.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.707. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — Con esta fecha el señor Francisco Jacinto Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tejer lana o cualquier clase de hilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7701 Jn.10-v.jn.21.

ACTA Nº 10.701. — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — Con esta fecha: Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores eléctricos para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7516 Jn.8-v.jn.18.

ACTA Nº 10.705. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Con esta fecha: Torcuato Sánchez Rojas, de Río de Janeiro, Brasil, accidentalmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Lanzador de corriente eléctrica intermediario del distribuidor para las bujías de ignición de los motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7418 Jn.7-v.jn.17.

ACTA Nº 10.704. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Patrick Eugene Haggerty (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para anular las reverberaciones en capas de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7360 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 10.694. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha el señor Jacobo Guerrero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en catres plegables para bebé", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7288 Jn.4-v.jn.15.

ACTA Nº 10.703. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedemiento para la obtención de nuevos derivados de la fenoxacina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7152 Jn.2-v.jn.13

ACTA Nº 1037. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: F. Y. M. O. S. A. (Financiera Industrial de Materiales de Obra S. A.), Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de acero Torstahl" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 6752 My.27-v.jn.18.

ACTA Nº 1036. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Con esta fecha Ramón Carli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de bloques y paneles modulados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 6331 My.20-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de accesos al puente sobre el arroyo Yerbal, comprendido entre las progresivas 0K a 1K040.00; 1K390.40 a 2K190.16 y 2K014.57 a 2K300 en Ruta Nº 98 tramo Treinta y Tres-Isla Patrulla, en el Departamento de Treinta y Tres. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Uruguay Nº 1120) durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 23 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, 3 de Junio de 1955. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31473 Jn.10-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 3
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 2.000 (dos mil) toneladas de relleno Mineral Calcáreo (FILLER).
Especificaciones particulares, al precio de pesos 20.00 (veinte pesos) el ejemplar, en la Tesorería de esta Dirección, calle Uruguay Nº 1120.
Apertura de propuestas, el día 20 de Junio de 1955 a la hora 15.
Se previene que los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Departamento III, Administración, diez días antes de la fecha de apertura de propuestas. — Montevideo, 3 de Junio de 1955. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31474 Jn.10-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 18|955

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo Nº 2 Héctor Miranda, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 86.00 en la Tesorería General de la Nación
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio de 1955, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1955. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31458 Jn.9-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION Nº 17|955
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de demolición de las fincas ubicadas en la calle Tala 2245 y Hocquart 1593, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio de 1955, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Junio de 1955. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31444 Jn.8-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 6. — Tramo: Chamizo-San Gabriel. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Florida. — Expediente Nº 236. — Propiedad de MARIA EMA BARAIBAR DE PONCE DE LEON y CESAR A. PONCE DE LEON. — Padrón Nº 981 parte. — Area: 12 hás. 0638 m.c. 5442 cms.2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120 por el término legal. — Montevideo, 30 de Mayo de 1955. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31413 Jn.4-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 13. — Tramo: Maturrango-Velázquez. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. — Expediente Nº 3515. — Propiedad de CELMIRA AMARAL DE VIERA. — Padrón Nº 2126 parte. — Area: 2 hás. 2033 m.c. 9692 dms. c.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120 por el término legal. — Montevideo, 30 de Mayo de 1955. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31411 Jn.4-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. — Expediente Nº 2186. — Propiedad de ISABEL PEREYRA. — Padrón Nº 1542 parte. — Area: 4 hás. 0271 m.c. 50.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120 por el término legal. — Montevideo, 30 de Mayo de 1955. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31412 Jn.4-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 11. — Tramo: Canelones - Santa Rosa - La Pedrera. — Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones — Expediente Nº 4712. — Propiedad de EPIFANIA CABRERA DE BRAGUNDE. — Padrón Nº 7591 parte. — Area: 1 há. 6089 m.c. 73 dms. c.

Ruta Nº 11. — Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera. — Ubicada en la 14.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4823. — Propiedad de JUANA GATTO DE ANDUEZA. — Padrón Nº 10.539 parte. — Area: 1 há. 9257 m.c.

Ruta Nº 33. — Tramo: Empalme Ruta 67 a Empalme Ruta 11. — Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 2360. — Propiedad de SUC. MANUEL DELGADO (antes M. O. de León). — Padrón Nº 11.545 parte. — Area: 775 m.c. 62 dms. c.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4816. — Propiedad de DELFINA ROCHA DE CLAVIJO. — Padrón Nº 5452 y 5464 partes. — Area: 3419 m.c.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4772. — Propiedad de ZENON MARTINEZ. — Padrón Nº 5580 parte. — Area: 6195 m.c. 80 dms. c.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4771. — Propiedad de AGUSTIN MARTINEZ. — Padrón Nº 12.205 y 12.206 partes. — Area: 6433 m.c. 34 dms. c.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4793. — Propiedad de MANUEL SANTOS. — Padrón Nº 17.701 parte. — Area: 9051 m. c. 25 dms c.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto de Canelones. — Expediente Nº 4788. — Propiedad de ANICETO REPETTO. — Padrón Nº 9087 parte. — Area: 7455 m.c.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4789. — Propiedad de HERMILDA IRENE REPETTO DE BLANCO. — Padrón Nº 5494 parte. — Area: 9105 m.c.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120 por el término legal. — Montevideo, 30 de Mayo de 1955. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31415 Jn.4-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de viviendas económicas en la ciudad de Tacuarembó (1.a Sección Judicial) Manzanas 127 y 186.

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7º de la ley 9.723 de Noviembre 19 de 1937 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 30 de Noviembre de 1954, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 1.a Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó, Manzanas 127 y 186, delineadas en los planos del agrimensor señor Pedro F. Vila Montero de Abril de 1955 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación Nº 1. — Propietarios: Sucesión de Alberto Barboza y Cecilia Zapata de Barboza. Padrón Nº 1485. Superficie: 7491 ms.2. 76 dms.2.
Expropiación Nº 2. — Empadronado a nombre de Ildefonso P. Esteves. Padrón Nº 1201. Superficie: 6583 ms.2. 09 dms.2.
Expropiación Nº 3. — Empadronado a nombre de Santiago Mederos. Padrón Nº 1202. Superficie: 600 ms.2. 00 dms.2
Expropiación Nº 4. — Propietario: Mauricio

Villa. Padrón Nº 1203. Superficie: 329 ms.2. 00 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31388 Jn.3-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación de un predio ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, destinado a la Construcción de Viviendas para Jubilados y Pensionistas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido en las leyes Nº 3.958 de 28 Marzo de 1912 y Nº 11.496 de 27 de Setiembre de 1950, y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 2 de Febrero de 1955, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado, declarándose de urgencia su ocupación, el terreno delineado en el plano del agrimensor Angel A. Giannoni, de fecha Mayo de 1955, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 60192, de una superficie de 29 hectáreas 8515 metros cuadrados, propiedad de la Sucesión de don Juan María Pérez.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31389 Jn.3-v.jn.11.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de diez (10) balanzas fijas, nuevas, completas, de 20.000 kilos de capacidad, para control de carga de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31410 Jn.4-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8. — Tramo: Pirarajá - José Pedro Varela. — Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. — Expediente Nº 3889. — Propiedad de MARIA ESPINO DE FERREIRA. — Padrón Nº 7590 parte. — Area: 13 hás. 2674 m.c.

Ruta Nº 8. — Tramo: Montevideo - Minas. — Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. — Expediente Nº 3737. — Propiedad de SUC. CARLOS ALBERTO LADÓS. — Padrón Nº 75 parte. — Area: 2648 m.c.

Ruta Nº 8. — Tramo: Pirarajá - José Pedro Varela. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. — Expediente Nº 3992. — Propiedad de SUC. FLORENCIA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ. — Padrón Nº 1044 parte. — Area: 5039 m.c. 97.

Ruta Nº 81. — Tramo: Ca. de 93 kms. 400 de Ruta 8 a Montes. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. — Expediente Nº 1681. — Propiedad de PEREGRINO ALONSO. — Padrón Nº 3719 parte. — Area: 3 hás. 1832 m.c. 40.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120 por el término legal. — Montevideo, 30 de Mayo de 1955. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub 31414 Jn.4-v.jn.13.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 647
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de quince (15) uniformes de invierno para el personal de portería y choferes pertenecientes a la Dirección (Oficina Central) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de propuestas: Día 16 de Junio de 1955, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31396 Jn.4-v.jn.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina los señores JUAN ANTONIO DEVITA y OTROS, usuarios del sepulcro N.o 65 bis del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro, los restos de José Romanini, Adela Mattos, Alcira Ferreira de Sendeza, Alfredo Sande, Adelaida Casella de Ceriani, Francisco Ceriano, Walter Francisco Ceriani y un nacido sin vida. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quien se creyere con derecho, que tiene 90 días para interponer recurso. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 12
$158.40 90|pub. 2823 Mz.26-v.jl.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9730 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación del Camino Lecocq hasta la confluencia de las Avenidas Lezica y Garzón, los inmuebles siguientes:

Padrón: 46.638. — Propietario: Carmen G. de Lagomarsino. — Sup. aprox.: 340 M.2.

Padrón: 46.639. — Propietario: Carmen G. de Lagomarsino. — Sup. aprox.: 554 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 24 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31442 Jn.7-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2683 del Cementerio Buceo. Se hace publica la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SILVESTRE AYALA y otros, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 76 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: María Ester Tejada, Juan José Miranda, Telésforo Vignoli, José María Martínez, Antonia M. de Ferreira, Sebastián Peña, José Tejada, Toribia A. de Herrera, Lorenzo López, Leoncia Vignoli, Atanasio Benavente, Catalina Marengo, Domingo Ferradas, Ramona Ferradas, Alcides Vignoli, María Grajales, Elsa Vignoli, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, veinticuatro de Marzo de 1955. — La Dirección.
$180.00 90|pub. 3633 Mz.30-v.jl.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó doña CARMEN SILVA de FARAONE, usuaria del sepulcro 396 del Cementerio del Buceo, solicitando llevar al Osario General los restos de Ofelia Iglesias, Angel Limite, Sebastiana A. de Olivera, Delia Darigrande, José de León, Juan José Limite, Sebastián Solano, María Leniti, María C. Salarni, Nicanor Barrios, Pedro Pomies, y depositados en el local. Se previene a los que se consideren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de Abril de 1955. — La Dirección.
$144.00 90|pub 5618 My.7-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

El Concejo Departamental de Artigas, emplaza a los sucesores a cualquier título de PEDRO ETCHEGARAY para que comparezcan dentro del término de noventa días ante el Concejo Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre los solares Nos. 443, 445 y 447 de la manzana Nº 82 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindidas las primitivas concesiones sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, 27 de Mayo de 1955. — Dr. Walter J. Othaix, Presidente. — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31427 Jn.6-v.jl.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
EXPROPIACION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Concejo Departamental decretó la expropiación de dos fracciones de terreno situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, propiedad de los señores BENITO y MANUEL MOTTA, integrantes ambas del padrón Nº 3500, y las cuales, según plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, se identifican de la siguiente forma: Fracción Nº 1, de una superficie de 2165 ms. 49 decímetros, que se deslinda así: al Nord-Nord-Oeste una línea recta de 481 ms. 20 cms. con propiedad de los señores Motta Hnos.; al Nord-Nord-Este una recta de 4 ms. 50 cms. con propiedad de Felicia Díaz; al Sur-Sur-Este una línea de 481 ms. 25 cms. con calle de 8 ms. de ancho y al Sur-Sur-Oeste una recta de 4 ms. 51 cms. con propiedad de Aniceto Peña. — Fracción Nº 2, de una superficie de 1900 ms. 19 decímetros que se deslinda así: al Nord-Nord-Oeste una línea recta de 443 ms. con calle de 8 ms. de ancho; al Nord-Nord-Este una recta de 4 ms. 63 cms. con propiedad de Juan Salomón; al Sur-Sur-Este una línea de 441 ms. 53 cms. con propiedad de los señores Motta Hnos., y al Sur-Sur-Oeste una recta de 4 ms. 52 cms. con propiedad de Hilario Mendivil.

Los que se consideren con derecho a los bienes de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Secretaría del Concejo Departamental de Colonia, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. (Citar expediente 3 y 5). — Colonia, Mayo 26 de 1955. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31416 Jn.4-v.jn.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Los Andes, entre Francia e Isla de Gorriti; a Gibraltar, entre Suez y Pororo; a La Mancha, entre El Pinar y Gibraltar; a Pororo entre Gibraltar y P. Sierra; a Apeninos entre Francia y Gibraltar; La Foret entre Pororo y Aconcagua; ubicadas en el Barrio Pinebeach para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentación que los corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Ancho de la calzada: ms. 3.50. Precio carpeta asfáltica m. c. $ 11.172. Remoción de cordón $ 2.184. — Maldonado, 29 de Mayo de 1955. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31450 Jn.8-v.jn.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Misiones entre A. Sierra y Bulevar Fco. Piria; a Misiones entre Uruguay y Juan B. Zolezzi, de la localidad de Piriápolis para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Ancho de la calzada 4 metros. Precio hormigón m.c. $ 19.4751. Cordón granito $ 10.724 el mt. — Maldonado, 6 de Junio de 1955. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31449 Jn.8-v.jn.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A ACREEDORES

La Dirección de Contaduría y Contralor del Concejo Departamental de Tacuarembó llama a todos los acreedores de este Municipio para que dentro del plazo de treinta días a contar desde esta fecha, presenten los créditos que tengan a su favor por cualquier concepto hasta el 15 de Febrero del año en curso. Las cuentas respectivas deberán presentarse en la Secretaría del Concejo en los días y horas hábiles. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1955 — Rogelio Olivera, Encargado de Contaduría.
$12.00 10|pub. 7200 Jn.3-v.jn.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley Nº 9.906 del 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que

se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes édictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Junio 10 de 1955

3.a Sección

LUIS ALBERTO FURTADO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Plaza Zabala 344 y ESTHER HORTENSIA VELAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 344.

10.a Sección

FRANCISCO SANCHEZ, 36 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Industria 2575 bis y CELINA CABRERA, 39 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3939.

12.a Sección

ROGELIO ALVARIZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2082 y NELLY VENTURA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2062.

HOMERO CAMILO GUERRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3433 y CELIA POSE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3433.

LUIS FRANCISCO FERNANDEZ HERRERA, 21 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2393 y DELIA NORA OIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2393.

LUIS ALBERTO MENINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1571 y BLANCA GLADIS BARTOLOME, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1571.

JOSE ISMAEL SEGOVIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2425 y MARIA VICENTA CHIARELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2425.

13.a Sección

WALTER LOMIENDO PAJON, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 5195 y ALBA BRENDA SUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 1767.

14.a Sección

JUAN JOSE MENDEZ HORNOS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Batlle 3366 y BLANCA NIEVE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Batlle 3366.

OTTO LUIS BOCKELER STORCZER, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Fructuoso 1319 y ESTHER HILDA PALMIRA DIAZ NORTON, 22 años, soltera, argentina, domiciliada San Fructuoso 1329.

JOSE CARLOS HAWELKA, 53 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Gral. Aguilar 1383 y ANA HRUSZKA, 45 años, soltera, rumana, domiciliada Gral. Aguilar 1383.

17.a Sección

MARIO HUMBERTO RINALDI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4320 y NIEVES ANA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4320.

MARINO ZAFFIRI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Garay 4522 y MARIA SCOLARO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Garay 4522.

JULIO NELSON BRIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3541 y TERESITA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3487.

WALDEMAR GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clla. Grande 4187 y MARIA CATALINA ANCHONI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4269.

JULIO CESAR ROMAN, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corumbé 4591 y LIDA ESTHER TABORDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4591.

GUALBERTO GABINO BAUBETA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salustio 4007 y ELBA NELIS SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4941.

MANUEL AURELIO BERNAL, 23 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Larravide 2825 y ZULEMA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2825.

20.a Sección

JOSE ARCA, 30 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Pedro C. Bauzá 4285 y JOSEFA GIL, 29 años, soltera, española, domiciliada Pedro C. Bauzá 4285.

ENRIQUE MARTINEZ, 19 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 515 y ANGELA ANTONUCCIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 440.

POLICARPO TERCIO DOS SANTOS, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado A. Vaillant 106 y ANA GIOCONDA GUERREROS, 27 años, viuda, oriental, domiciliada A. Vaillant 111.

HAIRABED KEUSSAYAN, 52 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado San Quintín 4345 y SHAHNAR KEUSSAYAN, 62 años, soltera, armenia, domiciliada San Quintín 4345.

23.a Sección

HUMBERTO TORRE CEDREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277 y ANA MARIA MORENO LACABANNE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2277.

VICENTE RUGGIERO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2628, apto. 2 y CONCEPCION ANGELICA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2628, apto. 2.

JUAN CARLOS GATTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2451 y ZOILA ISABEL GIRALDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2451.

EMILIO ENRIQUE LACA DANZA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2769, apto. 5 y SELVA BRENDA LUQUE BLANCO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2769, apto. 5.

JUAN ENRIQUE CASSANELLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2180 y JUANA MACHADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2180.

24.a Sección

EVANOY GAITAN, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3135 y NELSA YOLANDA VERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 2959.

$2.00 p.p. 3|pub. v.jn.13.

Montevideo, Junio 9 de 1955

1.a Sección

JUAN IVO KORICIAN, 47 años, soltero, industrial, austríaco, domiciliado 25 de Mayo 675 y FEDERICA SOFKA, 43 años, soltera, industrial, austríaca, domiciliada 25 de Mayo 675.

5.a Sección

WALTER ERNESTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1168 y MARIA LAURA GIANOTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1168.

10.a Sección

ISIDORO BURSTEIN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3723, ap. 19 y CLAERE RAHEL ANTMANN, 17 años, soltera, alemana, domiciliada Av. Italia 3361, apto. 1.

GERARDO FULGENCIO OLIVET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2410 y MARTA NORMA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1789, ap. 1.

LUIS AMERICO ORREGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2659, ap. 1 y MARTA BARRERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2659, ap. 2.

11.a Sección

AGUSTIN LINO TARDUÑA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avda. "A" 3190 y SUSANA ANGELA REVELLO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5010.

OROSMAN MANUEL TAPIA, 26 años, soltero, compositor, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4045 y DARMAR SURAMA RUIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3459.

FELIPE CALCAGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4855 y MARIA CELIDA ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4805.

CARLOS VAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5482 y ELVIRA MUNIZ, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gdor. Gaspar de Vigodet 2582.

TOMAS MARCOS SOSA, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 5009 y DEOLINDA DA SILVA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 8.a 5079.

JUAN NEMITZ, 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Monte Carlo 3420 y ALBORADA IRIS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Monte Carlo 3471.

ARGEMIRO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5.a Nº 7541 y PAULA EMMA GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a Nº 3464.

ELIAS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4686 y MARIA ESTHER VERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Chayos 4686.

14.a Sección

OCLIDES RAMON MEDINA PEREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 3135 y LIDIA HOLANDA GARCILAZO ALMADA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 3135.

AMERICO VASCONCELLOS CARBAJAL RISSOTTO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapicán 2869 y MARIA ROSA POSADA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 3081, apto. 4.

15.a Sección

JOSE MARIA GRAÑA, 49 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Charrúa 1830 y JOAQUINA CATALINA RIVERO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1830.

HEBERT ROMAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1760 y BEATRIZ ETHEL SALISBURY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1760.

ROBERTO LAMELA, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado J. Requena 1003 y BEATRIZ OLGA LERTORA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1003.

ALBERTO MARIN BRASHICH, 25 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Lavalleja 1802 y LAURA VERONICA DUJSIK, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 1802.

OSVALDO BUSTAMANTE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Requena 1319 y ROSA GLADYS GABITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1319.

19.a Sección

JULIO BERDIA, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 1870 y BLANCA NIEVES ZABALETA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1870.

20.a Sección

ARTIN DAOUDIAN, 43 años, soltero, mecánico, armenio, domiciliado General Hornos 4501 y ANNIKA GARABEDIAN, 43 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4501.

URIEL OMAR BELEDO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Economía 480 y NELLY HORTENCIA PAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 480.

JUAN RUBENS MOLINA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Romero 185 e INES RICCETTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 185.

ANICETO SIERRA, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 103 y PERLA IRIS SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 105.

WALTER PEDRO LA PAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3976 y LAIDE ESTHER BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3976.

21.a Sección

ALDEMAR ALMEIDA, 31 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Ariel 5236 y ELENA SEDLAK, 27 años, soltera, rumana, domiciliada Ariel 5236.

JOSE FRANCISCO SASIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1671 y MARIA INES GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1671.

SALIM ELMOSANTAL, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Palomeque 464 y JUANA NELIDA LIMA MARQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4416.

ALCIDES SANTALUCIA, 25 años, soltero, pulidor de metales, oriental, domiciliado Payaguas 1229 y ELIDA MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 1423.

ERNESTO LOPEZ MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5013 y BLANCA SOFIA RODRIGUEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Casavalle 4884.

LEONEL EDGARDO THUL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1115 y GREGORIA LEONOR DURAND, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1115.

22.a Sección

TULIO SOUZA GIANELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4021 y DELIA GLADYS SANTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3439.

JOSE PEDRO MARQUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Gabriel 4073 y AGRIPINA NEDDA BARBOSA, 16 años, sol-

tera, oriental, domiciliada San Gabriel 4022.

JULIO CESAR OCAMPO, 20 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Isabela 3483 y MARGARITA LORENZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3483.

DIEGO LOPEZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isabela 3457 y TELMA PILAR OCAMPO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Isabela 3457.

PABLO BELLINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3461 y MARIA AURORA LAMELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3313.

LEONCIO MARTINEZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Parma 3085 y MARIA LIBIA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Parma 3087.

ADEMAR CASTRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hum 3378 y COLONIA SILVA BOSSO, 18 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada S. Sierra 3494, ap. 5.

ERNESTO COTELO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agaces 3550 y DORA PENSADO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agaces 3590.

MODESTO GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Ana 3638 y PIEDAD LOPEZ RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Santa Ana 3638.

24.a Sección

NARCIZO IBAÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3231 y MATILDE BIDARTE, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3231.

$2.00 p.p. v.jn.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CALIXTO ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 7546 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Decreto 21|7|31) 20|pub. 31123 My.6-v.my.17. Jn 8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

12.00 10 pub. 7310 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERRARI o FERRARI VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12 00 10|pub. 7065 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o NICOLA o ANTONIO NICOLAS o NICOLAS ANTONIO COLICIGNO o COLECHINO o COLECIGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10 pub. 7274 Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELIDA FILOMENA PUCCIARELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice "Rosario Puchareli" debe decir "Rosario Pucciarelli" y donde dice "que es nieta por línea paterna de Juan B Puchareli" debe decir "Que es nieta por línea paterna de Juan B. Pucciarelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$24.00 15 pub. 7273 Jn.4-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don WERNER MOESLE y doña ELISA TERESA TEOLINDA BARBATI DE MOESLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 7275 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BENAVIDES o BENAVIDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 7221 Jn.3-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Selva Consuelo Villasante contra MARTIN JOSE GOMEZ, divorcio unilateral. L.o 50. F.o 543", se cita, llama y emplaza a don Martín José Gómez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7271 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO SENATORE y doña LIDIA AGUSTINA VAZQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los mismos, pues en la misma donde figura el esposo como "Atileio o Atilio" debe decir "Antonio".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) Cta. Cte. 15|pub. 31378 Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL PUGLIA o PUGLIA FIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 7132 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA VILAS DE SOUREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10 pub. 7063 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS YAÑES RIESTRA o YAÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 7062 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAX ROSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 6837 My.28.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión doña ANA PIERA DE VAZQUEZ VARELA o VASQUEZ VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10pub. 7064 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL JOSE SUAREZ SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 7061 Jn.1.o-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALFREDO CARBONELL DEBALI y CATALINA MOURIGAN CANALE, disolución y liquidación de sociedad conyugal: L.o 47, F.o 515" se hace saber que por resolución del día 23 de febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alfredo Carbonell Debali y Catalina Mourigán Canale, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7272 Jn.4-v.jn.27.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL PEDRO SALVAT PRADEL y MARIA ROSA ALVAREZ GOLAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 50, F.o 428, se hace saber que por resolución del día 18 de abril de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Pedro Salvat Pradel y María Rosa Alvarez Golan debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 48.00 20|pub 6938 My.30-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ ESTHER COHEN ENGELMAN, pues donde el nombre de la madre aparece como "Frinet" debe decir "Frimet". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 6762 My.27-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DEMETRIO PASSERON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Luis E Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 5910 My 12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. WASHINGTON FERNANDEZ MARIN, con domicilio en Tristán Narvaja 1710, al señor Juez expreso: Deseando obtener el título de Escribano Público y Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Héctor Giorgi y Luis Abente, domiciliados en Convención 1470, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito, aprobada la información, se me expida testimonios. W. Fernández Marin." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 7680 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (De acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 20|pub. 5582 My.7-v.my19. Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFINA GARCIA da ROSA JACQUES, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7410 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO LUIS ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7403 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PAPAGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24 00 10|pub. 5769 My.10-v.my.21.
Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de Abril de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
My.6-v.my.17.
$24.00 10|pub. 5510 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO u OCTAVIANO ROMULO o ROMULO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7319 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA GALPIN DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7320 Jn.6-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. OMAR PREGO GADEA, domiciliado en Rincón 593, primer piso, optando al título de Procurador, al señor Juez pido: Se interrogue a los señores Jorge Presno y Carlos Martínez Moreno, los que presentaré a ese Juzgado en su oportunidad, sobre mi honradez y costumbres, cumplido lo cual, se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. Omar Prego Gadea." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10 pub. 7432 Jn.7-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LELIA MARIA ANTUNEZ PASCUAL en el sentido de sustituir donde dice: "nacida el 9 de Junio de 1938" debe decir: "nacida el 9 de Junio de 1939", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 21 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 7086 Jn.1.o-v.jn.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se recibió el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: CARLOS DEL BARRIO, Canelones 1732, solicita: Deseando obtener el título de Escribano, se interrogue a Wáshington Marroni, Guayabo 1532 y Raúl Camps, Garibaldi 2099, por mi honradez y moralidad, se publiquen edictos y se expida testimonio.—Carlos del Barrio.—A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1955.— Juángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 7144 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARQUEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7322 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA RODRIGUEZ de OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7323 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERO FERNANDEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 7324 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGORIO o LAGORIO BELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7325 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VEIGA de DOPICO o JOSEFA VEIGA o VEYGA o BEIGA o BEYGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 7326 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OLIVERI u OLIVERI de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7327 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE o ENRIQUE JULIO MARCOS ICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7321 Jn.6-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ERNA KAISER contra RICARDO MAPPES. Divorcio" Libro 49, Folio 535, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Mappes, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 5848 My.11-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTOLINA ABREU MEDINA con JOSE PABLO QUIÑONES, donde el nombre de la contrayente aparece como "Antonia" debiendo decir "Antolina"; y de nacimiento de JOSE LUIS QUIÑONES, donde el nombre de la madre aparece como "Antonia" debiendo decir "Antolina", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub' 6680 My.26-v.jn.11'

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL HENDEL o HENDEL HOROVITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7017 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANGINO NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 11 de 1955.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7121 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO o DALMIRO ZACARIAS SANTA CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. 7016 Jn.1.o-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ISMAEL SARRIES y MARIA BALBINA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50, F.o 141", se hace saber que por resolución de fecha 8 de marzo de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Ismael Sarries y María Balbina Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de abril de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 48.00 20 pub. 6897 My.30-v.jn.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "GERMAN GUIGOU GONNET y otros. Prescripción" Lo 50, Fo: 147, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julia Laguarda de Alvarez, Juan Perdomo Ramón Bentancor, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien. el bien situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje conocido por "La Bolsa" o "Sauce Chico", padrón N.o 644, y que según plano del agrimensor Prudencio Montagne el 18 de Junio de 1916, presentado a la Inspección Técnica de San José, el 24 del mismo mes y año en el que le señala con el N.o 6, tiene una superficie de 119 hectáreas 4 330 metros, y linda. Por el Noroeste en línea de 677 ms. 30 cms., lindando con las fracciones números 3 y 4 del mismo plano, hoy propiedad de don Juan Perdomo, servidumbre por medio; por el Noreste, en 1.594 ms con la fracción 5, de doña Julia Laguarda de Alvarez; por el Sureste con las cañadas Grande y Chica del Sauce; por el Suroeste en 1.710, con la fracción B 7 de Ramón Bentancor La fracción deslindada está actualmente cruzada de Suroeste a Noreste por el Camino de San José, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 30 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub 5893 My.9-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO MORONI y MARIA TERESA BANQUERO; de nacimiento de ALBERTINA ENRIQUETA, ZULEMA BERTA, BOLIVAR ANIBAL, OLGA AURELIA, ULISES RUBEN y MARIA TERESA MORONI BANQUERO: de matrimonio de Albertina Enriqueta Moroni con MARIANO DUNDICH, de Zulema Berta Moroni con JULIO MONTERO y de Olga Aurelia Moroni con ESTEBAN FERNANDEZ; de nacimiento de ANTONIO OMAR DUNDICH y JULIO MONTERO en el sentido de que: donde el nombre del compareciente, padre de los contrayentes, y abuelo materno, respectivamente, aparece como "Andrés Moroni", debe decir "Antonio Moroni", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 6681 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SUSAN LIN o SUSAN LIN DE LI YU YING o LI YU JING citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7018 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACQUES MONTOREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 6704 My.26-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FIGUEROA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7694 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1955.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 7706 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7413 Jn.7-v.jn.17.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ICKOVSKI ZALMAN. Quiebra." L.o 50 F.o 222, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Zalman Ickovski y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Agustín Bazzano, domiciliado en la Avenida Uruguay N.o 933, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 31438 Jn.7-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Bogado María Sofía c|GARCIA ANTUÑANO, ALFONSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 51 F.o 634, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfonso García Antuñano y María Sofía Bogado Struglibinetti y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 1o de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 7331 Jn.6-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADORA ALVAREZ ORDOÑEZ DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 27 de 1955. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7130 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PEREZ o PEREZ TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7318 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDEZ Y FERNANDEZ o MIGUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7316 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CLAVERÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7317 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON EPSTEIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10'pub. 7280 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA o MARIA ELENA TABOAS de NOSKOSKI o NOSZKOWSKI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10'pub. 7284 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEA JAITOVICHENE DE SMOLNIKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7276 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON CASIO o PANTALEON ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 7003 My.31.-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Babelli Katarina contra MARTINEZ ISIDRO MIGUEL, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 52, F.o 401" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isidro Miguel Martínez Martínez y Katarina Babelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 7297 Jn.4-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VENER o VENERE o VENE o BENE o BENER; de MAGDALENA BRAIDA de VENER o VENERE o VENE o BENE o BENER; de MARGARITA VENER o VENERE o VENE o BENE o BENER de ZEBALLOS; de TOMAS VENER o VENERE o VENE o BENE o BENER y de ANDRES ZABALLOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$16.00 10'pub. 7266 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA ANDRADA DE LUJAMBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7089 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA o LEONCIA CATALINA TURENA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6981 My.31.-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Defunción de EDUARDO VIGNOLE ORMA, de 8 de Marzo 1954 en 2.a sección Montevideo, donde dice "Vignoli Armas", debe decir: Vignale Orma. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 7220 Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINICA SORHOUET de BEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 6080 My.16-v.jn.20.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "PALLAS DE PITA (ESTRELLA), solicita la declaración de ausencia de su hijo Emilio Pita Pallas, L.o 52, Folio 145", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don Emilio Pita Pallas, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

$32.00 20|pub. 7191 Jn.3-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BELTRAN HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Elbio A, Panario, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 5765 My.10-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de LAURO AGUSTIN PINTOS y APOLINAR BURGOS, de 6 de Mayo 1922 en 18.a sección de Montevideo, y nacimiento de su hijo Lauro, de 25 de junio de 1917 en 15.a sección de Montevideo; en ambas donde dice: "Zulema". debe decir: Apolinar. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 6915 My.30.v-jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de OLGA LIU, de 20 Enero 1931, en 12.a sección Montevideo, donde dice: "Lin", debe decir: "Liu". — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 6842 My.28-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 6214 My.19-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ISABEL GARCÉS y BERNABE FRECHERO, de

12 Junio 1915 en 5.a sección Montevideo, donde dice: "Flechero", "Puestcu", debe decir: "Frechero", "Puestero", respectivamente. Nacimiento de sus hijos: EMA, donde dice: "Flechero" "María Rodríguez" abuela paterna, debe decir "Frechero", Desideria Puestero", respectivamente; JULIO, donde dice: "Flechero". "Puesteu", debe decir: "Frechero" "Puestero", respectivamente; ALBERTO, donde dice: "Flechero", "Puestau", debe decir: "Frechero", "Puestero", respectivamente. Defunción de BERNABE FRECHERO, de 23 Junio 1946, donde dice: "Puestol", debe decir: "Puestero".— Montevideo, Abril 29 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 6743 My.27-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DOLORES REN o REEN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7685 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO ANIBAL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7709 Jn.10-v.jn.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO BOTTA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen con el apellido de Garibaldi debe decir "Giribaldi", — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 7689 Jn.10-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM TENENBAUM ROSENSTRAUCH o ROSENSTRAUB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7630 Jn.10-v.jn.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Diciembre 9 del año ppdo., se designó curadora legítima de la incapaz SERVANDO MIER o SERVANDO MIER MOSCA, a su madre legítima Catalina Mosca de Mier Velázquez. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10.pub. 7160 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA LORENZA TAGLIAPIETRA de MORÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7532 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BADARACO y ENRIQUE BADARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7468 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA REBOLEDO de MONTENEGRO o ADELAIDA MARGARITA REBOLEDO de MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7381 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7382 Jn.7-v.jn.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Cuarto Turno: Me presento haciendo el trámite de Procurador. Para ello solicito de este Juzgado un certificado de vida y costumbres. Presento a los testigos: Marina M. de Brufau, domiciliada en Sarmiento 2556 y Amanda Prandi, domiciliada en Nicaragua 1608, las cuales serán sometidas al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto tienen de mi persona; 3.o) Por la razón de sus dichos. Pido que luego de la declaración de los testigos se expida el certificado correspondiente. Olga Alonso Echegarrusia." — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 7383 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7379 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO N. o ISIDORO NICOMENDES LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7380 Jn.7-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO ROSSINI, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Lio", debe decir "Emilio". — Montevideo, Mayo 26 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 7373 Jn.6-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de BLAS MONZILLO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen con el apellido de "Monzilli", debe decir: Monzillo y b) En la de nacimiento de Vicente Monzillo, estableciéndose que donde los padres del inscripto con el apellido de Moncil, debe decir: Monzillo. — Montevideo, Mayo 26 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 7192 Jn.3-v.jn.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados "REGHITTO JOSE y CLAUDIA LUNA ZUNIN. Disolución y liq. de la soc. conyugal" (L? 46, F? 263), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Reghitto y Claudia Luna Zunin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4? piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 28 de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7108 Jn.2-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO CANTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7329 Jn.6-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIO CABRERA, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto como del sexo femenino y con el nombre de Florencia, debe decir: del sexo masculino y de nombre "Florencio". — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 7296 Jn.4-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7265 Jn.4-v.jn.15.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OTERO de DIAZ JUANA LUISA. Segunda copia, L.o 46, F.o 70", se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada a favor de Juana Luisa Otero de Díaz por los esposos Miguel Denegri y Josefina Biaggini el 15 5 951 en esta capital ante el escribano Eduardo Arocena Capurro relativa al siguiente bien: solar y sus mejoras, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 171 867, compuesto por una superficie de 137 metros 66 decímetros, teniendo 6 ms. 25 cms. de frente al N. O. a la calle Martín Fierro, con 6 ms 28 cms. en a línea del fondo al S E por donde linda con Juan Musso; 22 ms. 30 cms. y 21 ms 75 cms. en las laterales del N E. y S O confinando respectivamente con E Díaz de Bossio y Luis Gallo. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 4.o piso, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Montevideo, Mayo 24 de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 10|pub. 7060 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIDAL DE OLIVET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7117 Jn.2-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a NIEVES PIÑEYRO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4? piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alfredo Baisa. — Montevideo, Mayo 31 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario. (L? 45, F? 538).
(Auxil.) $8.40 10|pub. 7151 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub 7106 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EBERILDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7008 My.31.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de EUSTAQUIO TEODORO VALENTON y de MARIA NATIVIDAD ETCHEGOYHEN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Teodoro Willington", debe decir: "Eustaquio Teodoro Valentón" y B) En la de defunción de Eustaquio Teodoro Valentón, estableciéndose que donde el extinto aparece como: "Teodoro Willington" debe decir: "Eustaquio Teodoro Valentón". — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 7007 My.31-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de TOMAS CHIAPARRO y de RAFAELA ERBEJUSTA BILLAGRAN, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Petrona Villagrán", debe decir: "Rafaela Erbejista Billagrán" y B) En la de nacimiento de Laura Craparro, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con

el apellido de "Villagrán", debe decir: "Billagrán". — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 6938 My.31-v jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIAZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7367 Jn.6-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "Pratto Santiago con JOSE MARIA PERNAS PORTILLO y OTROS. Cesación de condominio" (L.o 46, F.o 21), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José María Pernas Portillo, Casiliano o Casiriano Pernas Portillo Paulino Pernas Portillo, Juana Pernas Portillo, Alejandrina Pernas Portillo, Messino Longo, Angel Longo, Serafín Raspino, Leopoldo Platero, Manuel Enrique Raspino, Gabino Pereira Alfredo Hernández, Máxima Mendía e hijos, Benedecta M de Saturno, Dolores Villarino Ares, hijos de Secundino Britos y Jesús Soto, herederos, sucesores a cualquier título causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: 4 solares situados en la Unión décima sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 60 509, 70.793, 70.828 y 70 836. El primero tiene una superficie de 1.291 metros 29 decímetros 17 centímetros 50 milímetros, con 30 metros 65 milímetros de frente al N.O a la calle Avellaneda (antes Rondeau) y fué subdividido en los padrones 112.589 al 112 592 El segundo tiene 1.721 metros 71 decímetros 93 centímetros 73 milímetros con 40 metros 86 milímetros de frente al S.E. a calle Fray Bentos. De él se segregaron los actuales padrones 115 238 al 115 242 El tercero compuesto por 1.365 metros 7 decímetros 98 centímetros 50 milímetros, tiene 31 metros 783 milímetros de frente al S E. a la calle Joanicó y 42 metros 95 centímetros al N.E. por ser esquina a la calle Comercio El cuarto consta de una superficie de 1.291 metros 7 decímetros 50 milímetros, con 30 metros 6 centímetros de frente al N.O. a la calle Juan Jacobo Rousseau (antes Monte Caseros). Al accionante le corresponden 44|99 en los referidos bienes — Montevideo Abril 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario

$108.00 30|pub. 6874 My.28.-v.jn.30
Jl.21 -v.jl.21

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de VIOLETA LILA y ELSA HILDA ALZUGARAY, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de las inscriptas aparecen con el apellido de "Alzugarroy" y "Alzagaray", debe decir "Alzugaray". — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub. 6652 My.26-v.jn 11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rodríguez Alberto con LIDIA M. ZAHARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alberto Rodríguez y Lidia M. Zahari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub. 6617 My.25-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BRUZZESE FERRARO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de cesación de condominio (L.o 45 F.o 526), iniciado por doña Ana Bruzzese de Müeller — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno Actuario

$36.00 30|pub 6345 My.20-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 30|pub 6445 My.21-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO RIVA ZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7686 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO DE LA CALZADA SANTANA CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7687 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SALVADOR PEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7688 Jn.10-v.jn.21.

Concordato preventivo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaído en autos caratulados: "LA TEXTILIA S. A., Concordato Preventivo, L.o 49, F.o 552", se cita a los acreedores de la Sociedad Anónima "La Textilia" para la reunión que se celebrará el día veintiséis de Julio próximo, a las 14 horas, en dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, a los fines dispuestos por el artículo 72 de la Ley 2.230; y se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida sociedad y por los síndicos provisorios de la misma, y que la reunión se deliberará cualquiera sea el número de acreedores asistentes. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$24 00 10|pub. 7236 Jn.10-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 17 de diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO PABLO LEMOINE y LUCIANA FERREIRA; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario

$32.00 20|pub. 7021 Jn.1.o-v.jn.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Mayo de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MELCHOR ANTONIO FRANCISCO SERRA y MATILDE IRENE BOVONE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 7178 Jn.2-v.jn.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ESTANISLAO VALDES OTERO domiciliado en Misiones 1475, p. 3º, digo: Que, a fin de obtener el título de Procurador solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores Héctor Amilivia y Filiberto Ginzo, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. — Estanislao Valdez Otero". — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00. 10|pub. 7179 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS REISIERI BARLETTA ZAPPA o NICOLAS RIZZIERI BARLETTA o NICOLAS REISIERI BARLETTA o NICOLAS R BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7176 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SOSA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7175 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PABLO POLICARPO o JOSE PABLO PELUFO o PELUFO DEVICENZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7103 Jn 3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Le[illegible] de Pri[illegible] [illegible] Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PASSARO COSTA o PASSERO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7177 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Le[illegible] de Pri[illegible] [illegible] Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7155 Jn 2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Le[illegible] de Prim[illegible] en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL IGLESIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7109 Jn.2-v.jn.13.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 24 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON o NELSON DEL CARMEN CARPANESSI y BLANCA o BLANCA DORA RODRIGUEZ; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 6766 My.27-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7328 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Le[illegible] de Pri[illegible] [illegible] Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIA JOSEFA HERNANDEZ DE PAVACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7110 Jn.2-v.jn.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno: Isaac Naum Bergstein, domiciliado en Andes 1237, al señor Juez me presento y digo: que optando al título de procurador solicito se interrogue a los señores Eduardo Reisch Sintas y Oscar Olesker Chetiner, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndome testimonio I. N Bergstein". — Montevideo, Mayo 24 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario

$16.00 10|pub. 7020 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "PEDRO CUNIETTI. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Teresa Cunietti, María, Giuseppe, Esteban Juan, Teresa, Emilio Esteban, Laura y Juana Peretta Cunietti, María Clara y Angela Luisa Vella Peretta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1955.— José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 7023 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA BEATRIZ TEMPLE de INGOUVILLE o JULIETA BEATRIZ INGOUVILLE o JULIETTE INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 5973 My.13-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO LUQUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7111 Jn.2-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "Edmundo S. Soria c|MARGARITA GARCIA. Disolución de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 511, se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Marzo de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Edmundo Santiago Soria y Margarita García, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub 6292 My.20-v.jn.11.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "ESTHER AMALIA MORATORIO DE VIVES y otra. Escrituración de oficio". (L.o 49 F.o 266), se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Angel Justo, Pedro Pablo, Julio Ricardo, Susana y Francisco Luis Moratorio Valdivieso; Juan Angel, Sara o Sara Elmira Rufina y Diego Guzmán Moratorio Rivera; María del Carmen, Alberto Gervasio, María Elmira y Diego Guzmán Moratorio Cardoso, Antonia Cardoso de Moratorio Eduardo D. Lanza Rubio, a los sucesores o causahabientes de los nombrados que hubieren fallecido o que hubieren transferido sus derechos y en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho en el dominio de los solares que se relacionarán a fin de que se presenten dentro del referido término a otorgar la escritura definitiva de compra-venta a favor de doña Esther Amalia Moratorio de Vives y María Martha Moratorio Coelho, con respecto a los mismos solares, cuyo precio ha sido totalmente pagado, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará dicha escrituración de oficio por el señor Juez, en representación de los emplazados. Los inmuebles son los siguientes: cuatro solares, ubicados en Maroñas, a inmediaciones del camino Cuchilla Grande 11.a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 350, 355, 356 y 357 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero-Febrero de 1910. Tales inmuebles están empadronados con los N.os 69.168, 69.167, 69.166, 69.165; se componen respectivamente de 400 ms. 570 ms. 85 dms., 512 ms. 60 dms. y 454 ms. 40 dms. cuadrados; tienen: el 1.o, 40 ms. al S.O. de frente a la calle Osvaldo Martínez; 10 ms. al S.E. de frente a la calle Enrique S. Aguiar, formando esquina; 40 ms. al N.E. con el padrón 69.169 y 10 ms. al N.O. con el padrón 69.167.

El 2.o, 11 ms. 57 cms. al N.O. de frente a la calle Sainz Rosas; 60 ms. al S.O. de frente a la calle Osvaldo Martínez, formando esquina; 10 ms. al S.E. con el padrón 69.168 y 54 ms. 17 cms. al N.E con el padrón 69.166.

El 3.o, 11 ms. 57 cms. al N.O., de frente a la calle Sainz Rosas; 54 ms. 17 cms. al S.O. con el padrón 69.167; 10 ms. al S.E. con el padrón 69.169 y 48 ms. 35 cms. al N.E. con el padrón N.o 69.165; y el 4.o, 11 ms. 57 cms. al N.O. de frente a la calle Sainz Rosas; 42 ms. 53 cms. al N.E. con el padrón 69.164; 10 ms. al S.E. con el padrón 69.170 y 48 ms. 35 cms. al S.O. con el padrón 69.166.

Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$228.00 30|pub. 6467 My.23-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE PIGNATARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6441 My.21-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SERÉ CORNÚ, CARLOS FERNANDO. Información de vida y costumbres" (Libro 45 Folio 700), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Carlos Fernando Seré Cornú, domiciliado en 18 de Julio 1323, piso 3, al señor Juez dice: Que a los efectos de sacar título de Procurador, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José E. Comas Amaro y Marcos J. Damiani, domiciliados en la calle 25 de Mayo 553-57, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Carlos F. Seré)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24'00 10|pub. 7681 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MEZZETTA YAMANDÚ ANTONIO. Información de vida y costumbres" L.o 45 F.o 605), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. Yamandú Antonio Mezzetta, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor Baravran y Bautista Félix Tegiacchi, con domicilios en las calles Canelones 2233 y Sarandí 289 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Yamandú A. Mezzetta." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955' — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10 pub. 7735 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GEIS LOPEZ, KRISHNA. Información de vida y costumbres" (L.o 45 F.o 628), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. de Primera Instancia de Sexto Turno. Krishna Geis López, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Esmoris y Edelberto Marcelo Albornoz, con domicilios en las calles Luis Lamas 3472 y Plaza de los Olímpicos 4468 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Krishna Geis López." Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 7744 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO o LISARDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 7608 Jn.10-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GRESPAN, RAGUEL MARTHA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Crepani" en vez de "Grespan". — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

(Resolución 20|4|55) 15|pub. 31463 Jn.10-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PODESTA, LUIS ANGEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Luis Angel Ivanoff", debe decir "Luis Angel Podestá Ivanoff" y que es hijo de Luis Angel Podestá. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

(Resolución 20|4|55) 15|pub. 31464 Jn.10-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CANTÓN, EDUARDO JORGE. Información de vida y costumbres" (L.o 45 F.o 621), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. Eduardo Jorge Cantón, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Teodoro González Vargas y José Eugenio Benvenuto, con domicilios en las calles Cardal 3322 y Rivera 3355 ap. 10 de esta ciudad respectivamente. Aprobada, se me expida testimonio. Eduardo J. Cantón." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 7738 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de CHEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 7746 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ TABORDA, JOSE FRANCISCO. Información de vida y costumbres." (L.o 45 F.o 625), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. José Francisco López Taborda, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Wellington Ferrari y Rolando Elissalde, con domicilios en las calles Juan Ramón Gómez 2772 y Bogotá 3716, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. José F.L. Taborda." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 7736 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERRARI, WELLINGTON. Información de vida y costumbres" (L.o 45 F.o 625), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. Wellington Ferrari, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Francisco López Taborda y Rolando Elissalde, con domicilios en las calles Colonia 889 y Bogotá 3716 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. W. Ferrari." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 7737 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio, 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 7747 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NIÓN o NIÓN POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 7745 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JAURENA ARRIETA, RAMON. Informa-

ción de vida y costumbres." (L.o 45 F.o 623), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. Ramón Jaurena Arrieta, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Horacio Pesquera y Ricardo González, con domicilios en las calles Mercedes 1291 y 19 de Abril 3344 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. R' Jaurena Arrieta." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 7739 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CUNIOLI, ERNESTO. Información de vida y costumbres" (L.o 45 F.o 623), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. Ernesto Cunioli, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Cairoli y Gerardo Augusto Zerpa, con domicilios en las calles Cipriano Miró 2611 y Tangarupá 4984 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Ernesto Cunioli." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 7740 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BRANN, KURT. Información de vida y costumbres" (L.o 45 F.o 623), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. Kurt Brann, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hans Goldschmid y Hans Heimann con domicilios en las calles 21 de Setiembre 2827 y Yaguarón 1129 respectivamente de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Kurt Brann." Y a los efectos legales se hace esta publicación' — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario'
$24.00 10|pub. 7741 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUNTHER MAGNUS, OTTO. Información de vida y costumbres" (L.o 45 F.o 604), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. Otto Gunther Magnus, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Rodolfo Bormann y Víctor Margolis, con domicilios en las calles Zabala 1556 y Santiago de Labandeira 667 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Otto Gunther Magnus." Y a los efectos legales se hace esta publicación' — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10 pub 7743 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ELISSALDE, ROLANDO. Información de vida y costumbres" (L.o 45 F.o 627), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rolando Elissalde, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wellington Ferrari y Chaffi Wehbe, con domicilios en las calles Juan Ramón Gómez 2772 y Pérez Castellanos 1442 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Rolando Elissalde." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 7742 Jn.10-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "GODOY DE MERILES, VICTORIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino; donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde dice: "Victorio", debe decir; Victoria. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
(Resolución 20|4|55) 15|pub. 31436 Jn.7-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERFECTO REPETTO o REPETTO SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7524 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VENANCIO PANIZZA o PANIZZA MAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7522 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANGEL o EUGENIO o ANGEL GAROFALO o GAROFALO PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7523 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MINVIELLE LORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7521 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SILVANO ANTONIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7600 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL DE LLANO GABELA y la de CATALINA EYHERALDE DE DE LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7601 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7603 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MIGUEL o TOMAS o TOMAS L. LACOUZATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 3 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7404 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MORTEYRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7513 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ISABEL o EUGENIA o ISABEL ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7436 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LAMAS TABOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7407 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM PEREZ o PEREZ VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7368 Jn.6-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SANABRIA VIEIRA, JUAN PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma dice: "Pedro Sanabria", debe decir: Lázaro Pedro Sanabria, y donde dice: "Viera", debe decir: Vieira. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Resolución 20|4|55) 15|pub. 31437 Jn.7-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MEDINA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7369 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7602 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7514 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CRUZ de ALARMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7512 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ

DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7408 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO FERNANDO PATRONE o PATRONE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7409 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA OREJA DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7405 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA TOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
$12.00 10 pub. 7370 Jn.6-vjn.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KÖSTER, IRENE. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1954, fué designada Curadora de la incapaz Irene Köster, su sobrina Sara Irene Köster, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 7 de Mayo último. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7417 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7371 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CROVETTO DE GUELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7406 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CASAS de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
$12.00 10|pub. 7437 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de ESTRELLA REGUEIRA de TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7305 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMMEL o ANGEL RIMMEL BERENGUER o BERENGUER SAFONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7374 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO FUREST, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7313 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MAGNANI DE CAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7314 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIZOSO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
12.00 10|pub. 7372 Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CUENCA HERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7315 Jn.6-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "DUERA DE DIAZ, NUVIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Severino Díaz, pues donde en la misma y con referencia al nombre de la contrayente dice: "Nubia", debe decir: Nuvia. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
$18.00 15|pub. 7114 Jn.2-v.jn 18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL MANUEL SURRACO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7438 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUBETTA de NOCETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7304 Jn.4v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o IRENE ANGELA MARGARITA BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7339 Jn.6.-v jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7184 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DISEGO o DECEO o DICEGO o DEZEO de MAINERO y la de FRANCISCO MAINERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
12.00 10|pub. 7306 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CANEPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Junio 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10 pub. 7307 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO VICTOR OLIVERA u OLIVERA GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7343 Jn.6-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ARTUNDO de MORERA, EMA, rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Ventura Morera, pues donde en la misma y con referencia a la contrayente, dice: "Emma Artundo", debe decir: "Ema Artundo". — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$18.00 15|pub. 7245 Jn.4-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 7118 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jul.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NUÑEZ, BASILIA DEL CARMEN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Eusebio Deleotti, pues donde en la misma y con referencia al nombre de la contrayente, dice: "María", debe decir: Basilia del Carmen. — Montevideo, Junio 1o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$18.00 15|pub. 7330 Jn.3-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cedrés de Lage, Rosa con MANUEL LAGE. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosa Cedrés de Lage y Manuel Lage, y que se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E Real, Actuario.
$32.00 20|pub. 7116 Jn.2-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña CONCEPCION DUPLATT CASTERIANO DE BALSA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en

la misma dice: "Duplayd" o "Duplaid", debe decir: "Duplatt. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7113 Jn.2-v|jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o BARELA o VARELA o BARELA FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7119 Jn.2.v.jn.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido MANUEL GREGORIO, HAYDEE LUCRECIA y JUANA AMANDA SILVA RAMOS; CARLOS MARIA DEL CARMEN, FRANCISCA ADELAIDA y ALFREDO SILVA DE CLERK y JUAN SEVERINO SILVA, en su calidad de tutor de los menores Juan José Silva De Clerk y Juan Ramón, Raúl Antonio, Teresa Soledad y Gladys Norma Pérez Lemos, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura número treinta y nueve (Compra-Venta, Sucesión Antonio Piria a Manuel Silva) extendida en el Protocolo del escribano don Pedro G. Muñoz, con fecha siete de Marzo de mil novecientos dieciocho e inscripta con el número 258 del Libro 82, correspondiente al año expresado, del Registro de Traslaciones de Dominio y referente a una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número sesenta y siete mil doscientos ochenta y uno, compuesta de trescientos metros cuadrados y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros al O. a la calle Tabobá; 30 metros al E. con solar 244; al S. con solares 234, 235 y 236, y al N con el solar 232. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 25 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.
$44.00 10|pub. 7023 Jn.1º-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "DOMINGUEZ GARCIA, ELSA. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 595), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Elsa Domínguez García, domiciliada en la casa Nº 2651 de la calle Gobernador Viana, solicito: Deseando obtener el título de Escribana, se interrogue a los testigos Escribana Iris P. Botta y don Raúl Castro que presentaré, por mi honradez y moralidad, publíquense edictos y expídase testimonio.—Elsa Domínguez García". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
$24.00 10|pub. 7069 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PABLO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7120 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA BUTVINOVSKY de KRASNIANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 6400 My.21-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido GLADYS JOSEFINA ZUBILLAGA BREGONZI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Breganzi", debe decir: "Bregonzi". — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$18.00 15|pub. 6970 My.31.-v.jn.16.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BERARDI, ROQUE y MARRONE de BERARDI ANGELA. Prescripción treintañal" (45|93), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos a toda persona que por ser lindero o por cualquier otro concepto o título se considere asistido de algún derecho a las sobras consistentes en noventa y seis metros mil ochocientos setenta y cuatro centímetros (96 metros 1.874 centímetros) que existen dentro de los límites del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, padrón N.o 1231, que según plano levantado por el agrimensor Miguel Angel Barcala el 29 de Setiembre de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 11 de Octubre de 1954, tiene una superficie total de 415 metros cuadrados con 5.374 centímetros cuadrados y se deslinda así: 8 metros 61 de frente al Noroeste a la calle Lavalleja, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1780, entre las calles Magallanes y Gaboto, distando el punto medio 37 metros 95 de esta última; 29 metros 45 al Noreste, por donde linda con las propidades de don Agustín Bordoni y don Ricardo García Lagos, padrones 1230 y 1226 respectivamente; la divisoria del fondo al Sureste está formada por una línea quebrada en tres tramos, el primero de los cuales mide 3 metros 53 a contar desde la divisoria Noreste citada y en la dirección Oeste, el segundo tramo en dirección Oeste-Sureste mide 4 metros 45 y el tercer y último tramo mide 20 metros 46 en dirección Noreste-Suroeste, siendo casi paralelo al eje de la calle Lavalleja, los dos primeros tramos citados dividen o lindan con las propiedades de don Telémaco Braida, padrón N.o 1225 y el últimamente citado con las propiedades de don Juan B. Morelli y de don R. García Lagos, padrones 1217 y 20479 respectivamente; la divisoria del Suroeste forma un martillo saliente de varios tramos que miden, el primero, a contar desde el frente, 22 metros 38 en dirección Sureste, el segundo tramo mide 18 metros 74 en dirección Suroeste y finalmente el tercero y último tramo de 8 metros 65 en dirección Noroeste-Sureste, hasta encontrar la divisoria del fondo descripto, los cuales lindan con las propiedades de don A. Cassamagnaghi, doña Teresa M. de Ricci y doña América Corbi, padrones números 1232 y 1234, respectivamente. (Según título). — Montevideo, Mayo 7 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.
$228.00 30|pub. 6414 My.21-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Liga de Defensa Comercial contra ESTHER ESCARIZ de FERNANDEZ. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Esther Escariz de Fernández por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a notificarse de las cesiones de créditos operadas a favor de la Liga de Defensa Comercial, a llenar la conciliación y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán dichas diligencias y demás trámites de este juicio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 6038 My.14-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANUEL VARELA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Varela con Carmen Bentancor y la de nacimiento de Manuel Alberto Varela, pues donde en las referidas partidas dice: "Barela", debe decir: Varela. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$18.00 15|pub. 7115 Jn.2-v.jn.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos: "MORALES DE ACOSTA, CELIA Prescripción treintenaria" (Lº 42, Fº 130), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble. Una fracción de terreno, empadronado con el Nº 35.826, situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, el que según plano de mensura levantado por los agrimensores Walter De León Cáceres y Osvaldo D. Cock Crispo, en Marzo de 1954, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 16 de Noviembre del mismo año con el Nº 29.594, tiene una superficie de 917 metros 73 decímetros y se deslinda así: 31.99 en el Sureste dando frente a calle Antonio Zubillaga; en el Noreste de frente a calle Real, por ser esquina, tiene un tramo de 21.47; en el extremo de éste forma un codo entrante al Noroeste que confina con el padrón Nº 35.825 y mide 21.26, en cuyo punto terminal parte otro tramo de 21.47 al Noreste por donde linda también con padrón Nº 35.825, una línea de 10.74 al Noroeste confinando con el padrón Nº 35.824 y al Suroeste una recta de 42.95 que saliendo del extremo de la anterior y lindando con padrón Nº 35.827 cierra esta figura con la línea del frente a la calle Antonio Zubillaga. Es, pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho al terreno identificado y especialmente a los propietarios linderos con el mismo, señores: Luis Copla o Capla, y señoritas Hilda Risso e Hilda Corralejo, y a todos sus causahabientes a título universal o particular para que comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis y se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$180.00 30|pub. 6171 My.17-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN SAETTONE o SAETTONE OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 5879 My.12-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BOZZOLASCO o BOZZOLASCO de BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30 pub. 5953 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Campomar y Soulas S. A. contra ANIS FAYAD. Cobro ejecutivo de pesos" (44|497) se cita, llama y emplaza al señor Anis Fayad para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y de dar por reconocida en su rebeldía la firma de que se trata. — Montevideo, Marzo 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$48.00 30|pub. 6037 My.14-v.jn.18.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Sales, Esther Ofelia con JUAN C. SILVA FERRER. Divorcio unilateral". (45|478), se cita y emplaza al nombrado Juan Carlos Silva Ferrer, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 5583 My.7-v.jn.11.

Escrituración

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Rodríguez Antonio con OSCAR RAMON ARTEAGA y OTROS. Otorgamiento de escritura" (L.o 45 F.o 93), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Antonio Rodríguez, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 115.125, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 39 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1913, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 28 de Abril del mismo año, compuesto de 701 ms 10 dms. cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites y linderos: 10 ms. de frente al S.O a la calle Arrayán; 70 ms. 22 cms. al N.O. con el solar 38; 10 ms. 01 cm. al N.E. con el solar 62; y 70 ms. al S.E. con el solar 40. Dicho solar fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, según Promesa N.o 14.808 otorgada el 13 de Enero de 1927 en representación de los promitentes vendedores y se halla inscripta con el Nº 113 al F.o 48 v. del L.o 59 con fechas 21 y 23 de Enero de 1954 en el correspondiente Registro. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela o quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar en fa-

vor de su actual promitente comprador, bajo apercibimiento de que de no comparecer será otorgada de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$168.00 30|pub. 6085 My.16-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BENJAMIN FIDALGO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan C. Buraglio y Lorenzo Castelucci. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Benjamín Fidalgo." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7660 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO CESAR MARTIRENA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Omar Setaro y Antonio Castro. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Julio C. Martirena." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7661 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VICTOR OSORIO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor D'Elía y Manuel Baquero. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Víctor Osorio." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7662 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO S. TENUTA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan J. Sanmarcos y Juan A. Rebagliati. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Francisco S. Tenuta." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7663 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DOMINGO J. AMENDOLA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bentá y Carlos A. Fernández. Aprobado se me expida testimonio. Otrosí digo: Que se habilite el feriado para las publicaciones. — Domingo J. Améndola". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7638 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL S. CARRACEDO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Manuel S. Carracedo." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7664 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE A. PEREZ CASTRO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bentá y Carlos A. Fernández. Aprobado se me expida testimonio. Otrosí digo: Que se habilite el feriado para las publicaciones. — José A. Pérez Castro". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7639 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS GIUST, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bentá y Carlos A. Fernández. Aprobado se me expida testimonio. Otrosí digo: Que se habilite el feriado para las publicaciones. — Carlos Giust". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7640 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS A. GIL, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bentá y Carlos A. Fernández. Aprobado se me expida testimonio. Otrosí digo: Que se habilite el feriado para las publicaciones. — Carlos A. Gil". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7641 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELDER CESCONI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12 156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dante Roberto y Cándido Miguel Silva. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Elder Cesconi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7642 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO PABLO CHALELA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12 156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos A. Otero y Danilo Ferreri. Aprobada se me expida testimonio. — Pedro Pablo Chalela". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7643 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO USHER SILVA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12 156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rubén Cabezas y Alfredo Henderson Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos — Alfredo Usher Silva". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7644 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BENITO MIGUEL VENTOS, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor Carnelli y José Payrá. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Benito Miguel Ventos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7645 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante esta Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS MEDRANO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12 156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores César Scapino y José María Guerín. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Luis Medrano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7646 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DARIO DELLE PIANE, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores César R. Villalba y Armando Crespo. Aprobado se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Darío Delle Piane". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7647 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER H. LONGO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Silvano Muraia y Alberto Scrigna (h). Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Walter H. Longo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7648 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO DURAN, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12 156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A Fernández. Aprobada se me expida testimonio. — Roberto Durán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7674 Jn 10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JAVIER LEAL, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada se me expida testimonio. — Juan Javier Leal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 7675 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS P. PEREIRA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efec-

tos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada se me expida testimonio. — Luis P. Pereira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20.00 10|pub. 7676 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO A. SIRTORI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Pedro A. Sirtori". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$20.00 10|pub. 7677 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "CAMILO RICCIARDI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada se me expida testimonio. — Camilo Ricciardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7678 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS RIZZI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada se me expida testimonio. Otrosí digo: que se habilite el feriado para las publicaciones. — Juan Carlos Rizzi". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$20.00 10|pub. 7679 Jn 10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ERNESTO C. MORELL, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Osorio de Salterain Silveira y Miguel Angel Sienra. Aprobada se me expida testimonio Otrosí digo: que se habilite el feriado para las publicaciones. — Ernesto C. Morell". Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20.00 10|pub. 7637 Jn.10-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARCELINA FLEITAS DE DIAZ, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Hilario Díaz, en la forma siguiente: En la de nacimiento, donde la inscripta aparece con los nombres de "Dorotea Nicolasa" y el apellido materno "Spingula", debe decir, respectivamente, "Marcelina" y "Espina"; y en la de matrimonio, donde la contrayente figura como nacida en el año mil ochocientos noventa y seis, debe decir: mil ochocientos noventa y ocho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 15|pub. 7718 Jn 10-v.jn 27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don RAUL REGUEIRO y doña CLEONICE GEORGIADES DE REGUEIRO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hija Helena Lilian, por figurar en ellas la compareciente, con el apellido paterno de "Petrocle" y el materno de "Ioanou", en lugar de "Georgiades" e "Ioannou", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 7717 Jn.10-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LORENZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7696 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRUNASSO DE BOSSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 7607 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL RUSSO, domiciliado en la calle Rincón No 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Santiago Dasso y Emilio Masaferro. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Rafael Russo." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7665 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE LANZIANI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada. se me expida testimonio y devuelvan recaudos. José Lanziani." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$20.00 10|pub. 7670 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ESTEBAN SAAVEDRA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Esteban Saavedra." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7671 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GILBERTO PEREZ GOMAR, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Gilberto Pérez Gomar." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7672 Jn.10-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE M. LAWLOR, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada, se me expida testimonio. Enrique M. Lawlor." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7673 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NORBERTO SCHNEIDER, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Sternberg y Carlos Platschek. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—Norberto Schneider".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7666 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARMANDO LAGLERE, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández.—Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Armando Laglere".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7667 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MAXIMO OLAVARRIA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández.—Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—Máximo Olavarría".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7668 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ATILIO G. VENTIMIGLIA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández.—Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—Atilio G. Ventimiglia".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7669 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN LUIS ZACHEO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Guillermo Paulos y Jorge A. Pons. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Juan Luis Zacheo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7649 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ORESTES M. BITTENCOURT, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Orloff Fernández y Felipe Schmitt. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Orestes M. Bittencourt". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7651 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GIDEON BERG, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Simón Zijerman y Carlos Visconti. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Gideon Berg". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7650 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO MAÑOSA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores José S. Martín y Horacio Pintos Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Francisco Mañosa". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7652 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJO SERRANO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores Enrique Nión y Héctor W. Ferrario. Aprobada se me expida testimonio. Otrosí digo: Que se habilite el feriado para las publicaciones. — Alejo Serrano". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7653 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUMBERTO GIACHELLO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nubar Keuylian y Gerardo Keuylian. Aprobada se me expida testimonio. Otrosí digo: Que se habilite el feriado para las publicaciones. — Humberto Giachello". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7654 Jn.10-vjn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FEDERICO BRUNO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Martín Carlevaro e Isidoro Altina Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Federico Bruno". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7655 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO JOURDAN, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada se me expida testimonio. Otrosí digo: Que se habilite el feriado para las publicaciones. — Alberto Jourdan". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7656 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO C. PETERSEN, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Alfredo C. Petersen". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7657 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO BENIA PEREZ, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada se me expida testimonio. Otrosí digo: Que se habilite el feriado para las publicaciones. — Fernando Benia Pérez". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7658 Jn.10-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VALENTIN GULART CORONEL, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Ricagni y Juan Míguez González. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Valentín Gulart Coronel". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 7659 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETELVINA o JUANA ANGELITA ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7569 Jn.9-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don MARIO EXEQUIEL SOSA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39 F.o 600), le ha iniciado doña Josefina Angélica Papa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 7538 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE TESTASECCA DE GUERRA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 5764 My.10-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO o EUSTAQUIO RAMON ALBERTO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de Abril de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7386 Jn.7-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CESAR ACUÑA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña CHELSA SEGRETO, y de nacimiento de su hijo JULIO ALFONSO, en la forma siguiente: en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de César Abel, debe decir: "César"; donde dice nacido en 1919, debe decir: 1922; y donde dice que es hijo de Severiano Acuña y de Locasia Galiano, debe decir únicamente, que es hijo de Gabriela Locasia Acuña. En la de nacimiento de Julio Alfonso, donde dice que es hijo de César Abel, debe decir de: César; y donde dice nieto de Severino Acuña y de Locasia Galeano, debe decir únicamente: Gabriela Locasia Acuña. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Marzo 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $ 25.20 15|pub 6917 My.30-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM JAMES o JAMES WILLIAM BLAKE o JAIME GUILLERMO BLAKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones.— Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7467 Jn.8-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FILIBERTO GINZO GIL, domiciliado en Misiones 1475, "expongo: que a fin de obtener el título de Escribano, solicito se interrogue a los testigos doctora Beatriz Rovira Otero y señor José Barlocco, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. Filiberto Ginzo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario

16.00 10|pub. 7235 Jn.3-v.jn.14.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUSTO BARRIOS OLIVERA. Incapacidad. Lº 39, Fº 309", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Marzo de 1939, se declaró a don Justo Barrios Olivera en estado de incapacidad mental, y se le designó en el carácter de curador dativo a don Dionisio Cucurullo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7019 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA AROSTEGUI URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7068 Jn.1º-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don DAVID KRUGMAN y su esposa doña PAIA SCOLNIK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento d su hijo Abram, por figurar en ella el inscripto, con el apellido paterno "Prugman" y el materno "Scolmik" en lugar de "Krugman" y "Scolnik", respectivamente. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 24.00 15|pub. 6925 My.30-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISAAC PRAXEDES DIAZ, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con doña LIRA LISBET SORIA, en la forma siguiente: en la de nacimiento, donde el inscripto figure con los nombres de "Isás Praxedes", debe decir: "Isaac Praxedes"; y en la de matrimonio, donde dice: "Praxedez", debe decir: "Praxedes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $ 16.80 15|pub. 6916 My.30-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA MORALES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Petrona" en lugar de "Anita", y como nacida el 19 de Julio de 1897, en lugar del 19 de Mayo de 1897. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Res. 20-4-55) 15|pub. 31443 Jn.8-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORA MARTINEZ DE BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 7252 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA VERGNE DE ARFFENILLIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Plaza Vidiella 5607, dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento. — Colón, Diciembre 17 de 1954.— Aída Lipovetsky, Actuaria.
$12.00 10|pub. 7264 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MAIDANI de TOCCI o ELISA MAYDANES de TOCCI o ELISA MAIDANES de TOCCI, y se cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, den...
$12.00 10|pub. 7589 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo; en autos: "BONFIGLIO BONFIGLIO ANTONIO y LORENZO", solicitando escrituración judicial, se emplaza a todos los que tuvieren derechos sobre el bien cuya escritura definitiva se solicita, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de María Rego de Rodríguez, empadronado con el número 42.898, señalado con el número 86 de la manzana "B" en el plano del agrimensor R. Seoanes Olivera, situado en la 13.a sección judicial de la Capital. Y de acuerdo a lo resuelto se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a este Juzgado, calle Chile 3489, a deducir en forma sus derechos.— Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Luisa Machado de Abella, Actuaria.
$72.00 30|pub. 7469 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.Ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña CARMEN SILVA DE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "González Cardozo Héctor contra Silva de González Carmen. Pérdida de la Patria Potestad. Lº 11, Fº 12", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Abril de 1955 — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 6558 My.24-v.jn.27.

Pérdida de patria potestad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza doña Ubaldina Corbo de Ibáñez y a don Juan Ibáñez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Surraco, Enrique y Rossi de Surraco, Teresa c/IBAÑEZ, JUAN y CORBO de IBAÑEZ UBALDINA. Pérdida de patria potestad" L.o 9 F.o 572, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1955 — Lisandro Fontán Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 6302 My.23-v.jn.25.

Pérdida de la patria potestad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don Luis Chagas e Ignacia Techera para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Trías de Casas Rosa Renée c/CHAGAS LUIS e IGNACIA TECHERA Pérdida de la patria potestad" L.o 9 F.o 204, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo seis de Octubre de 1953
En fe de ello siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.
$48.00 30 pub 5993 My 13-v jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMOGENES o HERMOGENA GOMEZ CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 7535 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA BALBINA DE SOUZA de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 7536 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA STELLA GEDRES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 30 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 7353 Jn.6-v.jn.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "JUAN BAUTISTA ABRAHAM Rectificación de partida" (Lo. 15, Fo. 547), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bautista Abraham solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Abran" debe decir "Abraham". — Artigas, 30 de Abril de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$18.00 15|pub. 6899 My.30-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS
Rebeldía
EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección, dictada en los autos caratulados: "Venancio Iriarte contra MARIA ELENA AMESTOY de SOLARI" Lo. 9.o, Fo. 129, N.o 136, se hace saber al público que se ha iniciado juicio por cobro de pesos contra María Elena Amestoy de Solari y que no habiendo concurrido ésta se le ha declarado rebelde, decretándose embargo en créditos, derechos y acciones de su propiedad. — Artigas, Junio 1.o de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
$18.00 15|pub. 7534 Jn.9-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MIGUEL DEGIUDA o VICENTE DEGIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7610 Jn.10-v.jn.21.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "SANTANA de REYES, MARCELINA ERASMA. Rectificación de partida" (Lo. 40, Fo. 501), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece por error con los nombres de Marcelino Erasmo y como perteneciente al sexo masculino en lugar del sexo femenino que le corresponde, debiendo ser sus verdaderos nombres Marcelina Erasma. — Canelones, Mayo 27 de 1955. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.
$30.00 15|pub. 7474 Jn.8-v.jn.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "VALLCORBA, MANUEL. Concurso" (Lo. 22, Fo. 5), se cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos Schubert, Carmelo Spinelli, Domingo Peraza y Fabián Villalba, sus sucesores o derechohabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, Junio 2 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7508 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificacion de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, en los autos caratulados. "TORRES JOSE y otra Rectificación de partida Lo 40 Fo. 573)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: "Partida de matrimonio de José Torres y Berdías Marina. Acta No. 21, donde dice: "comparecen... y doña Marina Berdías", debe decir, "comparecen... y doña María Inés Berdías" Partida de nacimiento de Liana Marina Torres, Acta No. 9 donde dice "...y de su esposa doña Marina Berdías, debe decir. "y de su esposa, doña María Inés Berdías". Partida de nacimiento de Mirta Susana Torres. Acta No 74, donde dice "...y de su esposa doña Marina Berdías, debe decir... y de su esposa doña María Inés Berdías". Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 26 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 7001 My.31-v.jn.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don SATURNINO MARTINEZ y doña EULALIA MARIA CRUZ DE MARTINEZ solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma. A) De matrimonio de Saturnino Martínez y Eulalia María Cruz; donde dice "Enelio Martínez" y "Eulalia Cruz" debe decir: Saturnino Martínez y Eulalia María Cruz; B) De nacimiento de Edila Luisa Martínez Cruz donde dice "Enelio Martínez" y "Eulalia Cruz" debe decir: Saturnino Martínez y Eulalia María Cruz; C) De nacimiento de Elida Irene Martínez Cruz; donde se expresa "Enelio Saturnino Martínez" y "Eulalia Cruz", debe decir Saturnino Martínez y Eulalia María Cruz; D) De nacimiento de Gualberto Eulalio Martínez Cruz: donde se establece "Enelio Martínez" y "Eulalia Cruz" debe decir: Saturnino Martínez y Eulalia María Cruz, y E) De nacimiento de Alejandrina Enelia Martínez Cruz: donde dice "Enelio Saturnino Martínez" y "Eulalia Cruz" debe decir: Saturnino Martínez y Eulalia María Cruz. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 15|pub. 7002 My.31-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 7708 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELESTINO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 7433 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PAPLAUSKAS o PAPLAUSKAS USMIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el art. 1.125 del C. de P. Civil. — Canelones, Mayo 19 de 1955. — Hugo Alvez Actuario
(Decreto 21-7-34) 20|pub. 31365 Jn.1º-v.jn.11.
Jl.22-v.ag.2.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra VENTURA LORENZA PERCOVICH de PEREZ ALVAREZ y MARIA MARTA PEREZ PERCOVICH Expropiación" (Lo. 30 Fo 87), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien de que se trata, y especialmente por las sobras sin ubicar, no titulados, que abajo se transcriben para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá este juicio hasta su terminación. El bien objeto del juicio, y las sobras precitadas, son los siguientes: 1o.) Tres parcelas de terreno, sitas en la sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el No. 7.236, con superficie en conjunto de 66 hás 7763 ms. 5391, señaladas con los Nos 1, 2 y 3 en plano del agrimensor Rodolfo M Farro de Agosto 1951 y que se deslinda así. fracción No. 1 Por el Norte y Este, el Arroyo Canelón Grande, Sur recta de 124 ms. 90 cms. con campos de la Sucesión Izello Petronio; padrón No. 11.173 y Camino Vecinal por medio con campos de José y Pablo Petronio; padrón 7943 y con fracción No 3 prop. de los expropiados y que también se expropia; y por el Oeste, poligonal de 3 lados de 659 ms. 85 cms., 474 ms. 50 cms. y 355 ms 15 cms., lindando con fracción 4 prop. de los expropiados y con terre-

nos de la señora María Scagni de Morena, padrón No. 7233. Fracción No. 2, Norte y Este, Arroyo Canelón Grande; Sureste, recta de 271 ms. 88 cms. que linda con Damián Lalinde, padrón 7237; por el Suroeste línea quebrada 2 tramos de 131 ms. 50 cms. y 129 ms. 36 cms. que linda con fracción No. 4 de los expropiados y por el Noroeste recta de 18 ms. 86 cms. linda con propiedad de José y Pablo Petronio, padrón 7943. Las parcelas Nos. 1 y 2 comprenden en conjunto un área de 65 hás. 6301 ms. 4759. Fracción No. 3. Area de 1 há. 1464 metros 632; Norte, recta de 25 ms. frente a Camino Vecinal; Este, recta de 126 ms. 30 lindando con José y Pablo Petronio, padrón 7943; Sur, recta de 121 ms. 90 cms. linda con fracción 4 de los expropiados y Oeste, línea quebrada en 2 tramos de 68 ms. 70 cms. y 111 ms. 90 cms., que linda también con fracción No. 4 aludida; 2o.) El área sobrante sin ubicar, no titulada, es de 30 hás. 6775 ms. 90 cms.— Canelones, Mayo 6 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
(Decreto 21-7-34) 10|pub. 31366 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRERO de MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 16 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7434 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ORSSI u ORSI o URSI de PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 5 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7511 Jn.8-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a. SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2a. sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones: ANGELA MARTINEZ DE GOROSPE y JUAN JOSE GOROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Mayo 16 de 1955. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6397 Jn.1º-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a. SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5a. sección de Canelones dictado en autos: "Carlos María Jerez contra JOSE LATEGUI. Indemnización por despido y licencias" (Lo. 5, Fo. 11), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de don José Lategui para que comparezcan a estar a derechos en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — La Paz, 29 de Marzo de 1955. — Jaime M. de la María, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 7087 Jn.1º-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ODORICO LEONCIO FREIRE RODRIGUEZ y otros. Segundas copias", Lo. 26, Fo. 524, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Odórico Freire, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que se mencionan: A) De venta de Pascual Leone a Odórico Freire, el 11 de Enero de 1915, ante el escribano Benito J. Montaldo, de 2 terrenos sitos en el ejido de Melo, con una superficie total en conjunto de 1.600 metros y linda: al Este, calle Treinta y Tres; Norte, comprador; Sur, solar ocho y Oeste, Gertudis Gómez y Miguel Ignacio Gamio; B) Venta, Pascual Leone a Odórico Freire ante el mismo escribano Montaldo, el 18 de Junio de 1919, de seis solares sitos en el ejido de Melo, compuesto lote letra G. de cuatro solares, 11, 12, 13 y 14, que por estar unidos forman un solo lote de 2.960 metros y linda: Norte, Estanislao y Ramón Hernández; Sur, calle Reconquista; Este, calle 18 de Julio; y Oeste, calle 25 de Mayo; solares 8 y 10 del lote letra L., que por estar unidos tienen un área total de 1.600 metros, lindando al Norte, comprador; Este, calle Treinta y Tres; Sur, solar 14; y Oeste, Jorgelino Villarreal y Rafael Morales; C) Venta de Valentín Canepa a Odórico Freire ante el escribano Ramón R. Collazo, el 17 de Octubre de 1918, de terreno y mejoras sito en Barrio Leone, padrón 305, compuesto de 396 metros y linda: al Este, calle 18 de Julio; Norte, solar 8; Sur, solar 12; y Oeste, Estanislao Hernández; D) De venta de Pascual Leone a Odórico Freire, el 26 de Setiembre de 1913, ante el escribano Benito J. Montaldo, de dos solares de terreno, sito en Barrio García, ejido de Melo, que en conjunto miden 1.600 metros y lindan al Oeste, calle 18 de Julio; Norte, calle Andes; Este, calle Treinta y Tres; y Sur, Gertrudis Gómez y el vendedor; E) Venta, Agustín López a Odórico Freire, ante el escribano Julio Mestre, el 14 de Enero de 1919, de un terreno sito en el ejido de Melo, primera sección, compuesto de ochocientos noventa y seis metros y linda: al Oeste, calle 25 de Mayo; Norte, solar siete; Este, comprador; Sur, solar once.

Los terrenos mencionados, están empadronados actualmente con los números 4296, 4300, 4309 y 4301. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras mencionadas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días. — Melo, Junio 3 1955. — Jaime Roca Estéves, Escribano Actuario.
$72 00 10|pub. 7609 Jn.10-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS MARIA NUÑEZ. Rectificación de partidas", Lo. 26, Fo. 634, se hace saber que se ha presentado Carlos María Núñez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su casamiento con María Josefa Gularte y las de nacimiento de sus hijos Carlos Aníbal, Nivia Concepción, Ruben Héctor, Ademar, donde dice: comparece Carlos María Ferreira, debe decir: "Carlos María Núñez", que es el verdadero nombre. — Melo, Mayo 9 de 1955. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$24.00 15|pub. 7129 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO MARTIN SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1955. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$8.00 10|pub. 7498 Jn.8-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "MARIA BLANCA RODRIGUEZ DE SILVEIRA. Rectificación de partidas", Lo. 26, Fo. 631, se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Eusebio y Dardo Silveira, donde aparecen inscriptos como "hijos naturales" de Eusebio Silveira y María Blanca Rodríguez, debe decir: "hijos legítimos" de los mismos. — Melo, Mayo 20 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 7361 Jn.6v.jn.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JULIO CHARLES PEREZ y DELBIA CHARLES DE DELGADO. Prescripción adquisitiva", Lo. 26. Fo. 621, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno empadronado con el No. 293 de la manzana 70 de la planta urbana de esta ciudad, con un área de 676 metros 775 centímetros, según plano del agrimensor José B. López, por donde linda: al Norte, calle Manuela Lestido; al Este, Francisco Feo; al Sur, Sucesión Delfino Moreira y al Oeste, calle Gral. Aparicio Saravia. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación. — Melo, Mayo 7 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. 6343 My.20-v.jn.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LEOPOLDINA LUCAS de GONZALEZ. Prescripción adquisitiva" Lo. 26, Fo. 608, se hace saber que se ha presentado Leopoldina Lucas de González, iniciando prescripción treintenaria sobre el inmueble empadronado con el N.o 1061, situado en la manzana N.o 42 de esta ciudad, primera sección, compuesto de 335 metros 60 decímetros cuadrados y linda: al Norte, Jorge Manzur, Sur, calle Ituzaingó; Este y Oeste, Athos Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble especificado, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites del juicio. — Melo, Mayo 2 de 1955. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$72.00 30|pub. 6031 My.14-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. sección de Cerro Largo, doctor José Ma. Bentancor (suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANTURENCIA LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1955. — J. M. Bentancor Colacio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7251 Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7529 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEGUNDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7530 Jn.9-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "DIAZ, HECTOR ULISES. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Héctor Ulises Díaz, constituyendo domicilio en la Avenida General Flores 462, al señor Juez digo: Que a efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley N.o 12.156, ofrezco el testimonio de los señores doctor don Daniel Adalberto Fosalba y don Julio César González Moreno, domiciliados respectivamente en la calle Intendente Suárez s|n. y Avenida General Flores s|n. de esta ciudad, que serán preguntados al tenor del siguiente, interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Diga el testigo qué concepto le merece la vida y costumbres del exponente. 3.o) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido. I) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. II) Que se reciba la información ofrecida y con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se sirva prestarle aprobación, expidiéndome testimonio. Otrosí digo: que los certificados de edictos para su publicación y el testimonio a expedirse sean entregados al Letrado firmante, y que se admita la agregación de los diarios que acrediten haberse efectuado las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Héctor U. Díaz. — H. N. Odriozola, Abogado". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Colonia, Junio 1.o de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
$44.00 10|pub. 7464 Jn.8-v.jn 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GONZALEZ de LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Febrero de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 7465 Jn.8-v.Jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAZNATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7458 Jn.8-v jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PATRICIO MIGUEL MENY, en razón de que en la misma aparece su apellido inscripto como "Many", cuando el verdadero es "Meny". — Colonia, 20 de Mayo de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 7455 Jn.8-v.jn.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "MORA, SERGIO LUIS. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado ha sido presentado el si-

guiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Sergio Luis Mora, con domicilio legal en la Avenida General Flores número 341, a usted me presento y digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis López y Raúl Leguizamo, ambos domiciliados en esta ciudad. Una vez acreditadas las publicaciones de ley, aprobada que sea, se me expedirá testimonio. — S. L. Mora". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 26 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

$24.00 10|pub. 7456 Jn.8-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Lesci Aída Esther contra HUGO ORLANDO PAULO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hilario Hugo Orlando Paulo y Aída Esther Lesci Dufau, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 28 de Marzo de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 20|pub. 6831 My.28-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "AHUNCHAIN, RAMON ANGEL. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia: Ramón Angel Ahunchain, constituyendo domicilio en la Avda. Gral. Flores 462, al señor Juez digo: Que a efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, de acuerdo con el art. 6o. de la ley No. 12.156, ofrezco el testimonio de los señores don Fredy Epherre y don Nelson Giménez, domiciliados respectivamente en la calle Wáshington Barbot s|n. y Daymán s|n. Apto. 2, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1o.) Por las generales de la ley; 2o.) Diga el testigo qué concepto le merece la vida y costumbres del exponente; 3o.) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; II) Que, oído que sea el señor Fiscal Letrado Departamental, se reciba la información ofrecida, y en definitiva, con la conformidad del mismo, se sirva prestarle aprobación, expidiéndose testimonio. Otrosí digo: Que una vez expedido el testimonio, le sea entregado al letrado firmante. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — R. A. Ahunchain". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 21 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 10|pub. 7253 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEFERINA o CEFERINA ROSAS DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7254 Jn.4-v.jn.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Guzzo, Juan contra AMANDA BELTRAN. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza". se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Amanda Beltrán, a fin de que comarezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de asignársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Mayo 13 de 1955 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$25.20 30|pub. 6755 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de MARCELO LALANE, donde se ha establecido el apellido paterno como "Lalana" debe decir "Lalane"; y B) en la de matrimonio de MARCELO LALANE con María G. Barissone, donde figura el nombre del contrayente como "Marcelino" debe decir "Marcelo", por ser los verdaderos. — Colonia, Mayo 14 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$15.00 15|pub. 6760 My.27-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de JUAN CABALLERO, donde se establecen como apellidos "Bartoti" y "Bati", debe decir "Bertotto" y "Ratti", respectivamente; B) En la de nacimiento de DOMINGO FELIX CABALLERO, donde se consignan como apellidos "Bertotti", "Ratt" y "Fenollio", debe decir "Bertotto", "Ratti" y "Fenoglio"; C) En la de nacimiento de CATALINA CABALLERO, donde se asienta como apellido "Ratto", debe decir "Ratti"; D) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO CABALLERO, donde se establecen como apellidos "Bertoti", "Rute" y "Fincilla", debe decir "Bertotto", "Ratti" y "Fenoglio"; E) En la de nacimiento de TERESA MAGDALENA CABALLERO, donde se consigna como apellidos "Bartotte", "Fenollio", debe decir "Bertotto" y "Fenoglio"; F) En la de nacimiento de LUCIA CABALLERO, donde los apellidos figuran como "Cavalero", "Bartoto" y "Fenolio", debe decir "Caballero", "Bertotto" y "Fenoglio"; G) En la de nacimiento de ELVIRA CELEDONIA GIUSIANO, donde se asienta el apellido "Bertotta", debe decir "Bertotto"; H) En la de nacimiento de ISABEL CIRILA GIUSIANO, donde figura el apellido "Bertotte", debe decir "Bertotto"; en la de nacimiento de ADELINA MAXIMA GIUSIANO, donde se establece el apellido "Bertotte". debe decir "Bertotto"; e I) En las de nacimiento de ELIDIAS JUSTA, ISIDRO GREGORIO, ELISA AQUILINA y ASUNCION LUCIA GIUSIANO, donde figura el apellido "Bertotte" debe decir "Bertotto". — Colonia, 16 de Mayo de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 15|pub. 6830 My.28-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIUSTO o PEDRO JUAN GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Febrero 25 de 1955. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7387 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO RAFAEL BETARTE o FAUSTINO BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Marzo 15 de 1955. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7388 Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO CARTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7292 Jn.4-v.jn.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Martínez José V. contra JUSTINA O. GIARDELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 119), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José V. Martínez y Justina Ofelia Giardello, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Mayo 13 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

$40.00 20|pub. 7248 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAJIN CARBONEL o MAGIN CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 7449 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Mayo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 7450 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Abril de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$10.80 9|pub. 7451 Jn.8-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA CAROLINA OLIVERA de NUÑEZ o IGNACIA CAROLINA OLIVERA DUARTE o IGNACIA CAROLINA DUARTE de NUÑEZ o IGNACIA CAROLINA DE SOUZA OLIVERA DUARTE o IGNACIA CAROLINA DE SOUZA OLIVERA DUARTE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 10|pub. 7452 Jn.8-v.jn.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Francisco Globis contra EMA MOLINA de GLOBIS. Divorcio por causal" (Lo. 40, Fo. 333), se hace saber a doña Ema Molina de Globis que por sentencia N.o 21 de fecha 23 de los corrientes, se declaró disuelto el vínculo conyugal existente entre Francisco Globis Laurinaites y Ema Molina Bordón por culpa de esta última y pérdida por su parte de los bienes gananciales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 30 de Marzo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. 7459 Jn.8-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Mayo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 7035 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Mayo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub 7034 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CORREA y CATALINA CORBO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 17 de Mayo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12.00 10|pub. 7036 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORALIA REMIGIA ASCUE o AZCUE DE PEDRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 28 de Marzo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$36.00 30|pub 5829 My.11-jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 31 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 7448 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EDUARDO o DOMINGO EDUARDO ALFONSO BEROT GAYOSO y de JUANA GAYOSO o GALLOSO de BEROT o JUANITA GAYOSO o GALLOSO de BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 31 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 7500 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arbo:eya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN FERMIN VALLEJO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 31 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 7447 Jn.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN JOSE PEREZ o PEREZ LEME**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7214 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de **PLACIDO JOSE o PLACIDO J. GODAY o GODAY MEDINA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1955. —Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7216 Jn.3-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: **"SANTEUGINI ARIOSTO E. Información de vida y costumbres. Lo. 30 Fo. 2"**, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Ariosto E. Santeugini, con domicilio en la calle 25 de Mayo 489 de esta ciudad, digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Angel Bula y Carlos Macció, que presentaré al Juzgado. Aprobada, se me expida testimonio y se archiven los autos. — A. Santeugini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 26 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$20.00 10|pub. 7223 Jn.3-v.jn.14

Suspensión de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, y a los efectos de lo dispuesto por el art. 1.643 del Código de Comercio, se hace saber que en los autos: **"IGOA DE NUÑEZ DELEAZIR. Suspensión de pagos. Lo. 29. Fo. 535"**, por resolución de fecha 12 de Marzo ppdo., se fijó el día 4 de Noviembre de 1953, como época de la efectiva cesación de pagos de la comerciante fallida. Dicha resolución así como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Abril 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
(Gestión fiscal) 10|pub. 31386 Jn.3-v.jn.14.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 29 de Abril ppdo. en autos: **"ERAZU OSCAR - LLANES CHOCA ELODIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 29 Fo. 587"** y cumpliendo lo dispuesto en el Art. 7o. ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Mayo 4 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 6[illegible] My.[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: **"DAMIANO ANGELA ROSA. Rectificación de partida. Lo. 28 Fo. 376"**, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto **en ella figura como Rosa Angela Bautista**, cuando el verdadero es Angela Rosa Damiano, **y el padre** aparece como Damiano Bautista, en vez de Bautista Damiano, que era el verdadero. **Y a los efectos del art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil**, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 6047 My.30-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de **MAMERTO o MAMERTO GREGORIO PUENTES o PUENTES RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7215 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de **ROMAN OLIVAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7213 Jn.3-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: **"AIDA RENEE RICCETTO HERNANDEZ. Rectificación de partida"** (Lo 27, Fo. 331), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Aida Renée Riccetto Hernández, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el número trece a fojas siete del libro respectivo, llevado por la Oficina del Estado Civil de la 3a. sección de este Departamento en el año mil novecientos treinta y tres, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el apellido Fernández, deberá establecerse Hernández, por ser el que corresponde Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. 6683 My.26-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: **"FORTUNATO CARABAJAL. Segunda copia de escritura"** (L.o 27, Fo. 239), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Francisco Soca con fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta, referente a la compra - venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana cincuenta y nueve de esta ciudad, actualmente empadronada con el número cinco mil novecientos cuarenta y cuatro, antes en mayor extensión con el número mil novecientos, compuesta de trescientos setenta y ocho metros cuadrados y lindando según título al Nord-Oeste, con la calle Florencio Sánchez; al Sud-Este, con María Cabrera y Antonio Masa; al Nord-Este, con Isabel Astor y al Sud-Oeste, con Pedro Menchaca En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Junio 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32.00 10|pub. 7690 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SILVESTRE DENIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7438 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PABLO BAUTEL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7487 Jn.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMONA DOMINGA o RAMONA CALO DE DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 26 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7697 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **EULALIO DIANO ALONSO o ALONZO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7698 Jn.10-v.jn 21.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "De León Méndez de Beolon, Mercedes Margarita y otra contra **MENDEZ, JUAN JOSE** y otros. Prescripción adquisitiva. (Lo. 8, Fo. 595)", se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Juan José Méndez, Isidora de Armas de Méndez, Juana Méndez de Armas, Antonio José de Sosa, Francisco José Pereira, Isabel Silva de Pereira, Quintín Rovira y Gregoria Larrosa de Rovira o a sus sucesores, a título universal o singular, y, en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre la fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1443, y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Furtado Carafí, el 20 de Diciembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2092, el 23 del mismo mes y año, se compone de la superficie de 190 hectáreas 8.575 metros (incluyendo 9 900 metros de vía férrea), que se deslindan así: al Norte, en una línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos que miden: 36 metros 20 centímetros; 102 metros 60 centímetros y 326 metros 60 centímetros respectivamente, dando frente a la carretera Montevideo - Maldonado; al Suroeste, en 2 rectas que miden respectivamente 1.620 metros 60 centímetros y 430 metros 80 centímetros, lindando con propiedades de los señores Sixto Sención, Gregorio Ontaneda, Sixto Sención y Juan M. Sención; al Suroeste, en 1.089 metros, con campos de los señores Juan Villalba, Francisco Méndez, Olegario Bonilla, Angel Méndez y Romualda Méndez; y al Noroeste, Arroyo Tarariras que separa de campos de Juan M. Sención y Pedro Martí; a continuación 3 rectas que miden 24 metros 23 centímetros; 257 metros 40 centímetros y 203 metros 30 centímetros respectivamente, corriendo la primera y última de Norte a Sur, y la segunda de Noroeste a Sureste, separando ambas con campos de la Sucesión Alfonso, y a continuación, hasta encontrar el límite con la carretera Montevideo - Maldonado, el propio Arroyo Tarariras, que separa de campos de la Sucesión de Gregorio Guevara, Juan F. Sención y padrón N.o 1436, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 17 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 7574 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL ALEJANDRO MAURENTE o MANUEL MAXIMO MAURENTE MAURENTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1955. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7261 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTHA FLORENCIA MENA DE CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1955. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7260 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE SEBASTIAN CATANUCHI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 20 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7259 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA SIERRA DE MENDOZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 20 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7258 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SESAGUES E. ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7257 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ELEUTERIO o ELEUTERIO MANUEL CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7256 Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LILLIAS CHRISTIAN LEACH DE BRUNDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 17 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7255 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA SARAGOSO VALENTIN ISABELINO. Rectificación de partida. (Lo. 8, Fo. 667)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Saragoso Valentín Isabelino Pereira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los nombres de "Saragoso Valentín" en lugar de "Saragoso Valentín Isabelino" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 23 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 7262 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CONCEPCION CADENAZZO o CADENASSO de FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7439 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO o MATEO BAUTISTA SAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12 00 10|pub. 7440 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Junio de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7472 Jn.8-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUISA ISNARDI CHAPARRO. Prescripción". (Lo. 21 Fo. 156 No. 159), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Pedro Casalá y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente: "una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana No. 332 empadronado con el No 2358 y que consta según planilla que acompaña de una superficie de 1.561 metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte una línea de 36 metros 60 cms. con el bien perteneciente a Felicia Centurión; al Sur una línea de 36 ms 60 cms. con la calle Solís; por el Este en una línea de 43 ms. 50 cms. con el bien perteneciente a Genuario Pasarello y por el Oeste en una línea de 43 ms. con calle Misiones. — Paysandú. Mayo 6 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 7093 Jn.1º.-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIANA LUTEGUI de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7473 Jn.8-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Blanca Esther Arotce de Bartaburu contra AGUSTIN BARTABURU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 20 Fo. 238 No. 513), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blanca Esther Arotce de Bartaburu con Agustín Bartaburu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 4 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub 6575 My.25.-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña INES ESTRELLA BIANCHI STAGNO y de doña FELICIA o PELIPA BIANCHI STAGNO y de don HUGO GREGORIO BIANCHI STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, y especialmente a Raúl o Raúl Pedro Bianchi Stagno, a deducir en forma sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Paysandú, Abril 30 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 5903 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Intendencia Municipal del Departamento contra PROPIETARIO PADRON No. 254. Denuncia de obra vieja o ruinosa" (Lo. 10, Fo. 363), se cita, llama y emplaza a los sucesores de César Panucci, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Art. 1.206 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario. (Cuenta corriente). 30|pub. 31364 Jn.1º-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú; doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA u HORTENSIA PIA TODESCHINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 6583 My.25-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA o JULIANA SEGUNDA BARRIENTOS de WALTER y ARNALDO o ARNALDO CEFERINO WALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7692 Jn.10-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa dictada en los autos caratulados: "Año 1955. GALA NAVCEVICH, ADELIA NAVCEVICH, JUAN NAVSEVICH, ANTONIA NAVCEVICH, LEONTY NAVCEVICH, ELIDA NAUSEVICH, (nacimientos). SERGIO MAKSIMCHUK y BASILIA NAVSEVICH; BASILIO STOSKY y ANTONIA NAVCEVICH (matrimonio). Rectificación de sus partidas" (Lo. 19 No. 184 Fo. 82), se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de partidas en la forma siguiente: 1o.) En la de nacimiento de Gala Navcevich Dzyngel donde figuran como abuelos maternos "Kerichk Dzyngel y de "se ignora, debe decid "Kerik Dzyngel y de Antonia Pilipchuk"; 2o.) En la partida de nacimiento de Adelia Navcevich Dzyngel donde dice "Milania Jarochuk", debe decir "Melania Yaroschuk". Donde figuran como abuelos maternos Kirik Dzyngel y de "se ignora", debe decir "Kerik Dzyngel y de Antonia Pilipchuk"; 3o.) En la partida de nacimiento de Juan Navcevich Dzyngel, donde dice "Navsevich" tanto al margen como en el cuerpo del acta, debe decir "Navcevich" y donde figuran como abuelos maternos "Kerike Deyngel" y "Antonia Dyngel", debe decir "Kerik Dzyngel y Antonia Pilipchuk"; 4o.) En la partida de nacimiento de Antonia Navcevich Dzyngel donde figura el nombre de la madre, "Julia Yaroschuk", debe decir "Juliana Dzyngel"; los abuelos paternos como "Juan Nevcevich y Melania Singel", debe decir Juan Navcevich y Melania Yaroschuk; los abuelos maternos como "Carlos Yaroschuk y Antonia Yaroschuk", debe decir "Kerik Dzyngel y Antonia Pilipchuk; 5o.) En la partida de nacimiento de Leonty Navcevich Dzyngel, donde dice "Ulania Zyngel" debe decir "Juliana Dzyngel"; donde dice: "Kirik Zyngel y Antonia apellido se ignora", debe decir "Kerik Dzyngel y Antonia Pilipchuk"; 6o.) En la partida de nacimiento de Elida Navcevich Dzyngel, donde dice: "Nausevich", tanto al margen como en el cuerpo del acta, debe decir "Navcevich"; donde dice "Alexis Nausevich", debe decir "Alejo Navcevich"; donde dice "Juliana Zingel', debe decir "Juliana Dzingel"; donde los abuelos paternos figuran como "Juan Nausevich y Melania Yoroschuk", debe decir "Juan Navcevich y Melania Yaroschuk" y donde los abuelos maternos figuran como "Tirique Zingel y Antonina Zingel", debe decir "Kerik Dzyngel y Antonia Pilipchuk"; 7o.) En la partida de matrimonio de Sergio Maksimchuk con Basilia Navcevich, donde figura "Navsevich", tanto al margen como en el cuerpo del acta debe decir "Navcevich", y donde dice "Dzingel", debe decir "Dzyngel"; 8o.) En la partida de matrimonio de Basilio Stosky con Antonia Navcevich donde dice "Julia Dzingel", debe decir "Juliana Dzyngel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 27 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$108.00 15|pub. 7218 Jn.3-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. Lo. 19 No 243 Fo. 98. VICENTA CELINA SALVATIERRA Rectificación partida de nacimiento", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Vicenta Celina Salvatierra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Vicenta Cenene", tanto en el cuerpo como en el margen del acta debe decir: Celina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1955.

$24 00 15 pub. 6741 My 27-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caractulados "Año 1955. Lo. 19 No. 176 Fo. 80. HERMINIA TABORDA DE BARRANCO, EUGENIO BARRANCO TABORDA, FELIPE BARRANCO TABORDA, EMA BARRANCO DE PINTOS, ELOISA BARRANCO DE ANTUNEZ, FRANCISCO BARRANCO DE LARRAÑAGA y HAYDEE BARRANCO TABORDA Prescripción A. Treintenaria. Padrones 117 y 118". se hace saber al público que han comparecido los nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles Las fracciones de terrenos ubicadas en la 12ª sec. judicial de este Dpto. de Río Negro (antes 5a. sección), Pueblo Algorta, las que figuran en el Registro de la Propiedad Urbana y Suburbana empadronadas con los números 117 y 118 y tienen una superficie respectivamente de 2 Hás. 3.840 Mts.2. y de 1 Há. 9.800 Mts.2. cuyos deslindes son los siguientes según plano: A) La fracción padrón N.o 117 linda al Noreste en una línea de 100 metros; al Norte una línea de 185 metros 40 cms.; al Noroeste una línea de 60 metros 40 cms. y al Oeste dos líneas de 81 metros y otra de 67 metros 20 cms.2. formando límites todas ellas en la Cuchilla de Haedo; por el Sur, cuatro líneas de 158 metros, 55 metros, 50 metros y 150 metros, respectivamente, que lindan en toda su extensión con terreno y vía del Ferrocarril Midland (hoy del Estado); B) La fracción padrón No. 118 linda por el Norte en tres líneas que tienen respectivamente 168 metros, 49 metros y 50 metros; por el Noroeste, también tres líneas de 50 metros, 50 metros y 220 metros, respectivamente que lindan con terreno y vía del Ferrocarril Midland (hoy del Estado); al Oeste una línea de 12 metros 60 cms., que linda también con terreno del Ferrocarril Midland (hoy del Estado); por el Sur una línea de 194 metros; por el Sureste una línea de 388 metros 50 cms.; que linda en todo su frente con el Camino Nacional (hoy Ruta 25), y por el Oeste. una línea de 36 metros 60 cms. que linda con propiedad, según plano del Banco Italiano o José Zanoniani. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o particular del señor José Zanoniani, o a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen es-

tas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 27 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$228.00 30|pub. 5637 My.7-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENCIA ROMERO de VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 3 de 1955. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7691 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA REBAGLIATTI DE SERRES o ANGELA REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de Mayo de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. 7219 Jn.3-v.jn.14

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos "ANA FIGUEROA DE ANGEROSA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (padrones Nos. 1476 y 1477) (No. 431 Fo. 245 Lo. 10), se hace saber al público que se ha presentado la señora Ana Figueroa de Angerosa iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente inmueble urbano de esta ciudad: solar número seis de la manzana No. 117, constituído por los padrones números 1476 y 1477, que son dos terrenos indivisos que tienen un área total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslinda del siguiente modo: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con el solar número cinco; por el sudeste con el solar siete y por el noroeste con el solar número tres. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el raíz descrito para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1955. — Dr. José P. Púrpura, Juez de Paz.
$132 00 30|pub. 7217 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AUGUSTO SERPA o PEDRO SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7547 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO ROSANO o ROZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7548 Jn 9-v.jn 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO MERLADETE o PABLO MERLADETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7549 Jn 9-v.jn 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7550 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARTIGAS de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7542 Jn.9-v jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALIA UMPIERREZ de PIRIZ o UMPIERRE de PIRIZ o UMPIERREZ de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7543 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRIFILDA DE SOUZA de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7544 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8.00 10|pub. 7545 Jn.9-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "VICTOR BOUCHACOURT. Información de vida y costumbres" (Lo. 39, Fo. 222), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Rivera. — Víctor Bouchacourt, domiciliado en la calle Brasil número 523, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro López y Jorge Kmaid, domiciliados respectivamente en las calles Sarandí N.o 464 y Sarandí 470, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conoce a Víctor Bouchacourt y desde cuándo. 3.o) Qué conducta le ha visto observar y qué concepto le merece su vida y costumbres. 4.o) Por la razón de su dicho. Aprobado, se me expida testimonio. — Víctor Bouchacourt". — Rivera, Mayo 19 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$32.00 10|pub. 7579 Jn.9-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "DOMINGO C. RIGUETTI. Información de vida y costumbres" (Lo. 39, Fo. 256), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, 25 de Abril 1955. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. — Domingo C. Riguetti, domiciliado en la calle Ituzaingó N.o 754, al señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Macario Castillo y Eugenio Mulattieri, domiciliados respectivamente en las calles Sarandí N.o 802 e Ituzaingó N.o 763 de esta ciudad, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conocen a Domingo C. Riguetti. 3.o) Qué conducta le han visto observar y qué concepto les merece su vida y costumbres. 4.o) Por la razón de sus dichos. Aprobada dicha información, se me expida testimonio y se archive. — Será justicia. — Domingo C. Riguetti". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$32.00 10|pub. 7578 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera, don Irineo Cabrera, en autos caratulados: "Elías Elías con MELITON MACHADO. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al demandado Melitón Machado, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se le nombrará defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Tranqueras, Mayo 25 de 1955. — Irineo Cabrera, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 7580 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ASCENSION o ASUNCION MARIA ZENONA BARRIOS DE SUSAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 19 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7127 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o FELIX ANTONIO BARRIOS SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7126 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN CECILIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario.
$12.00 10|pub. 7123 Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rocha, Mayo 26 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7124 Jn.2-v.jn.13.

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LUCAS MANUEL OSANO. Prescripción adquisitiva" (L9 16, F9 402), se cita, llama y emplaza a Santiago Valentín o Santiago Monteto, Juana y Antonio Pereyra, sus sucesores y causahabientes a todos aquellos que por cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Siete Cerros, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el Nº 477 (antes 487), compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 139 el 28 de Junio de 1949, de una superficie de cincuenta y tres hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros, lindando: al Noreste, campo de la sucesión Ambrosio Arrarte; al Sureste, campo de Eugenio Pereyra; al Suroeste, campo de María Petrona de León (antes Juan Francisco de León); y al Noroeste, campo de Lucas Manuel Osano. — Rocha, Mayo 3 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario
$108.00 30|pub. 5830 My.11-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PANTALEON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7378 Jn.7-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Soria Benicia con LOPEZ RAMON Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Benicia Soria y Ramón López, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7o. de la ley 10.783. — Salto, 5 de Mayo de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta
$32.00 20|pub. 7100 Jn.19-v.jn.23.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BOFFELLI, LUISA FIRPO DE BOFFELLI y de JUAN PEDRO BOFFELLI FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7354 Jn.6-v.jn.16.,

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Salvador Chiara se cita y emplaza a don FELIPE CRUZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado doña Bárbara Ramos de Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, Mayo 25 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7098 Jn.1º-v.jn.30.
Jl.21-v.jl25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita y emplaza a doña MARIA IDALINA BAQUET, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Eugenio Ocampo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, Mayo 24 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7101 Jn.1º.-jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIGNORELLI DE MONTALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 7095 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MELNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Abril de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$24.00 30|pub. 5630 My.7v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto,, doctor don Salvador Chiara, en autos: "Fisco, Luis P. Sarti y otros con LEANDRO CATALOGNE y otros. Infracción aduanera". Lo. 18. Fo. 73. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Angel Damacena, para que comparezcan a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Marzo de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

(Decreto 21-7-34) 30|pub. 31.244 My.20 -v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FARINHA PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 13 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7525 Jn.9-v.jn.20.

Subasta pública

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "CELERIN FURTADO. Incapaz", se hace saber que se decretó la venta en subasta pública que realizará el Aguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), de los derechos sucesorios que corresponden al incapaz Celerin Furtado en la sucesión de María Josefa de Mora de Furtado, con la base de $ 869.87 (ochocientos sesenta y nueve pesos con ochenta y siete centésimos).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3o.) Que los gastos de certificados y de escritura son de cargo del comprador. — Salto, Mayo 14 de 1955. -- Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 15|pub. 7099 Jn.1º-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Orfilia Viera contra TOMAS MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Tomás Marquez y Orfilia Viera de Marquez, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 12 de 1955. — Delma Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6621 My.25-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREZ COCERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7097 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIA GUTIERREZ DE ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 26 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7096 Jn.1º-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o LUISA CARMEN BACCINO o BASSINE o BASSINI de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 7584 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FRANCISCA o FRANCISCA LUCIA ALONSO o ALONZO de VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 7594 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS ANDRES LOPEZ, CEFERINO LOPEZ y de AGUSTINA PIEDRA CUEVA de LOPEZ o AGUSTINA PIEDRACUEVA o PIEDRACUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 7593 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Mayo 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 7595 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELORDOY, o PEDRO ELHORDOY ECHART o ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 7233 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ECHEVERRI FARRAGUT o PEDRO ECHEVERRI FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 7232 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DENIS DE MACHIN o JUANA DENIS ACOSTA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 7231 Jn.3-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Oscar Arena Cornu contra MARIA FERNANDEZ de MALLADA y JOSE MALLADA Juicio ejecutivo. Lo. 13, Fo. 92", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Sarandí y Ansina de esta ciudad, empadronada con el número 222, en la manzana 41 de la ciudad de San José, primera sección judicial de este Departamento, con un área según plano trazado por el agrimensor Dardo Barceló Santurio e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 136, el 26 de Junio de 1950, de 1.114 metros, 71 decímetros cuadrados, que linda al Norte, en 28 ms 91 cms. y 5 ms. 05 cms con calle Ansina; al Sur, en 34 ms. 43 cms. con Ildo Espinelli; al Este, en 34 ms. 24 cms. con calle Sarandí y al Oeste, en 32 ms. 54 cms. con Juan Soto Moré y en 2 ms. 25 cms. con calle Ansina; y especialmente a los herederos de Carolina Mallada, de Juan Mallada, de Esperanza Mallada, de Vicente Mallada, de Josefina Filomena Mallada, de José A. Mallada, de Cornelio Mallada, de Leonarda Isabel Mallada, de María Mallada, de Teodora Durán de Mallada, de Celestina Mallada y de Guillermo Mallada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos determinados y también a los efectos del artículo 944, inciso 4.o), del Código Procedimiento Civil. — San José, Mayo 3 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$156.00 30|pub. 6063 My.14-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a. SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2a. sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra CECILIA RODRIGUEZ". Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el juicio por la vía legal que corresponda, a doña Cecilia Rodríguez, sus sucesores o cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el No. 7033, ubicado en Costas del Tala de esta sección, compuesto de siete hectareas siete mil doscientos setenta metros. — Rodríguez, Mayo 25 de 1955. — Solé P. Mujica Silva, Juez de Paz.

(Decretos 21-7-34) 30|pub. 31373 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO CEFERINO SANTELIAN PONCE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$8.00 10|pub. 7585 Jn.9-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Ismael Germán Moller contra OLGA MERCEDES RUIZ de MOLLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 30 Fo. 53", se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de Mayo del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Ismael Germán Moller y doña Olga Mercedes Ruiz de Moller, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 2 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 20|pub. 7587 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ARLINGTON GONZALO COTDEMIEY. Rectificación de partida. Lo. 30, Fo. 45", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado

don Fernando Cotdemiey e Isabel del Palacio de Cotdemiey, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Arlington Gonzalo Cotdemiey, por cuanto en ella el apellido materno aparece como "del Palacios" en lugar "Del Palacio". que es el verdadero. — Mercedes, Junio 1.o de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$24 00. 15|pub. 7586 Jn.9-v.jn.25.

Rectificación de partida
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos: "AMELIA LARRANDA DE ZUGARRAMURDI. Rectificación de partida". Lo. 30, Fo. 60, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Larranda de Zugarramurdi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella la madre aparece como "Margarita Saltonez" en lugar de "María Casimira Pérez" que es lo que corresponde — Mercedes, Mayo 31 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 7411 Jn.7-v.jn.23.

Prescripción treintenaria
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO CHELLE, NILDA ESTHER DOTI y MARIA ESTHER LARREA. Prescripción treintenaria". Lo. 30, Fo. 41, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a los señores: Pura Florentina, Felipe, María Florentina, Cristina María, Eulogio Eudoro y Nicolás Laurentino Fernández Braga; Nicolasa A. Alegre, Laudelino Eduardo Laurentino, Adalberto Saul, Amanda Berta, Dorotea Carmen, Pedro Venancio y Celestina Delia Fernández Braga y Amelia Carmen Aulet y a toda persona que por ser lindero o por cualquier otro concepto, se consideren asistidos de algún derecho a las sobras consistentes en trescientos setenta y tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, que se ubican dentro de los lotes Nos. 1 y 2 del plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 239 el 17 de Febrero de 1954, correspondientes al inmueble empadronado con el No. 1462 de la manzana No. 120 de esta ciudad y que tiene diez y ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a calle Florida; 22 ms. 53 cms. al Sur con resto del mismo padrón (lote 3) propiedad de sucesión Nicandro Fernández Braga, adquirido por otro título; 56 ms 27 cms. al Este con Roberto Matozas, Antonio Marotta, Italo Rosa y Felipe Giménez; y 55 ms. 20 cms. al Oeste con Gregorio Quiben, Juan A. Vespa y Blanca A. de Valdez. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Mayo 28 de 1955. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$144.00 30|pub. 7412 Jn.7-v.jl.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA ORONA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 7078 Jn.1º-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado — Mercedes, Mayo 26 de 1955. — Mario Echenique, Juez de Paz
$8.00 10|pub. 7079 Jn.1º-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a. SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA MARIA RUIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Marzo 15 de 1955 — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7080 Jn.1º-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ACASIO OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nery, en el sentido de que donde en la misma dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino", donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "nieta" debe decir "nieto", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 7442 Jn.8-v.jn.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CLEOFE QUIROGA, promoviendo gestión a fin de obtener la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice "ha nacido una criatura del sexo femenino" y "Cleope", debió expresarse "ha nacido una criatura del sexo masculino" y "Cleofe", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 7441 Jn.8-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIANA o EMILIANA IGNACIA SILVERA DE AZCUE o ASCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Mayo 23 de 1955 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7203 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL AZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1955 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7202 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PEREIRA TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 1o. de 1955. — Elio E. Bessonart Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7025 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MARIANA MARCO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7024 Jn.1º-v...

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN EMILIO RAMIREZ y MARIA CONCEPCION RAMIREZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de defunción de Dionisia Dolores Ramírez, en el sentido de que, donde en la misma dice "Lola Erramuspe Ramírez" debe decir "Dionicia Dolores Ramírez", por ser el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 6789 My.27-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CIPRIANO DELBONO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1955. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 7443 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFERINA NUÑEZ DE RIVERO o RIBERO o RIBEIRO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1955. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 7444 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFILIO PEREYRA o PEREIRA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1955. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 7204 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO CORREA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Mayo 24 de 1955. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 7201 Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA RODRIGUEZ DE PAIZ o PAIS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Abril 26 de 1955. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 7028 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERRAZ DE MONTERO o JUANA FERRAZ MARTINEZ DE MONTERO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1955 — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 7029 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON ALMADA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1955. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz
$8.00 10|pub. 7030 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCARINA TEXEIRA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1955. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 7027 Jn.1º-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOSA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1955. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 7026 Jn.1º-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO MIGUEL BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7725 Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA BAS o VAZ o VAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Mayo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7588 Jn.9-v.jn.20.

Segunda copia de escrituras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "PAGANI JUAN. Segunda copia de escrituras." Libro 21 N.o 245 Folio 547, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pagani iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: Una fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 115 de la primera sección judicial de Treinta y Tres, padrones números 1256 y 1257, con una superficie total de 1842 metros cuadrados 66 decímetros 70 centímetros y 23 milímetros que mide: 42 metros 922 milímetros al Norte a la calle Damián Artigas; por el Sur igual dimensión, lindando con don Angel Pagani; 42 metros 93 centímetros al Este a la calle Manuel Oribe, e igual dimensión al Oeste lindando con don Angel Pagani. La escritura de compraventa fué autorizada por el escribano don Bernardino Real el 23 de Enero de 1912 y por la cual don Angel y Juan Pagani compraron en común y por partes iguales a don Luciano Macedo dicho bien. Y por escritura que autorizó el escribano don Carlos Hontou Aguiar el 17 de Enero de 1923, los citados Angel y Juan Pagani realizaron permuta y división de diversas fracciones de terreno que les pertenecían en común, adjudicándose a don Juan Pagani los padrones números 1256 y 1257 cita-

dos. A tal fin se cita llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, 1.o de Junio de 1955. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

$40.00 10|pub. 7470 Jn.8-v.jn.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que según resolución de este Juzgado, dictada en los autos caratulados: "NIZ ELADIO B. Quiebra. Epoca cesación de pago". Libro 21 N.o 364 Folio 585, el 21 del corriente mes y año fué fijada la fecha del día 3 de Marzo de 1954, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Eladio Basilicio Niz.— Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7490 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO LUCIANO GOYOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1955 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7237 Jn.3-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: TEMISTOCLES SABINO LLANO, constituyendo domicilio en la casa No. 282 de la calle Manuel Melendez de esta ciudad, al señor Juez dice. Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes de Plaza, ley No 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres. Ofrezco el testimonio de los señores Miguel Antiga, y Pedro María Dellepiane, a quienes presentaré cuando el Juzgado estime oportuno. Además adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento Por todo ello solicito: que se me tenga por presentado, y que se reciba la información que ofrezco y que se me expida los edictos correspondientes. Será justicia. — T. S. Llano . Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 23 de Mayo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 10|pub 7033 Jn.1º-v.jn.11.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados "CHAPARRO ABDON (hijo). Rectificación de partida" (L.o 21 N.o 329 F.o 574), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de Fermina Vázquez, por haberse padecido los siguientes errores: se ha escrito el apellido de la fallecida al margen y en el texto "Simones", cuando debió escribirse "Vázquez" y se estableció que era hija de Fulgencio Simones, cuando debió establecerse que era hija de Rufina Vázquez y padre desconocido. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 6827 My.28-v.jn.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE CARMONA MARIA ALAIDES Prescripción treintenaria. Libro 21 Nº 808. Folio 433" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Alaides Rodríguez de Carmona iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien. ubicado en la manzana Nº 79 de esta ciudad, 1.a sección judicial. con el número 870, y que según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 571 el 29 de Mayo de 1954. tiene una superficie de 1899 metros 8138 centímetros cuadrados y se deslinda así· 43 metros 35 centímetros al Norte-Noroeste. frente a la calle Atanasio Sierra; 44 metros 75 centímetros al Oeste-Suroeste, frente a la calle Dionisio Oribe; 43 metros 40 centímetros al Sur-Sureste. con Manuela A de Maceda. padrón 877: 42 metros 90 centímetros al Este-Noreste con María B Martínez, padrón 872 y Antonia A Motta padrón 4387. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1955. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$132.00 30|pub. 6190 My.17-v.jn.21.

REMATES JUDICIALES

MANUEL ORTEGA PASTOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, en los autos que Renee Troise sigue con PANOS KEKLIYAN, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 29 de Junio de 1955, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Manuel Ortega Pastor, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones existentes, y mejoras que contiene, ubicado en la 20 a sección judicial de Montevideo. padrón N.o 121.990, señalada con el N.o 16 en el plano del Ingeniero Francisco Lasala de Setiembre de 1926. inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 468 mts. 61 ds., con 9 mts., 48 cts., de frente al norte a la calle Ataona, antes número 3, estando unidos ambos frentes, por una ochava curva de 20 mts. 39 cts., de desarrollo, en la intersección de las dos vías de tránsito; 27 mts., 60 cts., al sureste limítrofes con el solar 17 y 32 mts., al oeste con el solar 19.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2 o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados: Urbana 1057 B|52, y los demás antecedentes en la Actuaría calle 25 de Mayo 523, primer piso; 3.o) Los gastos y honorarios de la escrituración, impuesto universitario, certificados de los registros y comisión del rematador, serán de cuenta de los adquirentes, siempre que no sea el propio acreedor ejecutante. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66 00 15|pub. 7627 Jn.10-v.jn.27.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra PIETRA AGUSTIN LORENZO. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 3 Fo. 280, se hace saber al público que el día veintitres de Junio próximo venidero, a las dieciseis horas, en el hall de este Juzgado el martillero don Alberto Pereyra Varela. asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil pesos $ 1.000 00) del inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil ochocientos dieciocho. consistente en un solar ubicado en la décimo sexta sección judicial del Departamento de Montevideo, Pueblo Victoria, con una superficie de doscientos ochenta y seis metros. treinta decímetros, veinticinco centímetros y se deslinda así: al Noreste, 15 ms. 95 cms. de frente sobre la calle Pedro Giralt, entre las calles Adolfo Vaillant y Antonio Zubillaga: al Noroeste, 17 ms 95 cms. sobre la calle Adolfo Vaillant en la esquina que forma con la calle Pedro Giralt; al Suroeste, 15 ms 95 cms. lindando con el solar No. 24; y al Sureste, 17 ms. 95 cms. lindando con el solar No 2.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del C P. C.); II) Será del cargo del comprador el pago de las medianerías,— si las hubiere. — el de la contribución inmobiliaria adeudada y el de otros derechos reales que gravaren el bien; III) Serán de cargo de la ejecución: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos del remate, certificados. impuestos al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, art. 13, inc. 2o apartado C), impuestos municipales y el pago total del gravamen pavimentario No. 117.109 y el pago de los gastos causídicos del juicio "Municipio de Montevideo contra Pietra o Pietro Agustín Cobro ejecutivo de pesos. Padrón No. 35 818" Lo 6 Fo 197, que se tramita por ante este Juzgado; V) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención No 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Mayo 23 de 1955 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31384 Jn 3-v.jn.20.

ANGEL LORENZO CORRAL
REMATE

Por cuenta y orden del Banco Italo Belga

Rematará el día 20 de Junio a las 16 horas, en el local de la Avda. Rondeau Nº 1978:

30 tambores de hierro de 109 kgs. bruto c|u. conteniendo material plástico en polvo a base de fenol - formaldehido. — Resinas sintéticas fenólicas marrón. — Procedencia: Alemania Occidental. — Seña: 10 %. — Sin base al mejor postor. — Comisión: 6 %. — Informes: Buenos Aires 350. — Tel.: 8-10-85.

$12.00 10|pub. 7506 Jn.8-v.jn.18.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos "Humberto Maiorano c|UBALDO VARGAS. Embargo" L.o 50 Folio 314, se hace saber que el 27 del corriente mes a las 16 horas, en su ubicación, el martillero S. Smejoff, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y sobre la base de $ 10.000.00 (diez mil pesos), el inmueble con todas sus mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 170.975 y que según plano del agrimensor Pío M. Ernun, de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 3612 el 7 del mismo mes y año, tiene una superficie de 153 metros 54 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste a la calle Chayos N.o 4530, 17 metros 35 al Noreste con propiedad de Antonio Sherl (hoy padrón 140.666), 9 metros 31 al Sureste y 15 metros 96 al Suroeste con propiedad de la sucesión de Manuel Ferreño (hoy con los padrones números 170.976 y 140.665 respectivamente). Dicho inmueble da frente al Noroeste a la calle Chavos entre las de Capdehuirat y Alférez Real, distando de ésta el punto medio 13 metros 75 según plano mencionado.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del inmueble descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta en trámite Nº 120.851); C) Que los autos y antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1º. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 7527 Jn.9-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "Constantino Atanasiu c|HANS (JUAN) MARKL. Cobro ejecutivo de pesos", Lº 50, Fº 402, se hace saber que el día veintiuno de Junio de 1955 a las 15 horas y en la Avda. San Martín Nº 2480. se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Una licencia de bebidas alcohólicas Nº 13 152.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 20 % de la oferta, al serle aceptada; 2º Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto — Comisión: 6 %. — Informes: Teléfono 501627.

$20.00 10|pub. 7505 Jn.8-v.jn.18.

JUAN ERRANDONEA GUERRA y AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "TESTAMENTARIA DE PABLO MUSE. Venta de inmuebles." L.o 14 F.o 442, se hace saber al público que el 26 de Junio próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los martilleros Juan Errandonea Guerra y Américo Bouyssounade, asistidos del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, rematarán los siguientes bienes: 1.o) A las 8 y 30, dos lotes de terreno, con sus mejoras, empadronados con el N.o 11.597 según plano de mensura del agrimensor Jorge E. Bird, de Febrero de 1953, inscriptos con el N.o 22, de Febrero 13 de 1953, en la Oficina de Catastro de Salto; tienen las superficies y límites siguientes: Lote N.o 1: Superficie 152 metros 95 decímetros, al Norte 12 metros 58 centímetros de frente a calle Diego Lamas, formando ochava de 5 metros; al Este 6 metros 46 centímetros de frente a calle República Argentina; Oeste 10 metros, linda con lote N.o 2 de sucesión Musé; al Sur 15 metros 92 centímetros, linda con Isidro y José Belzarena. Con la base de $ 1.400.00. Lote N.o 2: Superficie 132 metros 95 decímetros; al Norte 13 metros 36 centímetros de frente a calle Diego Lamas; Sur 13 metros 23 centímetros, linda con Isidro y José Belzarena; Este 10 metros, con sucesión Pablo Musé (fracción uno del plano); Oeste 10 metros linda con Pedro R. Varessi. Con la base de $ 300.00. 2.o) A las 9 y 30 horas: Un lote de terreno con sus mejoras, ubicado en la 2.a sección judicial, manzana de catastro número 159, padrón N.o 2325 señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, de Abril de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 53 en Abril 4 de 1952, compuesto de 195 metros 52 decímetros. lindando. Norte 8 metros, frente a calle Diego Lamas, Sur 8 metros, linda con Juana A. de Goncalves; Este 24 metros 49 centímetros, con Luis Alberto Parizza, Angel Gregorio Caburro y Eugenio R. Silveira; Oeste 24 metros 79 centímetros con Eulalia Ch de Pereira, hoy Luciana G. de Brati. Base $ 400 00 3.o) A las 10 horas: Una fracción de terreno, con sus mejoras sito en la primera sección judicial manzana de catastro N o 438. padrón N.o 5393 con una superficie de 1082 metros lindando: al Este 63 metros 20 centímetros de frente a calle Ituzaingó; Sur 31 metros 75 centímetros con pro-

piedad que fué de Lucas Etcheverriborda; Noroeste en forma diagonal, 75 metros, linda con propiedad del Ferrocarril del Estado. Con la base de $ 1.100.00. 4.o) A las 11 horas: Dos lotes de terreno y sus mejoras, padrón N.o 6529, manzana de catastro N.o 490, primera sección judicial según plano del agrimensor Lauro Ruétalo, de Febrero de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 484, de Marzo 2 de 1955, tienen las superficies y linderos siguientes: Lote "A", de 983 metros 68 decímetros; Norte 56 metros 98, linda con la fracción "B" del plano de sucesión Pablo Musí; Este 17 metros 25, de frente a calle 18 de Julio; Sur 57 metros 25, linda con Juan Olarreaga y Sebastián Guerra; Oeste 17 metros 25, con José Francisco Amaro. Con la base de $ 5.600.00. Lote "B": Superficie 582 metros 65, linda: Norte 56 metros 93, con Miguel Assis y Martín Estévez: Sur 56 metros 98, linda con lote "A" del mismo plano; Este 10 metros de frente a calle 18 de Julio; y Oeste 10 metros 46, linda con José Francisco Amaro. Con la base de $ 2.400.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los referidos autos en este Juzgado a disposición de los interesados. Y los gastos de escrituras y certificados son de cargo del comprador. — Salto, Mayo 31 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

$162 00 15|pub. 7351 Jn 6-v.jn.22.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Errazola de Vera (Juana y otra) contra GHURIA SIVORI (Héctor Fausto). Ejecución de hipoteca", (Lo. 51 Fo 629), se hace saber al público que el día veintinueve de Junio corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero señor don José Cetrángolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Vigésima Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento cincuenta mil novecientos catorce, señalada con el número trece en la manzana "B" del plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica de Agosto de mil novecientos treinta y uno, compuesta de una superficie de seiscientos setenta y dos metros siete mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste sobre la calle Emilio Raña por donde el edificio luce el número dos mil seiscientos veinte y cuatro; por dieciséis noventa y seis centímetros al Sudeste, lindando con los solares uno y dos del mismo plano; por cuarenta y siete metros veinte y dos centímetros al Nordeste limitando con solar doce; y cuarenta y siete metros al Sudoeste limitando con los padrones números ochenta y siete mil ciento sesenta y cinco, ochenta y siete mil ciento sesenta y nueve, ochenta y siete mil ciento setenta, y ocho y siete mil ciento setenta y uno.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, cordón, arrimo u otras mejoras; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (tercer piso), a disposición del interesado. — Montevideo, 2 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312.

$84.00 15|pub. 7606 Jn.10-v.jn.27.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "REBUFELLO LUIS y ELEUTERIA MARTINEZ DE REBUFELLO. Sucesiones", (Lº 46, Fº 122), se hace saber que el día veintinueve (29) de Junio p.v. a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, Montevideo), por el martillero Amado Galmes Reyes ante los señores Actuario y Alguacil y sobre la base de cuatro mil seiscientos diecinueve pesos cuarenta y tres centésimos, se sacará a la venta el inmueble que comprende la fracción de campo y mejoras sita en la 2.a sec. jud. del Dpto. de Florida, paraje Costas de Chamizo, padrón Nº 7174 que según título es parte del lote Nº 3 en el plano general del Agr. Carlos González, de Abril de 1919, compuesto de una superficie de 19 hectáreas 149 metros, lindando: al Norte en 316 ms. 70 cms. con campo de Claudio Medina; al Sur 322 ms. c. la fracción Nº 1; al Este resto del lote Nº 3 de Enrique Trachini y al Oeste 613 ms. 20 cms. con Ramona Latorre de Taplé.

Se previene: I) El mejor potsor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; II) Títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$80.00 20|pub. 7419 Jn.7-v.jn.29.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Berro Oribe, dictado en los autos "ZABALA de GOMEZ BEATRIZ JULIA, incapacidad, L.o 45 F.o 150. Se hace saber al público que los días 23 y 24 de Junio próximo, de 14 a 19 horas, en el local de la calle Constituyente 1764-66, procederé a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de 2|3 partes de su tasación, 1 auto marca Ford del año 1937 empadronado con el N.o 81101, mobiliario, adornos, alhajas, caja de hierro, piano y demás afectos. Estas ventas son absolutamente al contado. Seña: 30 o|o, comisión legal en el acto.

Informes al rematador: J. Carrera Latorre, teléfono particular 40 34 51.

$20.00 10|pub. 7707 Jn.10-v.jn.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Fascioli José contra ROMEO FERNANDEZ BATISTA Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 43, Fº 476), se hace saber que el día veintidós (22) de Junio p.v., a las horas y bases que se dirán en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523 - Montevideo), por el martillero José Rodríguez Freire, se sacarán a la venta los siguientes bienes: A) Hora 15 — Base: $ 1,250.00. Solar de terreno sito en Las Toscas, 7.a sec. jud. de Canelones, padrón en m|a. Nº 625, solar 32, manzana R 18, plano del Agr. Luis M de Mula. Superf 625 ms. con 12 ms. 50 cms frente al Noroeste a calle Nº 11: 50 ms. al Suroeste con solar 33: 12 ms. 50 cms. al Sureste con solar 11 y 50 ms. al Noreste con solar 31; B) Hora 16 y 15 minutos — Base: 066.66 Solar y mejoras padrón 882 que es parte de la manzana 2 del plano oficial del Pueblo Vergara, 9.a sec. jud de Treinta y Tres. Superficie 400 ms con 20 ms. en cada lado de forma rectangular con frente al Noreste a calle Bernardo Silvera entre Jara y Ruiz; al Sureste con el bien padrón 31 de Francisco Sosa; al Suroeste con padrón 38 de Conrado Silvera y al Noroeste con padrón 30 de Mario Amestoy

Se previene 1 El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales: 2) Títulos y antecedentes de manifiesto en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$156.80 28 pub. 5824 My.11-v.jn.13

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATES JUDICIALES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "María Teresa Crespo Rodríguez de Sosa Curbelo contra INDELSEB SOCIEDAD COMERCIAL. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 46, Fo. 71), se hace saber que el día veintinueve de Junio próximo, a las horas que se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero Hugo Musacchio Bertoni ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y sin base, los siguientes bienes: A) A las diecisiete horas: I) 3 fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras sitas en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 39.742 señaladas con los números 6, 7 y 8 de la manzana 12 del Pueblo Nuevo París, compuestos según títulos de un área total de 907 ms 59 cms. y según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Octubre 1949 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 22.614 el 12 de Julio de 1950, se compone de una superficie total de 926 ms. 30 dms. con 25 ms. 77 cms. de frente al Sudoeste a la calle José Llupes, entre Fernando Torres y Itapé, distante su punto medio 29 ms. 88 cms. de la última; 36 ms. al Nordoeste con los Padrones 39 743, 172.877 y 172.878; 25 ms 77 cms. al Nordeste, con los padrones 39.736, 163.160 y 115.797; y 35 ms. 89 cms. al Sudeste con el Padrón 89.741; y II) Un solar de terreno y todas sus mejoras, lindero al anterior, empadronado con el número 39.743, que según plano del agrimensor Gomensoro Correa del 22 de Abril de 1940, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 4.116 el 13 de Julio de 1940 tiene una superficie de 252 metros 55 dms. con 13 ms. 50 cms. de frente al Oeste a la calle José Llupes; 11 ms. 24 cms. al Norte, de frente a la calle Itapé por formar esquina; 5 ms. de frente al Nordoeste a la ochava que une ambas calles; 17 ms. 11 cms. al Este, lindero con otro solar de dicho plano; y 14 ms 90 cms. al Sur, donde linda con Nicolás Loureiro y B) Acto continuo: Dos solares de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sito en la misma Sección que los anteriores, señalados con los números 16 y 17 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Julio de 1949 con el N.o 19.538, compuesto cada uno de una superficie de 304 ms. 98 dms. 79 cms y se deslindan así: I) Lote 16, Padrón N.o 53.092, con 8 ms. 59 cms. de frente al Nordoeste, de frente a la calle José Llupes entre Fernando Torres e Itopé, distante su punto más cercano 25 ms. 77 cms. de la última; por 36 ms. 505 mms. de fondo y linda: por el Sudeste con el lote 15; por el Sudoeste con el lote 6 y por el Nordoeste con el lote 17 y II) Lote 17, Padrón N.o 53.091, con 8 ms. 59 cms. de frente al Nordeste a la calle José Llupes entre Fernando Torres e Itapé, distante su punto más cercano 34 ms. 36 cms. de la última; por 35 ms. 505 mms. de fondo y linda: por el Sudeste con el lote 16; por el Sudoeste con el lote 7 y por el Nordeste con el lote 18.

Se previene: 1º) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o) Es de cuenta de los compradores el pago de gastos y honorarios de escrituras y 3º) El título de propiedad de los padrones 39.742, 53.091 y 53.092 está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Carpeta Urbana 128, Serie C|50. Propuesta 94.865) y el del Padrón 39.743, así como el expediente, de manifiesto en este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. Teléf.: 8 37 72.

$132.00 15|pub. 7702 Jn.10-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Schultze de Rabstein Paula c|FRANCISCO BORRELLI y otra. Ejecución de hipoteca" Lº 44, Fº 589, se hace saber que el día catorce de Junio p.v., a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523, Montevideo), por el martillero Francisco L. Tambasco ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: A) Terreno y accesiones sito en el Balneario San Luis, 8.a sec jud de Canelones, padrón en m|a Nº 19567 señalado con el Nº 20 manzana 72 en el plano del Agr. Raúl Bonino, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 1619 con una superficie de 288 metros que tienen: 12 ms. frente al Noroeste sobre calle Misiones; 24 ms al Noreste con solar 19; 12 ms. al Sureste con solar 2 y 24 ms al Suroeste con solar 1; B) A continuación: Solar sito en el Balneario Buenos Aires 6.a sec. jud. de Maldonado, padrón en m|a Nº 4602 señalado con el Nº 50, manzana 214 plano Agr Antonio Oddizio Revilla, inscripto en la D. de Empadronamiento el 22 de Abril 1940 con una superficie de 300 metros con 10 ms. al Este frente a calle Nº 72: 30 ms. al Norte que por formar esquina dan frente a calle de 17 ms.; 10 ms. al Oeste con el solar 1 y 30 ms. al Sur con solar 49

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de gastos y honorarios, certificados e impuestos que demanden las escrituras; 3) Título y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Comisión: 2 %. — Informes: Teléfono 501627.

$105.60 22|pub 6302 My.20-v.jn.14.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "Adelmar Pedro Pollero contra JULIAN DARRE Y CIA Ejecución de hipoteca Lº 49, Fº 342" se hace saber al público que el día 28 de Junio a las 15 y 30 y 16 horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1º El terreno con edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 84.075, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Isaac C. Díaz, de Enero de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 12 de Febrero del mismo año (expediente Nº 16.595), compuesto de una superficie de 197 ms 6259 cms cuadrados, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noroeste a la calle Pando, por donde se designa su puerta de entrada con el Nº 2486, entre San Fructuoso y Domingo Aramburú, distando su punto medio 23 metros 50 cms. de la esquina con San Fructuoso; 28 metros 27 centímetros al Noreste con los solares 11 a 14 empadronados con los Nos 103.395 y 84.046 a 84 048; 7 metros al Sureste con la propiedad padrón 84.049; y 27 metros 97 cms. al Suroeste, con el solar Nº 9, padrón Nº 84.074; 2º El terreno con edificio y demás mejoras situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.688, señalado con la letra B en el plano del Agr Raúl Martínez Fórnica, de [illegible] de 1936. Inscripto con el Nº 8 el 4 de mismo mes y año en la Dirección Gral. de Avalúos, y compuesto de una superficie de 231 metros 60 dms cuadrados, con 12 ms. de frente al Noreste a la calle Aconcagua entre las de Rimac y Avda. 18 de Diciem-

bre, distando su punto medio 13 ms. 38 cms. del nacimiento de la ochava curva existente en la esquina con la Avda. 18 de Diciembre y estando señalada su puerta de entrada con el Nº 4760; por 19 ms. 30 cms. de fondo, lindando: por el Sureste con el solar C empadronado con el Nº 158.687; por el S.O. con parte de la propiedad de Carmen Rosas de Galusso, padrón Nº 146.755; y por el N.O. con el solar A, hoy padrón Nº 146.756.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º. Los gastos de escrituración y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3º Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario. — Seña 10 %.—Comisión en el acto 2 %.—Más informes: Rincón 523.—Teléfs. 8.41.31 y 9.52.90.

$132.00 15|pub. 6692 My.26-v.jn.11.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "SAUL BESNOS. Quiebra", (Lo. 48 Fo. 538), se hace saber que el día 14 del mes de Junio de 1955, a las 14 horas en punto, se procederá a la venta en remate, sin base alguna y al mejor postor, en el local de la calle 25 de Mayo 732, de todas las instalaciones, maquinarias, caja fuerte, registradora, máquina calculadoras, máquinas de escribir y demás bienes detallados en autos. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes en 25 de Mayo 661. — Tel. 8-42-21.

$20.00 10|pub. 7131 Jn.2-v.jn.13.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco Comercial contra CORBOZ y GARCIA. Cobro ejecutivo de arrendamientos, (Lº 42, Fº 381)", el sábado 25 de Junio corriente a las 11 horas en el local de la calle Río Branco Nº 1575, remataré un torno "British Bronson" con motor y un torno "Armstrong Chicago" con motor con la base de los 2|3 de la tasación. — Se previene: A) Las máquinas no están completas; B) Seña: 30 %. C) Comisión: 6 % en el acto. — Informes: 25 de Mayo 369.

$16.00 10|pub. 7604 Jn.9-v.jn.20.

JUAN A. BAFFA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Sica, Antonio y otros con MUEBLERIA UMPIERREZ S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 45 F.o 360), se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan A. Baffa, asistido del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno contiguos con el edificio y demás mejoras, situados en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, que en conjunto están empadronados actualmente con el número ciento setenta mil setecientos catorce (Nº 170.714) y dan frente al Sur a la Avenida Italia, entre las calles Dionisio López e Irlanda, distando el punto medio de ese frente cincuenta y nueve metros treinta y un centímetros de la esquina que se forma con la última calle nombrada, con una superficie total de mil setecientos ochenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros (1.787 ms. 44 dms.), estando compuestos cada uno de esos solares de las superficies y límites siguientes: Fracción primera: Solar de terreno empadronado antes con el número ciento ochenta mil setecientos catorce, señalado con el número catorce en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo, por resolución de 5 de Enero de mil novecientos cuarenta, recaída en la carpeta mil doscientos siete, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado el once del mismo mes y año con el número tres mil trescientos treinta y nueve, compuesto según el citado plano de un área de setecientos treinta y cuatro metros setenta y siete decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sur a la Avenida Italia entre las calles Irlanda y Dionisio López, distando el punto medio de ese frente cincuenta y seis metros ochenta y un centímetros del comienzo de la ochava que se forma con la calle Irlanda; cuarenta y nueve metros treinta y dos centímetros al Este, lindando con el solar número quince, quince metros dos centímetros al Norte, confinando con los solares números tres y cuatro, y cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, limitando con el solar número trece. Fracción segunda: Solar lindero con el anterior, empadronado antes con el número ciento setenta mil setecientos quince, señalado con el número trece en el mencionado plano del agrimensor Hareau, con una superficie de setecientos veinticuatro metros ochenta y siete decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sur sobre la Avenida Italia donde las puertas de acceso llevan los números tres mil quinientos cincuenta y nueve y tres mil quinientos cincuenta y nueve bis entre las calles Irlanda y Dionisio López, distando el punto medio de ese frente cuarenta y un metros ochenta y un centímetros del comienzo de la ochava que se forma con la referida calle Irlanda; cuarenta y ocho metros al Oeste con-ce y en diez metros con el ocho, quince metros finando en treinta y ocho metros con solar dodos centímetros al Norte, limitando con el solar número cuatro, y cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Este limitando con el solar número catorce. Fracción tercera: Solar lindero por su fondo con el padrón ciento setenta mil setecientos catorce, empadronado antes en mayor área con el número ciento setenta mil setecientos veinticinco, que es parte del solar número tres del plano del agrimensor Hareau ya citado, y está señalado con la letra "B" en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Jorge M. Chapuis en Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo en resolución del veintiocho de Mayo siguiente, dictada en el expediente número trece mil ciento cinco y registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el tres de Junio del mismo año con el número diecinueve mil cuatrocientos dos, compuesto dicho solar según el referido plano de una superficie de trescientos veintisiete metros ochenta decímetros, que se deslindan así: diez metros al Noroeste, confinando con la fracción letra "A" del plano mencionado, resto del padrón ciento setenta mil setecientos veinticinco; treinta y siete metros ochenta centímetros al Noreste, limitando con parte del padrón ciento setenta mil setecientos veintiséis, catorce metros diecisiete centímetros al Sur lindando con el padrón ciento setenta mil setecientos catorce ya descripto; y veintisiete metros setenta y seis centímetros al Suroeste, limítrofe con parte del solar padrón ciento setenta mil setecientos veinticuatro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho y a cuenta del precio; 2º) Que según documentación agregada al título de propiedad, los inmuebles a enajenarse tienen las siguientes mejoras pagadas: A) El deslindado en primer término: colector y conexión (padrones números 170.714|.5), medianería con el padrón número 170.716, Avenida Italia Nº 3557, pavimento y cordón; B) El descripto en segundo lugar: conexión casa Avenida Italia 3559 y 3559 bis, colector, pavimento y cordón; y C) El individualizado en tercer término: pavimento de hormigón, cordón y colector. 3º) Que existe contrato de arrendamiento vigente sobre los inmuebles a rematarse; y 4º) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana Nº 1845, Serie "A|48") y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. 6º piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$240.00 15|pub. 6898 My.30-v.jn.15.

ANDRES CASALET BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Pagliarino de Foglietti, Palmira y Augusto Foglietti c|GABINO MEDERO o MEDEROS y MARIA ISABEL DE LEON. Ejecución de hipoteca". (Lº 45, Fº 356), se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Junio, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Casalet Bruno, asistido de la Oficial Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve (Nº 139.649), señalada con el número diecinueve en el plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe, en Julio de mil novecientos veintiséis, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Noviembre siguiente, según el cual se compone de una superficie de seiscientos treinta y un metros cinco decímetros (631 metros 05 decímetros) y se describe así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste a la calle Francisco Martínez Nieto, diecinueve metros al Sudoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Peteroa, ambas líneas están unidas por una ochava curva de quince metros setenta y un centímetros de desarrollo, de frente al Oeste a la intersección de las calles nombradas, veintidós metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando con parte del solar veinte y veintinueve metros al Nordeste, confinando con el lote dieciocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que se halla glosada a los autos la planilla de Contribución Inmobiliaria del inmueble a rematarse, correspondiente al año 1953, último ejercicio abonado; 3º) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos registros, contribuciones inmobiliarias que se adeudaren devengadas a partir del 1º de Enero de 1954 y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador, salvo estos dos últimos rubros, si el adquirente resultare ser alguno de los acreedores hipotecarios; y 4º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Asunción 1528.

$132.00 15|pub. 6719 My.27-v.jn.13.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JAIME RIPOLL MARIÑO. Sucesión. Libro 29, Folio 159", se hace saber que el día 27 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1o.) Avenida Doctor Carlos Nery No. 3332, sobre la base de $ 4.700.00. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, en el Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el No. 137.717, señalado con el No. 43, de la manzana 45, en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, aprobado por el Municipio el 16 de Marzo siguiente (expediente 19.238) e inscripto en la Dirección de Topografía, el 11 de Junio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 441 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la Avenida Doctor Carlos Nery, puerta 3332; 45 metros 92 centímetros al Noroeste con el solar 44; 10 metros 61 centímetros al Noreste, con fondos del solar 31; y 42 metros 36 centímetros al Sureste, con el solar 42. Está ubicado entre Libia y Jaen, distando 80 metros de la primera. Y 2o.) Terreno contiguo con frente a la calle Libia, sobre la base de $ 1.100.00. Un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el No. 137.705, señalado con el No. 31 de la manzana 45, en el indicado plano del agrimensor Costa, según el cual tiene una superficie de 384 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle denominada hoy Libia; 40 metros 19 centímetros al Norte, lindando con el solar 30; 10 metros 61 centímetros al Oeste, con el solar 43; y 36 metros 63 centímetros al Sur, con el solar 32.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3o.) Que serán igualmente de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 4o.) Que los bienes serán entregados al comprador, libre de inquilinos y de ocupantes de cualquier especie, y 5o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 15|pub. 7421 Jn.7-v.jn23.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Punta Ballena S. A. c|RICARDO PEDEZERT y OTRA. Ejecución de hipoteca." L.o 38 F.o 239, se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 17 horas y en el local de la calle Tacuarembó número 1331 se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año con el N.o 330, está señalada con el N.o 164, y tiene una superficie de 2.283 metros 73 decímetros midiendo en una línea de 3 tramos,

y metros 89 centímetros, 23 metros 86 centímetros y 9 metros 38 centímetros, respectivamente, de frente al Nordoeste a calle que la separa de parte de las fracciones números 153 y 154; 62 metros 62 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 166; 54 metros 1 centímetro al Sudoeste, confinando con el lote 164; y 40 metros al Sudeste, de frente a senda de peatones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión; medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3'o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 18|pub. 7347 Jn.6-v.jn.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN IRIGOIN. Sucesión. Lo. 39. Fo. 416". se hace saber que el día 16 de Junio próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Evaristo Ciganda No. 1397 y sobre la base de $ 6.000.00, se procederá por la firma "Gomensoro y Castells", a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 54.853, señalado con el No. 14 en el plano que el agrimensor Joaquín G. Travieso levantó en Diciembre de 1906, compuesto de una superficie de 313 metros 89 decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: 10 metros 24 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Colorado, hoy Evaristo Ciganda, por donde la puerta está señalada con el No. 1399; 7 metros 70 centímetros en la línea del fondo, lindando con el solar 18: 35 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con el solar No. 13; y en el Este, una línea quebrada de 36 metros 68 centímetros que forma a los 8 metros 8 centímetros del frente, un ángulo saliente y que linda con José A. Favaro, Ana Trebino y Miguel Pirote.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 6838 My.28-v.jn.14.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, en los autos caratulados: "Barrere y Compañía contra LUCIA SILVANO DE PICERNO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día viernes 24 de Junio a las 16 horas, se procederá en el local sito en la calle Paysandú 1521 esq. Vázquez a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una Camioneta marca "Dyna Panhard" empadronada con el Nº 132.510, matrícula 77-472 con motor Nº 370.026. Entrega inmediata Seña: 20 %. — Comisión: 6 %. — Transferencia judicial — Informes: en 18 de Julio 1457. (Teléf.: 40.02.04).

$20.00 10|pub. 7567 Jn.9-v.jn.20.

HUGO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Erik H. Colombo, en autos: "DOMINGO MARQUEZ CENDOYA. Incapacidad", Lº 26, Fº 510, se hace saber que el día 24 de Junio de 1955, en el lugar de ubicación, a las 15 horas, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor ostor, con la base de $ 3.833.33 de la 1|6 ava parte de un terreno y construcciones, situado en la manzana Nº 115, padrón Nº 30 de la planta urbana de esta ciudad, que consta de una superficie de 590 metros, 26 decímetros y linda: al Norte y Este, Vasco Enrique Márquez; Sur, calle Ejido, y Oeste, Avenida Brasil.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a efectos legales; B) Los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador: C) Los títulos del bien, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, Mayo 31 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 15|pub. 7497 Jn.8-v.jn.24.

ALFREDO BENECH

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo determinado por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados "HERNANDEZ, LINO RAMON, Herencia Yacente", se hace saber que el día 29 de Junio próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Alfredo E. Benech a la venta en remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 375, sito en la manzana 43 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 362 metros, 28 decímetros, 32 centímetros y 50 milímetros y linda: al Sur con la calle España; al Norte y Oeste con Regino Fernández y al Este con Julián E. Almeida. Base: seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o) que no se aceptará oferta que no cubra la base; 2.o) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 3.o) que la comisión del rematador y la escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o) que los títulos, expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, 31 de Mayo de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$54.00 15'pub. 7247 Jn.4-v.jn.21.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN MARCELINO ROS. SUCESION. Venta de inmuebles" L.o 27 F.o 69, se hace saber que el 27 de Junio próximo, a las horas que se indicarán, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por precio al mejor postor con la intervención del Martillero don Mateo Prieto y presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles, con sus mejoras: A) A las 14 horas: una fracción de terreno ubicada en el barrio Las Delicias de esta ciudad empadronada con el N.o 1195, compuesta de una superficie de seis mil novecientos trece metros 81 decímetros, según plano de fraccionamiento de Diciembre de 1953 del agrimensor Héctor Comesaña, inscripto con el N.o 1557 el 29 de Marzo de 1954 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales y aprobado por la Intendencia Municipal de este Departamento el 16 de Marzo de 1954, lindando: al Noreste; calle Manuel Antonio Ledesma; al Sudeste, calle Domingo Pérez; al Sudoeste, calle Luis Curbelo Baez y al Noroeste, calle Florencio Sánchez; cuyo bien será vendido en los dieciocho solares que se determinan a continuación, de acuerdo con el número que les corresponde en el mencionado plano: solar N.o 1, compuesto de 384 metros 28 decímetros, lindando con las calles Florencio Sánchez y Manuel Antonio Ledesma y los solares números 2 y 18; solar N.o 2 con un área de 432 metros 24 decímetros, lindando con la calle Manuel Antonio Ledesma y los solares números 1, 18, 17, 16, 7 y 13; solar N.o 3, con 432 metros 42 decímetros, comprendido entre la calle antes citada y los solares números 2, 4, 5, 6 y 7; solar N.o 4, con un área de 308 metros 65 decímetros, lindando con la misma calle y con Domingo Pérez y los solares números 3 y 5; solar N.o 5, con 506 metros 66 decímetros, entre la calle Domingo Pérez y los solares números 3, 4 y 6; solar N.o 6, con una superficie de 305 metros 82 decímetros, entre la calle últimamente mencionada y los solares números 3, 5 y 7; solar N.o 7, con un área de 489 metros, limitando con la misma calle y los solares números 2, 3, 6, 8, 12 y 16; solar N.o 8; con 429 metros 66 decímetros, comprendido entre la calle citada últimamente y los solares números 7, 9, 10, 11 y 12; solar N.o 9, con una superficie de 300 metros, lindando con la misma calle y los solares números 8 y 10 y la calle Luis Curbelo Baez; solar N.o 10 con 300 metros, comprendido entre las calles Curbelo Baez y los solares números 8, 9 y 11; solar N.o 11, con 300 metros, lindando con la calle Curbelo Baez y los solares números 8, 10 y 12; solar N.o 12, con un área de 442 metros 02 decímetros, con frente a la misma calle y limitando además con los solares números 7, 8, 11, 13, 15 y 16; solar N.o 13; con 489 metros 97 decímetros, lindando con la citada calle Curbelo Baez y los solares números 12, 14 y 15; solar N.o 14, con un área de 334 metros 71 decímetros, limitando con las calles Curbelo Baez y Florencio Sánchez y los solares números 13 y 15; solar N.o 15, con 400 metros 62 decímetros, entre la calle Florencio Sánchez y los solares números 12, 13, 14 y 16; solar número 16, con una superficie de 488 metros 64 decímetros lindando con la calle mencionada en último término y los solares números 17, 2, 7, 12 y 15; solar N.o 17, con 384 metros 60 decímetros, con frente a la misma calle y lindando además con los solares números 18, 2 y 16; y solar N.o 18, con un área de 384 metros 52 decímetros, que limita con la calle ya aludida y los solares números 1, 2 y 17; B) A las 16 y 30 horas: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.o 3991, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros, según plano de fraccionamiento del nombrado agrimensor Comesaña, de Noviembre de 1953, inscripto con el N.o 1559 el 1.o de Abril de 1954 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales y aprobado por la Intendencia Municipal de este Departamento el 13 de Marzo del mismo año, lindando: al Noreste con Raúl Deubaldo; al Sudeste con calle Juan Farina; al Sudoeste con Francisco Berrondo y Cía.; y al Noroeste con Alberto Almandos; cuyo bien será vendido en los dos solares que se determinan a continuación; el señalado con la letra "A" en el citado plano, compuesto de 239 metros 50 decímetros, lindando: con Alberto Almandos, la fracción que se describirá, la calle Juan Farina y Francisco Berrondo y Cía.; y el señalado con la letra "B", con un área de 239 metros 50 decímetros, limitando con los nombrados Almandos y Deubaldo, la calle Juan Farina y la fracción letra "A" ya descripta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran depositados: el del descripto en primer término en la oficina de este Juzgado, y el del mencionado en segundo lugar, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Minas, Mayo 30 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$234.00 15'pub. 7384 Jn.7-v.jn.23.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca en el expediente caratulado: NUÑEZ DE LA LLANA, JOSE, MACHADO DE NUÑEZ, INOCENCIA y NUÑEZ MACHADO REMIGIO y CLEDONIA" (Libro 6 Folio 769), se hace saber: Que el día 30 de Junio de 1955 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado de Paz de Garzón se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero Angel C. de León de dos fracciones de campo ubicadas en esta Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado y que son: A) La empadronada con el N.o 2415 la que según plano del agrimensor Hugo Tarocco registrado el 24 de Mayo del corriente año está compuesta de un área de 27 hectáreas 9.880 metros que se deslindan así: al Norte, Pablo Santa Cruz; al Noroeste, Cañada; al Sur, Isidoro e Isabelino Robaina y al Noroeste, camino y B) la empadronada con el número 6621, que según plano del agrimensor José P. Piada registrado el 26 de Mayo del corriente año, está compuesta de un área de 39 hectáreas 2.578 metros que se deslindan así: al Noroeste, sucesión Evaristo Santa Cruz; al Noreste, Juan Maisonñave; al Sureste Padrones números 8.144 y 2.317 y al Suroeste, Eladio Núñez, Camino Vecinal, y Cañada de la Quinta.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Garzón, Junio 2 de 1955. — Félix A. Pérez Corbo, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 7700 Jn.10-v.jn.27.

CARLOS A. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primer aInstancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Cechetto Giuseppe contra JUAN ANDRES MARTINI y ELVIRA EMILIA VERCELLINO DE MARTINI. Ejecución hipotecaria". se hace saber al público que el día 25 de Junio de 1955 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez Nº 955 (altos), por el rematador designado don Carlos A. Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con su edificio y mejoras, situado en la manzana Nº 515 de esta ciudad, padrón Nº 4103 compuesto de una superficie de 98 ms. 0005 que limita así: 7 ms. de frente al Este, sobre calle Gral. Garzón; al Oeste igual medida con Emilio Firpo; al Norte, 14 ms. con dicho señor Firpo y al Sur, igual medida con los padrones 3191 y 3192 (Sucesiones de Pedro Tolosa y Juan Carpena).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que el bien a subastarse está gravado en primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, ascendiendo el monto de la misma a la fecha del remate a la suma de $ 4.766.84 y que el Banco acreedor se reserva el derecho de autorizar o no la novación del préstamo; C) Que la referida propiedad se encuentra alquilada y administrada por el Banco Hipotecario del Uruguay; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor. — Paysandú, Junio 4 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$66.00 15 pub. 7453 Jn.8-v.jn.24.

JORGE WALTER ERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa y de la señorita Juez de Paz de la 3a. sección judicial de Soriano escribana Olga Haedo Méndez, dictadas en el expediente caratulado: "FERNANDO TORIBIO RUIZ GADEA y FERNANDA ALBERTINA RUIZ DE GRAJALES. Solicita remate del bien padrón 347 (So-

Piano). No. 78, Lo. 18, Fo. 575", radicados en el Juzgado Letrado prenombrado, se hace saber que el día 28 de Junio de 1955, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3a. sección judicial de Soriano, se procederá a la venta en remate, por intermedio del martillero Jorge Walter Erro, en acto presidido por la señorita Juez precitada, asistida del suscrito actuario ad-hoc, del siguiente inmueble: un terreno edificado, ubicado en la manzana setenta, de la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, padrón trescientos cuarenta y siete, compuesto según títulos de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros, que mide 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, a calle Río Negro, por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando: al Norte, sucesión de Pedro Paz; al Este, Antonio Sanguinetti; y al Oeste, sucesión de Eduardo Podestá; según títulos.

Se previene: A) Que la venta se efectuará con la base de las dos terceras partes, (2|3), de la tasación, que ascendió a seis mil pesos; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz local; C) y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración. — Dolores, 24 de Mayo de 1955. — F. Mario Capano, Actuario ad-hoc.

$42.00 15|pub. 6992 My.31-v.jn.16.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor don Salvador Chiara, dictada en autos caratulados: "Solari y Cía. Pedro B. con TEXEIRA MARGARITA. Ejecución de hipoteca" Lo. 18. Fo. 422. Se hace saber que el día 24 del mes de Junio de 1955 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis P. Gaudín, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con los edificios, cercos y cuantas más mejoras, plantado y adherido al suelo contenga; empadronado con el No. 1825; situado en la manzana catastral No. 125, Municipal 21 A. de la 2a. sección judicial de este Departamento de Salto, señalado con el No. 1 en el plano respectivo de mensura y loteamiento levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Junio de mil novecientos treinta e inscripto el veinticinco del propio mes en la Dirección de Obras Municipales, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros y siete mil quinientos centímetros cuadrados, lindando al Norte, por treinta metros con propiedad que fué de Angel Peirano; al Sur, por treinta metros y cincuenta centímetros con propiedad de la sociedad vendedora; al Este, por catorce metros y sesenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Gaboto, hoy Doctor Chiazzaro; y al Oeste, por diez y seis metros y ochenta centímetros con sucesores de Gregorio Suárez.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el 10 oo del importe de la misma; 2o.) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Salto, 23 de Mayo de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$78.00 15|pub. 6972 My.31-v.jn.16.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: Romeo A. Borsani Limitada contra FRANCISCO FARKAS, Ejecución de prenda, L.o 13, F.o 596 número 199, se hace saber al público que el día 28 de junio entrante, a las 16 horas se procederá por el martillero Julio César Callorda, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de un camión Renault para 2 y 1|2 toneladas modelo R. 2161, motor número 99398, chassis N.o 154-1827, matrícula M-10.748, padrón N.o 17770.

Se previene: 1.o) Que el camión se encuentra en poder del señor rematador; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el total de su oferta, en el acto de serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$28.00 10|pub. 7300 Jn.4-v.jn.15.

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "TEOFILO LUQUE y GILBERTA TORRES DE LUQUE Sucesiones", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Ramón F. Muñoz, con la asistencia del señor Actuario y bajo la presidencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público por precio que supere las dos terceras partes de su tasación ($ 3.801.75), del inmueble que se describe: Una fracción de campo, empadronado en mayor área con el Nº 98, de una superficie de 20 hás. 5.500 metros cuadrados, sita en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, lindando: al Noreste, camino vecinal; al Sureste, sucesión de Narciso Feo; al Suroeste, Diadema Balestra de González y al Noroeste, Dámasa Villagrán de Cuadro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo también de su cargo la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1955 — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 15|pub. 7199 Jn.3-v.jn.20.

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "MACHADO PEREIRA ONILDA EDEMAR. Venta de inmueble." Libro 21, Nº 229 Folio 543, se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá por el martillero Isidro Izmendi Denis, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta de los siguientes bienes inmuebles: 1º) El solar Nº 1 de terreno y su edificio, empadronado en mayor área con el Nº 407, ubicado en la manzana Nº 43, de esta ciudad, y que según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, inscripto el 1º de Diciembre de 1953, en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 484, tiene una superficie de 201 metros con 9 652 centímetros y linda: al Norte, calle Santiago Gadea; al Sur, solar tres; al Este solar dos; y al Oeste, Felipe García; 2º) Otro solar de terreno empadronado en mayor área con el número 407, señalado en el plano referido con el número dos, tiene una superficie de 201 metros 9.652 centímetros y limita: al Norte, calle Santiago Gadea; al Sur solar tres; al Este, calle Celedonio Rojas; y al Oeste, solar uno antes referido; 3º) Solar tres del plano referido, empadronado en mayor área con el Nº 407, con una superficie de 173 metros 4.512 centímetros lindando: al Norte, solares uno y dos; al Sur, solar cuatro; al Este, calle Celedonio Rojas; y al Oeste, Felipe García; y 4º) Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, huerto Nº 84. ubicado en la manzana "H", planta suburbana de esta ciudad, padrón 3.485, y que tiene, según título que hace referencia al plano del agrimensor Augusto Nogueira hijo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 145 el 24 de Noviembre de 1947, tiene una superficie de 10 hectáreas y limita: al Norte, la fracción 17; al Este, Cañada de las Piedras; al Sur, fracción diecinueve: y al Oeste y Sureste, con calle pública que separa de las fracciones catorce y veintitrés.

Se previene: 1º) Que los bienes a rematarse se sacarán con las siguientes bases: $ 4.500 00, para el descripto en primer término; $ 650.00 para el descripto en segundo término; $ 600 00 para el descripto en tercer término y $ 3.000.00 para el descripto en cuarto término; 2º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, impuesto municipal y comisión del rematador, etc., salvo los impuestos que gravan a los enajenantes; 4º) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes referidos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 24 de Mayo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 15|pub. 6968 My.30-v.jn.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Troglia y Olivera", con domicilio en Brasil setecientos cincuenta y dos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Antonio Troglia. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Rivera, 27 de Mayo de 1955. — JOSE MARIA OLIVERA. — JUAN ANTONIO TROGLIA.

$24.00 20|pub. 7533 Jn.9-v.jl.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Wáshington Pena Núñez, la Fábrica de Pastas "La Italiana", instalada en Avenida Agraciada 3933. Acreedores a la misma. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — JOSE LUIS AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.

$16.00 20|pub. 7539 Jn.9-v.jl.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he prometido vender a la señora Nubia N. Bordoli de Cuello el comercio que gira en ramo productos de granja, verduras y beb. fermentadas, sito en la calle Méndez Núñez 3178. Acreedores presentarse en la misma. — 7 de Junio 1955. — JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY.

$16.00 20|pub. 7605 Jn.9-v.jl.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio" (Cerrito 685, esc. 5) comunico que he prometido vender al señor Carlos Aldo Molino el quiosco para venta de confituras, artículos escolares y cigarrillos, establecido en la calle Sierra 2150, habiendo el mismo tomado posesión en la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — JORGE MILTON DEVITA SOTO.

$24.00 20pub. 7582 Jn.9-v.jl.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Chetto Limitada". Cesión de cuotas del capital social. Según testimonio de protocolización expedido por el escribano don Marcos Rousseau con fecha 6 de Mayo de 1954, el señor Napoleón Levy, integrantes de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "Chetto Limitada" ha cedido al socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y Artículo 422 del Código de Comercio, se efectúa la presente publicación. La precitada cesión ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 314, al Folio 1.148 del Libro N.o 1 de Contratos. — NAPOLEON LEVY. — Edgard Michel Levy.

$40.00 20|pub. 7729 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Tiendas Unidas Limitada". Cesión de cuotas del capital social. Según testimonio de protocolización expedido por el escribano don Marcos Rousseau con fecha 6 de Mayo de 1954, el señor Napoleón Levy integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "Tiendas Unidas Limitada", ha cedido al socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y Artículo 422 del Código de Comercio, se efectúa la presente publicación. La precitada cesión ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con el N o 313 al Folio 1.145 del Libro N.o 1 de Contratos. — NAPOLEON LEVY. — Edgard Michel Levy.

$40.00 20|pub. 7731 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Fanacón S. C." Cesión de cuota capital. Según testimonio de protocolización expedido por el escribano don Marcos Rousseau con fecha 6 de Mayo de 1954, el señor Napolón Levy, integrante de la sociedad socmercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "Fanacón S. C.", ha cedido al también socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Artículo 422 del Código de Comercio, se efectúa la presente publicación. — NAPOLEON LEVY. — Edgard Michel Levy.

$32.00 10|pub. 7730 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que por transacción judicial aprobada judicialmente en expediente caratulado: "Angel García Costas c|RUBEN y MANUEL MARTINEZ, rescisión Lº 42, Fº 570" incoado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se ha declarado rescindido el contrato de promesa de compraventa que el primero nombrado celebrara con los segundos mencionados relativo al negocio de su propiedad situado en la calle Angel Floro Costa 1502, el 22 de Setiembre de 1952 ante las Oficinas de Rogelio Cercido y Cía., Solís 1460. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1955.

$40.00 20|pub. 6634 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N. o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Porongos N.o 2401 en el ramo de provisión frutas y verduras al señor Manuel García Pose. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EDELMIRO ZAS CAAMAÑO — MANUEL GARCIA POSE.

$24.00 20|pub. 7750 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos público, que con fecha 1.o de Abril ppdo. hemos disuelto la sociedad que giraba en San Carlos, 2.a sección judicial de Maldonado para la explotación del ramo de Tranportes en General con la razón social "Cuñetti y Osacar" y la denominación de "Cunosa", haciéndose cargo del activo y pasivo ambos socios por mitades. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la Escribanía Fernández Chaves. Leonardo Olivera 816. — San Carlos Departamento Maldonado. — Mayo 23 de 1955. — ENRIQUE CUÑETTI. — FERMIN OSACAR.

$32.00 20|pub. 7699 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Fernando Vecino Suárez el Bar y Billares sito en la calle Grecia 4200 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — JOSE GRIMOLDI. — ISMAEL MUÑOZ.

$24.00 20|pub. 7349 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Lauri el Almacén, Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Avenida A No. 3216 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1º de 1955. — JUAN PERDOMO MUÑIZ.

$24.00 20|pub. 7350 Jn.6-v.jn.28.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, es convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio próximo a las 10 horas, en el local social, calle Cerro Largo 801, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º Disposición de la reserva facultativa; 3º Remuneración del señor Síndico; 4º Elección de Síndico titular y suplente por dos años, de acuerdo con el estatuto; 5º Elección de dos suplentes de Directores, para integrar la lista respectiva; 6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 del estatuto social, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo 31 de 1955.

$28.00 10|pub. 7312 Jn.6-v.jn.16.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto para considerar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 8º ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inc. A); 2º Elección del Directorio de acuerdo con el artículo 51; 3º Designación de Síndico y sus suplentes (artículo 28); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 % del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Junio de 1955.

$66.00 15|pub. 7352 Jn.6-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometí vender a señorita Juana Avphassorho Salle, la provisión cita en Jujuy N.o 2901. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 31 de Mayo de 1955. PAVEL NAZARUK.

$16.00 20|pub. 7635 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido a los señores Ramiro Calvo, Eugenio Calvo y Francisco Abel Ramos, mis derechos como promitente compradora del Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar ubicado en la calle Maldonado 1400. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — MARIA MARGARITA DALIER DE PETRAGLIA.— JOSE PETRAGLIA.

$16.00 20|pub. 7495 Jn.8-v.jn.30.

CESION DE CUOTAS

El 1o de Abril de 1955, ante escribano Omar Costantini, OTTO ALEJANDRO MARCUS cedió a José César Cadenazzi, el total de las cuotas que tenía en "Marca Sociedad de Responsabilidad Limitada". Contrato inscripto el 6 de Mayo de 1955 en el Registro Público de Comercio con el N.o 185 Libro 2.

$12.00 10|pub. 7460 Jn.8-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Cardezo y Lorenzo el almacén de comestibles y fermentadas sito en Gral Pagola 2201 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — SALVADOR ASALLAS TELIAS. — BEDIA N. DE ASALLAS.

$24.00 20|pub. 6695 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Uruguay, Avda. Uruguay No. 1842, comunico al público que he prometido vender a los señores Nicodemo Hnos., el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Beb. Fermentadas, sito en la calle Miguelete No. 2298. Acreedores presentarse en la Avda. Uruguay No. 1842. — Mayo 24 de 1955. — CARMELO DI CATTERINA.

$16.00 20|pub. 6669 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Mario Haroldo Wilkins el comercio en el ramo de Bar y Billar, ubicado en la avenida Garibaldi 2196 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — SERAFIN NOVO. — ADOLFO GARCIA. — CARMEN MIRANDA DE NOVO.

$16.00 20|pub. 6688 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según exige la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi empresa, ubicada en Blandengues 1777 en el ramo de Pompas Fúnebres, a don Ramón Umpiérrez Acreedores presentarse en Carlos Roxlo 1319. — JAIME BRENNER.

$16.00 20|pub. 6689 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", prometimos vender a Touriño, López y Picos, el bar y fonda sito en la Rambla Roosevelt 288|90 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, Mayo 15 de 1955. — ALFONSO GONZALEZ FREIRIA. — JOSE CACHO FREIRIA.

$24.00 20|pub 6693 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 comunica al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo el nombre de Arrigo Monti, Juan Feloy y Pedro Zubani sito en Benito Riquet 695 en el ramo de Fabricación de productos químicos industriales, retirándose de la firma el señor Pedro Zubani, girando la misma bajo la razón social de Arrigo Monti, y Juan Feloy. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ARRIGO MONTI. — JUAN FELOY. — PEDRO ZUBANI.

$32.00 20|pub. 6694 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González", se comunica que la sociedad "Lehmann Hermanos" (Casa ELCO) establecida con Ropería y Confecciones en Colón 1377, se disolvió con fecha 28|2|55, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Ernesto Lehmann. Acreedores: presentar los saldos a esa fecha en este Estudio, Andes 1338, P 3. — LEHMANN HERMANOS.

$24.00 20|pub. 6699 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", se ha rescindido la promesa de compraventa del Bar y Fiambrería sito en la calle Marcelino Sosa 2100 suscrita entre los señores Manuel Domínguez y Ramón Urtasun, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Domínguez con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, Mayo 18 de 1955. — MANUEL DOMINGUEZ COSTAS. — RAMON URTASUN SCANAVINO.

$24.00 20|pub. 6698 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Gómez y Banzas el bar sito en Francisco J. Muñoz 3402 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, Mayo 18 de 1955 — ALFONSO LOZANO MONTANS. — MARIA CELIA S. DE LOZANO — OLEGARIO VAZQUEZ MOURELLE.

$24.00 20|pub. 6696 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Daniel Banzas vende a su socio Walter Rouco su parte en el negocio de Almacén, comestibles etc sito en la calle Marco Bruto No 1328. Acreedores al comercio indicado. — Montevideo Mayo 2 de 1955. — DANIEL BANZAS — WALTER ROUCO

$16.00 20|pub. 6706 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Raimundo Machín y Salvador Casamayor, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) sito en la Avda. 8 de Octubre Nº 4078, habiendo éstos tomado posesión el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, p. 2, esc. 5. — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — NELSON REINALDO GRASERAS. — MARIA ELENA GAZZI DE GRASERAS.

$24.00 20|pub. 6851 My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que don José María Labraga Violante ha prometido vender a su hermano y socio Julio César Labraga Violante su cuota parte, o sea la mitad que le corresponde en el comercio en ramos generales ubicado en "Juan José Castro", 6a sección judicial de Flores, que giraba con la razón social "Labraga Hermanos", quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio. — JOSE MARIA LABRAGA. — JULIO CESAR LABRAGA VIOLANTE.

$24.00 20|pub. 7190 Jn.3-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226 interviene. Se ha prometido en venta la casa de comercio sita en la calle Gral. Luna 1221 y 1233 que gira en esta plaza en el ramo de Pensión Familiar, propiedad de la señora Elena Fabri de Pavoni a la señora María Fernández de Mila. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELENA FABRI DE PAVONI. — MARIA FERNANDEZ DE MILA.

$24.00 20|pub. 7362 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel Rego la Patente de Giro con adicional alcohólicas, emplazada actualmente en la Rambla República de Chile No. 4561 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — RENATO BELLI. — AMERICO PIÑEYRO.

$16.00 20|pub. 7334 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Roberto Fernández Franco el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio No. 2343 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — CELSO DOMINGUEZ. — FRANCISCA VILARINO DE DOMINGUEZ. — ELISEO DOMINGUEZ. — ODILO PEREZ.

$24.00 20|pub. 7335 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Vitalino Sosa Bermúdez la Despensa emplazada en la calle Bell No. 999 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — PASCUAL ZITO.

$16.00 20|pub. 7336 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Generoso Pallas y Manuel Regueira el Café y Bar de la Avda. 8 de Octubre No. 3133 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Junio 2 de 1955. — LEOPOLDO FERNANDEZ. — JOSEFINA VILLAR DE FERNANDEZ. — RAMON FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7337 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Julio Janeiro el Almacén y Bar de la calle Cerro Largo No. 1302|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — ANTONIO RICCI — CARMEN MONTAUD DE RICCI.

$16.00 20|pub. 7338 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Lema el Almacén sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|1904, interviniendo Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — ROSA DA LUZ DE RECOBA. — CAYETANO RECOBA — ANTONIO LEMA.

$16.00 20|pub. 7340 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que, habiendo comprometido en venta el negocio de panadería, expendio de leche, confituras. etc., instalado en Avenida Brasil 2851 al señor Antonio Pollero, deben [illegible] sentarse los créditos en la Escribanía [illegible] Luis Vidal y Arturo B Vidal Puyo calle Buenos Aires 523 de 15 a 17 horas o en el propio negocio dentro del término legal — Montevideo Mayo 11 de 1955.—VALENTINA CERIANI DE FEELES — CARMELO D. [illegible] — DOMINGO MARTINEZ [illegible] — ANTONIO POLLERO.

$32.00 20|pub. 6384 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Alejandrina González de Puchetta el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Rivera 3602. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — PIO S. ESPINDOLA.
$16.00 20|pub. 7711 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Nosiglia", La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor Leocrides Del Río, la panadería "Del Sol" ubicada en San Ramón Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en La Paz 1977. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS ALONSO. — LEOCRIDES DEL RIO.
$16.00 20|pub. 7713 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a Manuel Cano y Artigas Curbelo el bar y billar sito en Martín García N.o 1903. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio 1955. — ROSARIO PETRUNGARO. — GLADYS HAGOPIAN.
$16.00 20|pub. 7683 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender al señor José Anido Verdes el bar y horno sito en Agraciada N.o 2602 esquina General Luna. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 29 de Mayo de 1955. — GUALBERTO JUAN LAVAGNA. — MARIA ELENA GHIOLDI.
$16.00 20|pub. 7684 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a Angel Martínez, Serafín Reiriz y Salvador Reboiras el bar y billar sito en Francisco A. de Figueroa N.o 2249. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio 1955. — JUAN A. VIGÑOLY. — SARA E. BALSAS.
$16.00 20|pub. 7682 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Carlos M. Sención prometió vender la parte que le corresponde en la sociedad "La Goleta Ltda.", ubicada en Rambla República del Perú número 1005 a los socios señores Camilo Hernández y Carlos Ibáñez, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — CARLOS M. SENCION. — CAMILO HERNANDEZ. — CARLOS IBAÑEZ.
$24.00 20|pub. 7628 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención ofcinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Cándido Fernández D'Ambrosio y Ramón López Rodríguez, por la provisión sita en calle Alzaibar N.o 1285 de esta ciudad tomando posesión nuevamente el señor Fernández D'Ambrosio. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1955. — CANDIDO FERNANDEZ D'AMBROSIO. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ.
24.00 20|pub. 7629 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a Juan José Melo el restaurant y fermentadas sito en Bulevar España número 2989 Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1955 — RAMON PENA TORREIRA. — MARIA ANGELICA GALLO.
$16.00 20|pub. 7630 Jn.10-v.jl.2.

NEBRASKA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1955 a las 18 horas, en la calle Paraguay Nº 1311, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1955; 3º Elección de Directorio.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados, en el domicilio de la Sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$6.00 2|pub. 7733 Jn.10-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269 prometimos vender a Germán Pérez Méndez el almacén y bar, sito en Cairoli N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 Mayo de 1955. — GUMERSINDO PEREZ GARRIDO. — MARIA ECILDA CAJIGA.
$16.00 20|pub. 7631 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficina de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a Jesús Alvarez Castro la provisión sita en Porongos N.o 3549. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1955. — CARLOS CACERES RODRIGUEZ. — ADELA FERNANDEZ SILVESTRO.
$16.00 20|pub. 7632 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometí vender a Juan Florit Benejan la provisión, sita en General Las Heras N.o 2196. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Mayo de 1955.— GERMAN PEREZ MENDEZ.
$16.00 20|pub. 7633 Jn.10-v.jl.2.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(IMPASA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (Impasa) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio cte. a las 11 horas, en su sede social, Avenida Rectificación Larrañaga Nos. 2275-81, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de las memorias del Directorio y balances generales correspondientes a los ejercicios 1949 al 1954 inclusive, clausurados el 31 de Diciembre de cada año; 2º Consideración de los informes del Síndico correspondientes a los ejercicios 1949 al 1954 inclusive; 3º Elección de nuevo Directorio y Síndico y suplentes respectivos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del certificado o recibo de depósito a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — El Directorio.
$40.00 10|pub. 7710 Jn.10-v.jn.21.

FABRICA URUGUAYA DEL FIBROCEMENTO MAGNANI FIBROLIT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Uruguaya de Fibrocemento Magnani Fibrolit S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de Junio de 1955, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avda. Gral. Eugenio Garzón 1067, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1954-55 que terminó el 31 de Marzo próximo pasado; 2º Elección de tres Directores, tres suplentes, Síndico y suplente para el nuevo período. 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta el día 18 de Junio inclusive.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.
$18.00 3|pub. 7705 Jn.10-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco Valparaíso 1269 prometimos vender a Jesús y Juan Romero el bar sito en San Martín N.o 2192. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1955. — FLORENTINO O. FIERRO. — MARIO O. VARELA
$16.00 20|pub. 7634 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Pancera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Rondeau N.o 1564 en el ramo de peluquería a los señores Félix Castellar y José Barra. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARTIN GUERRERO. — ALFREDO CIOFFI. — FELIX CASTELLAR. — JOSE BARRA.
$24.00 20|pub. 7748 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Millán N.o 4602 en el ramo de almacén, a los señores Krikor y Kejan o Kogan Keoroglian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — VANES KEOROGLIAN CHAKELIAN. — KRIKOR KEOROGLIAN. — KEJAN o KEGAN KEOROGLIAN.
$24.00 20|pub. 7749 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José A. García, la Cervecería y Fermentadas, establecida en Yí 1372, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1955. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA.—JOSE ANTONIO GARCIA LOPEZ.
$24.00 20|pub. 6631 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226. Comunica al comercio y al público que ha quedado desligado de la firma Capurro Sociedad Comercial el señor Eduardo Pintos Costa, girando la misma en el futuro integrada por los señores Ovidio C. Mendieta, José A. López, José Pose, Manuel Pose y Carlos Ferrario, sita en la calle Uruguayana 3572 en el ramo de Almacén por Mayor y Bebidas Alcohólicas por mayor. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — EDUARDO PINTOS COSTA. — OVIDIO C. MENDIETA. — JOSE A. LOPEZ. — JOSE POSE. — MANUEL POSE. — CARLOS FERRARIO.
$32.00 10|pub. 6971 My.31-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Bonifacino y Diez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en 25 de Mayo 175, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1955. — JACINTO LEON SUAREZ. — JUAN CARLOS BONIFACINO. — JULIO DIEZ.
$24.00 20|pub. 6629 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a María Esther Soriano de Pandolfi, el comercio que en el ramo de ferretería, bazar y mercería, gira en esta plaza en la calle Pedernal No. 2014. Acreedores presentarse en Escribanía Horacio Maestrone, calle Buenos Aires 523 de 16 a 18 horas o en Pedernal 2007. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — JOSE RODRIGUEZ. — PRIMERA GOMEZ DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 7420 Jn.7-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Pedro Pereyra y Telésfora Puyol de Dragomane, comunican al comercio y al público en general, que han resuelto dejar sin efecto la referida sociedad, y al mismo tiempo clausurar el comercio de su propiedad sito en la calle Gutenberg N.o 6563. Acreedores directamente al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio seis de mil novecientos cincuenta y cinco. — PEDRO PEREYRA. — TELESFORA PUYOL DE DRAGOMANE.
$24.00 20|pub. 7723 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica la rescisión de compraventa entre los señores Severo Manzur y la señora Justiniana Vignoli de Barragán por el comercio de almacén de comestibles de la calle Vidal y Fuentes 3075. Desiste la señora Vignoli de Barragán; haciéndose cargo el señor Severo Manzur. Acreedores señora Vignoli de Barragán, presentarse en Vidal y Fuentes 3133. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 18 de 1955.— SEVERO MANZUR. — LIBIA MACIAS DE MANZUR. — JUSTINIANA VIGNOLI DE BARRAGAN. — HECTOR BARRAGAN LLANEZ.
$32.00 20|pub. 7724 Jn.10-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Pedro Inocencio Foligno, mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4593 bis de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse comercio. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — BARQUEVE PACHALIAN.— LUCIA DER MEGERDICHIAN.
$16.00 20|pub. 7481 Jn.8-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Manuel Antelo Freita mi Almacén de Comestibles Frutas, Verduras, etc., sito en Santiago Sierra 3333, Montevideo. Acreedores a Estudios "Santa Fé", Sarandí 693, esc. 3. — HILARIO MONTES DE OCA.
$16.00 20|pub. 6515 My.23-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Adonis y José Novegil Moldes nuestro negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Comercio 1600. Presentación de acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — RICARDO CRIADO. — CARLOS CRIADO. — EULALIA FACHELLI.
$16.00 20 pub. 7422 Jn.7-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Pantaleone Presutti y Doménico Yorio, nuestro comercio en el ramo de Garaje ubicado en la calle Cerrito No 272 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse comercio. — Montevideo, 1o de Junio de 1955.— JUAN CANDIDO VIÑOLY. — MARIA ANGELICA IFRAN. — TOROS GURUNLIAN. — JUANA FIGUEREDO.
$16.00 20|pub. 7482 Jn.8-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1533, he prometido en venta al señor Manuel Carballo el comercio del ramo Bebidas Alcohólicas Embotelladas y Billar, ubicado en la Avda. Agraciada 3783|85 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — GUALBERTO MODENA. — NELLY PERROTTA DE MODENA.
$16.00 20|pub. 7493 Jn.8-v.jn.30.

CESION DE CUOTAS
Ante escribano Omar Costantini, el 2 de Marzo de 1955, ADOLFO GERANTES y KONSTANTINY BANASIEWICZ cedieron todas sus cuotas en "Pocitos Horizontal S. R. L." a Raúl Angel Sichero. Contrato inscripto con el N.o 198, Libro 2, el 13 de Mayo de 1955.
$12.00 10|pub. 7461 Jn.8-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Martín Rodríguez, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Ramón Anador 3831, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUCIANO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA TABAREZ DE FERNANDEZ. — TOMAS FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARTIN RODRIGUEZ DIAZ.
$24.00 20|pub. 6633 My.25-v.jn.16.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA
"La Industrial Francisco Piria S. A." hace saber a su comprador GUILLERMO KOERNIG o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta de los solares padrones números 119.665, 119.666 y 119.672. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad.— Montevideo, Junio 6 de 1955.
$18.00 15|pub. 7570 Jn.9-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio" (Cerrito 685, esc. 5) comunico que he prometido vender al señor Manuel Pallas Balboa, la pensión familiar "La Coruña", establecida en la Plaza Independencia 824, habiendo el mismo tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 1º de 1955. — FRANCISCO NEGREIRA PORTEIRO.
$24.00 20|pub. 7583 Jn.9-v.jl.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Elena R. Ñaña Erguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Estrella del Norte 1879, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — MARIA FORTEZA AGUILO DE SANCHEZ. — LUIS SANCHEZ URREA. — ELENA RAMONA [illegible]GUEZ.
$24.00 20|pub. 6630 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a Luis Bianchi Faggi la casa de comercio que en el ramo de "Artículos para hombres y niños" con la denominación de Casa Román está instalada en Avenida 8 de Octubre Nº 3671 bis de esta ciudad. Se hace constar que: A) Ese comercio —en calidad entonces de sucursal de la Casa Central de Avenida General Flores Nº 2401—, giró bajo el nombre del extinto Rafael Román a quien heredaron los subscriptos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo a partir del 20 de Setiembre de 1954 los señores Rafael Augusto y Gualberto Guillermo Román; B) El señor Bianchi Faggi tomó posesión de la casa de la Avenida 8 de Octubre el 28 de Noviembre de 1954; C) Se realiza esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Escribanía del doctor Julio A. Cendán Alfonzo, calle Alzáibar Nº 1358. — Montevideo, Diciembre de 1954. — BLANCA ESTHER VALETINA ROMAN DE RODRIGUEZ. — MARIA ANGELICA ROMAN DE LOMBARDI.— WASHINGTON NELSON ROMAN.—RAFAEL AUGUSTO ROMAN. — GUALBERTO GUILLERMO ROMAN.
$64.00 20|pub. 6563 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a Luis Alberto San Martín, Mario Oscar Patetta y José Mallo, la Panadería "La Libertad", de esta ciudad, Rambla República de México Nº 5863. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Firmado: LUIS PANARO. — CARMELO PANARO. — LUIS ALBERTO PATETTA.
$24.00 20|pub. 6551 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender a Humberto Vicente García Pozzi, el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Hotel Colón" u "Hotel Kacevas" calle Dr. Evaristo G. Ciganda Nº 431, reservándonos créditos a cobrar y pasivo. Acreedores presentarse en Artigas Nº 443 de esta ciudad. Publicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904. — San José de Mayo, 4 de Mayo de 1955. — LEON KACEVAS FAN.—MARIA MILNER DE KACEVAS. — HUMBERTO V. GARCIA POZZI.
$32.00 20|pub. 6553 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1636 en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras al señor Juan Antonio Bernotti. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ERNESTO PERCOVICH. — JUAN ANTONIO BERNOTTI.
$24.00 20|pub. 6566 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Carabelas Nº 3508 en el ramo de Almacén de Comestibles al señor Isaac José Abelleira. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FRANCISCA ELENA ABELLEIRA DE ALVAREZ e ISIDRO MIGUEL ALVAREZ. — ISAAC JOSE ABELLEIRA.
$24.00 20|pub. 6567 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Francisco Agustín Pampin y Washington Baston la panadería "Jardín de Génova" de esta ciudad, calle Brito del Pino N o 1326. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, 1.o Agosto de 1954. — Firmado: PEDRO RODRIGUEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ.
$24'00 20'pub. 6498 My.23-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley de Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Enrique Wilson Silvera Bacelo el comercio que en el ramo de "Imprenta" tengo instalado en la calle Colonia N.o 1623. Los acreedores deberán presentar sus créditos en Colorado 2361, escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, Mayo de 1955. — ROSA NUÑEZ DE PENNELLO.
$16.00 20|pub. 6504 My.23-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Eduardo Daniel Rey mi negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, establecido en la calle Eufemio Masculino No. 2596. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1955. — HENRI MARCEL DUMONT. — LOUISE RAPAELIAN.
$16.00 20|pub. 7425 Jn.7-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1, prometí vender al señor Francisco Pérez el comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Avda. 20 Metros Nº 4546 de esta ciudad ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1955. — ENRIQUE FERNANDEZ SUAREZ.
$16.00 20|pub. 6965 My.30-v jn 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender al señor Herminio Riveiro el negocio de vidriería y bazar de la Avda. Larrañaga Nº 3274 Acreedores presentarse en Sarandí 444 escs. 35-36 (Estudio Dr. W. B. Méndez). — JOSE ANCHIERI.
$16.00 20|pub. 6966 My.30-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por documento privado suscrito el 19 de Junio de 1951, cedimos nuestra cuota en la sociedad colectiva "Cremer Sociedad Comercial", compañía de créditos, domiciliada en Ejido 1363, al socio de la misma Roberto Outeda Campelo. Acreedores, en duplicado, presentarse estudio doctor Amorín, Rincón 454, 2o. Piso, Esc. 211 de 17 a 18 y 30 horas. — JUAN CARLOS MICALE. — CARMEN ALVAREZ DE MICALE.
$24.00 20|pub. 6868 My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor José N. Piccardo mi comercio de Lavadero y Tintorería "Lieve", ubicado en la Avda. Brasil No. 3037. Ley. 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1282, 1er. Piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1955. — JOSE KORDOS.
$16.00 20|pub. 6889 My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Veiga y José Manuel Herrero el Café y Bar de la calle 25 de Agosto No. 600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1955. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ. — JOSE VEIGA. — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — JOSE ROMERO.
$24.00 20|pub. 6853 My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 hago saber que he cedido a los Sres. Celestino Santana y Vivtoria Rosalía Silva de Santana mis derechos como promitente comprador del Almacén de la calle Médanos No. 1276 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26.9|1904 — Montevideo, Abril 14 de 1955. — ANTIRIO READ ANDRADE.
$24.00 20|pub. 6854 My.28-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores don David Martínez y a don Juan González Forcelledo, mi negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Angel Salvo 160|62 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — ADOLFO ALVAREZ FERNANDEZ. — RUBENS NELSON ALVAREZ.
$16.00 20|pub. 6410 My.21-v.jn 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Amador Rodríguez Alvarez, mi negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", establecido en Agraciada N.o 2594. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1955. — SANTIAGO PELUSO. — MARIA MAIO.
$16.00 20|pub. 6411 My.21-v'jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta pactada entre los señores Albérico Bermúdez, Manuel Bonilla a Alfredo Amarelle y Raúl Pedemonte, referente al comercio de la calle Simón Martínez 4340|48, haciéndose cargo del comercio el señor Alfredo Amarelle, con fecha 28 de Agosto de 1954. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — ALBERICO BERMUDEZ — MARIA BERRETA DE BERMUDEZ. — MANUEL BONILLA — TERESA BERMUDEZ DE BONILLA.
$24.00 20|pub. 6426 My.21-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Raymundo Juan María Pérez Cameto mi negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Cerro Largo N.o 1751 esquina Tristán Narvaja (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Mayo de 1955. — MANUEL BARROS BLANCO.
$16.00 20|pub. 6412 My.21-v.jn 13.

ARROZAL "33" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Avisamos a los señores accionistas, que a partir del 15 del corriente, pagaremos en nuestras oficinas, Avenida Uruguay Nº 987, dentro del horario de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1954. — Montevideo, Junio de 1955. — El Directorio.
$6.00 5|pub. 7504 Jn.9-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Alfredo Yáñez y Jacinto León Suárez por el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en 25 de Mayo 175. Acreedores: Paysandú 913.—A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — ALFREDO YAÑEZ. — JACINTO LEON SUAREZ.

$24.00 20|pub. 6628 My.25-v.jn.16.

DIGLAMAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1955 a las 19 y 30 horas, en la sede social Francisco Vidal 740, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe del Síndico.

Depósito de acciones hasta el 29 de Junio de 1955. — El Directorio

$9.00 5|pub. 7173 Jn.8-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de Escritorios Nicolás Martínez Jaureguy, bajo la razón social de "Zeballos y Martínez", con domicilio en la calle 18 de Julio número 775 bis. Toma a su cargo el activo y pasivo el socio Uberfil Zeballos Riccetto. Acreedores en la misma. — Minas, Mayo 24 de 1955.

$24.00 20|pub. 7486 Jn.8-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Regal Regal hace saber que las publicaciones efectuadas el 21 de Noviembre de 1953, con relación a la venta de sus comercios Hotel "Tabaré" y Pensión "Boston", ubicados en Sarandí 315 y Rincón 529, respectivamente, por error se estableció como comprador al señor Benjamín Feuer, cuando en realidad debió decir "Julio Zoltan Feuer". A los efectos consiguientes se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — JUAN REGAL REGAL. — JULIO ZOLTAN FEUER.

$9.00 5|pub. 7509 Jn.8-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según exige la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha resuelto el cambio de firma en mi Empresa ubicada en Lima N.o 1825 en el ramo de tornería mecánica. Acreedores presentarse en Lima Nº 1825. — Montevideo, 6 de Junio de 1955. — PABLO HAVRAN.

$16.00 20|pub. 7507 Jn.8-v.jn.30.

CESION DE CUOTAS

Ante escribano Omar Costantini el 2 de Marzo de 1955, ADOLFO CERANTES y KONSTANTY BANASIEWICZ cedieron todas sus cuotas en "Rambla Horizontal S. R. L.", a Raúl Angel Sichero' Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 200 del Libro 2, el 13 de Mayo de 1955.

$12.00 10|pub. 7463 Jn.8-v.jn.18.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1955, a las 11 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección total de Directores, titulares y suplentes; 4º Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo; 5º Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — El Secretario.

$36.00 15|pub. 7484 Jn.8-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos cedido a los señores Horacio y Antonio Platas Rodríguez nuestros derechos como promitentes compradores del Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar ubicado en la Avenida Rondeau 2493 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — CANDIDO FERNANDEZ LOZADA. — RICARDO ARON MARQUEZ.

$16.00 20|pub. 7494 Jn.8-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pereira, José González y José Otero el Bar y Almacén ubicado en la calle Ituzaingó 1598|1600. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — JUAN MARIÑO. — MARIA ELENA SANTERO DE MARIÑO. — JUAN HERNANDEZ. — HERMINIA VENTURA DE HERNANDEZ.

$16.00 20 pub. 7492 Jn.8-v.jn.30.

"EL LAGO" S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de doscientos mil pesos m|n. (pesos 200.000.00) en acciones para alcanzar a un capital integrado de hasta setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000.00).

Esta emisión se ofrece a la par, con plazo de treinta días a contar de la fecha de la suscripción para su integración.

Se ha fijado un plazo de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación del presente aviso, para el uso preferencial que acuerda el artículo 8.o del estatuto social a los actuales poseedores de acciones ya emitidas; vencido dicho plazo, el Directorio atenderá y resolverá en cada caso, por riguroso orden de presentación, sobre las solicitudes que se le formulen a los efectos de la adjudicación dentro de lo no utilizado en uso de la preferencia de la referencia.

$9.00 3|pub. 7575 Jn.9-v.jn.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio a las 18 horas, en el local social de la Avenida Larrañaga N.o 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al octavo ejercicio que comprende el período 1º de Abril de 1954 al 31 de Marzo de 1955.

2o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1955|1956 (artículo 36 de los estatutos sociales).

3o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Larrañaga Nº 3399, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con rtes días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en la Secretaría (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Ing. Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Rocco, Secretario.

$27.00 5|pub. 7599 Jn.9-v.jn.14.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

"La Industrial Francisco Piria S A." hace saber a sus compradores JAIME EDUARDO SCHAVELZON y AURELIO GAMBETA o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas con el N.o 1952 F.o 712 L.o 44 y N.o 1953 F.o 712 L.o 44, con relación al primero, y las N.o 1939 F.o 707 L.o 44, N.o 1940 F.o 708 L.o 44, N.o 1947 F.o 710 L.o 44 y número 1948 F.o 711 L.o 44 con relación al segundo. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Junio de 1955.

$30.00 15|pub.7571 Jn.9-v.jn.25.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

"La Industrial Francisco Piria S. A.' hace saber a sus compradores MANUEL J. PEREZ, VICTOR LEIRO, EMILIO G. REINHOLD, CARLOS M. CORTES ORIBE y MANUEL C. OTERO o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el N.o 1896 F.o 392 vta. L.o 22, N.o 1471 Folio 488 L.o 41, N.o 1219 F.o 446 L.o 44, N.o 1314 F.o 322 L.o 35, N.o 1263 F.o 308 L.o 8. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Junio 6 de 1955.

$30.00 15 pub. 7572 Jn.9-v.jn.25.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

"La Industrial Francisco Piria S. A. hace saber a sus compradores EMILIO DELLA VALLE, SALOMON ESKENAZI, NELIDA GAMBETTA de FINGINI, JOSE IGNACIO GOMEZ, SIMON MUDROVICI y CARLOS R. LLUBERAS o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el N.o 1444 F.o 363 L.o 40, N.o 110 F.o 42 L.o 43, N.o 1950 F.o 711 L.o 44, N.o 1473 N.o 489 L.o 41, número 1993 F.o 706 L.o 43, N.o 698 F.o 286 L.o 46. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Junio 6 de 1955.

$30.00 15|pub. 7573 Jn.9-v.jn.25.

LA QUERENCIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Junio corriente a las once horas, en el local de la calle Treinta y Tres número 1512 piso 3, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas.

2) Elección de miembros del Directorio para el ejercicio 1955|56.

3) Fiscalizadores y su designación.

4) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los señores accionistas que quieran participar de esta asamblea deberán depositar sus acciones o recibo constancia depósito de Banco, en la Secretaría de esta Sociedad, Treinta y Tres número 1512 piso 3, el día anterior al señalado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 7576 Jn.9-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel García, el Almacén de Comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas, establecido en Cno. Carrasco 4697, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — FELIX EUGENIO ZOPPO GONELLA. — LUISA MARIA GORLA. — VICTORIO MARTINO STRATTA.—MANUEL GARCIA LADO

$24.20 20|pub. 6632 My.25-v.jn.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 18 de Noviembre de 1954 autorizó el escribano Raúl Carzolio, inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 573 del Libro 1 de Contratos, los señores FERNANDO DANIEL MARTIRENE, SIGIFREDO CEFERINO PERCIANTE y RICARDO RODIGUEZ ALONSO, constituyeron una Sociedad de responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Explotación de bebidas y alimentos dietéticos especiales y también bebidas y alimentos comunes y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal. Domicilio: Montevideo, Yaguarí 1830. Capital: $ 10.000, aportado así: señor Martirené $ 4.500. Señor Perciante $ 4.000. Señor Rodríguez Alonso $ 1.500. Plazo: 10 años prorrogable por períodos de cinco años. Nombre y razón social: "Sina Sucar Limitada". Administración: La tendrán los socios indistintamente debiendo firmar siempre dos de ellos por lo menos para obligar a la sociedad. Utilidades y pérdidas: se repartirán en proporción a los capitales aportados. Fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios: Continuará con los herederos, designándose un representante común. Balances: Cada año.

$32.00 10|pub. 7059 Jn.1º-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Razón social "Bossolasco y De Stéfano" que gira en calle Sainz Rosas 4750 en el ramo de Estación de Servicios, Venta de Nafta, Aceites y Taller Mecánico, comunica al comercio y al público que con fecha 17 de Junio de 1952 convinieron sus integrantes Ismael Bossolasco y Antonio De Stéfano en disolverla prometiendo enajenar Bossolasco su parte a Raúl Dogliani y Antonio De Stéfano. Acreedores presentarse en Esc. González Poggi, Sarandí 444, Esc. 41 de 15 a 17.

$24.00 20|pub. 6372 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Manuel Peláez mi negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones Nos. 795|99. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1955. — GENARO VEROPALUMBO. — IDA CRISTINA.

$16.00 20|pub. 7424 Jn.7-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luciano Santa María mi negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle José L. Terra Nos. 3201|5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1955. — MATIAS GOMEZ. — MARIA ILDEFONSA ARDITZ.

$16.00 20|pub. 7423 Jn.7-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Manuel José Ramón Tilve, el comercio de Frutas, Verduras y Carnicería, situado en Carreras Nacionales 3300, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en dicho comercio, dentro del plazo legal. — ANGEL LOZANO. — MANUEL JOSE RAMON TILVE.

$24.00 20|pub. 7389 Jn.7-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Alves Bravo nuestra Carnicería, calle José Villagrán 2701. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — JOSE TRIGO. — MARIA FACAL.

$8.00 20|pub. 7541 Jn.9-v.jl.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Manuel Martínez Fernández, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes envasados tengo establecido en esta ciudad, calle Ayuí Nº 3401. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo No. 477 Esc. 32 de esta ciudad. — ELISEO MARTINEZ FERNANDEZ. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955.
$24.00 20|pub. 7148 Jn.2-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta de la provisión y restaurant ubicado en La Floresta que había prometido vender al señor José Luis Ferreira con fecha 31 de Mayo de 1954. Pasivo a cargo del señor José Luis Ferreira. Acreedores en el mismo comercio. — BENIGNO MAURE. — JOSE LUIS FERREIRA.
$24.00 20|pub. 7147 Jn.2-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Baltazar Piñeyro, Bernardo Alvarez y Jesús Díaz, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Sarandí No. 350 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 15 de 1955. — ARNOLDO F. BARRAGAN. — DAVID PESSANO PRINCIPE.
$24.00 20|pub. 7156 Jn.2-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Arnoldo F. Barragán y David Pessano con los señores Manuel Rielo y Angel Pérez de fecha Febrero 7 de 1953 relativo al Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Sarandí No. 350 de esta ciudad, desistiendo de la misma los señores Rielo y Pérez y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Barragán y Pessano. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 15 de 1955. — ARNOLDO F. BARRAGAN. — DAVID PESSANO PRINCIPE. — MANUEL RIELO MARTINEZ. — ANGEL PEREZ MARTINEZ.
$32.00 20|pub. 7155 Jn.2-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos Lorenzo Damonte y Omar Senatore, el comercio que en el ramo de Garaje y Depósito de Automóviles, tenemos establecido en esta ciudad, calle Colonia No 1527. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio vendido. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — CONIJESKI Y CIA. LTDA.
$24.00 20|pub. 7183 Jn.2-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Máximo Alvarez Burón mi negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Colonia No. 1402, esquina Olimar. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Mayo de 1955. — LEON RAUL ROSELLO. — LIDIA SILVIA GUTIERREZ CORBO.
$16.00 20|pub. 7267 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunico la rescisión de venta del negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Juan Jacobo Rousseau 3367, publicada el 5 de Noviembre último. Prometiéndolo enajenar desde igual fecha a los señores José Rosales Sleiro y Enrique Magdalena Abelleira. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1955. — FRANCISCO CHACON. — MARIA MERCEDES LAPIDO.
$24.00 20|pub. 7268 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad con la ley de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "Corcoll y Gibert" que gira en el ramo de taller de fundición en la calle Nicaragua No. 2163 de esta ciudad y en nuestra calidad de herederos de don José Corcoll hemos prometido vender al señor Jaime Gibert la parte que nos corresponde en dicha sociedad. El señor Gibert continuará los negocios a su solo nombre y responsabilidad. Acreedores con los justificativos de sus créditos, presentarse en Joaquín Requena 1500, piso 6 apto. 12 (Dr. Minut). — Montevideo, Junio 1o. de 1955. — Por María Gibert de Corcoll y Rosa Carmen o Rosa Carmen Dolores Corcoll de París: MANUEL BAUZON. — JAIME GIBERT.
$40.00 20|pub. 7290 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos dey Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a José y Francisco Chain la Carnicería que tengo instalada en la calle Paysandú 1649 esquina Minas. Acreedores Colorado 2361. Escribano Gorlero Insúa. — Junio de 1955. — JESUS PEAGUDA PEREZ.
$16.00 20|pub. 7291 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendí al señor Norberto Enrique Rostan, el Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Elaboración de Helados sito en Ituzaingó e Independencia de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del vendedor. — Paysandú, Mayo 21 de 1955. — JOSE LUIS ZARDO. — NORBERTO ENRIQUE ROSTAN.
$16.00 20|pub. 7090 Jn.1º-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que a partir del 31 de Mayo en curso declaramos disuelta la sociedad de Despachos de Aduana denominada "Gilberto Corradi y Compañía", con sede en Misiones 1578, de esta ciudad, y que, en lo futuro, dicho giro continuará por cuenta y riesgo personal del señor Jorge Corradi Frávega, empleando aquella misma denominación. — GILBERTO CORRADI. — JORGE CORRADI FRAVEGA.
$24.00 20|pub. 7250 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto proceder a la disolución y liquidación de la sociedad "Firpo Metkowski y Compañía Limitada", que gira en esta capital, Camino Carrasco No. 4604, donde los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos respectivos. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955.—MANUEL FIRPO. — FRANZ METKOWSKI. — ANDRES DEUS (hijo). — JUAN C. IZETTA.
$24.00 20|pub. 7293 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a María Fernández de Mila el comercio en el ramo de pensión que gira con el nombre de Pensión Familiar sita en la calle Gral. Luna No. 1221 y anexo de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Escribanía de Carlos Ma. Larralde, calle Ituzaingó 1485 Escs 5 y 6 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio de 1955. — ELENA FABRI DE PAVONI. — MARIA FERNANDEZ DE MILA.
$24.00 20|pub. 7112 Jn.2-v.jn.24.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 de Junio del corriente año a las dieciséis horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimoséptimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2.o) Elección total del Directorio titular y suplente y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.
$36.00 15|pub. 7188 Jn.2-v.jn.18.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Primer llamado a licitación pública para la construcción de un edificio para sede de las oficinas de la Caja de Asignaciones Familiares No. 6 del Departamento de Artigas. Recepción de las propuestas hasta el 23 de Junio de 1955, a las 17 horas en la sede de la Caja de Asignaciones Familiares No. 6 de Artigas o en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132, piso 3, Montevideo, donde se encuentran a disposición de los interesados la memoria y planos correspondientes. Apertura: el 25 de Junio de 1955 a la hora 11 y 15 en la Caja de Asignaciones Familiares No. 6, de Artigas.
$16.00 10|pub. 7154 Jn.2-v.jn.13.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 11 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, General Farías No. 2826 para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Lectura de la memoria del Directorio; 2o.) Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1954; 3o.) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas; 4o.) Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5o.) Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Edmundo Nardo, Secretario.
$28.00 10|pub. 7278 Jn.4-v.jn 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. ... los vender a don Tomas Ramos Rico, la Panadería "Espiga de Oro", sita en Pérez Castellanos Nos. 1309|13. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RAUL CASAL DIAZ. — LYDIA RODRIGUEZ DE CASAL. — MANUEL CASAL DIAZ. — MARIA P. DE CASAL. — TOMAS RAMOS.
$16.00 20|pub. 7281 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de la señorita Marina Perea el Almacén sito en Duvimioso Terra 1851 según ley 26|9|904 intervino Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — ISABEL L. DE PERNA. — RICARDO A. PERNA. — MARINA PEREA.
$16.00 20|pub. 7038 Jn.1º-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Scordamaglia el Almacén sito en la calle Teniente Galeano 4106, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — JOSE PUCCIARELLI. — BLANCA LUZ PEREIRA DE PUCCIARELLI. — MIGUEL ANGEL SCORDAMAGIA.
$16.00 20|pub. 7037 Jn.1º-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a José Rodríguez García nuestra casa de comercio de la Avenida Lezica No. 6386 (Colón), Barraca "Centenario". Acreedores presentarse escribano Elriz, Misiones 1416 de 9 y 30 a 11 y 30. Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1955. — PEDRO BENADA. — LYDIA BENADA.
$16.00 20|pub. 7058 Jn.1º-v.Jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de lo dispuest en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores y demás interesados, que el señor Pedro Cancela transfiere el establecimiento comercial de su propiedad que gira en el ramo de Carnicería en la calle Yaguarí No. 2189, emplazando por el término legal. Presentarse en Avenida Brasil No. 2533.
$16.00 20|pub. 7084 Jn.1º-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender al Bar sito en la calle Minas Nº 1999 al señor Emilio Lorenzo Gervasio quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores. calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 25 de Mayo de 1955. — JUAN AURELIO FERNANDEZ MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 7094 Jn.1º-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que he prometido vender al señor Juan Domingo De Simone Perrone, el comercio que en el ramo de Provisión y Venta de Pan y Comestibles, que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido Nº 920. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo Nº 477, esc. 32 de esta ciudad.—Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 7082 Jn.1º-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender a la señora Blanca Luci Carrea de Hernández mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y fermentadas ubicado en la calle Lavalleja No. 2222 de esta ciudad. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, Mayo 21 de 1955. — GRISELDA CLARA DAMELLI ROSAS.
$16.00 20|pub. 6750 Jn.1º-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Saturnino y Antonio Eligio Soler, el comercio de almacén y despacho de bebidas que gira en esta plaza en la Avda. República Argentina esquina calle "B", hoy ruta 3. Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí 1228 — Paysandú, Mayo 17 de 1955. — CARLOS LARRACHADO.
$24.00 20|pub. 6914 My.30-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, con fecha 18 de Febrero de 1952, prometimos a Juan Flo mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en Pasaje de los Andes 2851 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Por sucesión: SALVADOR PIFERRER y ANTONIA MERCADER DE PIFERRER. —MARIA MERCEDES PIFERRER DE SORIA. — JUAN SORIA.
$16.00 20|pub. 6932 My.30-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Ramón Pacheco, Luis González y Luis Angeline, mi comercio en el ramo de Fábrica de Mosaicos ubicado en la calle Maipú 1880 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 1o de Junio de 1955. — RAFAEL SANTOMAURO. — GENEROSA PARRILLO.
$16.00 20|pub. 7483 Jn.8-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Emilio Martínez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Nueva Palmira Nº 2052, habiendo tomado dicho señor posesión el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475. p. 2, esc. 5. — Montevideo, 10 de Mayo de 1955. — Firma Comercial "TORRANO Y AÑON".
$24.00 20|pub. 6781 My.27-v jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Ernesto Rodríguez Marante, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Fonda y Helados prefabricados sito en la calle Rivera Nº 182 de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, habiendo tomado dicho señor posesión en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, p. 2, esc. 5. — Montevideo, 12 de Mayo de 1955. — JUAN ANTONIO GRIMALDE.—CARMEN ELVIRA SANTURIO DE GRIMALDE.
$32.00 20|pub. 6782 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen he prometido en venta al señor Máximo Gesteira San Martín, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Venta de Verduras sito en la calle Mansavillagra Nº 3851, habiendo tomado dicho señor posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, p 2, esc. 5. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955.— CLAUDINA DOMINGUEZ DE TORRES. — VICENTE TORRES.
$32.00 20|pub. 6783 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Ernesto Luis, Pedro Venancio y Roberto Oscar Perdomo Amarelli, el comercio que gira en la Villa de Libertad de este Departamento en los ramos de Panadería y Confitería. Acreedores, presentarse en la Escribanía Roquero. Artigas No. 511. San José. — San José, Diciembre 1º de 1954. — PEDRO P. PERDOMO. — CARMEN AMARELLI DE PERDOMO.
$24.00 20|pub. 6739 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos prescriptos por la ley del 26 de de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco Juan Cavallo Pizzorno el establecimiento comercial e industrial que en el ramo de Bodega gira en las proximidades de la localidad de Rodríguez de este Departamento Acreedores presentarse en la Escribanía Roquero· Artigas No. 511, San José. — San José, Febrero 18 de 1955. — JUAN E. CAVALLO. — LUISA PIZZORNO DE CAVALLO.
$24 00 20|pub. 6738 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Juan Gualberto Lemes el comercio que gira en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas en la esquina de las calles Larrañaga y Misiones de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Roquero: Artigas 511, San José. — San José, Diciembre 10 de 1954. — JUANA MEDINA MORALES.
$24.00 20|pub. 6740 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta la lechería sita en la calle Pedro Berro No. 1395. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Canelones No. 1108, ap. 6. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — KURT AXMANN. — FRIDA SAAR.
$16.00 20|pub. 6754 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender al señor Mario Orlando Aguerre mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Cordobés No. 183 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1955 — MARIO DOMINGO AGUERRE. — ANGELA GISOLFO DE AGUERRE.
$16 00 20|ub. 6751 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos disuelto la sociedad Recalde y Ferreyra situada en Independencia y Joaquín Suárez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julio Humberto Ferreyra A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus comprobantes al referido comercio — Florida, Mayo 20 de 1955. — JULIO HUMBERTO FERREYRA. — LUIS ALBERTO RECALDE.
$16.00 20|pub. 6794 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzeras, Paraguay No. 1259. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 3263, en el ramo de Provisión y Lechería, al señor Guillermo Doglio. Acreedores presentarse al comercio de referencia. — LUCAS ALBERICO BURWOOD. — GUILLERMO DOGLIO.
$24.00 20|pub. 6324 My.20-v.jn. 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay No. 1259. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avda. Agraciada No. 2605, en el ramo de Pensión Familiar, a los señores Elías Miguel Georgi y Nohamad Nagi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — AGUSTIN GUEDES LOPEZ. — ELIAS MIGUEL GEORGI. — NOHAMAD NAGI.
$24.00 20|pub. 6325 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay No. 1259. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Mirabal No. 1877, en el ramo de Almacén y Lechería, al señor Francisco Cocca Favale. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MANUEL GONCALVEZ. — FRANCISCO COCCA FAVALE.
$24.00 20|pub. 6326 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay No. 1259. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Rimac No. 1651, en el ramo de comestible, leche, fruta y verdura, y fermentadas, a la señora Lía René Seigler de Falero Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANDRES DIEGUEZ. — LIA RENE SEIGLER DE FALERO.
$32.00 20|pub. 6327 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alvaro Fernández Domínguez el comercio en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Carlos Crocker 2501 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — HUGO ALBERTO CIPRIANI. — HORTENCIA ACOSTA DE CIPRIANI.
$16.00 20|pub. 6367 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 hemos prometido en venta a los señores José Lenzner y Carlos Greco el comercio en el ramo de Bar y Fiambrería ubicado en la Avenida Brasil 2600 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — PEDRO DIAZ. — MERCEDES PICO DE DIAZ. — Por Sucesión MANUEL DIAZ. — TERESA PICO DE DIAZ. — GERMAN DIAZ PICO.
$24.00 20|pub. 6368 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, los señores Salvador Sánchez y Norberto Falcón han desistido de su promesa de compra-venta por el comercio ubicado en la calle Sierra 1755 de esta ciudad, en el ramo de Pensión Familiar y a su vez con esta fecha lo prometo en venta a favor del señor Norberto Falcón. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — ANSELMA ISABEL RUIZ.
$24.00 20 pub. 6369 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús Lorenzo y Castor Costas la Carnicería de la Avenida Simón Martínez 6692. Acreedores presentarse en Avda Italia 2518 de 11 a 14 horas. — ANTONIO REVELLO. — DINA PONTES DE REVELLO.
$16.00 20|pub. 6383 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, y por liquidación de la "Farmacia San Gerardo", José M. Montero No 2619. Alba Puech de Mastrangelo. Se cita acreedores. Escribano A Corbo. Ituzaingó 1439 Esc. 33. — ALBA PUECH DE MASTRANGELO
$16.00 20|pub 6299 My.20-v. jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que Antonio Gómez Gulano y Rosa Blanca Domínguez de Gómez han prometido vender a Angel Albarracín y Ramón Gabarro el Garaje y Taller Mecánico denominado "Coco" sito en la calle Guayaquí 2916 Escribano Elbio Parodi Calle 25 de Mayo 477 Esc 89.
$16.00 20|pub. 6319 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad "Herblot y Cía. Limitada", de Montevideo. Se convoca a los acreedores para presentar con los justificativos de sus créditos a Buenos Aires 484, piso 6º, esc. 26. Montevideo.
$16.00 20|pub. 7205 Jn.3-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Andrés Gregorio Gómez la cuota social que tengo en la Sociedad "Gómez y Sapone", domiciliada en la Avda. Pedro de Mendoza Nº 4411. Acreedores en Zabala 1372, esc. 36. Escribano Trucillo. Ley 26-IX-904. — OSVALDO SAPONE.
$16.00 20|pub. 7210 Jn.3-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Floreal Buraglia la cuota social que tengo en la Sociedad "Carpintería Hipódromo" de Buraglia y Mesa sita en la calle Gral. Enrique Castro Nº 3842. Acreedores en Zabala 1372, esc. 36. Escribano Trucillo. Ley 26-IX-904. — EUGENIO RAMON MESA.
$16.00 20|pub. 7211 Jn.3-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Luis Alberto Laporta el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Industria Nº 3651. Acreedores en Zabala 1372. esc. 36. Escribano Trucillo. Ley 26-IX-904. — ERNESTO PIETRANTONI.
$16.00 20|pub. 7212 Jn 3-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el comercio de ramos generales de Fermín Sequeira, ubicado en "Juan José Castro", 6.a sección judicial de Flores, desde el 20 de Abril de 1953 fué prometido en venta a los hermanos Julio César y José María Labraga Violante, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Trinidad, Mayo 30 de 1955. — FERMIN SEQUEIRA. — JULIO MARIA LABRAGA VIOLANTE. — JOSE MARIA LABRAGA VIOLANTE.
$24.00 20|pub. 7189 Jn.3-v.jn.25.

MODIFICACION DE "HACKIN, HERBLOT Y CIA. LTDA."
Por escritura autorizada el 6 de Mayo del corriente año, por el escribano G. Serván Bauzón, inscripta en el Reg. P. y Gral. de Comercio con el Nº 288 al Fº 1038 del Lº 1, don Edouard Hackin cedió su cuota social a los señores Edouard Shalaby, Edmond Zabal y René Herblot, quienes quedaron como únicos integrantes de la Sociedad, que quedó modificada en lo siguiente: Razón social: Se sustituye la anterior por "Herblot y Compañía Limitada"; Administración: A cargo de todos los socios, debiendo actuar conjuntamente el señor Herblot con uno cualquiera de los otros dos. — R. HERBLOT. — EDOUARD SHALABY. — E. ZABAL.
$16.00 10|pub. 7206 Jn.3-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 15 de Febrero de este año, he cedido al socio Alberto Riva, la totalidad de la cuota que me pertenece en la sociedad en comandita "Editorial El Heraldo", que gira en Florida. Acreedores Escribanía Gabriel Musto Baleta. — Florida, Mayo 10 de 1955. — JUAN F. GUICHON.
$16.00 20|pub. 6795 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que el día 31 de Mayo de 1955 se clausurará el comercio que en el ramo de Lencería gira en esta ciudad en la calle San José 853, bajo el nombre de Casa Emily, de María Angélica Zubillaga de Mainard. Acreedores presentarse en Avenida Agraciada 2318 Apto 8.
$16.00 20|pub. 6886 My 31.-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oscar Alejandro Severio, Andrés Raymundo Severio, Luis Pedro Severio, Petrona Marta Severio de Herrero, María Aurelia Severio de Astor, y Ana Julia Severio de Berrutti, han resuelto disolver la sociedad comercial comanditaria que gira bajo la razón social de "Severio Hermanos" con sede en Conchillas, séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Publicaciones ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES R. SEVERIO. — ANA J. S DE BERRUTI. — PETRONA M. S. DE HERRERO. — MARIA A. S. DE ASTOR. — LUIS P SEVERIO — OSCAR A. SEVERIO.
$24.00 20|pub 6659 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", se ha rescindido la promesa de compraventa mitad indivisa del bar sito en Francisco P. Muñoz 3402 de esta ciudad suscrita entre los señores Alfonso Lozano y Francisco Mourelle, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Lozano con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 Esc 20 — Montevideo, Mayo 18 de 1955. — ALFONSO LOZANO MONTANS. — FRANCISCO MOURELLE RIVEIRO.
$24.00 20|pub. 6697 My.26-v.jn.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Leicester S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Leicester S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Leicester S. A. — En Montevideo a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, señor Fernando Etchegorry, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y señor Luis E. Lecueder, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º. Con el nombre de Leicester S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o detro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º. El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º. El capital inicial se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integran totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 7º. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si las hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrado liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta d6as siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoriedad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al señor Aldo Rossini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano; Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores contadores don Carlos J. Lecueder, casado en primeras nupcias con doña Dora de San Vicente; don Fernando Etchegorry casado en primeras nupcias con doña Beatriz Maurer; y por don Luis Lecueder, casado en primeras nupcias con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — (Fdo.): Daniel Terra. — Hay un sello que dice: Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1955. — Visto: la gestión de la sociedad anónima en formación "Leicester S. A." a fin de que se apruebe su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será realizar operaciones financieras y de compra venta, arrendamientos o permuta de toda clase de bienes, mercadería o derechos; 2º) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Considerando: 1º) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma determinar objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que, reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2º) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Leicester S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, otórguese testimonio y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo J. Orozco".**

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Abril de 1955. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Aldo Rossini con domicilio en la calle Misiones Nº 1486, cuarto piso, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Leicester S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de construcción, estatuto y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La sociedad se denomina: "Leicester S. A."; 2) El objeto de la sociedad es el siguiente: "La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercadería o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación. La importación y exportación... etc."; III) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones Nº 1486, cuarto piso; IV) La administración estará provisoriamente a cargo de los fundadores señores contador Carlos J. Lecueder, contador Fernando Etchegorry, y contador Luis E. Lecueder. Por lo

expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expida los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos Segundo otrosí digo: Que no accmpaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Aldo Rossini.

Presentado con los estatutos hoy cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — (Fdo.): R. Calcagno.

Tomé razón con el Nº 901 al Fº 254 del libro 46 de conocimiento, conste. — (Fdo.): R. Calcagno.

Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público sin otros trámites. — (Fdo.): Berro Oribe. — R. Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1789. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (en: Leicester S. A.).. — Montevideo, 12 de Mayo de 1955. — (Fdo.): Manuel Pagano.

Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Vistos: De conformidad Fiscal decrétanse las inscripciones imputadas, a cuyo efecto remítase el expediente al Registro Público y General de Comercio. Devuelto liquídense y paguénse los tributos nombrados, previa las publicaciones legales. Expídanse los edictos y agréguense sin necesidad de escrito háganse los desgloses pertinentes. Al solo efecto fiscal fíjanse lo devengado por esta gestión en cuatrocientos pesos ($ 400.00). Luego archívese. — (Fdo.): Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Montevideo, 26 de Mayo de 1955. — Recibido hoy, conste. — (Fdo.): Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 619. — Presentado hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las 16 horas e inscripta en este registro con el Nº 70 al Fº 534 del libro Nº 1 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 50.00 y timbres de la Ley Nº 10.650 por valor de $ 125.00, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — (Fdo.): Raúl Calcagno, Actuario.

$83.00 1|pub. 7751.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Llamado a licitación pública

Adquisición de automóviles

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública hasta el día 25 del corriente mes de Junio a la hora 10, para la adquisición de cinco automóviles para el uso de esta repartición.

Las firmas interesadas pueden retirar el pliego de condiciones y la memoria descriptiva correspondientes en la Secretaría de esta Dirección, calle Colonia Nº 945, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas que se presenten se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto el día y a la hora anteriormente señalada, en la sede de esta oficina. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31492 Jn.11-v.jn.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 47

Segundo llamado

Máquinas de escribir

Apertura: día jueves 23 de Junio de 1955. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 9 de Junio de 1955. — Proveeduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31494 Jn.11-v.jn.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PUBLICACION DE LAS CUOTAS DE CONTRIBUCION MENSUAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley Nº 11.496, de 27 de Setiembre de 1950, se publican las cuotas fijadas por el Directorio de la Caja, en sesión de 7 de Junio de 1955. con los correspondientes números de afiliación de las empresas a que pertenecen y a cuya lista seguirán las que sucesivamente se establezcan.

Las cuotas fijan los valores que deben ser pagados mensualmente, sin perjuicio del ajuste anual a que se refiere la ley citada. En beneficio del fondo jubilatorio, que debe responder por la seguridad económica de los empleados y de los empleadores, afiliados obligatoriamente a la Caja, debe observarse la mayor puntualidad en los pagos.

Sin perjuicio de ello, la Caja mantiene permanentemente un servicio inspectivo, que cumplirá, además de la función fiscal de contralor, la asistencia técnica destinada a facilitar la gestión de los contribuyentes:

Empresa	Nº	200.752	$	250.00
"	"	208.627	"	337.00
"	"	216.371	"	91.00
"	"	221.866	"	240.00
"	"	225.219	"	32.00
"	"	226.395	"	50.00
"	"	227.477	"	156.00
"	"	228.401	"	39.00
"	"	242.167	"	139 00
"	"	265.752	"	127 00
"	"	269.060	"	142.00
"	"	277.118	"	63.00
"	"	291.794	"	143.00
"	"	315.305	"	63.00
"	"	322.518	"	16.00
"	"	324.934	"	117.00
"	"	333.065	"	46.00
"	"	337.485	"	23.00
"	"	338.492	"	145.00
"	"	342.201	"	97.00
"	"	378.444	"	18.00
"	"	403.301	"	16.00
"	"	403.302	"	40.00
"	"	403.708	"	70.00
"	"	403.710	"	236.00
"	"	403711	"	35.00
"	"	403.712	"	165.00
"	"	403.713	"	32.00
"	"	403.801	"	32.00
"	"	403.802	"	18.00
"	"	403.803	"	25.00
"	"	403.805	"	32.00
"	"	403.806	"	18.00
"	"	403.807	"	16.00
"	"	404.022	"	11.00
"	"	404.023	"	35.00
"	"	404.204	"	20.00
"	"	404.205	"	18.00
"	"	404.213	"	126.00
"	"	404.501	"	126.00
"	"	404.502	"	35.00
"	"	404.503	"	35.00
"	"	404.504	"	120.00
"	"	404.505	"	32.00
"	"	404.506	"	632.00
"	"	404.507	"	32.00
"	"	404.508	"	32.00
"	"	404.509	"	32.00
"	"	404.510	"	73.00
"	"	404.511	"	46.00
"	"	404.512	"	18.00
"	"	404.513	"	18.00

Montevideo, 7 de Junio de 1955.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31495 Jn.11-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS

Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1933

Relación Nº 281

Padrón	Propietario
7004	Garbis Vartanian
7009	José R. Cubiella
7010	Yervant Derderian
15812/15821	Suc. Paula Trombotti de Bozzo
20837	Juan Otero Nieto
21578	Delia Durante de Spinelli y otros
21629	Pedro Spósito
22370	Armando Miglietti
22395	Félix Logaldo
22451	Suc. Enrique B. Lussich
23873	Isaac Ditchekenian Kozanian
23883	Nikolas Aleksejunas
37285	Floreal Cía
56734	Agustín N. Olivari
64717	Valentín Morán
100038	Rafael Santomauro
129635	Carlos García Da Rosa
129954	Juan M. Camacho
151510	Gabino Porte
159976	Angel Gómez Paez Gómez
159977	Matilde L. de Garra y otra
164458	Luis M. Testa y otros
164884	José Bognanno
164946	Carlos S. Andrealo
167806	Juan Gandolfi
182141	Raúl M. Velo
183380	Carlos Bocardi
183892	Domingo Arabajian
183965	Merlino S. A.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31483 Jn.11-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS

Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1933

Relación Nº 280

Padrón	Propietario
3010	Salomón Tenzer
3142	Antonio Braga S. A.
3233	Francisco J. Stula Fernández
3327	Carlos Rebufallo
3540	Intendencia Municipal
3554/55	Intendencia Municipal
8173	Carlos Bazzi
10670/50949	Oscar Crapuchetti
13307/08	Luis Varela Acevedo
15857	Jacobo Kabzanes
16085	Desiderio Friedman
16123	Arnoldo Berta
16139	Secundino Lorenzo
16208	Federico Gil
16224	Juan D. Fabini
16667	Luis M. Laino
16727	Hersz Teper
16881	María Hermida de Montelongo
21804	Delia E. Molin
22467	Florencio Fernández Cámpora
22926	María Luisa M. de Gallinal
22986	Manuel Luis García
22999	Juana Burgueño de Arce
23752/187035/36/37	Pedro Ainzuain
187040/41/42	Pedro Ainzuain
187034	Pilas Bastidas
187038	María Dolores Aguilar
187039	Pedro Riamba
27540/186887	José María Ferro y otros
34753	Otto Rodríguez de Almeida
41364/168186	Roque Aquilino y otra
44033/179889	María E. Camet de Machado
60028	Juan Manuel Golgal
67082	Humberto Franceschini
71903	Damián Alvarez
80875	Rafael Posada
90239	El Estado
114772	Liberato De Santis
149299/186634	Héctor y Julio Badano
152629/30/176289	A.C.A.R.U. S. A.
153076	Arquímedes Juanicó
153077	Ricardo Maquinon
180068	Amílcar Polchi
180072	Dámaso Servando Ojeda
180420	Bécquer Corchs Hitte
180665	Adan Zalynas
181677	Alfredo Torres
182410	Manuel Sirola
182423	Pablo Guguich
182618	Esperanza F. de Badenas
183310	Manuel Medeiro y otro
183376	Susana Sienra de Ferreira
183387	Natalio Cerisola
183543	Manuel Díaz Cibils
184228	Financiera Shaw S. A.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31484 Jn.11-v.jn.11.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Segundo y último llamado

LICITACION PUBLICA Nº 23

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección e impresión de 150.000 juegos "Autorización de Cambio", Fórmula Nº 156, plegados en fanfold, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución, (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 20 de Junio de 1955, a la hora 16. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — La Contaduría General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31482 Jn.11-v.jn.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JAHEL MACHADO y ROQUE FARAONE, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de dos films fijos para la enseñanza de historia en el primer ciclo de E. Secundaria, que titulan "Arte Gótico" (36 imágenes) y "Arte Románico" (27 imágines) de los que se declaran autores editores". — Montevideo, 9 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 7820 Jn.11-v.jn.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA Nº 73.975. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Con esta fecha: Casa Cardelino Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "INTERNACIONAL", para distinguir clases 21, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7826 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 73.980. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Con esta fecha: Sucesores de Antonio M. Trabal, de Montevideo, solicitan renovar la marca "ANGELITO", para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7825 Jn.11-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 7

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta 39 tramo San Carlos-Aiguá, entre las progresivas 42K550 a 61K100 y puente sobre arroyo Toribio de la Llana, en el Departamento de Maldonado Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Uruguay 1120) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 1º de Julio a las 16 horas. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31493 Jn.11-v.jn.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 16

Llámase a licitación pública por la adquisición de sillas de Viena con destino a los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 21 de Junio de 1955 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31485 Jn.11-v.jn.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1368|A
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) vehículos blindados para conducción de valores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas, el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub 31486 Jn.11-v.jn.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1632

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de diversos materiales: madera, hierro, etc., de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: 15 de Junio del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31487 Jn.11-v.jn.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "COSTA AZUL"

Se emplaza a los propietarios de predios cuyos padrones son los siguientes: 200, 201, 202, 203, 211, 212, 213, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde, el Banco Financiero Sudamericano, Cerrito Nº 425, o en el escritorio de la Empresa Ing. Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo Nº 1061 en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 9 de Junio de 1955. — Eduardo Crispo Ayala, Ingeniero.
$9.00 3|pub. 7823 Jn.11-v.jn.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días. por la ley número 9.906)

Montevideo, Junio 11 de 1955

6.a Sección

JOSE MARIA PINTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1069 y BENIGNA VEGA ALONSO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Paysandú 1069.

LAURO HUMBERTO TARAN, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1210, apto. 1 y FLORENTINA CANO CAMPORA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1210, apto. 1.

10.a Sección

ELVIO CARDOZO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Siracusa 2207 y EVANGELIA BLANDIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Amberes 5860.

ANTONIO AMENGUAL, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Larravide 2476 y ZULMA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2476.

CARLOS WALTER CAMPOMANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2617 y ESTHERLIA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2617.

15.a Sección

EUGENIO ARCE, 39 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Br. España 2180 y MARIA LUISA BENIA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Constituyente 2043.

CLARIO IGNACIO GARCIA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1509 y MARIA MERCEDES FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1509.

FREDI HOMERO DE LEON, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Uruguay 1773 y CARMEN MATILDE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1773.

RICARDO JOSE INES FERNANDEZ, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Luis Piera 1835 y LILA BLANCA BORSANI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1835.

JOSE FEROLLA, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1383 y DORA DELFINA DEFAZIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1383.

ANGEL WASHINGTON TROCCOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1448 y ELSA SOFIA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1433.

16.a Sección

ZACARIAS FERREIRA, 33 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado José Castro 4316 y MARIA ROSA ESPIGA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4316.

18.a Sección

SALOMON GERSTENFELD, 32 años, soltero, abogado, polaco C|legal, domiciliado Av. Brasil Nº 3054 y FLORA FLOM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3054 p. 1.

DAVID KAPLAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2379 y LIDIA ETHEL SILBERMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2709.

CESAR ALBERTO ARRIAGADA, 37 años, soltero, aviador, chileno, domiciliado Solano García 2621 y MARIA ELENA ACOSTA HACKENBRUCH, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Solano García 2621.

JOSE PARIS, 46 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado Fco. Araucho 1133 y JUANA RIVERO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1133.

JULIO ROBERTO HERNANDEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 253 Apto. 2 y ALBA CIGANDA VIGNOLI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 253.

RAMON JORGE FERNANDEZ FREIJE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 1237 y JUANITA NILA SANTA MARIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1236.

23.a Sección

DANTE ROBERTO SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya Nº 2770 y MIRTA MIREYA PIEDRABUENA, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2770.

SILVIO SILVA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2765 y AMANDA MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2570.

RAUL NELSON PREYONES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2724 y AMERICA TERESA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2724, Apto. 2.

24.a Sección

LISANDRO OTERO, 39 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Barrozo 3561 y LIDIA CLAUDIA AMARILLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1407.

JUAN JOSE SMALDONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2979 y GRACIELA MAZZUPAPPA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2955.

JUAN FELIPE VIERA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3612 y DELIA NUÑEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3612.

RICARDO CHIVA, 41 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Cap. Videla 3088 y CIRCE BLANCA MAÑAY, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3133, Apto. 2.
$2.00 3|pub. v.jn.14.

22.a Sección

RAMIRO PEDRO BENTANCUR, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Roberto Kock 3873 y ALICIA DOLLY CARRAZU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Kock 3867.
1|pub. v.jn.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 49.482. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 167) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 49.482 ubicado en la calle Yacutupá entre José María Silva y Camino Santos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan C. Jean Bogey Robardet y su esposa Lucienne Blot o Juan Bogey; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31488 Jn.11-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 81.385. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 168) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 81.385 y ubicado en el Pasaje esquina Guillermo Tell o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan Isaac, Rodolfo Pascual y Alfredo Higinio Bulla; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente). 30|pub. 31489 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 182.329. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 166) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 182.329 (ciento ochenta y dos mil trescientos veintinueve) ubicado en la calle Brazo Larzo entre Industria y Gobernador Viana, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31490 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 4.036. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 214) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 4.036 ubicado en la calle Doroteo Enciso entre B. Basualdo y W. Regules o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 3191 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ELIA I. GIRELLI FOSSAS, domiciliada en Rincón 438 esc. 63, solicito: Deseando obtener el título de Escribana, se interrogue a las escribanas Nelly Teresa Fernández y Cecilia Papa, por mi honradez y moralidad, publíquense edictos y expídase testimonio. Elia I. Girelli."

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 7795 Jn.11-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER GIMENEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de RAUL DIAS GIMENEZ, pues donde figura la fecha de nacimiento como el "22 de Enero de 1939" debe decir "1.o de Febrero de 1934" y donde figura el padre como "Ramón Díaz" debe decir "Ramón Bernardino Días"; y B) La partida de defunción de RAMON BERNARDINO DIAS TECHERA, pues donde dice "Ramón Díaz Techera" debe decir "Ramón Bernardino Días Techera".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Resolución 20|4|55) (Aux.) $21.00 15|pub. 31480 Jn.11-v.jn.28.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR de GAGGERO. Concurso necesario." (L.o 50 F.o 288) se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, el día 8 de Noviembre próximo a las 13 y 30 horas previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 7794 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANELE DUDZIUTE CIZIUTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos María Ferreira, pues en la misma, donde figura el apellido de la compareciente como "Dueyichute" debe decir "Dudziute".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 7796 Jn.11-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN GONZALEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 7797 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MONTES PULIDO o MONTES Y PULIDO, MARIANA PAREJA DE MONTES y DOLORES MONTES PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7831 Jn.11-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARLOS RAPELA y ANA FAGES, donde dice: "Anita Fajas" debe decir "Ana Fages"; donde dice "Eduardo Fajas" debe decir "Eduardo Fages"; donde dice "Ana Beltrán" debe decir "Ana Bertrán"; de nacimiento de ANA MARIA y JUAN CARLOS RAPELA FAGES, donde dice "Anita Fajas" debe decir "Ana Fages" y donde dice "Eduardo Fajas" debe decir "Eduardo Fages"; y la de nacimiento de HUGO RAMON RAPELA FAGES, donde dice "Anita Fajar" debe decir "Ana Fages", donde dice "Eduardo Fajar" debe decir "Eduardo Fages" y donde dice "Rafaela Sierra" debe decir "Josefa Guerra", donde dice "Ana Beltrán" debe decir "Ana Bertrán", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Resolución 20|4.55) (Aux.) 15|pub. 31481 Jn.11-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA SANCHEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7809 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7792 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7791 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA o CATALINA COCCO de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7789 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (artículo 1125, C. P. C.), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

(Dec. 21|7|34) 31496 Jn.11-v.jn.22. Ag.1o-v.ag.11.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SAUL BESNOS. Quiebra." Libro 49 Folio 589, se hace saber al público que el nombrado ha sido declarado en quiebra y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: I) Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos a dicho comerciante, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. II) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. III) Que ha sido designado síndico don Carlos A. Bazzani. IV) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 10|pub. 7884 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA BISSO de SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 7830 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 7810 Jn.11.v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COLLA de COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 7808 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MORGADE PELUFFO o PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 7829 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 7790 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS MARIA MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 7788 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA GONZALEZ de VITACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 7770 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREZ de TESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 7771 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MALFATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 7772 Jn.11-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SANCHEZ RINCON, MANUEL. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Folio 607), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Manuel Sánchez Rincón, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Victoriano Gulart y Arnaldo Norberto Giorello, con domicilios en las calles Joaquín Suárez 3400 y 5 de Abril 4426 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — M. Sánchez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 7755 Jn.11-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PAMPILLON, GABRIEL. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 607), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez

Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Gabriel Pampillón, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ramón Jaurena Arrieta y Francisco Ros, con domicilios en las calles Comercio 2026 e Ignacio Rivas 1122 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Gabriel Pampillón". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 7756 Jn.11-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SCARONE, JACINTO TEODORO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Folio 609), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Jacinto Teodoro Scarone, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los eefctos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Gualberto Clemente y José Alberto Aldao, con domicilio en las calles Gaboto 1534 y Guardia Oriental 3167 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Jacinto T. Scarone". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 7757 Jn.11-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMBO, OMAR ALBERTO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Folio 608), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Omar Alberto Palombo, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rodolfo Ruggeri y Joaquín Alberto Alvarez, con domicilios en las calles Felipe Sanguinetti 2670 y Avenida Uruguay 1660 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Omar A. Palombo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7758 Jn.11-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROQUETA, MARIO ROBERTO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Folio 608), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Mario Roberto Roqueta, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Stigliani y Próspero Parrado, con domicilios en las calles Resistencia 1846 y 1840 bis respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Mario Roqueta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 7759 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA INZÚA de CÁFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7775 Jn.11-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TORRES GARCIA, MANUEL. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 587), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Manuel Torres García, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Alpuy y Francisco Rocco Fernández, domiciliados en las calles Juan Spikerman 2209 y Avenida Uruguay 1287 de esta ciudad, respectivamente. Aprobada, se me expida testimonio. — M. Torres". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 7760 Jn.11-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ZUNINO, JOSE RAUL. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 587), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: José Raúl Zunino, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Roberto Acosta y Bernardo Marrone, domiciliados en las calles Municipio 1532 y Chiávari 2932, respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — José Raúl Zunino". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 7762 Jn.11-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SANGUINETTI, JUAN ANTONIO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Folio 595), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Antonio Sanguinetti, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín Barbato y Seler Parrado, con domicilios en Avenida Rondeau 1472 y calle Paraguay 1610, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan A. Sanguinetti". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 7761 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARRICA de ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7773 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIQUEZ o VIQUES o VIQUE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7774 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO SIMEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 7776 Jn.11-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "QUARTINO, LORENZO FELIPE. Información de vida y costumbres" (L.o 45 F.o 607), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. Lorenzo Felipe Quartino, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Gutiérrez Blanco y Juan Alfonso Labraga, con domicilios en las calles Avenida 18 de Julio 1825 y Vilardebó 1049 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. L. F. Quartino." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 7754 Jn.12-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SAMPEDRO, JULIO CESAR. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 589), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Julio César Sampedro, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Ariosto Fagani y Luis Alberto Trianon, con domicilios en las calles Cebollatí 1320 y Caraguatay 2270 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — J. C. Sampedro". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 7763 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CABANNE JAUREGUIBERRY o JAURREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7813 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CAMPOS o CAMPOS de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7769 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE QUINTO TURNO

Violación ley N.o 10.940

Sentencia: Se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado en 1.a instancia el 28 de Octubre de 1949, y confirmada por la de 2.a instancia del Juzgado Letrado del Crimen de Primer Turno, se condenó a SAMUEL SILBERMAN, ley N.o 10.940, instalado con comercio en el ramo de Provisión, en la calle Guayaquí N.o 3345, por vender carne de vacuno a mayor precio que el admitido legalmente, de acuerdo con los artículos 1.o, 3.o, 18, 46 inciso 7.o), 60 inciso 1.o), 69, 104, 105 y 106 del Código Penal y 151, 221 y siguientes, 237, 246, 317 y concordantes del Código de Instrucción Criminal, 12, 14, 29, 39, 44, 45, 46 y 47 de la ley N.o 10.940 y decretos del 28 de Abril y 19 de Noviembre de 1947, a la pena de tres meses de prisión, supendida condicionalmente su cumplimiento. — Juan Carlos Nario. — Carmelo Petraglia, Actuario Adjunto.
$5.60 1|pub. 7827 Jn.11-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7801 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS MARCOS MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7800 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ELVIRA o LUISA ELVIRA o ELVIRA MANCRELO o MANGRELLA de APPRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7799 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Mayo de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7804 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TORENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Mayo de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7805 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO EUDOXIO TUANA, EDUARDO AUGUSTO TUANA y GENOVEVA PINO de TUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Mayo de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7806 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SEVERO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Junio de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7781 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CUPERTINO MOYANO, EMILIA DEVOTO o DEBOTO o DEVOTTO o DE BOTTO de MOYANO, DINORAH MOYANO, MARIA LAURA BOSCH o BOCHS de ESTEVEZ y REMIGIO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7786 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA GALAN de OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Salto, Junio 7 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10pub. 7787 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7764 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALMERENTINA SOTTO de FROS o ALMERENTINA RODRIGUEZ SOTTO o R. SOTTO de FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7765 Jn.11-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILDA o ILDA BIANCHI de VITELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7766 Jn.11-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Eduviges Rodríguez Sotto de Ibarra contra VALENTIN VICTOR IBARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Eduviges Rodríguez Sotto y Valentín Víctor Ibarra. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 7784 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ERWIN GUSTAVO KNAPPE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma dice "Antonia Werner", debe decir "Antonia Wagner", donde expresa "...de nacionalidad alemán", debe decir "...de nacionalidad alemana", donde dice "Ernestina Jacobo", debió decir "Ernestina Jakob", donde dice "Juan Werner", debe decir "Juan Wagner", y donde se expresa "Blondine Gredike", debió decir "Blondine Grinke", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 15|pub. 7783 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS DA SILVEIRA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1955. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 7767 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MAUTONE o ALEJANDRO GREGORIO TAUMATURGO MAUTTONE o ALEJANDRO MAUTTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Junio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7818 Jn.11-v.jn.22.

AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Wáshington Puppo con RAMON VILLAR". Ejec. de prenda. Libro 48, Folio 156, se hace saber que el día 24 de Junio de 1955, a las 16 horas y en el local de Galicia Nº 1428, se procederá por el martillero señor Agustín Cánepa, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de un camión marca "Seddon" M. K. 5 motor Nº 3069700, chassis 5293, padrón de Paysandú número 9675.

Se previene: 1º La comisión será de cargo del comprador; 2º Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo Nº 523, primer piso.— Montevideo, Junio 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 7798 Jn.11-v.jn.22.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Victorio Rufino Varela Zubeldía contra LUISA ROSENBERG TROSKI. Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 239", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, señalada con el número cincuenta y uno en el plano de división trazado en Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro por el agrimensor Juan V. Basso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez mil ciento veintidós el trece de Abril del mismo año y según el cual se compone de una superficie de trescientos noventa y ocho metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan: once metros y cincuenta y ocho centímetros al Nor-Noroeste, de frente a la Avenida General Flores número cuatro mil novecientos dos; dieciocho metros veintiocho centímetros al Sur-Suroeste sobre la calle Iberia, número tres mil setecientos noventa y ocho y tres mil ochocientos, por formar esquina; al Oeste, ochava de ocho metros que unen ambos frentes; diecisiete metros treinta centímetros al Sur-Sureste, con el solar cincuenta y veinticuatro metros al Nor-Noreste, con el solar cincuenta y dos.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) La comisión del rematador a cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 7822 Jn.11-v.jn.28.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto urno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Vicente Pablo c|CARMEN RAMPONI CHIOINO. Ejecución de hipoteca." Libro 49 Folio 395, se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero señor David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que acceden, situada en la 13.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 156.442, señalada con el N.o 257 de la manzana 17 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Diciembre de 1934, y que se compone de una superficie de 365 metros 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Simón Bolívar, donde las puertas del edificio llevan los números 1428 y 1432, entre las calles Rivera y Palmar; 35 metros 71 centímetros al Sur, confinando con parte del solar 256; padrón número 156.443: 10 metros 13 centímetros al Este, limitando con parte del solar N.o 233, padrón 156.476, y 37 metros 31 centímetros al Norte, limitando con los solares 232 y 258, padrones 156.467 y 27.273.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) El título se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 287 B. 49, a nombre de Carmen Ramponi Chiaino, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 7793 Jn.11-v.jn.28.

HUGO CIRIO BOSSI PRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor José Chaves Miranda, y en el expediente: "MARIA CLEMENTINA ESCUDERO de CASTRO, curadora de su hermano incapaz SANTIAGO ESCUDERO. Venta judicial de un bien indiviso" (L.o 16 N.o 373 F.o 418), se hace saber: Que el día 29 de Julio entrante de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: la 1|24 ava parte que al incapaz Santiago Escudero corresponde en una fracción de campo, alambrados, poblaciones y demás mejoras ubicada en Cebollatí, 6.a sección judicial de Rocha, Padrón N.o 3286, que según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de 20 de Enero de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 2 de Marzo de 1955, con el N.o 1384 consta de una superficie de 456 hectáreas 2610 metros que se deslinda: al Norte y Noroeste, con el Río Cebollatí; al Noreste, con Eulogia Medeiros de Martínez, Juana Medeiros de León, Felipa Medeiros de Salvá y Jacinta Olivera; al Sureste con sucesión Julián R. Escudero; al Sur y Suroeste, con sucesión Isaías Escudero y Daisy Barrios de Casella. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de cie[n] pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta q[ue]

no supere la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que haya quedado aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos y honorarios de dicha escritura, así como los de los certificados relativos, serán de cuenta del comprador cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario antes de otorgarse aquélla. y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 4 de 1955. — José B. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. 7777 Jn.11-v.jn.28.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Zunini Hnos. Ltda. con GAUDIN (NESTOR H.). Juicio ejecutivo", (Lº 18, Fº 460), se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero designado señor Benicio S. Cabral asistido del Oficial Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la segunda sección judicial de Salto, empadronada con el Nº 305, manzana 17 con frente a la calle Teófilo Córdoba.
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma, a los efectos de derecho; 2º Que el inmueble a rematarse ha sido tasado en la suma de $ 30.000.00; 3º Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sucursal local del Banco Comercial en garantía de un préstamo hipotecario, donde podrán ser examinados; 4º Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1955 — Manuel Ferreira, Actuario.
$54.00 15|pub. 7814 Jn.11-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que habiéndose prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario A. Solari Irigoitia al señor Mario A. Solari Osores, sito en la calle Leandro Gómez 2495, en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas y Fermentadas, éste último ha cedido sus derechos a la señora Rebeca Steingart de Kravitz. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARIO ALBERTO SOLARI IRIGOITIA. — Rebeca Steingart de Kravitz.
$24.00 20|pub. 7811 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he cedido a la señorita Blanca Inés Cantera, mis derechos como promitente compradora de la Pensión Familiar de la calle Paysandú N.o 845 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — MARCELINA MOREIRA de ROVIRA.
$16.00 20|pub. 7753 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura que autorizó en esta ciudad la escribana Elba N. Techera de Motta, el 17 de Mayo de 1955 quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en la casa 1027 de la calle Mercedes, bajo la razón social "ROUX Y ECHAVARREN". — Montevideo, Junio 8 de 1955.
$2.40 1|pub. 7768 Jn.11-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta a los señores Federico Adler y Walter Schnabel, el negocio de Bar y Fermentadas, sito en la Avenida General Flores N.o 2606. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — CARLOS A. MARCHELLI.
$16.00 20|pub. 7807 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma Alejandro y Ramón Rojo Pérez, explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General San Martín 3898; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ramón Rojo Pérez. Presentación de acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1955. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
$24.00 20|pub. 7816 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don José Ramón Fernández García mi negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en la calle Arenal Grande Nº 2347. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 6 de Junio de 1955. — FEDERICO IBARZABAL. — JUSTA VELAZQUEZ.
$16.00 20|pub. 7815 Jn.11-v.jl.4.

OHIO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por el estatuto social se convoca a los señores accionistas de "Ohio Sociedad Anónima" en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de Junio de 1955, a las 10 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y en los decretos vigentes. — Montevideo, Junio de 1955. — El Directorio.
$5.60 1|pub. 7832 Jn.11-v.jn.11.

OHIO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por el estatuto social se convoca a los señores accionistas de "Ohio Sociedad Anónima" en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de Junio de 1955, a las 10 y 15 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y en los decretos vigentes. — Montevideo, Junio de 1955. — El Directorio.
$5.60 1|pub. 7833 Jn.11-v.jn.11.

GRIMOLDI S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. 18 de Julio 988 el día 29 de Junio de 1955, a la hora 19 para considerar el siguiente orden del día:
A) Considerar la memoria, el balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades (artículos 19 y 62; B) Remuneración al Directorio (artículos 19 y 62); C) Designación de Síndico y suplente (artículo 54); D) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 27).
Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea sus acciones o certificados. — Montevideo, Junio 9 de 1955.
$4.80 1|pub. 7817 Jn.11-v.jn.11.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1955 a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres Nº 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 4º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de un Fiscal titular y uno suplente de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas deberán depositar en la sede social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 7802 Jn.11-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a María Elena Vázquez de Ameijeiras, el negocio de tienda, mercería y confecciones, de calle Municipio N.o 2428 bis. Acreedores en el comercio (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 6 de Junio de 1954. — LUCIA DIAZ DE MESTRE. — ANTONIO MESTRE.
$16.00 20|pub. 7780 Jn.11-v.jl.4.

CESION DE CUOTAS
Ante escribano Omar Costantini, el 2 de Marzo de 1955, ADOLFO CERANTES y KONSTANTY BANASIEWICZ, cedieron todas sus cuotas en "Propiedad Horizontal S. R. L." a Raúl Angel Sichero. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 199, Libro 2, el 13 de Mayo de 1955.
$12.00 10|pub. 7461 Jn.11-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que Florismán Olivier Fraga y Manuel Calvo han rescindido del compromiso de compraventa del comercio de Bar sito en la calle Gral. Flores N.o 2820. Acreedores José L. Terra No. 2877 ap. 1. — Montevideo, Mayo 31 de 1955.
$16.00 20|pub. 7348 Jn.11-v.jl.4.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Junio corriente a la hora 16 en las oficinas de la sociedad, calle A. Vidal y Fuentes 3092, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la sesión. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1955. 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 4.o) Elección de un Director y de Síndicos titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones previamente a la fecha de la asamblea como lo dispone el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 8 de Junio de 1955. — El Secretario.
$22.40 8|pub. 7812 Jn.11-v.jn.20.

INGRAL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1955 a las 17 horas en el local de Bulevar Artigas 925 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1955. 2) Elección del Síndico titular y dos suplentes. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán presentar con tres días de anticipación a su celebración sus respectivos títulos o en su defecto, certificado bancario supletorio. — El Directorio.
$4.80 1|pub. 7778 Jn.11-v.jn.11.

PACNAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 del corriente a las 19 horas, en la sede social, Avenida 18 de Julio N.o 1006, 2.o piso, apartamiento 7, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Postergación hasta el próximo Ejercicio de la distribución de dividendo y retribución de los Directores; y 3.o). Designar dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda que para participar en la asamblea, las acciones deberán registrarse en la Administración social hasta el último día hábil antes de la reunión. — Montevideo, 8 de Junio de 1955. — El Directorio.
$4.00 1|pub. 7752 Jn.11-v.jn.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

COSIMAR S. A.

Comercial Financiera e Inmobiliaria

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	35.826.12
Corresponsales en el exterior	"	9.867.94
Deudores en cuenta corriente	"	41.359.18
Títulos y acciones	"	52.107.08
Cuentas de orden	"	350.00
	$	139.510.27

Pasivo —

Capital suscripto y realizado	$	50.000.00
Fondo de reserva legal	”	9.59
Acreedores en cuenta corriente	”	86.439.97
Previsión para impuestos	”	620.83
Beneficios	”	2.089.88
Cuentas de orden	”	350.00
	$	139.510.27

Este balance general fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 12 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 10 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 5382 a folios 439 del libro respectivo.

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1954

Debe —

Saldo anterior	$	2.612.68
Gastos generales	”	106.65
Impuestos en general	”	399.25
Venta de oro amonedado	”	888.30
Previsión para impuestos	”	600.00
Beneficios	”	2.089.88
	$	6.696.76

Haber —

Comisiones	$	180.00
Intereses y dividendo de títulos	”	1.806.00
Intereses y descuentos	”	3.894.28
Ventas de títulos	”	816.48
	$	6.696.76

Distribución de utilidades

Fondo de reserva legal	$	41.79
Saldo a próximo ejercicio	”	2.048.09
	$	2.089.88

Esta cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 10 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 5382 a folios 439 del libro respectivo.

$ 46.80. 1|Pub. — 6637.

BARRACA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Bancos	$	11.540.60
Deudores varios	”	244.074.29
Mercaderías generales	”	250.425.08
Inmuebles	”	200.724.20
Instalaciones, vehículos, máquinas, muebles y útiles	”	29.529.89
Depósitos en garantía	”	297.84
Gastos constitución sociedad	”	1.00
Documentos a cobrar descontados	”	50.483.41
	$	787.076.31

PASIVO

Acreedores varios, obligaciones a pagar y cuentas a pagar	”	49.877.57
Cuentas corrientes	”	135.519.14
Reserva legal	”	1.023.92
Capital	”	500.000.00
Utilidad a distribuir	”	50.172.27
Bancos, documentos a cobrar descontados	”	50.483.41
	$	787.076.31

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|6|53

Venta de mercaderías			$	1.138.206.48
Costo de ventas de mercaderías			”	988.700.85
			$	149.505.63
Gastos generales:				
Sueldos, jornales, comisiones y cargas sociales	$	34.558.10		
Impuestos y tasas	”	17.337.61		
Gastos escritorio, útiles, limpieza, propaganda y public.	”	3.543.27		
Seguros	”	4.092.55		
Gastos administrativos, legales	”	28.089.25		
Automóviles de servicio, reparto, viáticos	”	10.305.58		
Intereses	”	12.792.27		
Amortizaciones	”	5.340.09		
Gastos generales (varios)	”	4.840.53	”	120.899.25
			$	28.606.38
Previsión 5 o/o deuda Inco. y descuentos	$	15.503.03		
Reserva leagl 2 o/o	”	1.023.92	”	16.526.95
Utilidad del ejercicio			$	12.079.43
Utilidad del ejercicio anterior			”	38.092.84
Utilidad a distribuir			$	50.172.27
Dividendos a distribuir			”	50.000.00
Cuenta nuevo ejercicio			$	172.27

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 10 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se hallan copiados a folios 71 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 3085 a folios 378 del libro respectivo.

$ 72.00. 1|Pub. — 6606.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO (LAS PIEDRAS)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE MAYO DE 1955

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata ... $ 764.00			
Vellón ... " 304.00	$ 1.068.00		
Encaje fiduciario	" 64.960.00	$ 66.028.00	
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		" 51.680.94	
Realizable. (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública		" 82.800.17	
Suma del Encaje		$ 200.509.11	
Realizable:			
Acciones y valores	$ 8.778.00		
Inmuebles	" 2.927.15	" 11.705.15	
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 97.200.46		
Valores descontados	" 1.258.897.68		
Deudores en gestión	" 5.293.02	" 1.361.391.16	
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 14.011.54		
Edificios para uso del Banco:	" 210.992.39	" 225.003.93	
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		" 155.945.29	
Total del Débito — (Activo)		$ 1.954.554.64	
Cuentas de orden:			
Valores depositados		" 641.597.39	

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 286.250.00	
Fondo de reserva	" 44.406.73	$ 330.656.73
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 116.733.42
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 941.524.19	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 264.601.27	" 1.206.125.46
Exigible:		
Varios acreedores		" 13.535.10
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 287.503.93
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 1.954.554.64
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 641.597.39

Las Piedras, 6 de Junio de 1955.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 64.80. — 7531. — 1|pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional